DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 22 de Octubre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16743

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se fija el precio del metro cúbico del gas para los consumos tomados a partir de determinada fecha y se mantienen las tarifas para las prestaciones accesorias de gas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Visto: los estudios realizados sobre los costos de producción de gas;

Resultando: I) Que la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., solicitó la revisión de la tarifa vigente, a fin de adecuarla a los aumentos experimentados por los rubros constitutivos de sus costos de producción y comercialización;

II) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios determinó la incidencia en dichos costos de las variaciones operadas en los rubros materias primas, energía eléctrica, teléfonos, agua corriente, sueldos, jornales, cargas sociales, materiales y subproductos;

Considerando: Que teniendo en cuenta los estudios realizados por el mencionado Consejo, el precio de venta calculado del metro cúbico de gas es de $ 1.08687;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 12, apartado a), de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en un peso con nueve centésimos ($ 1.09) el precio del metro cúbico de gas a percibir por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para los consumos tomados a partir del 1.o de setiembre de 1963.

Art. 2.o Mantiénese la tarifa para las prestaciones accesorias de gas, establecidas por el artículo 3.o del decreto de 2 de marzo de 1961, así como lo dispuesto por los artículos 2.o, 4.o y 5.o del mismo decreto.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese en dos (2) diarios de la capital.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario

---

2

Resolución. Se dan por terminados los cometidos asignados a un Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en la Comisión de Subsistencias de ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de octubre de 1963.

Visto: la nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo en la que solicita se reintegre a sus funcionarios titulares el Oficial Ayudante de dicha Jefatura señor Luis Dionisio Hernández, quien en mérito a la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 1957, viene desempeñando funciones a la orden de la Comisión Departamental de Subsistencias de Cerro Largo;

Resultando: la Jefatura mencionada funda su solicitud en la circunstancia de que se halla abocada a la integración total del personal superior de las Seccionales, y le es imprescindible contar con el concurso del funcionario aludido;

Considerando: que en mérito a las circunstancias anotadas corresponde acceder a lo solicitado y en consecuencia disponer el cese de la comisión asignada al señor Luis Dionisio Hernández por la disposición aludida de fecha 12 de diciembre de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dar por terminados los cometidos asignados al señor Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, señor Luis Dionisio Hernández, en la Comisión de Subsistencias de dicho Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 1957, quien deberá reintegrarse a las funciones de su cargo titular.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero Secretario

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Molinos de Trigo, Cereales y Anexos, Fideerías y Fábricas de Pastas secas, Molinos de Harinas Alimenticias, etc., etc. Industria Molinera (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1963.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 12 (Industrias Molinera) de la Clase IV Actividades Industriales, con jurisdicción nacional y que alcanza al Personal afectado en las siguientes actividades: Molinos de Trigo, Cereales y Anexos; Fideerías y Fábricas de Pastas que dispongan de secaderos para la elaboración de fideos secos; Molinos de Harinas Alimenticias; Molinos de Féculas; Molinos de Arroz; Molinos de Cafes y Tes; Molinos de Yerba; Molinos de Sal, Pan Rallado y Anexos; por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demas condiciones de labor para dichos personales ocupado en la mencionada industria.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO 12 (INDUSTRIA MOLINERA) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) DE LA CLASIFICACION ESTABLECIDA POR EL DECRETO DE 26 DE JULIO DE 1962, CON JURISDICCION NACIONAL Y QUE ALCANZA AL PERSONAL AFECTADO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MOLINOS DE TRIGO, CEREALES Y ANEXOS, FIDEERIAS Y FABRICAS DE PASTAS QUE DISPONGAN DE SECADEROS PARA LA ELABORACION DE FIDEOS SECOS; MOLINOS DE HARINAS ALIMENTICIAS; MOLINOS DE FECULAS; MOLINOS DE ARROZ; MOLINOS DE CAFES Y TES; MOLINOS DE YERBA; MOLINOS DE SAL, PAN RALLADO Y ANEXOS.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1962, para estudiar y resolver la fijación de las retribuciones mínimas del personal ocupado por las Empresas dedicadas a las actividades mencionadas en el epígrafe.

Resultando: que con fecha 25 de junio de 1963 el Director General del Instituto Nacional del Trabajo declaró instalado el Consejo recomendando al mismo la estricta observancia de las disposiciones legales de nuestro derecho positivo en la materia.

Resultando: que los sectores profesionales no pudieron llegar a un acuerdo, no obstante las prolongadas, intensas y numerosas sesiones celebradas.

Resultando: que frente a esta situación, la delegación del Poder Ejecutivo formuló la propuesta que seguidamente se detalla, con ajustes por acuerdo de partes de algunas categorías de Molinos de Trigo y Harinas Alimenticias, la que luego de un examen exahustivo obtuvo la conformidad de las representaciones patronal y obrera.

A) Molinos de Trigo y Cereales, un aumento del 36.43 o|o sobre el laudo publicado en el "Diario Oficial" número 16294 vigente al 16 de agosto de 1961.

B) Fideerías y Fábricas de Pastas que dispongan de secaderos para la elaboración de fideos secos, un aumento del 36.43 o|o sobre los salarios fijados por el laudo vigente al 15 de agosto de 1961, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 16336.

C) Molinos de Arroz, un aumento del 36.43 o|o sobre los salarios fijados por el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 16339 y vigente al 15 de agosto de 1961.

D) Harinas Alimenticias, un aumento general del 30 o|o sobre los salarios fijados por el laudo de vigencia al 1.o de febrero de 1962, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 16375, con excepción del personal obrero al que se le fija un salario de $ 59.44 por día, personal obrero calificado $ 66.43 por día y para las obreras generales un salario mínimo de $ 42.10 por día.

E) Molinos de Féculas, un aumento del 25 o|o sobre los salarios fijados por el laudo publicado en el "Diario Oficial N.o 16494 y vigente al 15 de mayo de 1962.

F) Molinos de Sal y Pan Rallado, un 60 o|o de aumento sobre los salarios fijados por el laudo vigente al 28 de octubre de 1960, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 16125.

G) Molinos de Cafes y Tes, un aumento del 45 o|o sobre los salarios fijados por el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 16286 y vigente al 19 de julio de 1961.

H) Molinos de Yerba, un aumento del 34.56 o|o sobre los salarios fijados por el Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" N.o 16387 y vigente al 1.o de diciembre de 1961. Los aumentos serán aplicados a partir del 1.o de agosto de 1963, para todas las actividades comprendidas en este Consejo de Salarios.

Resultando: que con fecha 10 de setiembre de 1963 (Acta N.o 9) se procedió a la votación de salarios, aprobándose formalmente (artículo 14, ley número 10.449) y por unanimidad.

Considerando: que el presente laudo se ajusta a lo preceptuado por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, decretos reglamentarios y concordantes, este Consejo de Salarios por unanimidad.

RESUELVE:

1o.) Fijar las categorías, salarios mínimos, condiciones de labor y demás disposiciones generales de la manera que se indica:

MOLINOS DE TRIGO, CEREALES Y ANEXOS

Molinos de Trigo y Cereales

Molinero de trigo, sueldo mensual, pesos 2.955.00.
Cilindrero "A", jornal, $ 80.30.
Cilindrero "B", jornal, $ 73.65.
Molinero de sémola, jornal, $ 73.65.
Molinero de Harina de maíz, jornal, pesos 73.65.
Capataz General Recibidor, sueldo mensual, $ 2.450.00.
Capataz General, sueldo mensual, pesos 2.045.00.
Capataz de Sección, sueldo mensual, pesos 1.755.00.
Técnico Mecánico, sueldo mensual, pesos 2.530.00.
Encargado de Bolsas Vacías, jornal, pesos 73.65.
Planchisters, jornal, $ 69.10.
Sacristan, jornal, $ 69.10.
Silero, jornal, $ 66.60.
Embolsador a rodilla, jornal, $ 72.30.
Embolsador, jornal, $ 66.60.
Embolsador en máquinas automáticas, jornal, $ 68.20.
Limpiecero, jornal, $ 69.10.
Estibador, jornal, $ 67.95.
Jefe de Máquinas, sueldo mensual, pesos 2.045.00.
Motorista o Maquinista (motores 60 HP), jornal, $ 71.85.
Motorista o maquinista (motores menores de 60 HP.), jornal, $ 66.60.
Limpiador de máquinas o engrasador, jornal, $ 66.25.
Mecánico de primera categoría, sueldo mensual, $ 2.100.00.
Mecánico de primera categoría, jornal, $ 83.70.
Mecánico de segunda categoría, jornal, $ 70.05.
Carpintero de primera categoría, jornal, $ 82.00.
Carpintero de segunda categoría, jornal, $ 70.05.
Electricista Mecánico, sueldo mensual, $ 1.940.00.
Electricista Mecánico, jornal, pesos 77.35.
Electricista de Segunda categoría, jornal, $ 70.05.
Chofer de camión (hasta 7.000 kilogramos), jornal, $ 70.05.
Chofer de camión (de más de 7.000 kilogramos), jornal, $ 80.45.
Ayudante camionero, jornal, $ 64.00.
Carreros, jornal, $ 64.00.
Peones generales, jornal, $ 64.00.
Peón zafrero de trigo, jornal, $ 68.50.
Costurera interna, jornal, $ 52.20.
Remendadora a destajo, el millar, pesos 348.00.
Peón práctico, jornal, $ 68.50.
Foguista, jornal, $ 67.20.
Foguista, sueldo mensual, $ 1.710.00.
Sereno nocturno, jornal, $ 67.10.
Sereno diurno, jornal, $ 65.70.
Caballerizo, jornal, $ 64.00.
Lavador de autos, camiones y carros, jornal, $ 64.00.
Medio Oficial, jornal, $ 64.95.
Ayudante General de Taller, jornal, pesos 59.90.
Capataz de Taller, sueldo mensual, pesos 1.935.00.
Prensero, jornal, $ 73.70.
Ayudante de prensero, jornal, pesos 68.20.
Pastonero, jornal, $ 66.80.

Empleados de Molinos de Trigo y Cereales

Gerente, sueldo mensual, $ 4.555.00.
Sub-gerente, sueldo mensual, pesos 3.870.00.
Contador, sueldo mensual, $ 3.370.00.
Jefe de Contaduría, sueldo mensual, pesos 2.900.00.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, pesos 2.305.00.
Jefe de Ventas, sueldo mensual, pesos 2.900.00.
Encargado de Créditos y Cobranzas, sueldo mensual, $ 2.585.00.

Cajero General, sueldo mensual, pesos 2.900.00.

Cargador o Empleado de Expedición, sueldo mensual, $ 2.395.00.

Cajero Auxiliar, sueldo mensual, pesos 1.425.00.

Cajero de Ventas, sueldo mensual, pesos 1.810.00.

Cajero de Ventas de segunda, sueldo mensual, $ 1.585.00.

Cuenta Correntista, sueldo mensual, pesos 1.915.00.

Auxiliar primero, sueldo mensual, pesos 1.915.00.

Auxiliar segundo, sueldo mensual, pesos 1.595.00.

Auxiliar tercero, sueldo mensual, pesos 1.370.00.

Auxiliar de Ventas, sueldo mensual, pesos 1.315.00.

Taqui-dactilógrafo, maquinista, sueldo mensual, $ 1.440.00.

Telefonista, sueldo mensual, pesos 1.205.00.

Recibidor de primera, sueldo mensual, $ 2.770.00.

Recibidor de segunda, sueldo mensual, $ 1.820.00.

Balancero, sueldo mensual, pesos 1.895.00.

Encargado de Almacenes, sueldo mensual, $ 1.895.00.

Encargado de Sucursal, sueldo mensual, $ 2.920.00.

Encargado de Controles, sueldo mensual, $ 1.585.00.

Cadetes, hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 680.00.

Cadetes, de 18 a 21 años, tendrán un aumento anual de un 20 o|o sobre el sueldo de esta categoría, pasando luego por un año a la categoría de auxiliar al ingresar.

Auxiliar al ingresar, mayor de 18 años, hasta un año de antigüedad, sueldo mensual, $ 1.110.00.

Viajantes, corredores o vendedores (sean o nó cobradores a la vez), mínimo mensual, $ 3.085.00.

Cobrador, sueldo mensual, pesos 2.900.00, y el 2 o|oo de comisión (dos por mil).

Anexos

Gerente o Capataz General, sueldo mensual, 1.710.00.

Encargado de Sucursal, sueldo mensual $ 1.315.00.

Amasador y maestros de pala en funciones mixtas, sueldo mensual, pesos 1.530.00.

Amasador y maestros de pala, sueldo mensual, $ 1.480.00.

Turnantes de plazas altas, sueldo mensual, $ 1.480.00.

Primer Ayudante, sueldo mensual, pesos 1.185.00.

Ayudantes, estibadores, paleros o turnantes de plazas bajas, sueldo mensual, $ 1.055.00.

Maestros factureros o reposteros, sueldo mensual, $ 1.480.00.

Ayudantes, factureros o reposteros, sueldo mensual, $ 1.055.00.

Ayudante galletero, sueldo mensual, $ 930.00.

Maestro Galletero, sueldo mensual, pesos 1.480.00.

Peones en General, sueldo mensual, pesos 860.00.

Tenedor de Libros (con media jornada de labor), sueldo mensual, $ 930.00.

Tenedor de Libros (con jornada completa), sueldo mensual, $ 1.315.00.

Cajero, sueldo mensual, $ 1.005.00.

Empleado de mostrador, sueldo mensual, $ 860.00.

Empleado de mostrador cumplido el año de servicios, sueldo mensual, pesos 930.00.

Empleado de mostrador a los dos años de servicios, sueldo mensual, $ 1.005.00.

Empleado de mostrador y media plaza interna, sueldo mensual, $ 1.055.00.

Cortadores de pan, sueldo mensual inicial, $ 860.00.

Cortadores de pan, cumplido el año de servicios, sueldo mensual: $ 930.00.

Cortadores de pan, cumplido el segundo año de servicio, sueldo mensual, pesos 1.005.00.

Repartidores en general, sueldo mensual, $ 1.130.00.

Mandaderos, hasta 18 años, sueldo mensual, $ 280.00.

Cadetes de mostrador hasta 18 años, debiendo tenerse uno por cada casa, sueldo mensual, $ 325.00.

Aprendices de Taller, uno por cada casa, hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 525.00.

Aprendices de Factureros al iniciarse, menores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 525.00.

Tendrán además un aumento de pesos 50.00, cincuenta pesos) mensuales por cada año, en forma progresiva, hasta el término de cuatro años que fija el aprendizaje.

Repartidores con vehículos a motor, percibirán una remuneración especial de $ 205.00 (doscientos cinco) mensuales sobre los salarios fijados para los repartidores.

Definiciones de categorías de Molinos de Trigo y Cereales

I

Molinero: Es el jefe responsable de las máquinas de molienda, personal de extracción de harina, ajustado de cilindro, porcentaje de extracción, montaje, reforma de máquinas y porcentaje en los gluten.

Cilindrero "A": Es el operario que realiza las tareas normales de su cargo, controles horarios de materia prima y productos, pesos hectolítricos, peckar, cernidos de harina, vigilar ajuste de cilindros y marcha normal del molino, todo de acuerdo a las instrucciones recibidas del jefe molinero, siendo responsable durante su turno de la actividad del molino. Además, durante las horas de ausencia el Molinero, vigila que la marcha del molino se ajuste a las instrucciones impartidas por dicho jefe. Por otra parte, debe realizar bajo la dirección de su superior las tareas de limpieza y reparaciones del molino (cambio de sedas, etc.) aceite, revisa, observa la justeza de los cojinetes, porta cuchillos, rollos de cilindros, engranajes, palancas, resortes y distribuciones, cuida que la molienda esté bien repartida en los cilindros, limpieza de su sección, también limpia las chapas de alimentación, etc.

Cilindrero "B": Es el operario que realiza las siguientes tareas: aceita, revisa la justeza de los cojinetes, porta cuchillas, rollos de cilindros, engranajes, palancas, resortes y distribuciones; cuida que la molienda esté bien repartida en los cilindros, limpieza de su sección, también limpia las chapas de alimentación y en algunos casos, realiza pesos específicos.

Molinero de sémola: Es el operario que realiza las siguientes tareas: aceita, revisa y observa la justeza de los cojinetes, porta cuchillas, rollos de cilindros, engranajes, palancas, resortes y distribuciones; cuida que la molienda esté bien repartida en los cilindros limpieza de su sección, limpia las chapas de alimentación, cose correas y es encargado responsable de la sección en que trabaja.

Molinero de harina de maíz: Es el operario que realiza todos los trabajos y responsabilidades del molino de sémola y en muchos casos, realiza los dos trabajos.

Capataz General Recibidor: Es el operario responsable de la mercadería que recibe la empresa, y organiza el personal a sus órdenes.

Capataz General: Es el operario que realiza las siguientes tareas: planilla control de salidas, organiza carga y descarga, siendo responsable del personal del establecimiento.

Capataz de Sección: Es el operario que suple al capataz general y responsable de su sección.

Técnico mecánico: Es el operario especializado en todos los trabajos técnicos, dirige instalaciones y reparaciones, etc.

Encargado de bolsas vacías: Es el operario especializado con conocimiento en los distintos tipos de bolsas, de las cuales lleva control de entradas y salidas; es responsable de las cantidades que se confían a su cargo y el personal a cual dirige y controla, siendo además considerado capataz de sección.

Planchistero: Es el operario encargado de las máquinas y distribución de las mercaderías en las mismas, limpieza y conservación de éstas; además debe conocer los distintos pasajes de la molienda en la sección donde funcionan los planchisteros, y efectuar las tareas complementarias inherentes a la sección, que habitualmente se realizan en el establecimiento.

Sasorista: Es el operario que realiza las mismas tareas que el planchistero pero en su sección, cambiando además las zarandas y efectúa las tareas complementarias inherentes a la sección, que habitualmente se realizan en el establecimiento.

Silero: Es el operario que realiza su trabajo en dicha sección en la cual vigila el buen funcionamiento de la máquina, engrase y limpieza; y además realiza mezclas según indicaciones superiores.

Embolsador a rodillas: Es el obrero que realiza el embolsado de harina y subproductos, realizando ese trabajo en máquinas rudimentarias, por lo cual tiene que utilizar sus rodillas, cose, pesa y desplaza la producción del lugar de embolse o sea el espacio normal, donde cumple sus tareas.

Embolsador: Es el obrero que realiza el trabajo de embolsado de harina y subproductos en máquinas automáticas, engrase y limpieza de las mismas, cose, pesa y desplaza la producción del lugar de embolse o sea el espacio normal donde cumple sus tareas.

Embolsador en máquinas automáticas: Es el obrero que realiza el trabajo de embolsado de harina y subproductos en máquinas automáticas accionadas con compresores, engrases y limpieza de las mismas, cose, pesa y desplaza la producción del lugar de embolse o sea el espacio normal donde cumple sus tareas.

Limpiecero: Es el obrero que realiza su trabajo en la sección donde funcionan las máquinas que efectúan la limpieza del trigo, ocupándose además de las mezclas de los residuos, limpieza y engrase de las máquinas a su cargo, y demás tareas complementarias inherentes a la sección, que habitualmente se realizan en el establecimiento.

Estibador: Es el obrero que realiza el trabajo de acondicionamiento de las bolsas de harina, trigo o afrechillo, que le son alcanzadas por los demás obreros, o con máquina de elevación con los cuales forma estiba.

Jefe de Máquinas: Es el operario responsable frente a la Dirección, del funcionamiento de las mismas y del personal a sus órdenes.

Motorista o Maquinista: Es el operario con gran entendimiento de los dos tipos de máquinas con gran responsabilidad y cuidado de las mismas.

Mecánicos, carpinteros, electricistas y electricistas mecánicos de primera categoría: Son los obreros especializados en las reparaciones del establecimiento y que obrando bajo su responsabilidad son competentes en la instalación de máquinas, confección de piezas de máquinas según la categoría del taller que posee el establecimiento en que trabajan. El mecánico debe ser, además, tornero y|o rayador.

Mecánicos, herreros, carpinteros y electricistas de segunda categoría: Son los oficiales no comprendidos en la categoría anterior.

Chofer de camiones: Es el obrero que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga, arriba la bolsa o la culata y ayuda a cargar sobre el camión.

Ayudante de camionero: Es el obrero que trabaja en el camión ocupándose de la carga y descarga del mismo.

Carrero: Es el obrero que trabaja en la conducción de vehículos a tracción a sangre y trabaja además en la carga y descarga del carro, es decir, acondiciona sobre el carro, la mercadería que le es alcanzada por los demás obreros cuando carga y se las alcanza a su vez cuando descarga.

Peones generales: Son los obreros que trabajan en el movimiento de mercaderías en el establecimiento industrial al cual pertenecen con carácter efectivo.

Peón zafrero (de trigo): Es el obrero que trabaja en forma eventual en los distintos establecimientos industriales, pasando a la categoría y jornal de peón general luego de 180 días de trabajo continuos o discontinuos en el término de un año a partir de su ingreso.

Costurera interna: Es la operaria que trabaja en el corte y confección de las bolsas de distintos tamaños. También realiza la tarea de remendar bolsas.

Remendadora a destajo: Es la operaria que lleva el trabajo a su casa, debiendo dar la empresa el material, hilo, etc.

Peón práctico: Es el operario que realiza trabajos de peón en la industria con gran práctica y habilidad en las diversas actividades, fuera de la de su categoría de peón.

Foguista: Es el obrero encargado del cuidado de la caldera, vigilando la presión de la misma, además limpia los hornos, saca cenizas y cuida la alimentación.

Sereno nocturno: Es el obrero que ejerce la vigilancia del establecimiento durante la noche.

Sereno diurno: Es el obrero que ejerce la vigilancia del establecimiento durante el día.

Caballerizo: Es el obrero que tiene a su cargo el cuidado de los animales de trabajo del establecimiento, de su racionamiento y de la limpieza de los establos. Además cuida de los arneses e implementos de los carros.

Lavador de autos, camiones y carros: Es la persona encargada de la limpieza de todos los vehículos.

Medio oficiales: Son los obreros que ayudan en los trabajos de categorías definidas.

Ayudantes generales de taller: Son los obreros que desempeñan tareas generales de talleres mayores de 18 años y menores de 21 años.

Capataz de taller: Es la persona que tiene a su cargo la dirección del taller.

Prensero: Es el operario encargado de vigilar la marcha normal de la planta de raciones, y en especial de la prensa a la que arma y desarma, cambia de moldes, engrasa, etcétera. Debe conocer el trabajo general y saber organizar y colaborar en las reparaciones por inconvenientes mecánicos. Vigila y mantiene el normal funcionamiento de la caldera, moledores, mezcladores, etc. y en ausencia del encargado que las mezcla y la marcha de las maquinarias se ajuste a las instrucciones impartidas.

Ayudante prensero: Es el operario con los conocimientos necesarios para ayudar al prensero en todas las tareas correspondientes a su cargo.

Pastonero: Es el peón que realiza todas las tareas relacionadas con el movimiento general, pesaje y corte de las diversas materias primas para la elaboración de raciones balanceadas el cuidado de los elementos de la sección y de las mezclas, de acuerdo a las instrucciones recibidas.

Empleados de Molinos de Trigo y Cereales

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para afectuar compras, ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con caracter permanente emanados de los Poderes Generales recibidos, y no como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Subgerente: Es la persona que dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la Dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que se le asignen, y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad de la Empresa en forma permanente, haga o nó personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeña además la Jefatura de la Oficina.

Jefe de Contaduría: Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad de la empresa en forma permanente, haga o nó personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeña además la Jefatura de la Oficina.

Tenedor de Libros: Es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de la Empresa, pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma o los aspectos fundamentales de esta siendo o no titulado.

Jefe de Ventas: Se considera como tal a la persona que tenga a su cargo bajo su vigilancia y contralor directo a los demás empleados de la sección. Es un puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la casa.

Encargado de Créditos y Cobranzas: Es la persona autorizada para conceder créditos y vigilar la cobranza de los mismos.

Cajero General: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos de los Bancos y paga el presupuesto de la casa etcétera.

Cargador o empleado de expedición: Son considerados en esta categoría aquellos empleados que tienen a su cargo los operarios cuya misión consiste en preparar, revisar o cargar las mercaderías a los mercados de plaza interior o exterior.

Cajero Auxiliar: Es la persona que se ocupa de atender los cobros directos al público.

Cajero de Ventas: Es la persona que efectúa la cobranza y liquidación de los repartos.

Cajero de Ventas de segunda: Cuando cobra al público y liquida el reparto sin cobrarlo.

Cuenta Correntista: Se considera como tal la persona que desempeña las funciones completas inherentes a dicho cargo, realizando los registros por las ventas en los libros o por medio de fichas.

Auxiliar primero: Se considera como tal al empleado que realiza tareas administrativas y de responsabilidad consideradas como principales en el funcionamiento de los escritorios.

Auxiliar segundo: Es la persona que realiza tareas consideradas como secundarias en el funcionamiento de los escritorios y que reemplaza al auxiliar primero en ausencia de éste.

Auxiliar tercero: Es la persona que ayuda a los auxiliares primeros y segundos u a otros empleados en el desempeño de sus tareas.

Auxiliar de ventas: Se considera como tal al empleado que realiza tareas generales en el funcionamiento de dicha sección.

Taqui-dactilógrafa, maquinista: Empleado a taqui dactilógrafo, para correspondencia y operador de máquinas contabilizadoras, cuya labor es pasar a la máquina el trabajo que ya preparado le es proporcionado por los auxiliares.

Telefonista: Son los empleados que atienden las tareas habituales de dicho cargo.

Recibidor y clasificador de primera: Es la persona encargada de la recepción fuera del establecimiento, bajo su responsabilidad en cuanto a calidad y variedad de acuerdo a las muestras o en las condiciones establecidas en las leyes respectivas de los cereales o productos de molienda.

Recibidor o clasificador de segunda: Es el que recibe dentro del establecimiento con asesoramiento de superior responsable.

Balancero: Es el empleado que tiene a su cargo el pesaje de las mercaderías adquiridas y vendidas.

Encargado de Almacenes: Es la persona que tiene a su cargo el control y vigilancia sobre las entradas y salidas, tiene a su cargo personal subalterno que conoce perfectamente las características de los materiales a despachar, materias primas, herramientas, útiles, etc. como asimismo su ubicación.

Encargado de Sucursal: Es la persona que con poderes especiales dirige las operaciones de una Sucursal con planta industrial, dependiendo de la Gerencia o Sub-Gerencia de la casa central.

Encargado de Controles: Es la persona encargada de controlar las faltas del personal, control de envases de todos los repartos, descarga de envases y devoluciones, mercaderías de cambio de canchas, etcétera.

Cadetes meritorios y mensajeros: Que ingresan para prestar tareas propias de su cargo.

Viajantes corredores o vendedores: Son las personas que llevan la representación de la firma fuera del establecimiento efectuando ventas, colocación de productos y cobros respectivos.

Cobradores: Son las personas autorizadas y dedicadas exclusivamente al cobro de cuentas, visitando a ese efecto los clientes. No corresponde comisión por cobranza a los viajantes, corredores o vendedores cuyo valor especificado en el laudo, es la de efectuar ventas y también los cobros correspondientes.

Disposiciones generales para Molinos de Trigo, Cereales y Anexos

1o.) Cuando los sueldos o jornales reales superen a los estipulados por el laudo de fecha 18 de octubre de 1961, sólo les corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al presente laudo, manteniéndose las diferencias existentes.

2o.) Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas que real y efectivamente cumple cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría, que está desempeñando. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo tendrán su valor, para que el obrero goce de los beneficios acordados en este artículo, cuando el obrero haya computado 75 jornales de trabajo continuo o discontinuo en el término de un año. Además se sobreentiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responsabilizándose de ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría, mientras la desempeña.

3o.) Cuando un obrero u obrera haya adquirido el derecho a su categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2o., no podrá ser rebajado su salario.

4o.) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o sobre su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales aquellas que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria de 8 horas.

5o.) Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingo y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre. Se considerarán como feriados los días: 1o. de enero; 1o. de mayo; 18 de julio; 25 de agosto y 25 de diciembre en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagarán doble más el día que corresponde por la ley nacional dictada al efecto.

6.o) Los vendedores, corredores, viajeros y cobradores que para el desempeño de sus funciones realicen acuerdos con los establecimientos en que trabajan para utilizar automóviles de su propiedad, percibirán un viático de $ 550.00 (quinientos cincuenta) pesos mensuales. También se considerarán en acuerdo con el establecimiento aquellos que en forma normal y permanente percibieran viáticos con anterioridad a este laudo.

7.o) El personal que trabaje con herramientas de su propiedad percibirá un 7 o|o (siete por ciento) por tal concepto, con relación a los sueldos o salarios que por este laudo le corresponde.

8.o) Los choferes de camiones de los molinos de trigo percibirán los siguientes viáticos por persona: alojamiento por cama $ 8.90 (ocho pesos con 90|100); almuerzo o cena $ 13.00 (trece pesos).

Los choferes que a su vez realicen simultáneamente la cobranza de las mercaderías que reparten, percibirán como única compensación por ello $ 135.00 mensuales mientras la efectúen. En el caso de que la cobranza la realice un jornalero acompañante, corresponderá a éste la referida compensación. No es obligatorio la realización de esta labor de cobranza mencionada.

9.o) Cuando se trate de personal con descanso rotativo, no corresponde doble paga por el trabajo realizado el día domingo, debiéndose en cambio aplicarse la paga doble, cuando trabaje en su día de descanso.

10.) La enumeración de categoría no significa, para los establecimientos, que no las tengan, la obligación de crearlas, siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el funcionamiento del establecimiento sin estar definidas.

11.) Los patronos mantendrán la misma proporción de obreros menores de 18 años con relación al personal que tuvieren en esta fecha, estándose a lo que resulta de las planillas correspondientes:

MOLINOS DE YERBA

Oficial Carpintero, sueldo mensual pesos 1.857.25.

Oficial Mecánico, sueldo mensual pesos 1.857.25.

Capataz, sueldo mensual $ 1.857.25.

Encargado de Máquinas, por día pesos 66.04.

Encargado de Pilones, por día pesos 64.43.

Operario práctico, por día, $ 64.43.

Oficial Barriquero, por día $ 63.30.

Ayudante Barriquero, por día $ 47.55.

Operario Común, por día $ 59.91.

Sereno Nocturno, mensual $ 1.565.63.

Chofer o carrero, por día $ 65.72.

Menor de 18 años, por día $ 23.98.

Plegadoras empaquetadoras, primer semestre por día $ 28.26.

Plegadoras empaquetadoras, segundo semestre por día $ 36.01.

Plegadoras empaquetadoras, a los dos años, por día $ 39.88.

Empaquetadoras a mano, el millar de 1 kl., $ 63.70.

Empaquetadoras a mano, el millar de 1|2 kl., $ 5151.

Personal Administrativo y de Dirección

Gerente, sueldo mensual $ 3.300.73.

Inspector, sueldo mensual $ 2.562.64.

Jefe de Contaduría, sueldo mensual $ 2.494.18.

Jefe de Producción, sueldo mensual $ 2.258.27.

Encargado de Despacho, sueldo mensual $ 2.258.27.

Cajero, sueldo mensual $ 2.258.27.

Tenedor de Libros, sueldo mensual, $ 2.095.99.

Cuenta Correntista, sueldo mensual $ 2.095.99.

Auxiliar primero, sueldo mensual pesos 1.543.83.

Auxiliar segundo, sueldo mensual pesos 1.321.89.

Auxiliar tercero, sueldo mensual pesos 1.190.45.

Auxiliar de expedición, sueldo mensual $ 1.190.45.

Cajero de Despacho, sueldo mensual $ 1.190.45.

Cajero de Sucursal, sueldo mensual $ 1.190.45.

Auxiliar de Ventas, sueldo mensual $ 1.190.45.

Telefonista, sueldo mensual $ 1.190.45.

Auxiliar mayor de 18 años, sueldo mensual $ 886.32.

Auxiliar al año, sueldo mensual pesos 997.33.

Cadete menor de 18 años, sueldo mensual $ 596.64.

Viajantes, sueldo mensual $ 2.647.33.

Vendedor Repartidor (interior), mensual $ 2.647.33.

Vendedor Repartidor (Capital), mensual $ 2.254.31.

Definición de Categorías

Oficial Carpintero: Es la persona especializada que efectúa todos los trabajos de su oficio con absoluta responsabilidad.

Oficial Mecánico: Es la persona especializada que efectúa todos los trabajos de su oficio con absoluta responsabilidad.

Capataz: Es el operario que realiza las siguientes tareas: planillas, control de entrada y salida, organiza carga y descarga, siendo responsable del personal del establecimiento.

Encargado de Máquinas (Molinos, Máquinas de marcar, cernideros): Es el operario entendido en esos tipos de máquinas del molino, con responsabilidad y cuidado de las mismas.

Encargado de pilones: Es el operario entendido en ese tipo de máquinas, con responsabilidad y cuidado de las mismas.

Operario práctico: Es el operario que realiza los trabajos no especializados de la industria, con gran práctica y habilidad en las diversas actividades, inclusive vigilancia y manejo de máquina sencillas o automáticas (zocadora, prensadora y cosedora), fuera de la categoría de peón común.

Oficial barriquero: Es el operario que realiza trabajos de su especialidad, con probada eficiencia y responsabilidad.

Ayudante barriquero: Es el operario que suple y ayuda al oficial barriquero, con menor responsabilidad que éste.

Operario común: Es el obrero que trabaja en el movimiento de mercadería y demás trabajos generales del establecimiento.

Sereno nocturno: Es la persona que ejerce la vigilancia del establecimiento durante la noche.

Chofer o carrero: Es la persona que trabaja en la conducción de camiones o carros a su cargo y es responsable de la carga; arrima los bultos a la culata y ayuda a cargar sobre el camión o carro.

Menores de 18 años: Estos operarios realizan tareas generales de aprendizaje en las distintas secciones del establecimiento:

Plegadoras-empaquetadoras: Son las operarias que realizan las siguientes tareas: Llenar y|o pesar, y|o cerrar, y|o etiquetar los paquetes de yerba.

Personal Administrativo

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras y ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con caracter permanente emanados de los poderes recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Inspector: Es la persona que desempeña las funciones de confianza que se le asignan, vigilando y controlando las ventas, cobranzas y al personal del establecimiento, visitando la clientela y atiende las solicitudes de la misma colaborando con la Dirección en todo lo que signifique controlar la buena marcha del establecimiento.

Jefe de Contaduría: Es la persona que no teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, realice o no lo escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura de la oficina.

Jefe de Producción: Es el encargado de ordenar el trabajo al personal obrero de las distintas secciones, controlando la producción del mismo y la elaboración y manufactura de los distintos productos hasta su expedición.

Encargado de Despacho: Es la persona que se encarga del despacho de las mer-

caderías, vendidas en plaza, en el interior y las exportaciones, controlando su cantidad y peso mediante báscula de vehículo y recibiendo el importe de las ventas al contado. También realiza el control de las entradas de mercaderías compradas por la empresa.

Cajero General: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos de la empresa, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos de los Bancos, paga el presupuesto de la casa, etc.

Tenedor de Libros: Es la persona encargada de estructurar en borradores los asientos de contabilidad, y registrarlos bajo la dirección del Jefe de Contaduría en los libros rubricados respectivos, pudiendo dicha actividad comprender parte o la totalidad de la contabilidad de la empresa.

Cuenta Correntista: Se considera como tal, la persona que desempeña las funciones inherentes a dicho cargo, realizando sus registros en libros o por medio de fichas.

Auxiliar primero de escritorio: Se considera como tal, el empleado que realiza tareas de oficina, como ser: control interno de planillas de existencias de mercaderías, costos, liquidación de ventas de vendedores repartidores, ayuda al cajero y lo sustituye en caso de licencia o enfermedad.

Auxiliar segundo de escritorio: Es el que tiene a su cargo la correspondencia común, facturas, control de envases, revisaciones, planillas para cobranzas, etc.

Auxiliar tercero de escritorio: Es el que realiza tareas secundarias, como ser: copias, borradores de venta y revisarlos, planillas de uso interno y secunda a los auxiliares segundos en sus tareas.

Auxiliar de expedición: Es el que confecciona los boletos para entrega de mercaderías a las casas recibidoras, estación o muelle, asienta los pedidos del interior haciendo las listas de expedición, boletos y facturas.

Cajero|a despacho: Es el encargado|a de cobrar las ventas que se realizan en mostrador, haciendo las anotaciones pertinentes en las planillas respectivas, pudiendo efectuar tareas similares.

Cajero|a de Sucursal: Corresponde las mismas funciones que para el cajero|a de despacho.

Telefonista: Es la persona que atiende de dicha tarea.

Viajante del interior: Son las personas que llevan la representación de la firma fuera del establecimiento, efectuando las ventas y cobros correspondientes en forma exclusiva.

Vendedores en capital: Son las personas dedicadas a las ventas y cobros en plaza, en forma exclusiva.

Cadete: Es el empleado que realiza tareas secundarias y de aprendizaje en los escritorios, como también trabajos externos (mensaje, etc.).

Disposiciones generales para Molinos de Yerba

A) Cuando los sueldos o jornales superen a los estipulados en el convenio de fecha 19 de enero de 1962, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 3 de mayo de 1962, sólo les corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al presente laudo, manteniéndose las diferencias existentes.

B) Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el obrero o el empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo tendrán su valor para que el obrero goce de los beneficios acordados en este inciso, cuando haya computado 75 jornadas de trabajo continuo o discontinuo en el término de un año. Además, se sobreentiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual responsabilizándose en ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría mientras la desempeñe.

C) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o sobre su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales, aquellas que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria autorizada por la Oficina competente.

D) Cuando se trate de personal con descanso rotativo, no corresponde la doble paga por trabajo en día domingo, debiendo en cambio aplicarse la doble paga cuando trabaje en su día de descanso.

F) La enumeración de categorías no significa, para los establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el establecimiento, sin estar definidas.

MOLINOS DE ARROZ

Molinos de arroz radicados en Montevideo

Primer Molinero, sueldo mensual, pesos 2.591.01.
Segundo Molinero, sueldo mensual, $ 2.087.72.
Primer maquinista, sueldo mensual, $ 2.171.64.
Segundo maquinista, sueldo mensual, $ 2.003.88.
Capataz, sueldo mensual, $ 2.003.88.
Carpintero, jornal diario, $ 83.48.
Chofer, jornal diario, $ 73.81.
Foguista, jornal diario, $ 73.81.
Sereno, jornal diario, $ 72.43.
Peón calificado, jornal diario, $ 72.43.
Peón común, jornal diario, $ 68.88.
Empaquetadoras, jornal diario, pesos 44.68.
Obreras generales, jornal diario, pesos 50.70.

Personal Administrativo

Gerente general, sueldo mensual, pesos 5.968.81.
Contador, sueldo mensual, $ 4.263.44.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, $ 2.601.54.
Cajero, sueldo mensual, $ 2.601.54.
Jefe de Producción, sueldo mensual, $ 2.591.01.
Encargado de despacho, sueldo mensual, $ 2.591.01.
Auxiliar primero, sueldo mensual, pesos 1.836.10.
Auxiliar segundo, sueldo mensual, pesos 1.526.58.
Auxiliar tercero, sueldo mensual, pesos 1.409.19.

Molinos radicados en el Interior

Primer molinero, sueldo mensual, $ 2.461.47.
Segundo molinero, sueldo mensual, $ 1.983.35.
Primer maquinista, sueldo mensual, $ 2.063.05.
Segundo maquinista, sueldo mensual, $ 1.903.69.
Capataz, sueldo mensual, $ 1.903.69.
Carpintero, jornal diario, $ 79.29.
Chofer, jornal diario, $ 70.13.
Foguista, jornal diario, $ 70.13.
Sereno, jornal diario, $ 68.82.
Peón calificado, jornal diario, pesos 68.82.
Peón común, jornal diario, $ 65.42.
Empaquetadoras, jornal diario, pesos 42.42.
Obreras generales, jornal diario, pesos 48.15.

Personal Administrativo

Gerente General, sueldo mensual, pesos 5.670.37.
Contador, sueldo mensual, $ 4.050.27.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, $ 2.471.47.
Cajero, sueldo mensual, $ 2.471.47.
Jefe de Producción, sueldo mensual, $ 2.461.47.
Encargado de Despacho, sueldo mensual, $ 2.461.47.
Auxiliar primero, sueldo mensual, pesos 1.744.31.
Auxiliar segundo, sueldo mensual, pesos 1.450.22.
Auxiliar tercero, sueldo mensual, pesos 1.338.75.

Definiciones de categorías para el Personal Obrero de Molinos de Arroz

Primer molinero: Es el que está a cargo del molino y personal de máquinas; controla y regula las mismas, siendo responsable de la producción.

Segundo molinero: Es la persona que ayuda y suple al primer molinero.

Primer maquinista: Es la persona que tiene a su cargo la dirección de la máquina y hace las reparaciones de la misma.

Segundo maquinista: Es la persona que ayuda y suple al primer maquinista.

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal.

Carpintero: Es la persona que realiza trabajos generales de su oficio.

Chofer: Es la persona que realiza el reparto de las mercaderías, siendo responsable de las mismas.

Foguista: Es el obrero que echa cáscara a la caldera u otros combustibles, limpia los hornos, saca cenizas y cuida la precisión de estos trabajos.

Sereno: Es la persona que ejerce la vigilancia del establecimiento y hace limpieza de escritorios.

Peón calificado: Abarca las siguientes tareas; pocero: este trabajo consiste en cortar las bolsas de arroz que necesita la carga del molino, atender las zarandas de limpieza, sacar las bolsas de residuos y conocer el arroz que echa. Ayudante de pocero: consiste en transportar las bolsas al sitio correspondiente, derribarlas y juntar el barrido. Brillador: consiste en cargar las hélices de arroz, echar talco y glucosa, medio grano y cuidado de las máquinas. Encargado de segundo piso: Tiene a su cargo las máquinas y limpieza de las mismas, saca medio grano y corpeto, también cose y echa mezcla. Embolsador y pesador: Estos obreros sacan las bolsas de arroz elaboradas, pesan y cosen. Sacador de afrechillo: Consiste este trabajo en sacar puntas y afrechillos, llevarlas a las pilas y cuidar los buratos. Estibador: Es el obrero especializado en hacer y deshacer pilas; Además son peones calificados los obreros que realizan todo trabajo de cancha, cargas, descargas y cosen. Marcador de bolsas a máquina: es el que realiza la tarea con una

minerva chica o grande, preparación de tintas y arreglo de las mismas.

Peón general: Es el obrero que trabaja en el movimiento de mercaderías en el establecimiento industrial al cual pertenecen con carácter efectivo.

Obreras generales: Son las que realizan las siguientes tareas: cortadoras de bolsas y cosedoras a máquina; controlan las bolsas vacías que entran y salen del depósito, limpian y remiendan bolsas y trabajos en general.

Empaquetadoras: Estas obreras abarcan los siguientes trabajos: llenan, pesan, pegan etiquetas, etc. en los paquetes de arroz.

Peón común: Es el que trabaja por zafra.

Definición de categorías para el personal Administrativo de Molinos de Arroz

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente emanadas de los poderes generales recibidos y nó como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Contador: Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad de la empresa en forma permanente, haga o nó personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la Jefatura de la Oficina.

Tenedor de libros: Es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de la empresa, pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma o los aspectos fundamentales de ésta siendo o nó titulado.

Cajero: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos de los bancos, paga el presupuesto de la casa, etc.

Jefe de Producción: Es la persona encargada de ordenar el trabajo al personal obrero de las distintas secciones, controlando la producción del mismo, la elaboración y manufactura de los distintos productos hasta su expedición.

Encargado de despacho: Es el empleado que se encarga del despacho de las mercaderías vendidas en plaza, en el interior y de las exportaciones, controlando su cantidad y peso mediante báscula de vehículos, recibiendo el importe de las ventas al contado; también realiza el control de las entradas de mercaderías compradas en plaza o en el interior.

Auxiliar primero: Se considera como tal al empleado que realiza tareas de oficina como ser control interno de planillas existencias de mercaderías, costo, liquidación de venta de vendedores o repartidores, ayuda al cajero y lo sustituye en caso de licencia o enfermedad.

Auxiliar segundo: Tiene a su cargo la correspondencia común, facturas, control de envases, revisación, planillas para cobranzas.

Auxiliar tercero: Es el que realiza tareas secundarias, copias, pasar borradores de venta, revisado, planillas de uso interno y secunda a los auxiliares segundos en sus tareas.

Disposiciones generales para Molinos de Arroz

A) La enumeración de categorías no significa para los establecimientos que no las tengan la obligación de crearlas.

B) Cuando los sueldos o jornales reales fueren superiores a los estipulados en el presente laudo, sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría, de acuerdo al mismo, manteniéndose las diferencias existentes. Las definiciones de categorías para el personal obrero, se ajustarán a las establecidas en el presente laudo. El consejo establece la obligatoriedad de las empresas al cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1952 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.549 de 21 de enero de 1952, cuya parte dispositiva se transcribe: "Artículo 2.o Los patrones a que se refiere el presente decreto deberán expedir a sus obreros un certificado de ingreso firmado por ellos o por sus agentes o representantes, en que se harán constar: A) Nombre del trabajador; B) Fecha de ingreso o de los reingresos sucesivos del mismo; C) Salarios diarios por hora; D) Función o categoría correspondiente. Dichos certificados serán extendidos por duplicados, debiendo el patrono guardar el original firmado por el patrono o su representante. Cuando el obrero no sepa firmar estampará su impresión digital derecha y además otra persona firmará a su ruego".

C) Los salarios mínimos establecidos por el presente laudo responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la tarea habitual. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría después de tres meses de trabajo en la misma.

D) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o sobre su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales aquellas que trabajan obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria.

E) Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingos y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 18 de julio, 12 de octubre, 2 de noviembre y 25 de diciembre. Se considerarán como feriados los días 1o. de enero, 1o. de mayo y 25 de agosto en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble, más el día que corresponde por la ley nacional dictada al efecto.

MOLINOS DE CAFE, TE Y ANEXOS

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente, emanados de los poderes generales recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas, sueldo mensual, $ 2.615.00.

Inspector General: Es quien desempeña las funciones de confianza que se le asignan, vigilando y controlando las ventas, cobranzas y al personal del establecimiento, visitando la clientela y atendiendo las solicitudes de la misma, colaborando con la dirección en todo lo que signifique controlar la buena marcha del establecimiento, sueldo mensual, $ 2.155.00.

Jefe de Contaduría: Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, realice o nó personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además, la jefatura de la oficina, sueldo mensual, $ 2.025.00.

Jefe de Producción: Es el encargado de ordenar el trabajo al personal obrero de las distintas secciones, controlando la producción del mismo y la elaboración y manufactura de los distintos productos, hasta su expedición, sueldo mensual, pesos 1.8[illegible]5.00.

Encargado de despacho: Es el que tiene a su cargo el despacho de las mercaderías que cargan los vendedores, repartidores de la capital e interior, y los entregadores de plaza, sueldo mensual, pesos 1.865.00.

Cajero general: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos para los bancos, paga el presupuesto de la empresa, etc., sueldo mensual, $ 1.950.00.

Tenedor de Libros: Es la persona encargada de estructurar en borradores los asientos de contabilidad y registrarlos bajo la dirección del Jefe de Contaduría en los libros rubricados respectivos, pudiendo dicha actividad comprender parte o la totalidad de la contabilidad de la empresa, sueldo mensual, $ 1.760.00.

Cuenta Correntista: Se considera como tal, la persona que desempeña las funciones inherentes a dicho cargo, realizando sus registros en libros o por medio de fichas, sueldo mensual, $ 1.760.00.

Auxiliar primero de escritorio: Se considera como tal, al empleado que realiza tareas de oficina, como control interno de planillas de existencia de mercaderías, costos, liquidación de ventas de los vendedores repartidores, ayuda al cajero y lo sustituye en caso de licencia o enfermedad, sueldo mensual, pesos 1.405.00.

Auxiliar segundo de escritorio: Es la persona a cargo de la correspondencia común, facturas, control de envases, revisaciones de planillas para cobranzas, etcétera., sueldo mensual, $ 1.225.00.

Auxiliar tercero de escritorio: Es el que realiza tareas secundarias como copias, pasar borradores de ventas, revisarlos, planillas de uso interno, y secunda a los auxiliares segundos en sus tareas, sueldo mensual, $ 1.185.00.

Auxiliar de Laboratorio: Es el que efectúa la clasificación del café de muestras, lo prepara para su prueba en taza, pasa a máquina la planilla de tostación y tiene a su cargo la limpieza de los útiles de laboratorio, sueldo mensual pesos 1.165.00.

Auxiliar de expedición: Es la persona que confecciona los boletos para entrega de las mercaderíaís a las casas cargadoras, estación o muelle; asienta los pedidos del interior haciendo las listas de expediciones y boletos de facturas, sueldo mensual $ 1.135.00.

Cajera de despacho: Es la persona encargada de cobrar las ventas que se realizan al mostrador, haciendo las anotaciones pertinentes en las planillas respectivas, pudiendo efectuar tareas similares, sueldo mensual $ 1.240.00.

Cajera de Sucursal: Le corresponden las mismas funciones que para la cajera de despacho, sueldo mensual $ 1.240.00.

Auxiliar de ventas: Se considera como tal, la persona que realiza tareas generales en el funcionamiento de dicha sección, sueldo mensual $ 1.165.00.

Telefonista: Es la empleada que atiende dicha tarea, sueldo mensual $ 1.165.00.

Auxiliar mayor de 18 años: (al ingresar), sueldo mensual $ 1.020.00; al año, sueldo mensual $ 1.080.00.

Cadetes menores de 18 años: Sueldo mensual $ 595.00.

Viajante: Percepción mínima mensual entre sueldo y comisión $ 2.115.00 (viáticos según comprobantes).

Vendedor repartidor en el interior: Percepción mínima mensual entre sueldo y comisión $ 2.115.00 (viático según comprobante).

Vendedor repartidor de la capital: Percepción mínima entre sueldo y comisión $ 1.835.00.

Chofer de campaña: Es la persona que conduce el vehículo del vendedor repartidor de campaña, en los casos en que dicha conducción no esté a cargo del vendedor repartidor. Además de manejar el vehículo tiene obligación de ayudar al vendedor repartidor en la carga y descarga de mercadería. También será de su cargo la atención, limpieza y cuidado del vehículo, jornal $ 59.36.

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y la distribución del trabajo del personal que debe realizarlo a su vez, sin desempeñar ninguna de las tareas anexas a la misma, jornal $ 65.44

Encargado: Es el que tiene a su cargo un grupo de operarios, no menor de 15 personas, cuyo trabajo debe ser controlado. Cuando el número sea menor de 15 se le asignará un jornal aumentado en un 1 o|o sobre el jornal inferior inmediato del operario de su grupo y sus jornales serán respectivamente de $ 57.92 en el primer caso (hombre) y de $ 51.40 (mujeres). Para el segundo caso, menor de 15 operarios, las mujeres percibirán un jornal de $ 43.23.

Oficial tostador: Es el operario que tuesta café, finos o comunes al natural o glaceado, y que conoce en todos sus aspectos el procedimiento de las distintas elaboraciones y la tostación que requieren las distintas clases de cafés, para todo lo cual necesita experiencia, jornal $ 59.76.

Medio Oficial Tostador: Es el obrero que tiene a su cargo una máquina de tostar cafés comunes o cereales glaceados, o sea elaborados con azúcar, con las tareas anexas a la misma $ 56.30.

Molinero de café express: Es el obrero que tiene a su cargo la realización de distintos tipos de molienda, que requiere la máquina express. Se considera que esta tarea necesita práctica y quien la desempeña debe tener además a su cargo la formación de mezclas de acuerdo con las proporciones establecidas por sus superiores, para los varios tipos de cafés. Será considerado molinero de café express el que muele más de la mitad de tal tipo, jornal $ 56.80.

Oficial cocinero de azúcar: Esta categoría no existe más que en dos o tres establecimientos, por su sistema especial de elaboración, siendo en general esta labor de competencia del tostador, por ser una de las etapas de la elaboración de cafés, jornal $ 59.76.

Medio oficial cocinero de azúcar: Es el ayudante del oficial, con capacidad para suplir al mismo, pero no posee los conocimientos del remplazado, necesitando para llegar a medio oficial dos años de trabajo en la industria como mínimo, jornal $ 55.20.

Molinero pesador o envasador, mezclador de café; (peones calificados): Estos cuatro trabajos pueden o no ser realizados por las mismas personas, jornal $ 52.64.

Embalador: Es la persona que embala la mercadería para su expedición en envases prefabricados, cerrando y marcando los mismos, jornal $ 53.68.

Enfriador de café (sistema planchada): Es la persona que por medio de una pala extiende el café hasta conseguir que éste se enfríe. Luego por medio de palas u otras herramientas, lo golpea hasta lograr que se desgrane. En los momentos que no tenga café para enfriar deberá realizar tareas generales de la sección, jornal $ 53.68.

Enfriador de café (sistema aspiración mecánica): jornal $ 52.80

Los establecimientos que tienen más de cuatro obreros de esta categoría, llevarán a uno al cargo de medio oficial.

Medio oficial [illegible]: jornal pesos 75.20.

Peón común: Es el operario que realiza tareas para las cuales sólo se requiere capacidad física, sin que necesite aprendizaje, por lo cual no se establece diferencia de jornal con el ingresante mayor, jornal $ 51.36.

Peón común (menor de 18 años de edad): jornal $ 36.16.

Lavadoras de envases, Envasadoras, pesadoras, etiquetadoras (obreras generales): son las que realizan tareas para las cuales no se requiera aprendizaje alguno, jornal $ 40.96.

Obreras generales (menores de 18 años): jornal $ 32.40.

Obreras generales (de 18 a 21 años): jornal $ 36.12.

Obreras generales (mayores de 21 años): jornal $ 40.96.

Repartidor: Es la persona que además de repartir la mercadería, cobra las que han sido vendidas al contado, siendo absolutamente responsable. Cuando lleve mercaderías para la venta, pasará a la categoría de vendedor, jornal pesos 61.84.

Entregador: jornal $ 61.84.

Ayudante de repartidor (hasta 18 años): jornal $ 26.08.

Ayudante repartidor (de 18 a 21 años): jornal $ 32.40.

Ayudante repartidor (mayor de 21 años): jornal $ 40.96.

Sereno: jornal $ 57.52.

Caballerizo: jornal $ 56.16.

Limpiadora: jornal $ 42.32.

Trabajo a destajo (lavado de envases de hojalata) obreros: envases de capacidad de 2 o más kilogramos de peso, el ciento $ 10,756.

Envases de capacidad de 1 kilogramo o menos, el ciento $ 6,771.

Obreras: envases de capacidad de 1 kilogramo o menos, el ciento $ 6,208.

Repasadoras y secadoras: el ciento $ 3,206.

Las personas que trabajan a destajo tendrán un suplemento diario fijo de $ 8,80.

Envasadoras de té: Son las que envasan el té en sus diferentes envases. Envases de 20 gramos el ciento pesos 3.097.

Envases de 100 gramos el ciento pesos 3.82.

Además percibirán un suplemento diario fijo de $ 8,80.

El obrero que trabaje a destajo y luego pase a ganar jornal diario percibirá el salario de peón calificado ($ 52.64), luego de un año de antigüedad en la empresa. Si no llega al año percibirá el jornal de peón común ($ 51.36). La obrera que trabaje a destajo y luego pase a ganar jornal diario percibirá el salario fijado para las obreras generales según edad.

Disposiciones generales para Molinos de Café, Té y Anexos

A) Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñan varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando.

Sin embargo cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo tendrán su valor para que el obrero goce de los beneficios acordados en esta disposición, cuando haya computado 75 jornadas de trabajo continuo o discontinuas en el término de un año. Además se sobreentiende que el obrero que realizare tareas en una categoría superior a la habitual, responsabilizándole de ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría mientras la desempeña.

B) Asignación (referente a la categoría propagandista). Las empresas que tengan actualmente en sus cuadros funcionales la categoría de propagandista, y aquella que la incorporen durante la vigencia del presente laudo, remunerarán a los titulares de esa categoría de la siguiente manera, sueldo mensual pesos 1.160.00 más una partida de $ 310.00 para gastos y en caso de efectuar ventas, percibirán el sueldo de vendedor.

MOLINOS DE FECULAS

Capataz, sueldo mensual $ 1.465.00.

Sereno, sueldo mensual $ 1.097.81.

Peones generales, jornal $ 53.45.

Obreros generales, jornal $ 33.17.

Definiciones de categorías para Molinos de Féculas

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal a sus órdenes, siendo responsable del mismo; cuida la buena marcha de la producción, etc.

Sereno: Es la persona que ejerce la vigilancia del establecimiento.

Peones generales: Son los obreros que realizan las diversas tareas del establecimiento.

Obreras generales: Son las operarias que realizan las tareas del establecimiento, de acuerdo a las órdenes recibidas de los superiores; que difieren de las que efectúan los peones generales en que no levantan pesos superiores a los 25 kilos.

Disposiciones generales para Molinos de Féculas

A) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de recargo sobre el jornal común.

MOLINOS DE SAL, PAN RALLADO Y ANEXOS

Capataz general, sueldo mensual pesos 1.791.94.

Capataz recibidor, sueldo mensual pesos 1.675.15.

Molinero, jornal $ 54.14.

Tractorista, sueldo mensual $ 1.360.94.

Peón, jornal $ 52.12

Carrero, jornal $ 54.58.

Chofer, jornal $ 59.47.

Ayudante de repartidor, jornal pesos 51.98.

Obreras, jornal $ 52.13.

Aprendizas, jornal $ 37.20.

Confección bolsas de tela, el millar pesos 26.21.

Armadoras cartuchos papel grande, el millar $ 17.14

Armadoras cartuchos papel chico, el millar 11.38.

Armadora bolsas celofán 1 kilogramo, el millar $ 19.87.

Armadora bolsas celofán 1|2 kilogramo, el millar $ 14.69.

Empaquetadora papel chico, el millar $ 23.62.

Empaquetadora papel grande, el millar $ 39.02.

Envasadora bolsas de tela, el millar $ 77.90.

Envasadoras bolsas de celofán de 1 kilogramo, el millar $ 59.90.

Envasadoras de bolsas de celofán de 1|2 kilogramo, el millar $ 45.22.

Envasadoras bolsas polietileno, 1 kilogramo, el millar $ 63.30.

Envasadoras bolsas polietileno 1|2 kilogramo, el millar $ 48.00.

Definición de categorías para el personal que trabaja en Molinos de Sal, Pan Rallado y Anexos

Capataz general: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y administración del personal siendo por lo tanto responsable del mismo.

Capataz recibidor: Es la persona que recibe la sal directamente del puerto, la pesa y vigila su colocación.

Molinero: Es el obrero encargado de moler la sal y del cuidado de las máquinas a su cargo.

Tractorista: Es el obrero que maneja tractores dentro y fuera del establecimiento abasteciendo de sal a las máquinas del molino y distribuyéndola en las distintas secciones para ser empaquetadas. Cuando no tenga trabajo de su categoría puede ser empleado en otras tareas.

Peón: Es el obrero que trabaja en el movimiento general de las mercaderías, etc.

Carrero: Es el conductor del vehículo a tracción a sangre a su cargo y responsable de la carga y descarga del mismo.

Chofer: Es la persona que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga; arrima las bolsas a la culata y ayuda a cargar y descargar el camión y entregar las notas a los clientes.

Ayudante de repartidor: Es el obrero que carga y descarga las mercaderías del vehículo.

Confección de bolsas de tela: Estas obreras cosen bolsas de tela a máquina, las dan vuelta y hacen atados de 100 bolsitas para su envío a la imprenta.

Armadora de cartuchos de papel: Es la obrera que arma los cartuchos de papel de 140 gramos y de un kilogramo, pegándolos con engrudo y etiquetándolos; luego de armados los pone en jaulas de tejido.

Armadoras de bolsas de celofán: Son las obreras que arman las bolsas con plancha eléctrica que luego son embolsadas.

Envasadora de bolsas de celofán: Son las obreras que llenan, cierran y pasan las bolsas con plancha eléctrica y luego las colocan en cajas.

Empaquetadoras de cartucho de papel chico: Estas obreras llenan y cierran los cartuchos y luego los embalan en paquetes de 50 paquetitos.

Empaquetadoras de cartuchos en papel grande: Son las obreras que realizan las siguientes tareas: llenan, pesan, cierran y etiquetan los paquetes de 1 kilogramo, luego los ponen en cajas de 20 paquetes.

Envasadoras de bolsas de tela: Son las obreras que llenan las bolsas de 1 kilogramo y luego las cosen a mano.

Disposiciones generales para Molinos de Sal, Pan Rallado y Anexos

A) Las obreras a destajo que por razones de falta de trabajo de su especialidad deban realizar tareas de otra categoría dentro de la misma jornada, no podrán percibir como salario del día menos de $ 52.13.

B) El Consejo establece la obligatoriedad de las Empresas el cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1952, publicado en el Diario Oficial N.o 13.549 de 21 de enero del mismo año.

C) La enumeración de categorías no significa para los establecimientos que no las tengan, la obligatoriedad de crearlas.

D) Los salarios mínimos establecidos corresponderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada percibirán el sueldo correspondiente a la habitual. Cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma.

E) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales aquellas que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria.

F) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingos y los siguientes feriados: 6 de enero; 19 de junio; 12 de octubre y 2 de noviembre. Se consideran como feriados los días: 1.o de enero; 1.o de mayo; 18 de julio; 25 de agosto y 25 de diciembre, en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar se pagará doble, más el día que corresponde por ley nacional dictada al efecto.

G) Cuando los sueldos o jornales superen a los establecidos en el presente laudo, sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al mismo, manteniéndose las diferencias existentes.

H) El personal del taller está obligado a mantener la higiene del lugar de trabajo, así como de los implementos.

FIDEERIAS Y FABRICAS DE PASTAS QUE DISPONGAN DE SECADEROS PARA LA ELABORACION DE FIDEOS SECOS

Personal Administrativo y de Dirección

Gerente, sueldo mensual $ 4.420.00.
Sub Gerente, sueldo mensual pesos 3.750.00.
Contador, sueldo mensual $ 3.270.00.
Cajero, sueldo mensual $ 2.810.00.
Jefe de Ventas, sueldo mensual pesos 2.810.00.
Jefe de Contaduría, sueldo mensual $ 2.810.00.
Cobradores, sueldo mensual $ 2.810.00. y el 2 o|o de comisión (dos por mil).
Químico Industrial, sueldo mensual pesos 2.655.00.
Encargado de Créditos y Cobranzas, sueldo mensual $ 2.610.00.
Cargador o Empleado de Expedición, sueldo mensual $ 2.315.00.
Capataces generales, sueldo mensual $ 2.280.00.
Tenedor de libros, sueldo mensual pesos 2.230.00.
Cuenta Correntista, sueldo mensual pesos 1.855.00.
Auxiliar primero, sueldo mensual pesos 1.855.00.
Encargado de Almacenes y Compras, sueldo mensual $ 1.840.00.
Capataces de Sección, sueldo mensual $ 1.785.00.
Cajero de Ventas, sueldo mensual pesos 1.750.00.
Auxiliar segundo, sueldo mensual pesos 1.640.00.
Encargado de controles, sueldo mensual $ 1.540.00.
Cajero de Ventas de segunda, sueldo mensual $ 1.540.00.
Cajero Auxiliar, sueldo mensual pesos 1.380.00.
Auxiliar tercero, sueldo mensual pesos 1.325.00.
Despacho, sueldo mensual $ 1.280.00.
Auxiliar de ventas, sueldo mensual pesos 1.275.00.
Telefonista, sueldo mensual pesos 1.170.00.
Auxiliar al ingresar (mayor de 18 años y hasta un año de antigüedad), sueldo mensual $ 1.080.00.
Cadetes (hasta 18 años de edad), sueldo mensual $ 665.00.
Cadetes (de 18 a 21 años de edad), tendrán un aumento anual de 20 o|o sobre el sueldo de esta categoría, pasando luego por un año a la categoría de auxiliar al ingresar.
Viajantes, corredores o vendedores sean o no cobradores a la vez, sueldo mensual $ 2.990.00 (en el caso de viajantes, corredores o vendedores, el aumento regirá sobre el sueldo del laudo y no sobre las comisiones que como estímulo a la mayor venta puedan conceder las empresas).

Personal obrero

Empastador, jornal $ 65.85.
Suplente empastador, jornal $ 62.85.
Prensero, jornal $ 61.80.
Suplente de prensero, jornal $ 59.40.
Prensero empastador (máquina automática), jornal $ 65.85.
Suplente prensero empastador (máquina automática), jornal $ 62.85.
Genoveses, jornal $ 55.75.
Suplente genoveses, jornal $ 53.95.
Moñeros, jornal $ 53.95.
Moñeras, jornal $ 46.95.
Suplente moñeros, jornal $ 53.95.
Suplente moñeras, jornal $ 46.95.
Encargado de secantes, jornal pesos 63.70.
Ayudante de secantes, jornal $ 53.95.
Ayudanta de secantes, jornal $ 46.95.
Ayudantes generales, jornal $ 46.65.
Ayudantas generales, jornal $ 41.05.
Oficiales generales, jornal $ 45.10.
Medias oficialas, jornal $ 39.50.
Aprendiza adelantada, jornal $ 37.20.
Aprendiza, jornal $ 31.70.
Empaquetadora, jornal $ 42.10.
Costurera, jornal $ 42.10.
Cajonería grande, jornal $ 52.20.
Arreglo cajones y bastidores, jornal pesos 52.20.
Suplente repartidor, jornal $ 61.80.
Chofer entregador, jornal $ 67.95.
Carrero de cancha, jornal $ 61.80.
Cajonería chica, jornal $ 43.20.
Pesadores, jornal $ 52.20.
Polentero, jornal $ 57.85.
Mezclero, jornal $ 67.40.
Mecánico de autos y camiones, jornal $ 78.05.
Peón general, jornal $ 62.30.
Sereno diurno, jornal $ 63.70.
Sereno nocturno, jornal $ 65.15.
Mecánico de primera categoría, sueldo mensual $ 2.035.00.
Mecánico de primera categoría, jornal $ 81.40.
Mecánico de segunda categoría, jornal $ 67.95.
Carpintero de primera, jornal $ 78.65.
Carpintero de segunda, jornal pesos 67.95.
Electricista, jornal $ 67.95.
Foguista, jornal $ 65.15.
Foguista, mensual $ 1.605.00.
Electricista mecánico, sueldo mensual $ 1.875.00.
Caballerizo, jornal $ 62.30.
Repartidor, sueldo mensual pesos 1.275.00. (Percibiendo además una comisión del 4.80 o|o sobre la venta de fideos, y el 1.80 o|o sobre las ventas de los productos de molinos que se expenden en las fideerías). Si por variación en los precios de los artículos, los repartidores de fideería en sus liquidaciones no alcanzaran a cubrir el porcentaje del 36,43 o|o, o sea el mismo porcentaje de aumento acordado sobre el sueldo fijo, considerando el laudo anterior con relación a las mismas cantidades de mercaderías vendidas, el patrono deberá completar el aumento establecido.

Ayudante de entregador, jornal pesos 52.20.

Limpiadora, jornal $ 37.20.

Definición de categorías para Fiderías y Fábricas de Pastas que dispongan de secaderos para la elaboración de fideos secos

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio debiendo efectuar dichas operaciones con caracter permanente emanado de los Poderes Generales recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Sub Gerente: Es la persona que dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la dirección de la empresa, desempeñando las funciones que se le asignen y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la Jefatura de la Oficina.

Cajero general: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos de los bancos, paga el presupuesto de la casa, etc.

Jefe de Ventas: Se considera como tal a la persona que tenga a su cargo bajo su vigilancia y contralor directo a los demás empleados de la sección. Es un puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la casa.

Jefe de Contaduría: Es la persona que no teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la Jefatura de la oficina.

Cobradores: Son las personas autorizadas y dedicadas exclusivamente al cobro de cuentas visitando a ese efecto a los clientes.

Químico Industrial: Es el profesional que realiza análisis varios, control de fabricación, vigilancia de planta industrial, etc.

Encargado de créditos y cobranzas: Es la persona autorizada para conceder créditos y vigilar la cobranza de los mismos.

Cargador o empleado de expedición: Son considerados en esta categoría aquellos empleados que tienen a su cargo los operarios cuya misión consiste en preparar, revisar o cargar las mercaderías a los mercados de plaza, interior o exterior.

Capataces generales: Tienen la responsabilidad de distribuir diariamente el personal que se halla a su cargo; determinarles el trabajo al personal movible, vigilar el orden, consultar y ordenar trabajo a los capataces de sección, velar por el buen funcionamiento de las máquinas, etc.

Tenedor de Libros: Es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de una empresa, pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma o los aspectos fundamentales de ésta, sea o no titulado.

Cuenta Correntista: Se considera como tal la persona que desempeña las funciones inherentes a dicho cargo, realizando sus registros en libros o por medio de fichas.

Auxiliar primero: Se considera como tal al empleado que realiza tareas administrativas consideradas como principales en el funcionamiento de los escritorios.

Encargado de almacenes y compras: Es la persona que tiene a su cargo el contralor y vigilancia sobre las entradas y salidas, tiene a su cargo personal subalterno que conoce perfectamente las características de los materiales a despachar, materias primas, herramientas, útiles, etc., como asimismo su ubicación.

Capataces de sección: Es el operario encargado y responsable de determinadas secciones, que trabajan a la par de los obreros que tienen a su cargo, debiendo vigilar el buen desempeño de los mismos.

Cajero de Ventas: Es la persona que realiza tareas de cobranza y liquidación de los repartos.

Auxiliar segundo: Es la persona que realiza tareas consideradas como secundarias en el funcionamiento de los escritorios y que reemplaza al auxiliar primero en ausencia de éste.

Encargado de controles: Es la persona encargada de controlar las faltas del personal, control de envases de todos los repartos, descarga de envases y devoluciones, mercaderías de cambio, control de cañas, etc.

Cajero de ventas de segunda: Cuando cobra al público y liquida el reparto sin cobrarlo.

Cajero auxiliar: Es la persona que se ocupa de atender los cobros directos al público.

Auxiliar tercero: Es el empleado que ayuda a los auxiliares primeros y segundos en el desempeño de sus tareas.

Despacho: Son las empleadas que atienden los pedidos del público en el mostrador, además hacen notas y paquetes.

Auxiliar de ventas: Se considera como tal al empleado que realiza tareas generales en el funcionamiento de dicha sección.

Telefonista: Son los empleados que atienden dicha tarea.

Viajantes, corredores o vendedores: Son las personas que llevan la representación de la firma fuera del establecimiento, efectuando las ventas y cobros de los productos.

Empastador: Es el obrero especializado en fidería, teniendo gran conocimiento de la elaboración de la masa, con gran responsabilidad, porque de cómo se ejecute su trabajo depende exclusivamente que la elaboración no sufra perjuicios, teniendo a su cargo la máquina que necesita vigilar constantemente debiendo palpar la factura hasta tomar el punto necesario.

Suplente empastador: Es el obrero que ayuda y suple en todos los trabajos al empastador, con menos responsabilidad.

Prensero: Es el operario especializado que trabaja en prensa hidráulica o continua en colaboración con el empastador, que una vez preparada la masa por éste pasa directamente a cargo del prensero, quien a su vez toma la responsabilidad de finalizar el trabajo, teniendo además a su cargo la prensa a la que tiene que regular según la clase de fideos, y colocación de molde.

Suplente de prensero: Es el obrero que ayuda y suple al prensero en sus diferentes cometidos.

Prensero empastador: (máquina automática). Es el obrero con los conocimientos y responsabilidad inherentes a las categorías de prensero y de empastador.

Suplente prensero de empastador: (máquina automática). Es el obrero que ayuda y suple en todos los trabajos al prensero empastador, de máquina automática.

Genoveses: Este obrero tiene la misma responsabilidad del prensero, en las máquinas y en la factura elaborada. En lo único que se difiere, es que estas máquinas cargan menos cantidad de factura.

Suplente genoveses: Es el obrero que ayuda y suple con menos responsabilidad que el titular.

Moñero|Moñera: Es el obrero|a que atiende al cilindro y máquina de las moñas y especializado|a para esta tarea.

Suplente de moñeros|as: Es el obrero|a que ayuda y suple con menos responsabilidad que el titular.

Encargado de Secantes: Es el operario encargado del secante y la factura que está a su cargo, del que debe conocer el punto cuando está seco, para ser entregado en perfectas condiciones para su colocación comercial. Tiene además la distribución de los obreros que tiene a su cargo.

Ayudante|a de secantes: Son los obreros u obreras, que suplen y ayudan al encargado de secantes.

Ayudantes generales: Son los obreros que realizan trabajos varios como ser: trasladan fideos secos o frescos, en muchos casos ayudan en las máquinas: al ser trasladados de sección deberán percibir el sueldo según su categoría, de acuerdo a las disposiciones generales del laudo.

Ayudantas generales: Estas obreras realizan los mismos trabajos que los ayudantes generales, con la diferencia que cargan menos peso.

Oficiales generales: Se consideran como tal, las obreras que desempeñan la tarea de extendido de las roscas y|o cañas considerándose que en esta categoría una vez de obtener la práctica, rapidez y perfeccionamiento que dicha categoría necesita.

Medias oficiales generales: Es la obrera que realiza la misma tarea de la oficiala general, con menos responsabilidad que ésta. Luego de un año de efectuar la tarea de extendido de roscas y|o cañas, pasará a la categoría de oficiala general.

Aprendiz adelantada: Estas obreras ayudan en el extendido, máquina, etc., hasta ir adquiriendo la práctica de la categoría correspondiente. En sección producción, a los 6 meses de esta categoría, pasará a la de ayudante general. En sección empaque, pasará luego de 6 meses de esta categoría, a la de empaquetadora.

Aprendiza: Es la obrera que al ingresar, no tiene conocimiento alguno de las diversas tareas que se desarrollan dentro del ramo, debiendo ser enseñada por la oficiala general. Tanto en la sección empaque como en la sección producción, tendrá en esta categoría un período de aprendizaje de 3 meses, pasando luego a la categoría de aprendiza adelantada.

Empaquetadora: Es la obrera que tiene a su cargo la tarea de empaquetar fideos teniendo la responsabilidad del peso, cada obrera llena y|o pesa y|o cierra y|o etiqueta el paquete, dando así por terminado el trabajo.

Costurera General: Es la obrera que realiza la costura, debiendo darle la empresa el material para dicho trabajo.

Cajonería Grande: Estos obreros llenan cajones, preparan pedidos para el interior o ciudad, manipulan galletas y ayudan a cargar los mismos.

Arreglo de cajones y bastidores: Son los obreros encargados del arreglo de bastidores, cajones, también son encargados de confeccionarlos y armarlos.

Suplente repartidor: Es el obrero que suple al repartidor con la misma responsabilidad.

Chofer entregador: Es el obrero que trabaja en la conducción del camión y realiza la entrega de la mercadería; ayuda también a cargar y descargar el camión, arrima la mercadería a la cula-

ta, siendo además el responsable de la mercadería a su cargo.

Carrero de cancha: Es el obrero que tiene la obligación de lavar los caballos, ensillar, engrasar carros, engrasar arreos, apilar o acondicionar la mercadería en sus vehículos; llegado a destino tiene que descargar y apilar la mercadería en su lugar correspondiente.

Cajonería chica: Son los obreros que tienen los cajones chicos, pesan y aprontan repartos, etc.

Pesadores: Son los obreros encargados y responsables del pesaje de la mercadería.

Polentero: Es el obrero encargado de hacer la polenta, para la elaboración del fideo, debiendo conocer el punto; además tiene a su cargo la máquina que tiene que graduar y cuidar el hervor del agua.

Mezclero: Es el obrero encargado de hacer todas las mezclas, para la elaboración de los distintos tipos de fideos; distribuye la sémola y harina de maíz para la sección de empaquetamiento. También coloca harina de trigo para los distintos envases, llevando diariamente el control de su trabajo.

Mecánico de autos y camiones: Es el operario con suficientes conocimientos técnicos para efectuar toda clase de reparaciones y ajustes total de motores en autos y camiones, teniendo la responsabilidad del buen funcionamiento mecánico de los mismos.

Peón general: Es todo obrero que realice, entre otras, las tareas de cargar y descargar bultos que pesan más de 50 kilos.

Sereno diurno: Es el obrero que ejerce la vigilancia del establecimiento durante el día.

Sereno nocturno: Es el obrero que ejerce la vigilancia durante la noche.

Mecánico primera categoría: Es el obrero especializado en las reparaciones del establecimiento y que obrando bajo su responsabilidad, son competentes en la instalación de máquinas, confección de piezas de máquinas según la categoría del taller que posee el establecimiento. Debe ser además tornero y|o rayador.

Mecánico segunda categoría: Son los oficiales no comprendidos en la categoría precedente.

Carpintero primera categoría: Es el obrero especializado en las reparaciones del establecimiento y que obrando bajo su responsabilidad son competentes en la instalación de máquinas, confección de piezas de máquinas, según la categoría del taller del establecimiento.

Carpintero segunda categoría:. Son los oficiales no comprendidos en la categoría precedente.

Electricista: Es el obrero especializado en las reparaciones del establecimiento, instalaciones, etc.

Foguista: Es el obrero encargado del cuidado de la caldera, vigilando la presión de la misma; además limpia los hornos, saca cenizas y cuida la alimentación.

Electricista mecánico: La misma definición que el mecánico primera categoría y electricista.

Caballerizo: Es el obrero que tiene a su cargo el cuidado de los animales de trabajo del establecimiento, de su racionamiento y de la limpieza de los establos; además cuida los arneses e implementos de los carros.

Repartidor: Es el obrero especializado al que por su desempeño es considerado uno de los factores principales del establecimiento; de él dependen las ventas; siendo responsable de la mercadería, cuidado de su vehículo e implementos.

Ayudante de entregador: Acompaña al chofer y lo ayuda en la carga y descarga de las diversas mercaderías que conduce el camión.

Limpiadora: Es la persona que se ocupa de la limpieza.

Disposiciones generales para Fideerías y Fábricas de Pastas que dispongan de Secadores para la elaboración de Fideos Secos

A) Cuando los sueldos y jornales reales superen a lo estipulado en el laudo de fecha 9 de enero de 1962, solo le corresponderá el porcentaje de aumento sobre los salarios de dicho laudo, manteniéndose las diferencias existentes.

B) Los salarios mínimos establecidos corresponderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñan varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo tendrán su valor, para que el obrero goce de los beneficios acordados en este artículo, cuando el obrero haya cumplido 75 jornadas de trabajo continuo o discontinuo en el término de un año. Además, se sobre entiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responsabilizándose de ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría, mientras la desempeñe.

C) Cuando un obrero u obrera haya adquirido el derecho a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el apartado B) no podrá ser rebajado su salario.

D) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o sobre su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual. considerándose como tales aquellas que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria de 8 horas.

E) Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece doble paga para el trabajo realizado los días domingos y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 18 de julio, 12 de octubre, 2 de noviembre y 25 de diciembre. Se considerarán como feriados los días 1.o de enero, 1.o de mayo, y 25 de agosto en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble, más el día que corresponda por la ley nacional dictada al efecto.

F) Los vendedores, corredores viajeros y cobradores que para el desempeño de sus funciones realicen acuerdo con el establecimiento en que trabajen para utilizar automóviles de su propiedad percibirán un viático de $ 530.00 (quinientos treinta pesos), mensuales. También se considerarán en acuerdo con el establecimiento aquellos que en forma normal y permanente percibieran viáticos con anterioridad a este laudo.

G) El personal que trabaje con herramientas de su propiedad, percibirá un 9 o|o ,(nueve por ciento) por tal concepto, con relación a los sueldos o salarios que por este laudo le corresponda.

H) Los choferes de camiones de fideerías, percibirán los siguientes viáticos por persona: alojamiento por cama $ 8.90 (ocho pesos con 90 centésimos) almuerzo o cena $ 12.00 (doce pesos).

I) Cuando se trate de personal con descanso rotativo, no corresponde doble paga por trabajo en día domingo, debiéndose en cambio aplicar la paga doble cuando trabaje en su día de descanso.

J) La enumeración de categorías no significa para los establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas, siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el funcionamiento del establecimiento sin estar definidas.

K) Los patronos mantendrán la misma proporción de obreros menores de 18 años con relación al personal que tuvieren en esta fecha, estándose a lo que resulte de las planillas correspondientes.

L) Los salarios fijados por el presente laudo corresponden a jornadas de 8 horas.

MOLINOS DE HARINAS ALIMENTICIAS

Capataz General, sueldo mensual pesos 2.794.88.

Encargado de Selecciones, jornal, pesos 74.93.

Tostador, jornal $ 67.02.
Suplente de tostador, jornal $ 63.51.
Molinero, jornal, $ 71.47.
Ayudante de Molinero, jornal $ 59.44.
Obreros calificados, jornal $ 66.43.
Obreros generales, jornal $ 59 44.
Chofer entregador jornal $ 64.45.
Embalador, jornal $ 59 45.
Encagado de depósito, jornal $ 64.45.
Capataza, sueldo mensual $ 1.833.69.
Encargada de etiqueta, jornal pesos 49.28.

Obreras generales, jornal $ 42.10.
Encargada de expedición, jornal pesos 50.77.
Limpiadora, jornal, $ 45.76.

Oficios Varios

Albañil, jornal, $ 74.93.
Mecánico,, sueldo mensual, $ 3.050.84.
Ayudante de mecánico, jornal, $ 64.45.
Carpintero, jornal, $ 78.12.
Sereno, jornal, $ 64.45.

Sección Copos

Capataz, sueldo mensual, $ 2.794.88.
Encargado, jornal, $ 74.93.
Ayudante, jornal, $ 66.42.
Obreros, jornal, $ 59.44.
Obreros, jornal, $ 44.11.

Personal Administrativo

Sub-Gerente, sueldo mensual, pesos 3.057.36.

Jefe de Escritorio, sueldo mensual, pesos 2.698.20.

Cajero, sueldo mensual, $ 2.428.40.
Auxiliar primero, sueldo mensual, pesos 2.101.22.
Auxiliar segundo, sueldo mensual, pesos 1.683.68.
Auxiliar tercero, sueldo mensual, pesos 1.496.60.
Telefonista, sueldo mensual, pesos 1.122.45.

Definiciones de categorías para Molinos de Harinas Alimenticias

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal, siendo por lo tanto responsable del mismo.

Encargado de selecciones: Es el operario especializado en la selección de la avena y además encargado de su turno.

Tostador: Es el obrero que tuesta la avena pelada o con cáscara. Es además el encargado del cilindro de trituración y las cintas.

Suplente de tostador: Es el obrero que suple al tostador en ausencia de éste, tostando además los cereales.

Molinero: Es el obrero especializado en las diversas moliendas de los cereales teniendo además la obligación de pesarlos y embolsarlos.

Ayudante de Molinero: Es el obrero que suple al molinero en ausencia de éste; además ayuda a moler y tostar.

Obreros calificados: Son los obreros que por su antigüedad en las empresas conocen y realizan cualquier labor, en diversas máquinas.

Obreros generales: Son los obreros que realizan tareas que no requieren especialización.

Chofer: Es la persona que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga.

Embalador: Es el obrero que tiene a su cargo el embalaje de las distintas mercaderías.

Encargado de depósito: Es la persona encargada de recibir con la responsabilidad consiguiente los cereales y mercaderías compradas por la empresa.

Empaquetamiento

Capataza: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del trabajo, siendo responsable del mismo.

Obreras generales: Son las que abarcan los siguientes trabajos: Empaquetadoras y|o envasadoras, y|o etiquetadoras y|o pesadoras, y|o celofán, sean o no rotativos.

Encargada de expedición: Es la obrera que recibe la mercadería del empaquetamiento y la distribuye a los corredores siendo responsable de la misma.

Limpiadora: Es la persona encargada de la limpieza.

Oficios Varios

Albañil, mecánicos, ayudantes de mecánicos y carpinteros: Están comprendidos en esta categoría los operarios que desempeñan esos oficios dentro del establecimiento.

Sereno: Es la persona que ejerce la vigilancia dentro del establecimiento.

Sección Copos

Capataz: Es el obrero que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal siendo por lo tanto responsable del mismo.

Encargado: Es el obrero especializado en el conocimiento de la sección Copos y responsable de su turno.

Ayudante: Es el obrero que ayuda al encargado de la sección Copos, además le corresponde la limpieza de las máquinas.

Obreros: Es el que realiza las tareas generales de la sección, entrar leña, etc.

Obreras: Son las que realizan las tareas de cortar las bolsas, armarlas y pegarlas.

Personal Administrativo

Sub-Gerente: Es la persona que dependiendo de la Gerencia, colabora con ésta en la dirección de la empresa desempeñando las funciones que se le asignan y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

no teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente haga o nó personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la Jefatura de la oficina.

Cajera: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla la tarea de los cobradores, prepara los depósitos d. los bancos, paga el presupuesto de la empresa, etc.

Auxiliar primera: Se considera como tal persona que realiza tareas administrativas considerándolas como principales en el funcionamiento de los escritorios.

Auxiliar segunda: Es la persona, que realiza tareas consideradas como secundarias en el funcionamiento de los escritorios y que reemplaza al auxiliar primero en ausencia de éste.

Auxiliar tercera: Es la persona que ayuda a los auxiliares primeros y segundos en el desempeño de sus tareas.

Telefonista: Son los empleados que atienden dicha tarea.

Disposiciones Generales para Molinos de Harinas Alimenticias.

A) Cuando los sueldos o jornales, superen a los estipulados por el laudo publicado en el "Diario Oficial" número 16.375 del 9 de abril de 1962 sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría, manteniéndose las diferencias existentes.

B) Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones, en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el empleado u obrero desempeña una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo, tendrán su valor, para que el obrero goce de los beneficios acordados por este inciso, cuando haya computado 75 jornadas de trabajo continuas o discontinuas en el término de un año. Además, se sobreentiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responzabilizándose de ellas, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría, mientras la desempeña.

C) Cuando el obrero o empleado haya adquirido el derecho a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el Apartado B) no podrá ser rebajado el salario.

D) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se abonarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal, o sobre su parte alícuota, correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales, aquellas que trabajan obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria, autorizada por la Oficina competente.

E) Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado en los días domingo y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 12 de octubre, 2 de noviembre. Se considerarán como feriados los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre en lo que se refiere al pago de estos jornales, en caso de trabajar se pagará doble, más el día que corresponda por la ley nacional dictada al efecto.

F) Los vendedores, corredores y cobradores que para el desempeño de sus funciones, realizan acuerdos con la empresa en que trabajen, para utilizar automóviles de su propiedad. percibirán un viático de $ 585.00 (quinientos ochenta y cinco pesos) mensuales. También se considerarán en acuerdo con el establecimiento, aquellos que, en forma permanente percibían viáticos con anterioridad a este laudo.

G) El personal que trabaje con herramientas que no son propiedad de la empresa y sí proporcionadas por el obrero percibirá un 26 o|o (veintiseis) por tal concepto, con relación a los sueldos o jornales que por este laudo le correspondan.

H) Cuando se trate de personal con descanso relativo no corresponderá la doble paga por trabajo en día domingo, debiendo en cambio, aplicarse la doble paga, cuando trabaje en su día de descanso.

I) La enumeración de categorías, no significa para los establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas, siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el establecimiento, sin estar definidas.

J) Los patrones mantendrán la misma proporción de obreros menores de 18 años con relación al personal que tuvieren en esta fecha, estándose a lo que resulte de las planillas correspondientes.

2.o) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del 1.o de agosto de 1963.

3.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y remítase copia autenticada al Consejo Nacional de Subsistencias a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.940.

Cr. Radamés Pierri, Presidente. — Juan José Suárez y Carlos Presto, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mario Moreno y Ricardo Pereyra, Delegados de los Empleadores. — Pedro Baez y Eduardo Peña, Delegados de los Trabajadores. — G. Werther Márquez, Secretario. — Maximiano Luz, Encargado de la Dirección.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de octubre de 1963.

Pase a conocimiento a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 15 de octubre de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

35.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 2 y 3 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, Dr. SALVADOR FERRER SERRA, DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Sr. WILSON FERREIRA ALDUNATE, DE OBRAS PUBLICAS, Ing. ISIDORO VEJO RODRIGUEZ Y EL SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Dr. GUILLERMO GARCIA COSTA.

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 1.o de julio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extra ordinaria —cuarto intermedio— mañana martes 2, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate acerca de los informes proporcionados por los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, sobre los decretos dictados y los proyectos de ley aprobados entre el 15 de marzo y el 28 de mayo último, y las medidas económicas del Poder Ejecutivo de esta última fecha. (Artículo 119 de la Constitución de la República).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 42 minutos, entran a Sala los señores senadores: Accinelli Gálvez, Apolo, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Reyes Daglio, Toballe, Rodríguez Camusso, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **López Toledo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta y Tróccoli.**

Con aviso, el señor senador **Batlle Pacheco.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres y Pinto.**

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Encuadernador de la Imprenta Nacional, señor Florentino Salvati. Carp. 296.

Cartero de la Dirección General de Correos, señor Lavio Silva Altez. Carp. 295.

Capataz de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Francisco Marozzi. Carp. 290.

Y Auxiliar 2.o de la misma Administración, señor Hugo I. Castillo. Carp. 289.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora senador Dra. Alba Roballo, relacionadas con la situación de los funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales. Carp. 74.

—A disposición de la señora senador Roballo.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se destina la suma de quince mil pesos, para atender los gastos que demanden los actos conmemorativos del 199 aniversario del nacimiento del General José Artigas, realizados en Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Carp. 264.

—Archívese.

3

—Continúa con la palabra, el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: no resulta cómodo, ni es favorable para mantener la unidad de una exposición, el tener que reiniciarla, continuarla, después de varios días de comenzada y, mucho más, cuando ese hecho no ha ocurrido por voluntad del que habla.

Trataremos de hacer una recapitulación, lo más rápidamente posible, de nuestra exposición de la noche del día jueves último, que se interrumpió a las dos de la madrugada del viernes, cuando llevábamos algo más de dos horas en el uso de la palabra, por haber resuelto el Senado hacer un cuarto intermedio hasta el día de hoy.

Dijimos que ni a nosotros ni a nuestro pueblo, se les podía exigir que permaneciéramos inmóviles e impasibles, como el monje budista de Saigón, que se prendió fuego para inmolarse. Nosotros no podemos permanecer impasibles frente al desastre económico, financiero y social que amenaza destruir al país, y al padecimiento que sufre nuestro pueblo, como consecuencia de la gestión de gobierno del Partido Blanco, gobierno que tenía en el período pasado y lo tiene el mismo Partido en la actualidad.

Quien tiene el honor del gobierno, tiene que tener también la responsabilidad de su orientación, y su obligación es gobernar; y si siendo mayoría no resuelve con acierto surge la responsabilidad. y la sanción democrática es la observación y la censura, buscando corregir el error y el desacierto.

Debemos adoptar todos los medios que tengamos a nuestro alcance —los medios legales y correctos, como es natural— para impedir que se propague el incendio, para que se detenga en lo posible el desastre y se corrijan los errores que pueden contribuir a aumentar las dificultades. Debemos tratar de sacar, de remover los obstáculos o los motivos que han llevado a esta situación.

El origen de esta interpelación tuvo su causa en la exposición que formulamos aquí, en la sesion del día 5 del pasado mes de junio, observando los decretos del 28 de mayo que fijaban nuevas y más gravosas detracciones para la lana, el trigo y otros rubros de la producción rural. Analizamos ampliamente sus normas y efectuamos su proceso, quedando demostrado que nuestro planteamiento en el Senado no fue desorbitado, ni fue algo que no estuviera en su lugar. Quedó demostrado con las propias manifestaciones de Consejeros Nacionales, de los Ministros, de las entidades rurales de más significación en el país, que por unanimidad —Asociación Rural, Federación Rural, Movimiento de Unidad Rural, (MODUR), Agropecuaria del Salto, etc.—, expresaron su alarma y criticaron duramente el procedimiento observado por el Poder Ejecutivo, que no fue ni acertado ni prudente, porque dio lugar a ese fuerte movimiento intenso de opinión, que se extendió en todo el ámbito rural.

Nosotros recordamos en la última sesión expresiones del propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura que hizo en la sesión del martes 25 de mayo, cuando dijo, textual: "En cuanto al fondo, comprendo que se pueda discrepar con relación a la oportunidad. Yo creo que toda ésta es materia difícil y sumamente opinable. No son cosas que se puedan resolver en 5 minutos; son cosas que reclaman una preocupación muy honda y que dejan muchas noches sin dormir, comprendiendo las dificultades tremendas que hay en esta materia".

Y el mismo Ministro de Ganadería y Agricultura, en la misma sesión, dijo: "No se acompañó el decreto con la declaración jurada de existencia de lanas. Este tema es muy difícil y comprendo perfectamente que quepan respecto a él, todas las opiniones".

Se reconocía lealmente, como lo dijimos, como es natural, que es un problema difícil y nadie puede pretender tener el monopolio de la verdad.

La conducta posterior del Poder Ejecutivo ampliando, completando y modificando los decretos impugnados, dio la razón a ese movimiento y a nuestro planteamiento del 5 de junio, todo lo cual justifica ampliamente el procedimiento parlamentario que utilizamos nosotros.

Y ahora insistimos nuevamente, señor Presidente, en la urgencia que existe en contribuir a facilitar al productor la comercialización del fruto de su trabajo, especialmente en lo que se refiere a la lana.

Si se desea cumplir con el mismo decreto del 28 de mayo, que fijó las detracciones y que establece, en el considerando primero, que "es necesario asegurar un ingreso similar al que hubiera obtenido con la anterior relación cambiaria", decimos que habrá que modificar rápidamente la detracción para la lana, habiéndose comercializado la zafra de lana, como se ha dicho, con el eje de $ 93.00 los 10 quilos; ahora, producida la devaluación monetaria, serían necesarios $ 140.00 para mantener un precio equivalente, porque $ 93.00 antes de la devaluación, representaban U$S 8.45. Ahora, significan sólo U$S 5.88.

Pero además, debe tenerse en cuenta que todos los elementos que necesita el productor rural para su trabajo se verán fuertemente aumentados de precio por los recargos para las importaciones y por la propia desvalorización de nuestra moneda.

Comparto en general y en lo fundamental las expresiones de nuestro distinguido colega el señor senador Bruno, que es un profundo conocedor de estos temas, de estos problemas, pronunciadas en la sesión del día 25, mientras el señor Ministro de Ganadería y Agricultura efectuaba su exposición, página 39 de la Publicación Informativa del Senado.

"Como no va a ser grave, —dijo refiriéndose a las detracciones para la lana —si esto, además, es confiscatorio. Quien duda que se van a quedar con la lana del productor". Y agregó: "Además, el señor Ministro tendrá que convenir conmigo en que la formulación de este decreto está mal hecha, pues si es para el remanente de la zafra debió haberlo dicho y, entonces, el asunto estaba arreglado con las declaraciones juradas. No tendríamos esta enorme inquietud, este gran perjuicio en campaña, porque, a pesar de todos los argumentos del señor Ministro muy dignos y muy buenos, la verdad es que la campaña está gimiendo pues es tremendo lo que le ha pasado. En la misma hora en que salió el decreto, se le cerraron los créditos que tenía la campaña. A los productores de lana se le cerraron esos créditos por este decreto, que ha sido más

estructurado. No sé quien lo hizo. ¿Lo hizo el señor Ministro de Hacienda? Perdóneme, señor Ministro pero lamentablemente, está hecho al revés, y cualquier hombre que tenga algo que ver con ese decreto, si se lo pregunta, le va a decir lo mismo. Pero, además, hay otra inquietud totalmente justificada. Esto dá muy buenas cifras y no sé si el señor Ministro las tiene, porque vamos sumando todas estas cositas y se va expresando que no es para esto, que no es para aquello, pero la verdad es que el decreto está ahí y que la fecha de modificación no se puede dar, que no se dá, y nadie sabe lo que va a pasar. Creo en la palabra del señor Ministro, pero el hecho es que las cifras cantan y en la misma hora en que lanzan un decreto que produce al país este daño, se están aprobando partidas presupuestales que están ya afectando estos producidos".

Y agregó el señor senador Bruno, en la misma oportunidad: "De manera que, ¿existe justificada inquietud, o no, señor Ministro, lo niegue, en la misma hora, al campo, está bien al país? Creo que no. Creo más, creo que mañana mismo el señor Ministro tiene que salir oficialmente a decirle al país, porque hay una justificada inquietud en todos los medios productores, la verdad. Hay una justificada inquietud en los medios productores, estas son cifras tremendas lo que da todo esto, prácticamente, se le quedan con la producción. Esa es la verdad. Y aunque el señor Ministro lo niegue, en la misma hora, al campo está llegando todo encarecido. En la misma medida en que se ha modificado el valor de la moneda."

En relación, señor Presidente, con la situación porque atraviesan los productores rurales, me permitiré citar una valiosa opinión, emitida hace pocos días, por un distinguido y muy bien conceptuado productor, cuyo nombre sólo es una garantía de seriedad y de verdadero conocimiento de estos temas, don Julio Stirling, quien ha expresado: "La situación tan especial porque atraviesa la pecuaria, la falta total de seguridad, el desinterés y el descreimiento de los productores rurales ante la ausencia de estímulos para la producción". Señaló, "el hecho reciente de una importante venta de reproductores, los que en su casi totalidad fueron adquiridos por productores de Brasil, sin haber puja mayor por parte de criadores uruguayos, viéndose así como se evade excelente material zootécnico que tendría que retener el país". "Se explica esta posición de pesimismo —dice el señor Stirling— de desorientación del productor uruguayo, frente al entusiasmo de los brasileños y argentinos, porque allí a pesar de sus notorias dificultades de distinta índole, gozan de créditos y de precios de verdadero estímulo para producir". Citó luego el ejemplo de Argentina donde en el Mercado de Liniers se están pagando el equivalente a 3.000 milésimos por novillo mientras que aquí en Tablada, se está pagando de 1.500 a 1.700 milésimos. Hecho que no se explica por cuanto la industria tiene en ese país costos similares a los nuestros, pero que explica, en cambio, la actitud mental de hacer y realizar de sus productores. El señor Stirling subrayó que se hace necesario un llamado de atención ya que los productores precisan que se les dé la confianza y perspectiva en su trabajo y el país reclama imperiosamente de ese esfuerzo"

Tal la palabra del señor Stirling.

Tenemos, aquí, también, conceptos semejantes del señor Eduardo Mac Coll, ex Presidente de la Federación Rural en varios períodos, quien en una publicación aparecida en el diario "La Mañana" del día 22 del pasado mes, expresa lo siguiente: "...la asfixiante manta de plomo de las detracciones que confiscan a la producción agropecuaria una suma nunca inferior a 1.000 millones de pesos anuales". Y agrega: "La campaña productora, única creadora de la riqueza básica, sobre la que descansa toda la vida de la Nación, está descapitalizada, especialmente en los sectores medianos y pequeños, que es justamente, sobre los que debía descansar fundamentalmente la estabilidad social del país".

Y agrega: "El efecto que todo esto ha provocado, es prudente no desconocerlo. Todos los sectores agrícolas, ganaderos y granjeros, pacíficos por naturaleza, se movilizan en todo el país indignados por la injusticia y discriminación del tratamiento aplicado, totalmente desorientada y amargamente desengañada por el incumplimiento de tanta promesa".

También, hace muy pocos días, el 30 de junio, los dirigentes de la Asociación Agropecuaria de Salto, que están integrando un movimiento que efectúa la Federación Rural en todo el país, han hecho declaraciones que son terminantes, en el sentido expresado.

El señor Presidente de la Asociación Agropecuaria mencionada, señor José Victoriano Silva dice: "La situación del hombre de campo es insostenible. Los productores que cuentan con algunos recursos y enfrentan la situación, tratan de salvar el crítico momento, pero el pequeño productor está liquidado", afirma.

El integrante de esa directiva, tesorero don Lauro Correa, por su parte, manifestó que: "La producción ganadera ya está sintiendo, de manera alarmante, las consecuencias de la desvalorización de la moneda. Los costos del alambre, de las bolsas, medicinas, postes y máquinas, se han elevado al doble, en cambio la producción no se ha valorizado. Por el contrario, tiene menores precios o incluso no hay mercado para colocarla. Este es el verdadero problema: Es preciso no demorar nuestra defensa, que será también, la del país" recalcó.

El Secretario de esa entidad, Dr. Luis A. Motta, expresó en la misma oportunidad: "...que las decisiones que la Asociación Agropecuaria tome hoy en la Asamblea, se basarán en el memorandum preparado al efecto, el que trata de las tasas, contribuciones y sobretasas, del abaratamiento de las vacunas y medicinas para el agro; del subsidio al ganado gordo que está pendiente de pago; de los pagos pendientes por ganado para conserva enviado a Tablada en 1961; del atraso de los pagos desde agosto de 1962 del Frigorífico Nacional; de la prórroga del decreto para faenar vacas, de la comercialización de capones y de las detracciones a los cueros y lanas".

Hemos querido traer estas expresiones, que no pueden tildarse que sean de ciudadanos o de políticos de la oposición, sino de hombres que conocen profundamente estos problemas y que expresan, también su alarma.

No adherimos, señor Presidente, a ese llamado de atención del señor Stirling, que, repetidamente, por otra parte, hemos formulado desde nuestra banca aquí en el Senado, y que fue, también, lo que dio origen, fundamentalmente, a este llamado a Sala, cuando efectuamos nuestro planteamiento, el 5 del pasado mes.

También sostuvimos, señor Presidente, en relación con otros aspectos del llamado a Sala de los señores Ministros, el inmenso error, el monstruoso error cometido por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Fernández Crespo, en la exposición que efectuó el 1o. de marzo ante la Asamblea General, exposición que hizo en nombre de la mayoría del Partido de Gobierno, del Partido Nacional afirmando que se mantendría el valor de nuestra moneda impidiendo la desvalorización y las manifestaciones coincidentes del señor Ministro de Hacienda. Y el fracaso de la "operación esperanza", como fue calificada por los representantes del Partido Nacional aquí en el Senado, la Reforma Cambiaria y Monetaria, que se ha convertido en la "operación desastre", dijimos.

Dijimos, también, que el actual gobierno había actuado con demasiadas vacilaciones y tanteos en una materia tan delicada y sensible que se proyecta en sus consecuencias, peligrosamente, en la economía nacional: en dos meses, tres decretos distintos, igualmente dirigidos a regular genéricamente las importaciones y a obtener un utópico equilibrio de la balanza comercial: dos proyectos sucesivos modificando la Carta Orgánica del Banco de la República, aumentando su capital y su régimen emisor; detracciones que se fijan y se modifican de inmediato; afirmaciones categóricas y terminantes de defender la relación cambiaria de nuestro peso, habiéndose, posteriormente, confesado en forma pública y terminante, que si los acreedores extranjeros no hubieran negado la renovación de los créditos, precipitando la desvalorización, lo mismo la hubiera realizado el gobierno. El cierre, se produjo el 9 de mayo y se dijo que se había pensado efectuar, espontáneamente, la desvalorización el día 18 de mayo.

Asimismo, demostramos que la supuesta "revelación" —que algunos atribuyen como mérito a otorgarse al señor Ministro de Hacienda por haber traído a Sala la verdad de la comprometida situación de las finanzas del país — esa revelación, repito, y ese mérito, no existen en esta oportunidad.

Además, ni el propio Ministro de Hacienda ha reclamado ese título o ese mérito en esta ocasión porque desde el primer momento, el mismo —hay que hacerle justicia—, expuso públicamente la situación.

Lo hizo en la sesión del 26 de marzo del corriente año, en el Consejo Nacional de Gobierno y, posteriormente, pocos días después, vino al Parlamento y dijo lo mismo a la Cámara de Representantes y al Senado, al considerarse la ampliación del Crédito del Estado con el Banco de la República.

La gravedad de la situación, surge de las cifras proporcionadas por el señor Ministro de Hacienda, desde el primer momento, que hace ascender los déficits presupuestales, incluído el de Detracciones y Recargos correspondientes a los años 61, 62 y 63, a la fabulosa cifra de pesos 2.335:000.000. Esa cifra que proporcionó el señor Ministro de Hacienda en la sesión del día 27 de junio, es aún mayor, —no sé si me equivocaré, y está presente el señor Ministro, que me puede rectificar —porque habían

aparecido $ 30:000.000 del Fondo de Detracciones. El silencio del señor Ministro lo tomo como asentimiento en esta oportunidad.

Si tenemos en cuenta, señor Presidente, que debemos al extranjero U$S 457:000.000, que traducidos, a nuestra moneda, significan $ 7.557:000.000, vemos que existe un endeudamiento verdaderamente dramático de alrededor de $ 10.000:000.000, a los que hay que agregar los déficits municipales, si queremos tener un cuadro más amplio, 18 de los cuales, en el período pasado, estuvieron en manos del mismo Partido y todos produjeron fuertes déficits, siendo esos déficits no menores, es una estimación, de pesos 300:000.000, que habrá que sumarlos a los pesos 10.000:000.000, que acusa el endeudamiento del país.

Y mientras el señor Ministro de Hacienda, acepta la gravedad de estas cifras, no hay que olvidar que el anterior gobierno del Partido Nacional las ocultó y que aún en documentos oficiales, la realidad fue desconocida.

En la memoria anual del Poder Ejecutivo a la Asamblea General del 1o. de marzo de 1962, en la sección correspondiente al Ministerio de Hacienda, textual: "Obtención de superavits presupuestales y nivelación de ingresos y egresos con el consiguiente impacto de estabilización sobre el sistema económico, una vez hechos los necesarios ajustes".

También, se habla de estabilización numeraria, de estabilización de precios y salarios, de planes orgánicos de desarrollo económico.

Todo esto se dice, repito, en marzo del 62, cuando ya se había producido el déficit del año 61, que el actual Ministro lo sitúa en $ 148:000.000, y el del año 62 iba ya en camino y arrojaría un déficit de $ 950:000.000.

Frente a esa crítica situación, señor Presidente, no se advierte una orientación firme y clara en el gobierno, a pesar de que ya ha transcurrido más de siete meses desde que obtuvo el triunfo electoral y cuatro meses en el gobierno. No ha obtenido, ni siquiera, los medios parlamentarios necesarios para ejecutarlo y realizarlo.

Cuando se votó en la madrugada del viernes el cuarto intermedio interrumpiendo nuestra exposición, examinábamos las consecuencias dolorosas y terribles que las medidas adoptadas por el Partido del gobierno blanco, han provocado esta terrible inflación con los precios que suben rapidamente en un 20, 30, 50 u 80 o|o y en algunos casos se duplica, creando angustia en nuestro pueblo; el pan, la leche, las papas, el café, la yerba, el arroz...

SEÑORA ROBALLO. — Y el azúcar.

SEÑOR BRAUSE. — ... han subido. El pan, hace pocas horas, ha subido a $ 1.80, con un aumento, el pan grande de $ 0,28 el kilo.

En lo que se refiere a la producción agraria, recordaba que los fertilizantes, que estaban en $ 1.000 la tonelada, se pide ya $ 1.500 o $ 1.600; un tractor vale $ 70.000 u $ 80.000, cuando antes de la Reforma Cambiaria y Monetaria costaba $ 9.000.

Para que se aprecie el sacrificio que debe afrontar el productor rural en su trabajo, señalaremos un hecho que es definitivo, que muchos de los señores senadores conocen, pero que consideramos útil recordar, sobre lo que en realidad cuesta al productor rural un tractor. Cuando se cotizaba un tractor a $ 9.000, el trigo valía $ 20 los cien kilos, es decir, $ 200 la tonelada. El agricultor necesitaba 45 toneladas de trigo para adquirirlo. Cuando como consecuencia de la Reforma Cambiaria y Monetaria, el valor del tractor se fue a $ 45.000, con el trigo a $ 70, que era la cotización de hasta hace pocos días, —aquí en este mismo debate se ha hecho referencia a precios mucho menores, pero tomemos como base los $ 70— lo que hacía que para adquirir el mismo tractor, se necesitaran 64 toneladas de trigo; es decir, 19 toneladas más de trigo, para adquirir la misma máquina.

Ahora, los tractores se cotizan a $ 70.000 y se precisan, con el precio de $ 700 la tonelada, 100 toneladas, o sea, más del doble de las 45 toneladas que se precisaban cuando el trigo se pagaba a $ 20 los 100 kilos y el tractor valía $ 9.000. Aunque el trigo se cotizara a $ 90 los 100 kilos, siempre serían 77 toneladas las que se precisarían.

Para el ganadero, se le presenta la misma situación.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador me va a decir que era difícil conseguir tractores, pero ese argumento ya se ha hecho muchas veces en Sala.

Pocas veces en la historia del país ha estado éste mejor abastecido de tractores que en los períodos pasados.

Tuve oportunidad de referirme a este tema en una interpelación que se me hizo cuando era Ministro de Ganadería y Agricultura y demostré, en aquella ocasión, que nunca el país había estado mejor abastecido de tractores, cosa que hice con números, con cifras.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La cosa fue después.

SEÑOR BRAUSE — Para el ganadero ocurre la misma situación. Cuando el tractor costaba nueve mil pesos, con novillos de trescientos pesos cada uno, necesitaba treinta novillos para adquirirlo. Ahora, costando setenta mil pesos un tractor, con novillos a mil seiscientos milésimos, necesita 87 novillos, o sea tres veces más para comprar un tractor. Esto quiere decir que el agricultor y el ganadero tienen que hacer un esfuerzo y un sacrificio mayor, con lo que se van descapitalizando, como decía el señor Moc Coll, en un trabajo que he leído. Todo esto es notorio y conocido. Todo esto hay que tenerlo muy en cuenta cuando se fijan detracciones y se establecen cargas y tributos para el trabajo rural.

No sólo el trabajo rural se ve afectado, sino que toda la población sufre las consecuencias de súbitos rápidos y desorbitados encarecimientos que crean inmensas dificultades, sin que se advierta por lado alguno, las medidas que eviten esos peligros.

Se ha calculado seriamente, por hombres de gobierno, que los encarecimientos llegarán a la cantidad de cinco mil millones de pesos. Se ha dictado, es cierto, recientemente, un decreto, de trece de junio, sobre congelación de precios y costo de los artículos. Pero la experiencia, señor Presidente, en esta materia, no es favorable y los resultados nos dan la razón, en el sentido de que estas medidas no son eficaces. Se trata de más de un centenar, de casi doscientos artículos y los comercios minoristas son más de diez mil, además de las fábricas y comercios mayoristas. Si tenemos en cuenta que se deben realizar, además, estudios de costos y que Subsistencias, para el contralor de esos precios, tiene solamente veinte inspectores, se advierte que será muy poco, en consecuencia, lo que se pueda lograr por ese camino. El pueblo seguirá sufriendo las consecuencias del alza tremenda del costo de la vida, que experimentará, nuevamente, un inmenso encarecimiento.

Este nuevo reavalúo significa una rebaja en el sueldo de los funcionarios, de los empleados, de los que tienen salarios, jubilaciones y pensiones, de más del 30 o|o, lo que va a crear aún más dificultades, principalmente en los grandes sectores de nuestra población, de manera especial, en los de menores ingresos, de menores recursos, que son los más modestos y desamparados.

Como un índice de la situación vemos que los funcionarios, los empleados públicos, reclaman quinientes pesos de aumento mensuales, lo que es justo y legítimo, a nuestro juicio, porque la inflación va convirtiendo los pesos en cosas cada vez más chiquitas y menudas.

Los bancarios, en asamblea efectuada el sábado 22 del mes pasado, reclaman del 50 a 60 o|o de aumento, debido al enorme encarecimiento del costo de la vida.

A raíz de todos estos problemas se producen protestas peligrosas, se decretan paros y aumenta el descontento y la inseguridad social.

Cuando se analizaba, en el Consejo Nacional de Gobierno, el nuevo reavalúo, en sesión del 28 de mayo ppdo. el Ministro de Hacienda, Dr. Ferrer Serra, dijo —textual— lo que voy a leer a continuación, tomado de la prensa que transcribe una versión taquigráfica: "Si esta medida fuera aislada, sería, también, "mortífera" para el país. Pero hemos conversado con los Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, sobre la necesidad de tomar un conjunto de medidas".

"He conversado...", dijo, pero la verdad es que no se ven las medidas orgánicas fundamentales y, además, y no es lo menos importante, las medidas necesitan trámite parlamentario. No se ve el apoyo parlamentario que puedan merecer esas iniciativas del Ministro de Hacienda, cuando vemos que las críticas a esas medidas —y no las más suaves por cierto— parten, también, de algunos sectores del Partido Nacional. Vemos ahora que algunos no quieren cargar con la responsabilidad de medidas que, posiblemente, no consideran acertadas y que saben, seguramente, que son impopulares.

Además, no se advierte que el Ministro de Hacienda tenga el respaldo de su Partido, lo que es imprescindible para poder gobernar.

Sería lamentable que eso ocurriera, pero es un hecho incuestionable y nada tranquilizador.

4

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — De la Cámara de Representantes, votado casi por unanimidad, llegó al Senado un proyecto por el que se aumenta la pensión que disfruta la señora

María Elena Figari de Regidor, hija de don Pedro Figari, persona de cuyas excepcionales virtudes cívicas y aptitudes artísticas no creo necesario hacer el elogio en esta Sala, por cuanto son sobradamente conocidas.

Solicito que mientras se desarrolla la sesión, se tome la votación sobre este punto, porque la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, aprobó, por unanimidad, el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la solicitud formulada.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 20).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 282 de 1963).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, por el que se aumenta en la suma de un mil pesos mensuales el monto de la pensión especial otorgada a la señora María Elena Figari de Regidor por Ley de 19 de noviembre de 1951.

Responde esta iniciativa al propósito de contemplar la situación económica de la beneficiaria, ya que el exiguo monto de la pensión que actualmente disfruta, indudablemente no le permite atender las necesidades materiales más imprescindibles.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo prestará su aprobación al Proyecto que se acompaña, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Jorge A. Suárez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase en la cantidad de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, el monto de la pensión especial otorgada a la señora María Elena Figari de Regidor, por Ley de 19 de noviembre de 1951.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase en la cantidad de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, el monto de la pensión especial otorgada a la señora María Elena Figari de Regidor, por la Ley No. 11.773, de 19 de noviembre de 1951, la que continuará siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de junio de 1963.

Gervasio A. Crespo (Vice - Presidente). — G. Collazo Moratorio (Secretario)."

— [illegible] a proceder a recoger las boletas de votación.

(Así se hace).

5

—Continúa con la palabra el señor senador Dr. Brause.

SEÑOR BRAUSE. — El senador que habla no hace, de ninguna manera, una cuestión personal al apreciar la conducta de los actuales Ministros, sino que lo que dice lo hace con total y absoluta lealtad. A su juicio, la responsabilidad de la mala orientación en la conducción del Gobierno es de todo el Partido Nacional, a quien la ciudadanía, en mi concepto con error, le dio el triunfo electoral.

En esa apreciación y en ese juicio creemos ser totalmente lógicos. Así lo hicimos notar cuando juzgamos las desastrosas consecuencias de la Reforma Cambiaria y Monetaria, que es el origen, en nuestra opinión, de los mayores males que sufre el país. Fue todo el Partido Nacional, y solamente sus representantes en la Cámara de Diputados y aquí en el Senado, los únicos que hicieron posible esa reforma.

Un distinguido profesor de la Facultad de Derecho, Catedrático de Finanzas, el Dr. Valdés Costa, Presidente del Colegio de Abogados, no perteneciente a nuestro Partido político, sino, según mis informes, de filiación nacionalista, quien colaboró —es justo recordarlo— generosa y desinteresadamente con la Comisión de Presupuesto, cuando se elaboró el Presupuesto Nacional en el período pasado, y cuyo nombre he visto citado y mencionado en la prensa como posible candidato al Ministerio de Hacienda en reciente conferencia, expresó que "la llamada Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, se ha convertido en un punto neurálgico y que, indudablemente, la ley de 1959, es una ley que ofrece amplio campo a la crítica.

Aunque no se le llame de mala ley, es, por lo menos, una ley desacertada".

No es la oposición que lo dice.

"Responde a una filosofía política que no se adaptaba ni se adapta a la realidad económica nacional. A nuestro juicio —agrega— su fracaso es la mejor demostración de esta afirmación. Estas causas profundas, agravadas por la política equivocada de estos últimos 4 años, ha traído como consecuencia el déficit del balance exterior, especialmente de la balanza comercial que, de acuerdo con las últimas informaciones del Ministro de Hacienda en el Consejo de Gobierno hace unos días, alcanzó, en el período 1959|62, a la cifra de U$S 275:000.000.00. En este déficit, —agrega el Catedrático de Finanzas, doctor Valdés Costa— hay que reconocer la causa inmediata y directa de la desvalorización de la moneda, del endeudamiento del país y tal vez de la pérdida de su crédito en el exterior".

Un juicio, señor Presidente, y una censura más seria y terminante, imposible, y de un origen no político, e insospechable, que coincide con el que hemos nosotros modestamente sostenido permanentemente desde nuestra banca. Podríamos decir que es la opinión de la Cátedra, siendo su autor, el Profesor Valdés Costa, Catedrático, repito, de Finanzas de la Facultad de Derecho.

No vamos a desarrollar, en esta oportunidad, los argumentos, las pruebas y los hechos en que nos fundamos cuando analizamos el fracaso de la Reforma Cambiaria y Monetaria. Podríamos hacerlo, porque tenemos al alcance de nuestra mano todo el material. Solamente en esta ocasión nos vamos a limitar a mencionar algunas de las 28 conclusiones con que terminamos nuestra exposición, en la sesión del 23 de abril del año pasado, realizada aquí en el Senado, cuando se consideró la ampliación de la emisión de billetes en $ 700:000.000.00, que significó otro revalúo impulsado por el gobierno blanco.

En el Tomo 238 del Diario de Sesiones del Senado, páginas 56 y 57, constan estas conclusiones que, repito voy a leer. Lo hacemos con el propósito de no extender, desmesuradamente —lamentamos lo ya bastante extensa— esta exposición.

Decíamos: "3o.) Que la actual crisis o situación, es la consecuencia, en lo fundamental de la Reforma Cambiaria y Monetaria, ley 17 de diciembre de 1959, a la que nos opusimos, previendo ampliamente los daños que aparejaría, previsiones que se han cumplido integralmente trayendo encarecimientos e intranquilidad social.

"6o.) Que se ha desatado, agravándose, una feroz inflación que provoca el empobrecimiento de grandes sectores de nuestra población disminuyendo las fuentes de trabajo y la producción del país.

"7o.) Que cuando se consideró la Reforma Cambiaria y Monetaria se dijo en la Cámara de Representantes que la deuda del Estado con el Banco de la República por pérdidas cambiarias, era de 888 millones de pesos y en el Senado el Ministro de Hacienda habló de 1.211 millones y ha resultado más de 2.020 millones lo que no permite confiar en las afirmaciones del citado Ministro".

Parecería que estoy hablando en favor del actual Ministro de Hacienda, confirmando lo que él ha dicho.

"8o.) Que el consejero nacional, —escúchese bien, que queda para la historia— actual Presidente, escribano Ha-

rrison, afirmó públicamente el 24 de abril de 1960 que, —agregamos nosotros en un Cabildo Abierto realizado en la ciudad de Durazno el 24 de abril de 1960— como consecuencia de la Reforma Cambiaria y Monetaria nuestra moneda se valorizaría y el dólar, a los 6 meses, valdría $ 6.00".

El dólar no le hizo caso al señor Harrison; y una acotación: hace pocos días el diario "El País" ha publicado una serie de artículos del escribano Harrison sobre la situación económica y financiera del país. ¡Cómo para opinar!

"9o.) Que una de las razones que se dieron por el Poder Ejecutivo para la Reforma Cambiaria y Monetaria, fue la supresión del régimen de los redescuentos en el Banco de la República, resultando, sin embargo, que llegaron estos, posteriormente, a la cifra de $ 320:000.000.00 permaneciendo vigentes los resortes inflacionarios.

"10o.) Que la emisión fiduciaria ha crecido, en 2 años, en una cantidad de $ 800:000.000.00, aumento que jamás se había producido en tan corto plazo".

Todo esto lo decíamos el 23 de abril del año pasado. Repito para que no haya confusión.

Undécima conclusión: "Que mientras en 1958 había por cada millar de pesos emitidos, una existencia en oro fino en el Banco de la República, de 184 gramos, a fines de 1961 solamente por cada millar había sólo 85 gramos. De los 58 centigramos de oro que hasta 1959 respaldaban cada peso, serán sustituídos por 8 centigramos, o sea menos de la séptima parte de aquel valor que recibió el actual gobierno".

Ahora, agregamos, "con la nueva devaluación la desvalorización quedará en 5 centigramos, el 10 o|o del respaldo oro que tenía nuestra moneda en 1958".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa desea dar cuenta del resultado de una votación.

El proyecto por el que se aumenta la pensión correspondiente a la señora María Elena Figari de Regidor ha sido votado por la Afirmativa. Ha obtenido 20 votos en 20.

Queda aprobado y pasa al Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor senador.

7

SEÑOR BRAUSE. — Continúo, señor Presidente.

12a. conclusión de aquella oportunidad: "Que ahora, con este nuevo reavalúo, el respaldo será menor al emitirse no ya un peso como hasta ahora, sino $ 1.60 por la misma cantidad de oro. Los pesos, los billetes, resultan cada vez más chiquitos.

13a. resolución: "Que la nueva emisión que se proyecta será un nuevo factor de inflación. Un aumento a la emisión sin un aumento de la producción hace, como consecuencia, un aumento de precios, es decir, mayor inflación.

14a.) Que el Ministro de Hacienda afirmó en el Senado —no se alarme que fue el Ministro anterior, señor Ministro Ferrer Serra— al considerarse la Reforma Cambiaria y Monetaria, en la sesión del 14|15 de diciembre de 1959:

a) que por el procedimiento de las detracciones, se podría "abaratar una serie de artículos de esos que se ha dado en llamar de la canasta familiar";

b) que por la misma ley habría "exoneración de una serie de impuestos, también, para abaratar ciertos artículos";

c) "Al país no le encarecerá nada la reforma";

Todas estas eran afirmaciones del señor Ministro de Hacienda.

d) Se contemplarán —textual— "también transitoriamente a los artículos de primera necesidad, para abaratar o mantener ciertos sectores de consumo interno";

e) Esta ley va a significar un impulso enorme a la producción, y habrá un "acrecentamiento de la productividad", "que hay una política económica coordinada que procura alcanzar un alto nivel de prosperidad", "acercándose a una ocupación que no podemos llamar plena, pero que podemos pensar en llamar máxima", "que implica la incrementación del trabajo nacional, a través de la industria de la construcción;

f) va a empezar a jugar la posibilidad de reducir impuestos en ciertos grupos de importaciones destinadas a atender determinados artículos de consumo popular";

"g) recién ahora, en esta forma, el Banco de la República podrá tener la función rectora que le corresponde o, mejor dicho, retomar la función rectora en materia de créditos" y "liberado ahora el Banco de esta pesada carga, volver a tener una capitalización fuerte que le permitirá tener disponibilidades para ayudar, insistimos en esto, a la producción".

Todo esto, señores taquígrafos, entre comillas, porque es textual, son las expresiones del Ministro de Hacienda, Cont. Azzini, cuando se consideró aquí en el Senado la Reforma Cambiaria y Monetaria, a través de la Ley de 17 de diciembre de 1959.

Conclusión mía del numeral 15, es la que sigue: "Que un Ministro que ha hecho semejantes afirmaciones, que los hechos han desvirtuado integralmente, no puede merecer confianza para continuar rigiendo los destinos financieros del país y tampoco pueden merecerla quienes, en el Gobierno, solidarizados y responsables con él, se aferran en mantenerlo.

"16o.) Que el Ministro de Hacienda calculó, cuando se consideró la Reforma Cambiaria y Monetaria, que se obtendrían por las detracciones y recargos, unos 800 millones de pesos, y que posteriormente tuvo que reconocer que quedaron en los hechos reducidos a menos de 400 millones de pesos. Un error fabuloso.

"17o) Que en cuanto al abaratamiento que prometía, también ha fracasado estrepitosamente, habiendo aumentado el costo de la vida, en dos años, según las propias estadísticas oficiales, en más del doble del aumento operado en los 15 años anteriores.

"18o.) Que se han producido aumentos cuantiosos en los rubros de alimentación, indumentaria, transporte, comestibles, vivienda, asistencia médica, enseñanza, etc., no habiendo ninguna estabilización de precios.

"19o.) Que no ha habido ningún impulso efectivo de la producción, que en general ha disminuído en los rubros fundamentales, según los censos oficiales; lo que ha producido dificultades que alarman a los sectores rurales, industriales en general, y del comercio, ocasionándose una enorme desocupación, la más grande en la historia del país.

"20o.) Que el aumento de la emisión proyectada será insuficiente para responder a las necesidades de plaza, y no responderá a las esperanzas que se han hecho concebir porque una gran parte de la misma, la mayor parte, según las autoridades del Banco de la República, está ya comprometida.

"21o.) Que las promesas de reducir impuestos, que el "no más impuestos", han determinado un resultado inverso: de 700 millones en 1958 pasarán a 2.020 millones de pesos en 1963".

En relación con esto del "no más impuestos", cabe señalar el proyecto de ley de Rendición de Cuentas aprobado días pasados en el Consejo Nacional de Gobierno por mayoría, y remitido al Parlamento, que va a traer otra ola de impuestos, entre ellos el impuesto a los patrimonios. ¡Cómo para qué nos olvidemos del "no más impuestos" de la propaganda preelectoral!

"22o.) Que la orientación del actual Gobierno ha comprometido seriamente la situación del Banco de la República, al punto que su Director señor Gari —en esto habría que hacerle justicia al señor Gari— del Partido de Gobierno, alarmado por su situación, ha reclamado medidas especiales, porque "podemos estar —dijo el señor Gari— frente a un caso de conmoción interna, y si mañana se diera la necesidad de cubrir sus líneas de créditos utilizadas, no tendría los medios en pesos para hacerse de las divisas y pagarlas".

"23o.) Que es éste el segundo reavalúo de este Gobierno, la segunda gran devaluación y el reconocimiento del fracaso de la Reforma Cambiaria y Monetaria, como así lo reconocieron legisladores y técnicos del Partido de Gobierno". En aquella oportunidad lo mencionamos particularmente.

"24o.) Que mientras se necesitaron 1.030 millones de pesos para el aumento de las pasividades, y más 500 millones para el aumento a los funcionarios públicos, soluciones justas e imprescindibles dado el aumento del coste de la vida, no se han destinado sumas importantes para la realización de una política de desarrollo y producción, que aumentara la riqueza nacional.

"25o.) Que se crearon más de 8.000 nuevos cargos en el Presupuesto, la mayor parte innecesarios, con una inversión de 100 millones de pesos anuales. Disminuyéndose esa inversión se hubiera podido destinar, como lo solicitamos en aquella oportunidad, 20 millones anuales para la adquisición de tierras por parte del Instituto Nacional de Colonización, a fin de permitirle cumplir la Ley de creación de 12 de enero de 1948, lo que hubiera impulsado una necesaria reforma agraria, tal como lo propugnamos en el proyecto presentado al Senado el 18 de abril de 1960.

"26o.) Que este proyecto es un nuevo episodio de una orientación económica y financiera, que es perniciosa para grandes sectores de nuestra población, creadora de una inquietud y un clima de intranquilidad perjudiciales para la vida democrática nacional.

"27o.) Que sentimos natural resistencia a comprometernos con la política oficial que ha permitido tan graves errores.

"28o.) —y último—. Que la responsabilidad del fracaso de la Reforma Cambiaria y Monetaria corresponde únicamente a quienes la votaron y la hicieron posible, al Partido de Gobierno, el Partido Nacional, que únicamente fue también el que votó en la Cámara de Representantes este proyecto que contribuirá a ahondar y agravar más, en un futuro inmediato, la situación del país.

Realmente, la responsabilidad de la actual situación es del Partido Nacional, de la mayoría del actual Gobierno, que está llevando al país por un camino peligroso".

Así terminábamos, señor Presidente, nuestras conclusiones, a las que llegábamos —y acabamos de dar lectura— en la sesión del Senado del 23 de abril del pasado año. Las mantenemos integralmente; más aún: las mantenemos agravadas y reforzadas por las consideraciones y razones especiales que hemos formulado a lo largo de nuestra exposición del jueves pasado y en el día de hoy.

Por eso, es que no nos traen mayor novedad, no significan ninguna revelación para nosotros, las cifras aportadas por el señor Ministro de Hacienda.

Por otra parte, el señor Ministro de Hacienda no podía hacer otra cosa que lo que hizo; no podía ocultar —convirtiéndose en cómplice— la verdadera situación. Lo que ha hecho es, realmente, un balance, de la misma manera que tendría que hacerlo un modesto comerciante minorista, un humilde bolichero, que se hiciera cargo, transitoriamente, ya fuera por enfermedad o ausencia del dueño, de un negocio. Cualquier Ministro, señor Presidente, hubiera tenido que hacer lo mismo; eso no significa un mérito especial que haga desaparecer la responsabilidad de un Partido político.

Siendo consecuentes y lógicos, expresamos categoricamente que siendo todo el Partido Nacional el responsable de esa situación, no pueden merecer, nuestra confianza política quienes son responsables de la Reforma Cambiaria y Monetaria y de sus perniciosos efectos.

Además, no ha sido feliz la gestión del actual Gobierno, que tampoco ha logrado, no ha sabido lograr, ni la confianza pública ni los medios legales y constitucionales para enfrentar una crítica situación de la que es responsable.

Uno de los factores que ha contribuído más poderosamente a esta crítica situación, es la desorientación existente dentro del Partido Blanco, con sus vacilaciones, sus marchas y contramarchas, sus decretos y contra decretos, que demuestran falta de capacidad para la acción constructiva.

Otros factores son sus divergencias internas, sus permanentes rencillas que le hacen perder tiempo y dilatar y aplazar las soluciones efectivas y necesarias. Esa situación se ha apreciado en este propio debate, aquí en el Senado. Son los mismos integrantes del Partido Nacional los que plantean esta interpelación, los que califican duramente la gestión de Gobierno. Algunos han hablado de desastre.

Ya antes de la iniciación del actual Período surgen las disputas que después se prolongaron sobre el sexto Consejero, que llegó a impedir el juramento el 1o. de marzo. Caso único en la historia del país, todo supeditado, "in totum", al cumplimiento del tercio que establecía el pacto, y a ciertas garantías que lo aseguraban. Fue el famoso planillado de distribución de posiciones, los cargos de confianza, la reciente declaración de guerra de Nardone a la U.B.D., que los calificó de "comunistas chapa quince de segunda categoría"; otros aseguran que "hay que darle vacaciones a Haedo"; la bancada parlamentaria de la U.B.D. que al darle su voto de confianza al Ministro de Hacienda Ferrer Serra afirmó que el contador Azzini no debía de integrar el Directorio del Banco de la República; el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social presentando una iniciativa para pagar con bonos las pasividades, lo que causó una verdadera conmoción que obligó a su retiro, con una marcha atrás violenta pero que sirvió para apreciar una vez más la desastrosa situación y conducción que imprimió el Partido Nacional a las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor senador, muy brevemente?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BRAUSE. — Si es breve sí, señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Muy breve para hacer una constancia histórica y justa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — El señor senador está hablando en tono admonitorio, o de advertencia sobre los peligros que pueden acechar al país como consecuencia de las divisiones internas del Partido Nacional.

SEÑOR BRAUSE. — He dicho otra cosa.

SEÑOR TEJERA. — El señor senador habla de la ineficacia del Gobierno, como consecuencia de las rencillas internas del Partido Nacional, y ya sabemos que los Gobiernos ineficaces son siempre un peligro para la estabilidad institucional. Pero quiero recordarle al señor senador, que si lo que él está diciendo fuera verdad, no sería novedad, porque ya eso ha sucedido en el Partido Colorado hace muchos años, y durante muchos años sucedió.

Sucedió, por ejemplo, en 1930, cuando en el afán de ganar las elecciones el Partido Colorado estableció aquel sistema tan curioso del "handicap", de acuerdo con el cual si el Riverismo, con la candidatura del doctor Manini alcanzaba al 17 y medio por ciento de los votos colorados, el candidato batllista que resultara electo tendría que renunciar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Lo establecieron ustedes más cerquita.

SEÑOR TEJERA. — Además, sucedieron cosas mucho más próximas históricamente o en la cronología del tiempo.

Recuerdo perfectamente la situación del Batllismo en los años 55, 56 y 57. Recuerdo perfectamente que el sector batllista, denominado de la 14, tenía dos Ministros que mientras colaboraban lealmente, desde luego, en el gabinete del Consejo presidido en primera instancia por el señor Luis Batlle, hacía oposición desde su diario, en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Representantes. Y esas cosas sucedían no dentro del Partido Nacional, sino dentro del Partido Colorado, y posiblemente esas cosas fueron las que determinaron, también, la ineficacia de aquel Gobierno.

Quiero, pues, decir, si aquellas cosas no habrán también, determinado el salto del dólar de cuatro pesos a 12.50.

Esas cosas sucedieron dentro del Partido Colorado, por culpa del Partido Colorado, con responsabilidad de los hombres del Partido Colorado, de los dos sectores, y no creo que se pueda venir a hablar aquí en el tono en que lo hace el señor senador Brause, a quien tanto estimo y cuya opinión es tan apreciable...

SEÑOR BRAUSE. — Es recíproca.

SEÑOR TEJERA. — ...como diciendo: por primera vez en la historia del país suceden estas cosas cuando un Partido gobierna. Debe ser porque los orientales somos así, no sé si seremos ingobernables como decía Lorenzo Latorre. Debemos ser difíciles de gobernar, pero la verdad es que los Partidos tradicionales, con todos estos defectos que está señalando el señor senador Brause, y que yo señalo también, a su Partido como sucedido mucho antes, tienen, para felicidad de este país, que entenderse alrededor de grandes soluciones, como forma de establecer la estabilidad seria de las instituciones nacionales, para que la democracia juege normalmente, y para que todo el pueblo tenga confianza y tenga fe.

Una de las cosas que debemos tratar en este instante, todos nosotros, es despertar la fe, la confianza y la esperanza del pueblo, y no estar minando esos cimientos con críticas, que, a mi juicio, a nada conducen.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente· la modesta finalidad de mi exposición es, precisamente, —coincidimo en el fondo— que haya dos grandes partidos que puedan ser los responsables en la conducción y en la responsabilidad del Gobierno.

Lo malo es precisamente eso y estamos juzgando nosotros, como es natural, la situación que se le ha planteado a la República por esa desorientación, fruto, en gran parte, dije que era uno de los factores y lo dije expresamente, de esas rencillas internas. Estamos juzgando la situación del actual y del pasado Gobierno. Como es natural el Partido adversario nos juzgó a nosotros en su oportunidad.

Nosotros creemos, tenemos la total lealtad de nuestro planteamiento, que la responsabilidad y el honor de gobernar la tiene el Partido que ha ganado y que no se pierda en esas vacilaciones y contradicciones que evidentemente están perjudicando una marcha eficaz en el Gobierno del país.

Nunca he dicho que esta sea la primera vez que se produzca esta situación en el país. Siempre han habido divergencias, pero ahora estamos juzgando hechos recientes.

El planteamiento del señor Ministro de Hacienda, Ferrer Serra es otro hecho de hace pocas horas, podemos decir, contra el contador Azzini. "Uno de los dos sobra" se ha dicho por el señor Ministro de Hacienda, y así estuvo planteada, durante días y días, la renuncia del señor Ministro de Hacienda porque él había dicho que regresaría a su banca de senador si se mantenía al contador Azzini en el Directorio del Banco de la República; mientras sucedía ésto, el contador Azzini estaba en Caracas y todavía no se ha aclarado si tenía o no la representación del país, y se dilataba la solución de esta querella interna hasta

que se produjera su regreso. No se sabía si se quedaría o no el Ministro de Hacienda Ferrer Serra; persistía la crisis política y aquí está lo grave de esta situación interna de política menuda: estalló la bomba. Se produjo el colapso. Los acreedores extranjeros que estarían, con seguridad, muy bien informados de esa disputa "Ferrer Serra versus Azzini", para la integración del Banco de la República, que paralizaba al Gobierno y que se prolongó durante un mes, resolvieron no renovar sus créditos y se produjo el cataclismo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es exacto.

SEÑOR BRAUSE. — ...lo que determinó que recién se pusiera fin a la disputa interna.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Nunca los acreedores extranjeros resolvieron no renovar los créditos, en ninguna oportunidad.

El Senado conoce, perfectamente, el episodio con lujo de detalles y como se produjo toda la operación. No hay una negativa de renovación.

SEÑOR BRAUSE. — Las consecuencias son las mismas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No son las mismas. Los créditos se han renovado, se han extendido.

SEÑOR BRAUSE. — Pero, ¿hubieron dificultades o no?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El episodio y el origen de todas las dificultades ya las he dado con todos los detalles al Senado, y tengo la esperanza de que cuando hablo al Senado lo hago para que se me comprenda.

He explicado todo el proceso de esas crisis, aportando todos los detalles que el Ministro tenía en su poder, porque éste siguió, intensamente, como no podía ser de otra manera, todo el desarrollo de ese episodio y lo expuso claramente al Senado. No hay una negativa. El único problema está radicado en una sola institución bancaria y he expresado como se procedió en esa institución, como actuamos, y como reaccionamos. Lo hemos dicho claramente, y la historia puede ser ampliada todavía, pero no creo que sea útil, ni para el país, ni para el debate, ni para el Banco de la República, ni para la gestión que pueda tener que realizar el Banco de la República el que yo relate las reacciones de algún señor determinado que actúa para América del Sur en el problema del Chasse Manhattan.

Creo que no interesa; son cosas muy chicas. No creo que tengamos que personalizar el debate sobre personajes determinados; tenemos que mirar los grandes conceptos.

Yo estoy —no desde la época en que ocupo el Ministerio, sino desde antes—, en posesión de distintas actitudes de este señor con respecto al Uruguay, desde mucho tiempo atrás. Las conozco perfectamente; están documentadas.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué señor?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Un señor que integra la junta dirigente del Chasse Manhattan. No creo que ganemos nada con el detalle de dar el nombre de esa persona. Creo que no da para más. Puedo agregar un detalle más: es latinoamericano, y está en la Directiva del Chasse Manhattan. Es el que crea el problema en todas las cosas. Pero todo eso no tiene relación ninguna con lo demás.

Yo pido al señor senador Brause, que es tan prolijo en sus citas, que revise lo que ha expuesto el Ministro de Hacienda en dos oportunidades, sobre este episodio y va a ver que está aclarado en forma amplísima —admito que el señor senador tenga un criterio diferente—, en forma exhaustiva, total.

SEÑOR BRAUSE. — Yo creo que el señor Ministro me ha entendido mal.

Yo dije que, mientras estaba planteado el problema —y discúlpese la forma— como lo planteaba la prensa, 'Ferrer Serra versus Azzini", para la integración del Directorio del Banco de la República, con la renuncia del señor Ministro planteada y ofrecida —el Ministro decía que se venía a ocupar su banca en el Senado—, mientras esa disputa se prolongaba, lo cierto es que se produjo el hecho con las consecuencias tremendas que tuvo.

Yo no he entrado en el detalle y en el análisis, pero lo cierto es que el Banco de la República cerró su Mesa de Cambios y se produjo una situación que trajo como consecuencia la desvalorización de nuestra moneda.

Yo me estaba refiriendo, precisamente, a esa situación que determinó —si sería grave— que el Ministro de Hacienda dejara de lado, patrióticamente, esa situación política interna, para decir que continuaba en el Ministerio y retiraba su renuncia. ¡Si sería grave esa situación! Y eso puso fin a la disputa, y se acabó "el comercio libre y la moneda a la par".

Y son, señor Presidente, hechos que no son controvertidos, los que he traído, porque es la realidad nacional que conoce el pueblo del país. Siempre está la situación interna del Partido Blanco, con sus divergencias domésticas, incidiendo sobre la marcha del país, incidiendo sobre la gestión gubernamental, con un estado bélico interno, no propicio para el gobierno. Ahora, el Consejero Nacional Heber, del Partido Nacional, habla de que los señores senadores Haedo y Guadalupe "están en una posición extraña" y "actúan en el Senado por su cuenta", siendo ellos representantes del mismo sector político que el Consejero.

Y después del colapso, vinieron las gestiones casi suplicantes, para obtener renovaciones, como dijo alguien, "limosneando" los dólares de los organismos internacionales y de la banca extranjera, para poder seguir viviendo.

Y el Ministro de Industrias y Trabajo, frente al penoso encarecimiento de una especulación desbordada y a la explosiva inflación, proponiendo medidas verdaderamente inocentes —se le ha calificado en esa forma y con razón— con el establecimiento de un Tribunal de Salarios, que también se ha calificado con razón de "tila y agua de borrajas", pretendiendo curar un enfermo grave.

Todo esto, y mucho más de este orden, es lo que ha ofrecido el Partido de gobierno, hasta ahora, al país.

Y las iniciativas —y esto es lo fundamental— que requieren, que necesitan aprobación parlamentaria, a las que el Ministro de Hacienda adjudica una importancia capital, esas iniciativas, sin la posibilidad de aprobación, por no tener el Ministro el necesario respaldo parlamentario, le obligarán, según lo ha expresado, a abandonar su Cartera. Ahora, a mi juicio, no se haría otra cosa que prolongar su agonía, si se aplaza una solución que se impone.

En estas condiciones, tampoco se le puede exigir al señor Ministro de Hacienda milagros, ya que no tiene los votos suficientes para sus proyectos.

Tal a grandes rasgos, señor Presidente, y rápidamente, algunas de las características salientes de una lamentable gestión.

Reiteramos vacilaciones que revelan una desorientación efectiva e inconveniente para una eficaz acción de gobierno. El gobierno debe salir del "punto muerto" en que se encuentra, de una verdadera parálisis y nosotros no queremos ni debemos complicarnos en esa situación. Repetimos: el Partido blanco ganó las elecciones y debe gobernar. Es evidente que un Partido que ha obtenido la mayoría, no puede pretender estar, simultáneamente, al mismo tiempo, en el gobierno y en la oposición. Eso ni es leal ni puede proporcionar una acción fecunda, que es lo que el pueblo tiene derecho a reclamar. El espectáculo que está ofreciendo el Partido Nacional no merece aprobación y debe ser condenado y censurado, del punto de vista parlamentario.

Si condenamos y censuramos, señor Presidente, en todas las tribunas públicas del país la gestión del Partido Nacional, además de haberlo hecho permanentemente aquí, desde nuestra banca del Senado, para ser lógicos y consecuentes y leales con nuestro pensamiento, con nuestra conducta, y sin ánimo de dictar normas ni directivas a nadie, tenemos que utilizar los medios o recursos constitucionales y legales a nuestro alcance, para aplicar ese criterio, fijando nuestra posición, posición que no hemos ocultado a nadie, que la hemos dicho cuando se nos ha solicitado nuestra opinión. La expresamos no hace muchos días, el miércoles 26, en un espacio radial de enorme difusión y también posteriormente, ante reclamos de periodistas, expresamos lo mismo. No hemos ocultado, repito, cuál era nuestra posición.

No participamos en la lucha política para entretenernos, como si fuera un juego divertido, para solaz y distracción. Creemos que sería defraudar al pueblo —lo decimos con total sinceridad— sería defraudar a la opinión pública, tratando de decir ahora o hacer algo distinto a lo que hemos tratado de hacer, buscando convencer con nuestras razones, si en esta oportunidad demostráramos debilidad, o procediéramos de otra manera. Si le decimos al pueblo que el gobierno blanco había fracasado, debemos certificarlo y rechazarlo, cuando se presente la oportunidad.

Además, mientras no demuestren terminantemente lo contrario, no creemos en la orientación del Partido de gobierno. Estamos dispuestos, y no puede ser de otra manera —lo hemos practicado aquí desde nuestra banca, en el período pasado y en el actual —estamos dispuestos, digo, a apoyar y propiciar todas las iniciativas que consideremos útiles y necesarias para el bienestar público y el progreso del país, vengan esas iniciativas de donde vengan; con tal que sean útiles para la República. Pero nadie podría exigirnos que apoyáramos un gobierno ejercido por un Partido que tiene la inmensa responsabilidad de la situación de crisis que atraviesa el país, la más grave de la historia nacional y cuyas realizaciones hemos censurado reiteradamente.

Y si censuramos y reprobamos la gestión del Partido Nacional, esa censura no puede recaer sobre una entelequia, sobre una cosa abstracta: debe recaer sobre sus representantes de carne y hueso. En nuestro actual sistema constitucional, los únicos integrantes del Poder Ejecutivo

que pueden ser alcanzados por las resoluciones parlamentarias de desaprobación son los Ministros. Y nosotros creemos que se debe hacer efectiva esa censura ante los únicos, en este caso, que es posible realizarla. Lo contrario, a nuestro juicio, sería permanecer como el monje budista de Saigón, inmóvil e impasible, mientras se prende fuego su cuerpo, mientras se consume la vida económica de la República.

Aquí, en este caso, no estará comprometida la seguridad nacional, como en Inglaterra, en el caso Profumo de actualidad, pero sí corre verdadero peligro la seguridad social, la vida económica de la República, de la cual depende toda la vida y la marcha del país.

Terminamos, señor Presidente, resumiendo nuestra posición en las siguientes conclusiones:

1.o) Que siendo lógicos y consecuentes con la crítica que hemos formulado durante los cuatro últimos años a la gestión del Partido Blanco, a su Reforma Cambiaria y Monetaria y demás medidas que han llevado al país a la penosa y grave situación porque atraviesa la República, no aprobados su actuación en el Gobierno, el Partido Blanco es responsable del caos económico y el malestar social que sufre el país.

2.o) Que de acuerdo con las cifras proporcionadas por el Ministro de Hacienda, el país ha sido terriblemente endeudado, debiendo en el extranjero U$S 457 millones, los que representan $ 7.557 millones en moneda uruguaya, y el déficit presupuestal acumulado alcanza a $ 2.335 millones. Asciende en total ese endeudamiento a casi $ 10.000 millones, sin contar el endeudamiento de todos los municipios que sobrepasarán los $ 300 millones, lo que significa la más grave acusación contra un gobierno y una gestión.

3.o) Que el decreto del 28 de mayo, fijando nuevas y más fuertes detracciones para la lana y el trigo, cuya crítica efectuamos en el Senado el 5 de junio, no fue acertado y contribuyó a crear un ambiente de inquietud en el medio rural, que no favorece ni al trabajo ni a la economía nacional.

4.o) Que cuanto antes habrá que volver a modificarlo, especialmente en lo que se refiere a la lana, para crear los estímulos adecuados para lo que constituye la principal riqueza nacional y para que el productor sea remunerado con justicia.

5.o) Que no se advierte en la gestión del actual gobierno, una orientación firme y de realización efectiva que permita esperar un resultado favorable. Por el contrario, sus rencillas y disputas internas lo inhabilitan e incapacitan para una acción eficaz y fecunda. Esta interpelación es una prueba de ello.

6.o) Que aunque pudiera despertarnos simpatía la actitud del ciudadano compatriota Dr. Ferrer Serra, al aceptar el Ministerio de Hacienda con su pesada carga y su digna resolución de ventilar públicamente la lamentable gestión del Gobierno anterior, estando comprometidos intereses vitales del país por la mala orientación del Partido Nacional, corresponde, en el noble y correcto juego democrático, utilizar la censura como expresión de desaprobación.

7.o) **Que el hecho de haber dicho la verdad**, no puede ser motivo suficiente para absolver de responsabilidad parlamentaria a los gobernantes que, en su gestión, han cometido errores, contradicciones o desaciertos. Se juzga constitucionalmente la eficacia o el error de una gestión de gobernantes y no su buena conducta personal.

8.o) Que hace más procedente esa censura las equivocadas afirmaciones del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Fernández Crespo, formuladas en la sesión solemne de la Asamblea General el 1.o de marzo del corriente año, expresando que se mantendría el valor de nuestra moneda y se evitaría su desvalorización, y las expresiones coincidentes del Ministro de Hacienda (14|IV), todas las que han sido desmentidas por los hechos.

9.o) Que el desastre económico, financiero y social que hoy se reconoce por el Ministro de Hacienda, fue ocultado al pueblo en la última campaña electoral por los representantes del Partido Nacional, lo que significa un hecho merecedor de grave censura. La debilidad para no desaprobar la gestión del Partido Nacional, tendrá graves proyecciones para el futuro nacional.

10.o) Que para esa desaprobación no sea algo abstracto, no se convierta en una entelequia, la concretamos en una censura a los Ministros que, de acuerdo con el régimen contitucional vigente, son los únicos representantes del Poder Ejecutivo a quienes puede alcanzar en sus efectos una resolución del Parlamento.

11.o) Que teniendo fé en nuestra democracia y en los valores cívicos de nuestro pueblo, consideramos que únicamente por los medios legales se debe buscar la corrección de los errores y desaciertos. Cualquier otro procedimiento que se intentase sería conducir a la anarquía y al caos a la República. Permitir especular con el supuesto riesgo que correrían las Instituciones será contribuir a un "chantage" inadmisible y repudiable.

12.o) y último) Que repitiendo la frase y el pensamiento de Don José Batlle y Ordoñez, pronunciada en una situación similar, les decimos, a los representantes del Partido Nacional. "Son mayoría. Resuelvan". A Ustedes les corresponde el honor y la responsabilidad del Gobierno y deben afrontarla sin variaciones.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

(Muy bien)

SEÑOR SEOANE. — Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Entre las conclusiones que ha formulado el señor senador Brause, creí entender que hacía un planteamiento de censura, pero no sé si lo hace a título particular o en representación de un sector.

SEÑOR BRAUSE. — Pienso con mi cabeza, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Perdone, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — He hablado en nombre personal; lo dije al comienzo de mi exposición.

SEÑOR SEOANE. — Como no entendí el alcance de sus expresiones, quería saber si Ud. deseaba poner en juego el artículo 147 de la Constitución por el cual se establece el mecanismo de la censura.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Ministro de Hacienda es más sensible; tiene una exquisita sensibilidad en esa materia, como la han tenido hombres de mi partido que, ante el voto de censura de una de las Cámaras han renunciado. Caso del ex Ministro de Hacienda Don Ledo Arroyo Torres.

SEÑOR TEJERA. — Otros no lo hicieron.

SEÑOR SEOANE. — Quería aclarar, frente a las expresiones del señor senador Brause, que es muy respetable, —tengo alto concepto de él por sus aptitudes parlamentarias..

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias señor senador.

SEÑOR SEOANE. — ...que el hecho de que el señor senador Brause establezca, a título personal, una censura, no significa que, por un senador, el Gobierno de la República caiga a través de sus Ministros. Creo que los dos Ministros que tenemos son excelentísimos Ministros, pero a los efectos de lo que el señor senador propone, si él está estableciendo esa censura a título personal, no creo que ello obligue a ningún Ministro a renunciar.

SEÑOR BRAUSE. — Será el voto del Senado.

SEÑOR SEOANE. — Anote y después conteste, como me dijo a mí.

SEÑOR BRAUSE. — Esa es la lección del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR SEOANE. — Como hay un mecanismo contitucional para votar la censura, creí que el señor senador quería poner en juego ese mecanismo en esta oportunidad.

Por eso pedí la palabra para esta cuestión de orden, a fin de saber a qué atenernos, porque en el caso de que el señor senador formulara moción en el sentido sugerido por el artículo 147 de la Constitución, tendría que venir el planteamiento de sectores parlamentarios, lo que sería distinto. Pero si el señor senador habla a título personal, le agradezco la sobrevivencia...

SEÑOR BRAUSE. — El Ministro está hablando en legítima defensa. Esto lo digo en broma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que estamos fuera de la cuestión.

El alcance de la moción del señor senador, de la vista de la causa resultará.

(Hilaridad)

—Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: en oportunidad de dictarse el decreto que fijó detracciones y recargos, del 28 de marzo pasado, solicité se cursara, por intermedio de la Mesa, un pedido de informes al señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre determinados puntos relativos a dicho decreto.

Posteriormente, en esa ocasión, se planteó, por parte de un compañero de sector, al señor senador Bruno, una moción de interpelación que tuvo andamiento y ello me privó de poder formular el pedido de informes en la forma que hubiera deseado hacerlo.

Quería aclarar esta actitud, porque en primer término, ella me sirve para expresar que hubiera sido mi deseo fundar mi pedido de informes.

Mi corta, inexistente podríamos llamar, experiencia parlamentaria, me permite considerar hasta descortés para

con un Ministro [illegible] tres escuetas líneas con tres preguntas, sin una versión taquigráfica de donde pueda desprenderse qué es lo que el legislador quiere con ese pedido de informes.

No pude hacerlo en esa oportunidad y voté alternativamente la moción de interpelación, porque me pareció que si yo deseaba informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y se ofreció la oportunidad de que viniera a proporcionarlos directamente a Sala, no podía, de ninguna manera rehuir esa oportunidad, desde el momento que había solicitado informes por escrito.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No tengo ningún inconveniente en dárselo por escrito, señor senador

SEÑOR BORDABERRY. — La precisión me parece procedente, porque el señor Ministro calificó esta interpelación como muy particular, como "sui generis", en la cual los interpelados hablaban antes que los interpelantes. En primer término, expreso que no soy interpelante, pero que hubiera deseado, si poder decirle previamente, cuando el señor Ministro vino a Sala, qué era lo que yo quería y, posteriormente, hubiera hablado el señor Ministro. Pero se recordará que cuando terminó el señor senador Brause, los señores Ministros reclamaron el uso de la palabra en base a un incuestionable derecho. De modo, pues, que he debido mantenerme a la expectativa y correr con la ventaja de saber qué es lo que opinaban los señores Ministros sobre los diversos puntos, motivo de mi pedido de informes.

Ahora puedo agregar, señor Presidente, que esta interpelación es bastante "sui generis", porque el señor senador Brause critica el hecho de que se continúe la orientación económica del Gobierno anterior, mientras que yo critico que no se continúe, en algunas cosas, con esa misma orientación.

Además, señor Presidente, esta precisión me sirve para centrar mi exposición en lo que yo hubiera dicho si hubiera podido fundar el pedido de informes, es decir, que yo mantengo aquel deseo inicial de informarme sobre las medidas que tomó el Poder Ejecutivo y, naturalmente, ahora tengo los elementos de juicio como para agregar mi opinión acerca de las explicaciones que han dado los señores Ministros, al respecto.

Si yo hubiera podido fundar aquel pedido de informes, habría dicho que militaban, en primer término, razones de orden económico. Creo que cada decreto que fijó las detracciones, no puede considerarse aisladamente, no puede considerarse en sí, sin unirlo con los otros, sin considerarlo como un todo orgánico, con otras disposiciones del Poder Ejecutivo, especialmente, con el decreto que fija un recargo mínimo del 20 o/o para las importaciones. ¿Por qué? Porque pienso que del análisis en conjunto de esas medidas, puede concluirse un cambio de rumbo, una rectificación en la orientación económica del gobierno anterior, al alejar el dólar de importación, determinante del costo de los productos agrícolas, del dólar de exportación, determinante del valor de los productos agrícolas. Esto significa para mí un cambio de rumbo.

Nosotros sostuvimos la tesis del cambio único la eliminación de los cambios múltiples. No quiero entrar a discutir, ahora, si tenemos razón o no, pero esa es nuestra orientación. Lo dijimos antes del acto comicial del año 1958 y la aplicamos, en los hechos, durante los cuatro años en que a nuestro grupo le tocó estar representado en el Poder Ejecutivo.

Sostuvimos la tesis del cambio único, porque entendíamos que se desestimulaba, por esa vía, las producciones básicas, alejando, precisamente, el dólar de importación, del dólar de exportación.

Esto no significa —y esta es una consideración marginal— que yo no crea que aquéllos sectores de nuestra producción que están, naturalmente, bien dotados para producir, no deban contribuir al desarrollo de otros sectores industriales por ejemplo y aún otros dentro de la propia explotación agrícola.

Pero entiendo, señor Presidente, que en nombre de eso no se puede desestimar la producción de renglones básicos de nuestra riqueza. Además, pienso que esa contribución de los sectores básicos, debe hacerse por medio de un desarrollo planificado.

El régimen de tipos de cambio múltiples —se me podrá decir que lo estoy juzgando como un instrumento que bien aplicado, sirve y mal aplicado no, y que lo que estoy diciendo es que fueron mal aplicados y es probable que sea así. Pero, la objeción más grande que me merecen es la posibilidad de la arbitrariedad del poder administrador. No juzgo con esto, naturalmente, intenciones en el sentido de que el poder administrador tenga el propósito o deseo de cometer actos arbitrarios; pero sí que por la vía de los cambios múltiples, el poder administrador está más posibilitado de ceder a presiones de momento, de intereses, de circunstancias económicas y como creo que esa contribución de los sectores naturalmente mejor dotados de la producción, debe hacerse en forma planificada, por esta vía, se ofrece un flanco, digamos, a las medidas improvisadas en determinada ocasión, por circunstancias de momento y por lo tanto, el régimen no sirve para esos fines.

Esa fue nuestra tesis, equivocada o no.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY — Confiado en que no violará; pero, con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO — No es con ánimo de polémica, sino de precisión y con la natural cordialidad que existe en las conversaciones entre el señor senador Bordaberry y el que habla.

Podríamos decir que si hay una norma que le da una inmensa discrecionalidad al Poder Ejecutivo, si hay un gran capítulo en la orientación económica, a través del manejo del comercio exterior, si fuera censurable, criticable, o peligrosa en la vida económica del país, la discrecionalidad del poder administrador en la fijación de tipos de cambios, el señor senador Bordaberry puede empezar a golpear su pecho y entonar el "mea culpa" porque nunca, en la historia económica del país, ningún Poder Ejecutivo ha tenido las facultades del anterior para fijar los más diversos tipos de cambio, a través de los recargos, de los depósitos y de las detracciones y de todos los instrumentos.

Una última frase, señor senador. Nosotros, que manejamos los tipos de cambio, nunca —óigalo bien el señor senador, regístrelo y discúlpeme la insistencia— hemos fijado los mismos sin el asesoramiento del Banco de la República, sin haberlo escuchado y estoy aún por conocer algún tipo de cambio que no siguiera el consejo en las orientaciones dictadas por el Banco de la República a través de sus asesores. ¿Cuándo deja de opinar el Banco de la República? ¿Cuándo dejan de opinar los técnicos en materia de moneda y comercio exterior? ¿Cuándo desaparece el organismo sustancial en la vida económica del país, de la orientación de los decretos que fijan los tipos de cambio? Desaparece después de la Reforma Cambiaria y Monetaria, cuando esta ley le entrega al poder administrador una discrecionalidad como nunca había visto ningún Poder Ejecutivo en la historia económica del país.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Continúo, señor Presidente. Lamento que esta consideración, que yo califiqué de marginal, pueda dar lugar a un debate que es, repito marginal.

SEÑOR COLLAZO — No, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Debo decirle al señor senador que voy a llegar a ese punto: a considerar, en función de mi manera de opinar sobre cambios múltiples, qué sentido tienen las detracciones, recargos y depósitos previos.

Sin embargo, señor Presidente, quiero dejar claramente especificado que, dentro del régimen instaurado por la Reforma Cambiaria y Monetaria, el Banco de la República debe ser oído, y los decretos fijando detracciones se dictaron siempre después de oír al Banco de la República.

(Apoyados)

SEÑOR COLLAZO — Y los recargos?

SEÑOR BORDABERRY — También para los recargos. Además, para estudiar este punto, hay una comisión especial en donde están representadas todas las instituciones privadas: Cámara de Comercio, Cámara de Industrias, el Estado, por vía de los distintos Ministerios; en fin, hay garantías de toda índole.

Pero lo que quiero decir, señor Presidente —y en esto voy a coincidir con el señor senador Collazo— es que esas eran nuestras objeciones para el régimen de cambios múltiples, y, entonces, por eso sostuvimos que había que ir al cambio único, a acercar, en la medida de lo posible, en forma gradual, el dólar de importación con el de exportación. Esta medida nosotros la llevamos a la práctica, la consagramos en la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

Pero como, naturalmente, no podía irse —no necesito explayarme en este sentido— no podía pasarse de un régimen a otro, de la noche a la mañana, fue necesario crear instrumentos para posibilitar esa transición y es así que se crearon las detracciones y a los recargos.

Ya tuve oportunidad de expresar esto el otro día; ello implica que las detracciones y recargos tienen un carácter transitorio, precario y más aún, dada la finalidad última que tienen las detacciones: un rumbo de disminución progresiva, sin perjuicio de que, por otras vías, se planifique el desarrollo y se provea otros instrumentos para que esa contribución de los sectores naturalmente

bien dotados de la producción, puedan contribuir al desarrollo económico del país.

En la Reforma Cambiaria y Monetaria nosotros hicimos esa formulación, dimos esos instrumentos. Aunque en ella no se diga expresamente que tienen ese carácter transitorio precario, que son medidas que tienen que ir hacia una gardual eliminación de los distintos tipos de cambios de importación, es evidente que está en el espíritu de la ley y, además, señor Presidente, es de conocimiento de todos que esa es la filosofía que inspiró la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

De no haber sido así —ya lo dijimos en la sesión anterior— si no se comprendiera así, si ese no hubiera sido el sentido, si no se le diera el sentido que acabo de expresar, a las detracciones, si se manejaran como un acordeón, para arriba y para abajo, lo único que hubiéramos hecho —y entonces tendría razón el señor senador Collazo— hubiera sido cambiarle de nombre a los cambios múltiples que queríamos eliminar.

Trasladado esto a la práctica observamos que se fueron reduciendo gradualmente las detracciones; gradualmente en realidad, en cuanto a la lana, porque con respecto a la carne se redujeron desde los primeros momentos, para poder competir en los mercados internacionales. En cuanto a la lana, esa reducción se hizo en forma gradual a través de los años, en función de las circunstancias imperantes en cada oportunidad.

Si analizamos a la luz de esa tendencia, de esa orientación, digo, estos decretos nos encontramos con que nuestra tendencia, que era acercar los dos extremos, es decir, el dólar de importación determinante de los costos, con el de exportación determinante del valor de los productos agrícolas, esa tendencia, repito, sorpresivamente se aleja, porque, refiriéndonos concretamente a la lana, el dólar de exportación, determinante del costo, se mantiene en los términos en que estaba, es decir, ocho a nueve pesos el dólar, la equivalencia de un dólar a 11 pesos con una detracción de 32 pesos; pero el dólar de importación se va a $ 16.80, a lo cual si le agregamos el 20 o|o de recargo, lo hacemos llegar a casi $ 20.00. Se produce, entonces, el proceso inverso. Los señores Ministros han dado explicaciones al respecto, que luego analizaré.

Considero que, desde el punto de vista económico y tomado como el análisis objetivo y frío que puede hacer un legislador que mira con esa perspectiva las medidas que se toman desde la Casa de Gobierno, un legislador cuyo grupo no fue consultado para tomar estas medidas, se siente habilitado para suponer que hay una rectificación de rumbos.

Además, señor Presidente, yo traigo a colación...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, antes de pasar a otro punto?

SEÑOR BORDABERRY — No voy a pasar a otro punto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Entonces, se la solicito para cuando el señor senador vaya a pasar a otro punto.

SEÑOR BORDABERRY — Además, señor Presidente, si yo agregara —y pido a los colegas senadores de la Unión Blanca Democrática que crean que no tengo ningún ánimo hostil al hacer esta consideración— el recuerdo que tengo de su actitud como grupo político, durante la gestación de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria tengo motivos mayores para reforzar mi suposición. Se recordará que el mensaje del Poder Ejecutivo decía, simplemente, que el Banco de la República "detraerá del valor moneda nacional...", etc., etc., "las cantidades que el Poder Ejecutivo determine"; es decir, que no se establecía determinación de ninguna especie. Fue a lo largo del proceso de sanción de la ley y a instancias de legisladores de la UBD, fue que se establecieron esos límites máximos y mínimos de 25 o|o a 50 o|o para la lana y del 25 o|o al 50 o|o para el trigo, la carne, etc. A mi juicio se procedió con error, porque se le quitó movilidad al Poder Ejecutivo en esta materia —enfrentado siempre hacia un proceso de desaparición gradual y no todavía a una política de fondo. Si aquélla actitud fue impulsada por un deseo legítimo de contralor yo la hubiera considerado profundamente equivocada, pero absolutamente justa.

Pero si además de la consideración de orden económico que mencioné anteriormente traigo ese recuerdo, me considero más habilitado aún para creer que pueda haber un cambio en la orientación económica.

Además, hay otra consideración de orden político que quiero analizar, antes de darle la interrupción que me solicita el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Se me podrá decir que, en definitiva, el Poder Ejecutivo puede fijar la orientación económica que estime conveniente aunque ello importe girar 180 grados sobre la actitud del gobierno anterior. Ello sería lógico, ya que él representa al sector que dentro del lema triunfó en los comicios de 1962, por lo que tiene derecho a hacerlo.

Pero ocurre, señor Presidente, que no puedo olvidar que durante esas negociaciones con motivo de distribución de cargos de los Entes Autónomos —circunstancia aparentemente tan execrable pero que, en definitiva, no es más que el cumplimiento del precepto constitucional que establece el reparto de carácter político de esas posiciones— la primera —y creo que tal vez la única oportunidad en que estuvieron juntos en torno a una mesa, el señor Presidente, en su calidad de Presidente del Directorio del Partido Nacional y en su calidad por lo tanto de autoridad de un grupo político muy importante, que había contribuído al resultado electoral de 1962, y el señor Nardone, además de los Representantes del Poder Ejecutivo actual— la primera vez, digo, que eso ocurrió, en esa oportunidad, señor Presidente, recuerdo que antes de empezar a hablar de cargos —yo no estaba presente pero lo estaban el señor Presidente y creo que también el señor senador Payssé Reyes— antes de empezar a hablar de un solo cargo o de lo que nos correspondiera tanto o cuanto, se planteó si el Poder Ejecutivo iba a continuar con la orientación económica del gobierno anterior, se planteó expresamente eso, lo que obtuvo respuesta afirmativa en forma categórica. Esto no fue solo una pregunta previa para vestir un poco el expediente y para entrar rápidamente a la distribución de posiciones; no, se planteó en términos serios y se llegó a precisiones como, por ejemplo, si el Banco de la República iba a rectificar su política de crédito y si se iba a continuar con la política de estímulos a las industrias básicas del país, etc.

Me alegro de poder hacer esta precisión además, porque esto no ha trascendido. Generalmente, lo que trasciende, es que se han reunido alrededor de una Mesa, para distribuir la coparticipción de las distintas posiciones que el triunfo electoral otorga.

Eso no trasciende en la Prensa, trasciende lo otro y deja una pobre sensación de avidez. Me alegro por tanto, de haber tenido oportunidad de decirlo aquí, en el Senado.

Pero quiero decir, también, que fuera de las razones expresadas anteriormente, ésta, de carácter político, creo que me habilita más aún para inquirir de los señores Ministros representantes del Poder Ejecutivo si hay efectivamente o no una rectificación en la orientación económica.

Le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muchas gracias, señor senador.

Quería señalar, simplemente, en primer término, que es verdad lo que asegura el señor senador Bordaberry en cuanto a que en la filosofía de la Reforma Monetaria y Cambiaria estaba, evidentemente, la paulatina aproximación de los tipos de cotización de la moneda para la importación y la exportación.

Por muy diversas razones ocurría eso, pero entre ellas militaba, seguramente en lugar no desdeñable, esa consideración a que se hacía referencia, del riesgo que significaba situar en manos del poder político una montaña tal de poder, con los peligros eventuales de deshonestidad en la etapa burocrática, porque siempre surgen estos peligros en la medida en que hay un funcionario determinado de cuyo asesoramiento, y de cuya decisión van en definitiva a depender las gestiones de los particulares y aún el interés público. Pero creo que habría que agregar otra consideración que es también muy importante, que es quizá más importante que la otra.

El Partido Nacional señaló éste, pero señaló también el otro riesgo todavía mucho mayor que suponía un sistema, que no voy a entrar ahora en juzgar si era bueno o malo, pero que el Partido Nacional entendió que era malo, de comercio exterior sometido a contingentación, fijación de cupos, cuotas de importación que, evidentemente, eso sí suponía un riesgo mucho mayor todavía, porque apenas es el Estado quien determina cómo, dónde y en qué ocasión se compra y limita la posibilidad de adquirir a determinados volúmenes, surge la necesidad de distribuir entre los presuntos importadores y adjudicar a Juan a Pedro y a Diego su cuota parte respectiva, con el riesgo mucho más enorme que eso supone.

Digo que por lo menos en esta segunda parte nadie puede haber dudado jamás que no hemos hecho ningún intento de modificar esa política, porque compartimos lo que el Partido sostuvo en aquella emergencia, porque nosotros estuvimos dentro de los contingentes del Partido. Aquí no hay ni habrá ninguna modificación en materia política, y creo que no la habrá tampoco en lo otro, porque entender que este cambio de orientación política puede deducirse de los decretos que se dictaron, creo que es excesivo. Estos decretos están referidos a una situación anómala, están referidos a un momento de devaluación del signo monetario.

Admito que se discuta con buenas razones. Yo lo he dicho y el señor senador Brause ha confirmado y repetido mis palabras, en el sentido de que estos son puntos

muy difíciles para opinar. Me quedo con mi verdad por que entiendo que mientras no se me convenza de otra co- sa, no cometimos error. Afirmo que se puede juzgar la bondad o el desacierto; pero no se puede sostener que pue- dan significar una modificación o un cambio de rumbo en la orientación política.

Evidentemente, del propio fundamento que se ha dado para las medidas, al afirmar que se quería evitar un en- riquecimiento injusto en esta etapa de transición. pero asegurando simultáneamente que íbamos a aplicar en un momento de fijación definitiva de las detracciones para la próxima cosecha o para la próxima zafra, criterios que coinciden con los expuestos por el señor senador.

Creo que no se puede decir, no sólo que esto denota un cambio de orientación, sino que afirma la tradicional del Partido Nacional.

Fíjese, señor senador, que el único decreto que en ma- teria de detracciones se dictó fuéra de esta emergencia de la devaluación monetaria, el único que se dictó antes de esta oportunidad, fue para corregir un decreto de de- tracciones del gobierno anterior, que en materia de lino detraía excesiva proporción de lo que percibían los produc- tores, rebajando la detracción que consideramos elevada, que beneficiaba injustamente a la industria, en detrimen- to del interés del productor y que, por lo tanto, estaba reñida con esa política que es la del señor senador Borda- berry, pero que es también la mía.

Se puede juzgar una política en función de estos, y es lo único que se ha hecho desconectado de esta emergencia. Repito que se puede entender que los mecanismos no fue- ron adecuados, que se cometió error, pero no que se violó una orientación económica que nosotros compartimos.

Ha salido un poco extensa esta interrupción: pero debo decir que el señor senador ha hecho referencia a que esto está conectado a la circunstancia de que la UBD en su oportunidad fue la que solicitó que se fijara el límite a la actuación del Poder Ejecutivo en materia de fijación de detracciones. Creo que esta fijación de límites es coinci- dente con la orientación que el señor senador Bordaberry expresaba, porque si el objetivo era eliminar los riesgos que el exceso de poder situado en manos del poder signifi- caba, creo que ayudamos a esta orientación en la medida que le fijamos límites a la actuación del Poder Ejecutivo. Y no se crea que los límites eran solamente para abajo, porque también les fijamos para arriba, y de nuestra in- tervención, habrá surgido un límite mínimo, pero también surgió la imposibilidad en que ahora el Poder Ejecutivo está de confiscar íntegramente el valor de la producción, porque si no se fijaran límites, el valor de la detracción hubiera podido llegar al 99 y medio por ciento.

No quiero entrar a las referencias de negociaciones. Yo intervine solamente en una; aquella que menciona el se- ñor senador Bordaberry, para lograr el entendimiento del Partido Nacional, parecen, por su información, —yo las desconozco— haber conducido a un resultado favora- ble, porque ambos sectores entendieron que no se aparta- rían de la política previamente fijada.

De manera que eso puede contribuir a eliminar la in- certidumbre del señor senador.

Aquella en que yo intervine fue distinta Yo intervine antes del 1.o de marzo, y eran las negociaciones para la elección del Presidente de la Cámara, y en aquella opor- tunidad el fracaso de las negociaciones estuvo determina- do por una consideración completamente distinta, se de- bió a que los compañeros del sector del Eje expresaron que para ningún cargo en ninguna circunstancia, darían su voto a legisladores electos por la Ortodoxia. Eso fue lo que determinó el fracaso de las negociaciones, y en aque- llos momentos no hicimos referencias a problemas de otra naturaleza.

SEÑOR GRAUERT. — Ahora están más cerca.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le votamos el Pre- sidente, y no nos votaron los Vices.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, se- ñor senador?.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy rápidamen- te, para no interrumpir, la unidad de su disertación.

El señor senador Bordaberry hace cuestión capital del decreto del 14 de abril, por el cual se aumentan en un 20 o|o los recargos a las importaciones, que sería una de- mostración palpable de un cambio de política.

Yo he expresado reiteradamente en el seno de esta Cá- mara, cual ha sido el objeto de ese decreto. El decreto tiene un antecedente, el del 15 de marzo, que suspendió la importación de los artículos que estaban gravados con recargos del 40 y del 75 o|o. ¿Qué pasó? He explicado con las cifras en la mano que se volcó sobre los artículos que no tenían recargos, una mayor denuncia de importa- ciones. Se creó un estado psicológico que llevó a hacer denuncias de importaciones previendo una ampliación de la suspensión de las importaciones. Entonces reacciona- mos frente a ese decreto, y en lugar de emplear un méto- do directo, empleamos uno indirecto. Encarecer las impor- taciones. Empleados eso recargo del 20 o|o para unos ar- tículos, a otros del 40 o|o los llevamos al 60, y a otros, del 75 o|o los llevamos al 100 o|o.

Valè decir que con toda la filosofía de ese decreto, sólo aparece —si hablamos de cambios múltiples— un tipo de cambio nuevo el del 20 o|o, lo que yo entiendo no bas- ta como para formular precisiones absolutas cuando no- sotros llegamos, la lana tenía detracciones, el trigo tenía detracciones y todos los artículos las tenían; había mer- caderías sin recargo, y otras con recargo del 40, 75, 150 y 300 o|o. Quiere decir. en consecuencia, que mantuvimos exactamente lo mismo, y que lo que buscamos fue estable- cer un freno para las importaciones, a través de una so- lución que nosotros creemos aceptable.

Entendemos que todos podrán opinar de distinta ma- nera, pero los hechos, señor Presidente, al 28 de junio nos están demostrando que la solución aplicada fue acertada. ¿Por qué? Porque estamos cerrando un primer semestre de la balanza comercial con cambio registrado de expor- taciones por 102 millones de dólares y con cambio ven- dido por importaciones de 87 millones de dólares.

Claro que no es lógico comparar...

SEÑOR COLLAZO — ¡Claro!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ...porque hay registrados anteriores que se van a cumplir posteriormen- te, hay registrados del año pasado que se ejecuten, se cumplan ahora; pero, si cambiáramos el registrado de exportaciones de este año, seguimos con los 102 millones de dólares, en números redondos, y las importaciones cumplidas con del orden de los 81 millones de dólares.

En consecuencia, estas medidas —que se podrán dis- cutir en cuanto a su filosofía— en la práctica están dan- do un resultado positivo. En estos momentos, estamos —según datos suministrados, al 28 de junio por el Banco de la República— con un saldo neto de 21 millones de dólares para la balanza comercial. Ojalá en estos momen- tos, que siempre son los más difíciles para nuestra ba- lanza comercial, podamos mantenernos así!

SEÑOR BRUNO — Fin de zafra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Sí, señor sena- dor; porque es fin de zafra. Por eso mismo, porque éstos son los momentos en que se estancan las exportaciones uruguayas, digo que es el momento en que se hace más difícil la situación, y la verdad es que estamos con una reserva de 21 millones de dólares sobre las cifras an- teriores.

SEÑOR BRUNO — La balanza comercial no es todo lo que está diciendo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — No oigo bien lo que dice el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO — Me voy a referir posteriormente a eso que el señor Ministro señala, sin ser profesor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Yo tampoco lo soy.

Digo simplemente esto, señor Presidente, y proporciono estos datos para demostrar que las medidas, aparentemen- te —digo aparentemente, porque vuelvo a señalar lo que dije en el transcurso de mi discurso, en el sentido de que el lapso de aplicación de esas medidas es breve— han dado un resultado verdaderamente positivo, que a la vista está.

Recapitulando, señor senador Bordaberry, —y no quie- ro distraer más la atención del Senado para que el señor senador pueda disponer de su tiempo de la mejor manera posible— aparece sólo un recargo: el del 20 o|o: en el resto, estamos exactamente en lo mismo.

Repito que, con respecto a la aplicación de las detrac- ciones nos remitimos a lo que ya se explicó, en forma suficientemente clara, por el que habla y, fundamental- mente, por mi colega, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Ese 20 o|o es un freno indirecto a las im- portaciones; razón por la cual se establecieron, igualmen- te, además de los recargos, los depósitos previos. Nuestro propósito era, precisamente ese: el de poner dos frenos a la importación, sin establecer prohibiciones para la mis- ma, lo cual estaba permitido legalmente si fueran tempo- rarias.

Agradezco mucho al señor senador la deferencia que ha tenido al concederme la interrupción.

SEÑOR BORDABERRY — Continúo, señor Presidente, pero, el señor senador Ubillos me ha pedido una interrup- ción.

SEÑOR UBILLOS — Señor Presidente: no quiero in- terferir por la importancia del debate que se está desa- rrollando. en la discusión de este problema. Pero como el señor Ministro ha tenido una tardía reacción con res- pecto a los informes que existen sobre elección de Mesa

de la Cámara de Representantes, digo que oportunamente he de hacer la más radical rectificación a las expresiones que acaban de formularse en Sala.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — No podrá.

SEÑOR BORDABERRY — Estaba, simplemente, señor Presidente, examinando las razones por las cuales me consideraba habilitado para suponer que había un cambio de orientación en la política económica del Gobierno.

Naturalmente que todo esto era previo a las explicaciones que los señores Ministros han dado en Sala. Ellos han venido al Senado y han formulado explicaciones sobre todos y cada uno de los decretos; pero, cuando nosotros, lo único que recibimos es información de las medidas que se han tomado por vía de la prensa, nos vemos obligados a señalar que nuestra argumentación anterior no tiene otro objeto que la de considerarme habilitado para suponer que hay un cambio de orientación. Todavía no conocíamos las explicaciones del señor Ministro. Otra cosa es ahora que tenemos sus explicaciones y vamos a entrar a analizar cada una de esas medidas. De manera que las consideraciones que se han formulado, por parte de los Srs. Ministros como contestación a esta primera etapa de mi exposición, en realidad no vienen mucho al caso porque están referidas o dirigidas a una persona que ya conoce las explicaciones. Yo, en realidad, con mi exposición, estaba diciendo por qué me consideraba habilitado para suponer que había un cambio de orientación. Recién ahora voy a entrar en la consideración particular de cada uno de esos puntos.

Con esa duda planteada en cuanto a que había habido un cambio de orientación económica, con ese indicio, vienen los Ministros a Sala y formulan sus explicaciones. Debo decir señor Presidente, en primer lugar, que hay una diferencia entre las explicaciones, proporcionadas en esta materia por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y las suministradas por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en términos generales, ratificó su adhesión o su solidaridad con la política económica, con la orientación económica del Gobierno anterior. En algunos aspectos, en particular, sus expresiones me merecen observación; pero, en términos generales, mi impresión; la que he recogido en Sala a través de sus explicaciones, es esa. En cambio, estimo que el señor Ministro de Hacienda no se afilió a la orientación económica anterior. No diré que necesitaba hacerlo, como lo hizo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pero sí debo señalar que su exposición desde el punto de vista financiero fue amplísima, pero que desde el punto de vista económico, fue muy breve.

Aún en ese pequeño capítulo que se refiere a las medidas de orden económico, yo encuentro, señor Presidente, indicios de un cambio de orientación y rectificación de rumbos por parte del señor Ministro de Hacienda.

En lo que se refiere a los informes proporcionados por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura —y siguiendo un poco los lineamientos por él trazados— diré que, en lo que respecta a las detracciones fijadas al trigo, no tendríamos observaciones que formular en lo que dice relación con el monto de las mismas, especialmente después que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura expresó en Sala que consideraba que se dictaría oportunamente una detracción que permitiría un precio de 85 pesos. Pero, sí, me interesa analizar la detracción fijada teniendo en cuenta el propósito enunciado por el señor Ministro de Hacienda de expandir, como medida económica a corto plazo, buscando equilibrar la balanza comercial, la agricultura cerealera, especialmente, con lo que tiene que ver con el trigo y con el lino.

Nosotros no somos contrarios, señor Presidente, a la expansión de la agricultura. Contrariamente a la forma en que se nos presenta habitualmente, no somos contrarios. Creo que el país es apto para producir trigo, lino y otros muchos cultivos; creo que el país no puede depender, exclusivamente, de la carne y de la lana, y en eso coincidimos con el señor senador Collazo.

Por consiguiente, creemos que la expansión de los cultivos cerealeros constituye, además, un elemento de diversificación de nuestra producción y, en consecuencia, es totalmente favorable y aconsejable desde el punto de vista económico.

Creemos que, desde el punto de vista social, efectivamente como lo ha dicho mucho más elocuente y fervientemente que yo el señor senador Collazo, el cultivo de la tierra puebla los campos, afinca las familias, ocupa mano de obra, promueve la subdivisión de la tierra, opera una verdadera reforma agraria, señor Presidente.

De manera que nosotros no podemos dejar pasar esta oportunidad sin señalar que somos partidarios en los términos que he expresado, de la política de expansión de la agricultura cerealera. Pero sí somos contrarios a la política triguera mal encarada. Somos contrarios a la política triguera encarada exclusivamente sobre la base de un estímulo de precio.

El trigo es uno de los cultivos que responde más rápidamente al incentivo del precio. Responde en extensión; se extiende geograficamente, pero no aumentan los rendimientos si no se tecnifica.

Comprendo que la expansión de la agricultura cerealera sea muy atractiva para un Ministro de Hacienda, expresamente, si es un Ministro de Hacienda afligido, porque mira las gráficas y ve que con la expansión de los cultivos cerealeros, la gráfica de producción agrícola sube y sube rápidamente, porque responde más súbitamente al incentivo del precio que la carne o la lana; pero eso no sirve para fundar una auténtica política triguera encarada sobre la base exclusivamente. del precio, si no se tecnifica.

Diría que en esta materia hay un conflicto de profesionales o de especialidades. Por un lado, aparece un sociólogo y dice: el trigo puebla el campo, el trigo afinca la familia, da trabajo; entonces, se impulsa la política triguera. Luego aparece un economista y observa que las gráficas suben rapidamente: pero nunca apareció el agrónomo que tenga que tecnificar esa producción para que sea auténtica, para que no se haga embarcar a los productores en una política de prosperidad a corto plazo.

Creo que en ese sentido nos orientamos nosotros, como lo vamos a ver.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR BORDABERRY. — Permítame terminar el capítulo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como no, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Primero quiero expresar que todas estas consideraciones las formulo sin ningún ánimo polémico, sin ánimo de dar lugar a un debate sobre este punto específico, que, incluso. deformaría lo que quiero expresar, que naturalmente trataré de decirlo en la forma más objetiva, es decir, lo que yo pienso en la materia. Puedo no cuidar, tal vez, mis expresiones y provocar. tal vez, alguna contestación. y, naturalmente, concedería. en ese sentido las interrupciones con mucho gusto.

Creo que la política anterior tuvo una sana intención y no estoy juzgando intenciones. con estos objetivos de orden social y económico que he señalado, pero creo que equivocó en los medios.

Se estimuló la expansión del trigo con precios, pero no se tecnificó.

En esto hay que hacer una diferencia. Cuando el trigo se estimuló para atender el consumo interno, exclusivamente. la política iniciada por el señor Berreta, el aspecto de los rendimientos tenía un valor relativo, pero cuando se pretendió llegar más allá, e ir a la exportación, entonces, señor Presidente, al no haberse tecnificado los cultivos, practicamente, no se podía sustentar una política triguera a largo plazo, porque resulta una verdadera imposibilidad, posteriormente, de competir en el exterior.

Tengo aquí los rendimientos trigueros del Uruguay y de otros países, durante largos períodos. Empiezan en el cuatrienio de 1934 a 1938, hasta el bienio 1960 - 62.

No los voy a leer todos, pero puedo decir que el Uruguay en el cuatrienio 34 a 38, producía 753 kilos por hectárea, y en el 60 - 62, 772; Argentina, 970, y pasó a 1.219; Chile, 1.060 y 1.261; Estados Unidos, 860 y 1.607; Francia, 1.550 y 2.550, etc. En los restantes países se da esa misma relación, pero me interesa destacar la cifra de nuestros eventuales competidores como Argentina y Chile que subieron 500 o 600 kilos por hectárea sus rendimientos de trigo, en tanto que nosotros nos mantuvimos en los niveles en que estabamos.

En estas condiciones, señor Presidente, no se puede exportar, y no se puede, evidentemente, entrar en la exportación si no es por la vía del subsidio.

¿Qué sucedió, entonces? Que, a mi juicio, cuando el país exportó estaba exportando fertilidad, porque la política del incentivo en el precio hizo que el productor no pensara si le convenía o no tecnificar su producción, hizo que el productor no pensara si de acuerdo con la tierra o los elementos de que disponía, le convenía sembrar trigo u otra cosa. Hizo una operación simple de orden comercial, sacó la cuenta de que le convenía más en pesos, y plantó trigo, sin preocuparse por los rendimientos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nos anotamos los dos para cuando termine el capítulo.

SEÑOR BORDABERRY. — Permítame terminar el capítulo.

Creo entonces, señor Presidente, que si no hay tecnificación, la política de expansión del trigo sobre la base exclusivamente del precio, es una política a corto plazo.

Es una prosperidad artificial. El resultado final no es la prosperidad de los hombres, señor Presidente.

Tengo ejemplos aquí, —no quiero dilatar esta exposición porque ya se va a ir muy lejos— e informes del Instituto Americano de Ciencias Agrícolas, y de trabajos desarrollados en el área de la Estanzuela, donde se demuestran que la política triguera estimulada con precios simplemente, conduce a una prosperidad de corto plazo y a la larga, no hay más remedio que subsidiarla.

De manera, señor Presidente, que yo sostengo que el resultado final, pensando solamente en equilibrar la balanza comercial como lo expresó el señor Ministro de Hacienda, aquí en Sala, es embarcar a los productores en una aventura para la cual no se tienen los medios para sostenerla posteriormente como vamos a ver. Mi pensamiento en esta materia, es ese, señor Presidente.

Algún día, en alguna sesión, el señor senador Collazo dijo que la diferencia de pensamiento de él y el mío era que yo soñaba con ver el campo lleno de vacas y que él quería ver el campo lleno de hombres.

SEÑOR COLLAZO. — Más o menos eso, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo digo, señor senador Collazo, que no es así.

Yo quiero ver el campo lleno de hombres, también, y perdóneme que personalice con usted, porque sé que defiende sus puntos de vista con la misma pasión con que yo defiendo los míos, y, además, no sé si no estamos defendiendo la misma cosa. Yo también quiero ver el campo lleno de hombres, pero de hombres prósperos y no de hombres en la miseria.

A los efectos, señor Presidente, de analizar, entonces, este propósito enunciado de equilibrar la balanza comercial desarrollando una política cerealera de corto plazo, debo expresar que hay factores limitantes. No se puede pensar en eso, porque sería embarcar de nuevo a los agricultores en una aventura de la cual no puede salir bien; el Gobierno no puede salir bien.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Hay consideraciones de orden técnico y temo que se alargue mucho la exposición y no las quiero hacer. Pero en este país se trabajó sobre variedades de trigo seleccionado en condiciones de baja fertilidad. El resultado es que esas semillas de trigo, difundidas en el país, no respondían al abonado en la forma en que hubieran debido responder en condiciones de alta fertilidad.

¿Qué sucede en ese caso, cuando se siembra trigo seleccionado en esa forma y luego se abona? O bien no responde al abonado, en general, o de lo contrario, el crecimiento es excesivo y los trigos se vuelcan produciendo una baja en los rendimientos, y produciendo, para mí, una cosa peor, señor Presidente, que es la falta de confianza del productor en el consejo del técnico, no le tiene más confianza a los fertilizantes, porque después que lo convencieron de que había que utilizar fertilizantes, después que lo convencieron que tenía que cambiar sus rutinarios métodos de explotación, los resultados son negativos. Y eso es por falta de experiencia, y esta experiencia se está realizando ahora, de dos años a esta parte en el establecimiento de la Estanzuela. Se están seleccionando, por parte de técnicos muy distinguidos, y que me complazco en señalar en el día de hoy en el Senado, variedades de trigo de altísimo rendimiento, y seleccionadas en condiciones de alta fertilidad que luego van a responder a la confianza o a la expectativa que el agricultor ponga en los fertilizantes cuando haga una inversión en ese sentido.

Además, señor Presidente, hay otro factor limitante, en materia de tecnificación, que es la falta de experimentación en cuanto a fertilizantes. No se había hecho nunca en el país un ensayo de fertilizantes, según los suelos. Recién se está haciendo, de dos años a esta parte, precisamente en "La Estanzuela". Y hay demostraciones que son estridentes, que yo no puedo resistir mencionar: hay suelos que no responden a ningún tipo de fertilizantes con las variedades de semillas que tenemos ahora y, sin embargo, a los productores, por vía de precio, se les estimula o se les pretende estimular, de nuevo, a plantar trigo en esos suelos donde se sabe que el rendimiento va a ser bajo y donde se sabe, de antemano, qu no hay medios técnicos para que el rendimiento pueda ser alto

Hay suelos, en cambio, que responden a cualquier tipo de fertilizante; hay suelos que responden a un tipo sí, y a otros tipos, no.

Todo esto se ha realizado por primera vez en el país —y es lo que me interesa destacar— de dos años a esta parte.

El resultado de estos ensayos no se puede pensar que sea inmediato; porque, claro, con este planteamiento, podría decirse: vamos a apurar a estos señores técnicos a que terminen sus ensayos, que aconsejen, que difundan las semillas. Pero todo eso lleva tiempo, porque es una política que se llama de largo plazo, pero que tiene un verdadero basamento.

Hoy por hoy, la única solución que se puede aconsejar, que los técnicos pueden aconsejar en materia de trigo, para aumentar los rendimientos, es la rotación del trigo con praderas; pero esa tampoco es una solución a corto plazo. Yo tuve oportunidad de traer al Senado una gráfica en la cual demostraba como aumentaba el rendimiento del trigo, en forma notable, por hectárea, cuando se hacía rotación con praderas con abono. Pero eso significa todo un andamiaje, toda una política que supone créditos, supone subdivisión de la tierra, supone aguadas, supone praderas, supone semillas, supone, incluso, un cambio de mentalidad en el productor, que no se opera en un año o en dos, en términos que permitan equilibrar la balanza comercial.

De manera, señor Presidente, que digo —y en esto coincido con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque he leído atentamente su versión, además de haberlo oído, y lo ha expresado así— que no puede sustentarse, porque la gráfica de exportación o de producción de productos agrícolas sea atractiva, una política triguera basada exclusivamente en el precio, si no viene atrás la tecnificación, que se está desarrollando, señor Presidente, en los términos que he manifestado.

Pero, además, el decreto de detracciones...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: lamento tener que interrumpir nuevamente al señor senador, pero creo que conviene ir precisando los distintos aspectos.

Yo busqué, señor Presidente, como medidas inmediatas para nivelar una balanza comercial que, congenitamente, nos es desfavorable, practicamente, en 30 millones de dólares anuales y que, potencialmente, ha llegado a los 75 millones, busqué, digo, soluciones rápidas y urgentes.

Creo que una de las pocas cosas que se podían hacer rápida y urgentemente, era realizar una política cerealera, porque es lo único que puede producir a corto plazo. El ganado, sea bovino u ovino, necesita su ciclo natural y nosotros no podemos entrar a forzarlo. Yo hablé de una política cerealera, pero jamás me he afiliado —y creo que debe haber antecedentes en la Cámara de Representantes y aquí mismo, en el Senado, cuando muchos hablaban de precios— jamás me he afiliado, digo al estímulo a base de precios. Creo que alguna vez llegué a decir cosas como esta: que tenemos que prohibir que se siembre en ciertas zonas ciertos productos, porque es imposible que, con un rendimiento de 400 quilos por hectárea, cosa que sucede en Canelones, nosotros pensemos que se puede solucionar el problema. Vale decir, que hablaba de eso mismo de que habla el señor senador; mi vida no se inició hoy, ni empieza con esta interpelación y estos decretos. Están todos los antecedentes anteriores, todo lo dicho y, además, no hay una sola afirmacin mía de que abra una política a base de precios, porque yo sé a que lleva una política a base de precios. Lleva a algo que he repudiado: lleva a la agricultura de rapiña. Creo que era Francisco Gilmet, ese espíritu dilecto, quien alguna vez hizo esta definición de la agricultura de rapiza: el gran precio, o una política de precios, lleva a sembrar, a romper tierras dedicadas a otras cosas, con la finalidad de obtener grandes utilidades. Creo que, en alguna oportunidad, juntamente con él, cuando compartíamos la representación del Partido Nacional en la Cámara de Representantes, hemos señalado, en la práctica, con ejemplos, lo que había sucedido.

SEÑOR GRAUERT. — Era cuando preconizaban el vendabal. ¡Cómo han cambiado los tiempos!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador habla de "vendabal", una palabra que, en mi léxico, no está.

SEÑOR COLLAZO. — Se la llevó el viento.

SEÑOR GRAUERT. — Esa política tuvo, no sólo una intención, sino un contenido; ustedes la realizaron y el doctor Ferrer Serra fue orientador de esa política.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo he sido un opositor vehemente, pero esa palabra, de mis labios, señor senador, no la habrá oído.

SEÑOR GRAUERT. — Probablemente no la hemos oído de labios del señor Ferrer Serra cuando era diputado, pero la hemos leído todos los días en el diario "El Debate", que era el diario de Herrera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vuelvo al problema, señor senador. Yo he hablado de tratar, como Ministro de Hacienda, que el país gaste lo que pueda gastar, que no gaste más de lo que normalmente puede gastar. He pensado en ese problema que nos preocupa constantemente.

Este año vamos a saldar, en forma relativamente fácil, posiblemente en setiembre, nuestra cuota de deuda con el Brasil, que sabemos que es un mercado que necesita trigo.

El Brasil necesita 3.000 millones de toneladas de trigo y aunque el plan de Furtado haya pretendido bajar la cuota a 2.600 millones de toneladas de trigo, yo digo, en este Senado, que ese plan va a fracasar, que en eso no se va a ajustar. Así como va a tener aciertos en otros aspectos, va a tener que importar más de los 3.000 millones de toneladas de trigo.

Nosotros creemos que estamos habilitados para exportar trigo a Brasil y que esa política puede producir rápidamente. Eso sí, esos casi 5 millones de dólares que tenemos que pagar todos los años a Brasil, los podemos compensar no sacando divisas de nuestro intercambio comercial sino con nuestro trabajo, nuestra producción.

Ahora sí, el precio no. El precio puede significar lo otro: el roturar las tierras, grandes extensiones de tierra, como sucedía, llevados por el precio, rompiendo un lógico equilibrio que debe mantener nuestra producción.

Por eso el Ministro de Hacienda se quedó, pura y exclusivamente en una política cerealera. Los detalles de como se tiene que realizar esa política cerealera, lógicamente —no voy a invadir la competencia específica de mi compañero de interpelación— los tiene que establecer el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR GRAUERT. — Un pase a la punta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo, como Ministro de Hacienda, deseo nivelar y como se puede nivelar rápidamente que creo que es lo mismo que ha apuntado el señor senador. Creo, por otra parte, que no estoy muy equivocado, señor senador, porque, sobre todo no he hablado de precios.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si me deja hablar primero, le contesto a todo el mundo.

Digo, señor Presidente, simplemente, que suscribo integralmente las manifestaciones del señor senador Bordaberry en materia de política triguera. Creo que en alguna oportunidad, no sé si la he desarrollado, pero sí he iniciado una polémica sobre este tema, con el señor senador Collazo, sosteniendo yo esta tesis del señor senador Bordaberry y la suya tradicional el señor senador Collazo.

Agrego en esta oportunidad lo siguiente: que oigo las afirmaciones del señor senador Bordaberry con una gran alegría, porque debo ser leal y, confieso, que así como él tenía sus dudas en cuanto a que nosotros pudiéramos mantener la línea coherente de la política tradicional del Partido Nacional, en otras materias, yo declaro que, en estos últimos días, había experimentado serias dudas en cuanto a que el sector del señor senador Bordaberry mantuviera su política tradicional en materia triguera.

(Interrupción del señor senador Bordaberry).

Cuando digo que lo oigo con alegría, lo expreso no para lograr un efecto, sino leal y sinceramente. Porque si entiende que esta política es la correcta me alegra ver que el Partido Nacional siga afiliado a su vieja tesis.

Hago referencia a esto, porque, desgraciadamente, esta política ha sido abandonada en la Cámara de Representantes, por integrantes del sector del señor senador, que han patrocinado, presentado e informado, proyectos de ley que recogen la tesis tradicional del señor senador Collazo y que, a mi juicio, significa no solamente un daño para la economía nacional sino para los propios productores trigueros.

Ya se demostró, por los factores a que aludió el señor senador Bordaberry y, aún la mera lectura de las estadísticas nacionales, expresan a lo que conduce: a la incentivación de la agricultura minifundista; a la incentivación de la producción de bajo tono de rendimiento; a hacer aparecer el sector de agricultores marginales que no deberían competir en materia cerealera y para los cuales, cualquiera sea el precio que rija, siempre sería insuficiente para cubrir sus costos más elementales.

Agrego otra consideración: he dicho en más de una oportunidad que admito —creo que es errónea— que se pueda defender una política de incentivación de la producción en base a precios. Pero creo que en esto la única solución es elegir el método total de fijación de todos los precios agrícolas o dejar que las cosas se orienten por otros procedimientos. Fijar exclusivamente precio al trigo, significa introducir un elemento deformante que puede alterar, con gravísimo daño para el país, el equilibrio de los diversos sectores de la producción agrícola y puede significar destruir totalmente, —lo cito siempre como ejemplo— la relación trigo a lino, que, en este país, por diversas circunstancias, es más desventajosa para el lino que en el resto de los países del mundo. Pero corremos el riesgo de forzar aún más, no quedando ni siquiera ese 1 1|2 a 1, esa vieja relación, que puede tener grave daño para la política agraria del país.

Pero esto significaría entrar en una exposición sobre el tema de la política triguera.

Repito, que esto que nosotros hemos obtenido ahora, lo sostuvimos en la exposición que realizamos en la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes y en oportunidad de la polémica que mantuvimos con el señor senador Collazo, coincidiendo con la política que preconiza el señor senador Bordaberry. Y esta política no es solamente la del Ministro de Ganadería y Agricultura sino que también es la tesis que sustenta el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador, para una interrupción muy breve?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No quiero interrumpir el hilo y el contenido armónico de lo que viene siendo una interesante exposición del señor senador Bordaberry; ...

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — ... en cuanto al análisis objetivo de la política de gobierno, hecha por un integrante, del sector de gobierno.

No es que esta noche esté contento el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con el señor senador Bordaberry, y el señor senador Bordaberry con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sino que yo también estoy contento, porque parece que ya no discutimos más en los organismos parlamentarios la posible importancia de los cultivos trigueros desde el punto de vista de la vida económica del país.

En segundo lugar, reconozco, admito y confieso que me agrada en nombre de mi partido, saber que es propósito serio, firme, cabal del Gobierno, el de incentivar estos cultivos cerealeros, para cubrir el déficit que tenemos en la Balanza Comercial. Son orientaciones caras a nuestro pensamiento, aunque pudiera ser que discrepásemos sobre procedimientos, métodos o sistemas.

Tendría que terminar, con estas palabras, pero abuso un poco más de la proverbial gentileza del señor senador Bordaberry y digo tres o cuatro cosas más.

La primera, es que nosotros, nunca hemos incentivado un determinado cultivo, en función exclusivamente de una política eje de precios. Hemos utilizado, naturalmente, la política de precios, como forma de orientar al agricultor, al cultivador a quien no le llega la técnica, la información, la publicidad por los caminos que le deberían llegar, las informaciones que deberían orientarlo hacia determinado cultivo y, entonces, muchas veces, el Estado, por medio del precio, puede orientar a los sectores de trabajo hacia aquellos renglones agrícolas las que pueden ser más rentables para la actividad personal, o más rendituables desde el punto de vista de la economía del país.

Pero digo, que, además de la política de precios, conjuntamente, simultáneamente, operaban muchos otros factores: tractores baratos, nafta barata, abono casi regalado, semilla, servicios agronómicos, en fin un complejo e importante número de medidas y, como complemento de toda esa política, operaba, también, el Estado, comprando esos cultivos al precio oficial, porque era el único camino por el cual se podía, muchas veces combatir la acción del intermediario desleal y parasitario que, aprovecha la debilidad económica del pequeño agricultor y le compra por cinco lo que vale diez nada más que porque en determinado momento le prestó dinero para el flete, semillas o bolsas. La única manera de independizar a ese pequeño agricultor de la acción del intermediario voraz, que cobra duramente el pequeño servicio que le ha prestado, es poner al lado del agricultor un organismo oficial que compre esa producción al precio establecido.

El señor senador Bordaberry ha hecho acá la apología de la tecnificación de la producción agrícola. ¿Quién puedo negar y en el ánimo de quien puede estar oponerse a que se técnifique la producción? ¿En qué cabeza cabe, en que cerebro tan cerrado y obnubilado puede caber la tesis de que se esté en contra de la tecnificación en todos los tipos de labores de los seres humanos? ¿Cómo puede pensarse que pueda haber algún hombre, de alguna definición política, que se niegue o que no colabore a que se tecnifiquen los procesos de cultivo?

Pero, señor Presidente, ese es un planteamiento fantasma, porque si se quiere tecnificar, no es poniéndole dólares caros a la importación de tractores, a la importación de aquellos instrumentos que pueden ayudar a la mecanización de la agricultura, como se puede realizar, si se quiere tecnificar, lo primero que se debe hacer es abaratar todos los instrumentos sustanciales por los cuales se puede llegar a la tecnificación de la producción.

Además, señor Presidente, ¿vamos a hacer víctima propiciatoria a los agricultores, que son el 7 o 6? ¿Por qué? Si hay 15 millones de hectáreas dedicadas a la ganadería. En este país —a quien el señor senador conoce tanto— los ganaderos reciben menos reproches que los agricultores, a pesar de que en el lomo de las ovejitas apenas si hay tres kilos de lana, en lugar de los cinco, cinco y

medio y seis kilos que tienen estos animales en otros países.

El proceso de tecnificación, se ha realizado en la agricultura. Tanto se ha realizado, que los departamentos agrícolas más importantes. Soriano, Paysandú, Río Negro, —y el señor Ministro debe tener esa información en sus carpetas— han sido los que aumentaron su producción lanera. Que casualidad y que contestación a aquel argumento que decía que el trigo le quitaba tierras a la ganadería.

En estos departamentos agrícolas, en los años cumbres del cultivo triguero, es cuando se produce más lana, y esos departamentos son los que producen más kilos de lana por animal.

Aquí se ha hablado de la rotación del trigo, de la agricultura de rapiña, de los hombres prósperos y no de los hombres en la miseria. En fin, esto daría tema para conversar tres horas seguidas.

Pero yo pienso, señor Presidente, que si hay dificultad en tecnificar, si hay problemas con los pequeños productores, si hay agricultura de rapiña, a veces, —y aquí voy al lado del señor Ministro, no para una reforma agraria en el papel, sino para una que divida la tierra— el problema lo plantea el latifundista, el que acapara las tierras, el que arrienda sus tierras, lo plantea aquel que paseando por los Champs Elyseés o en Punta del Este, arrienda su tierra y reclama que el que la trabaja tiene que ganar por él y por el que está paseando.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso es verdad; pero no hable de reformas agrarias en el papel.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué? ¿El señor Ministro puede hablar y yo no? Cuando yo hablo no quiero agraviarlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Digo que por lo menos no eche cenizas sobre la cabeza de su propio sector.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor Ministro, no le echo ninguna ceniza a mi sector.

Nosotros, en la medida de nuestras posibilidades, hemos creado el Instituto de Colonización y transamos con los votos del Partido Nacional, que nos reclamó la cercenación de las facultades del Instituto, como método directo y práctico para terminar con el latifundio y, asimismo, tuvimos que transar con el Partido Nacional para dotarlo de un capital pobre, y tuvimos que venir, año a año, mes a mes, a reclamar capital para ese Instituto y, a veces, señor Presidente, no lo hemos conseguido.

De modo, pues, señor Presidente, que yo no le echo cenizas.

Pueden haber otros caminos, mejores, equivocados, o ciertos; pero el Partido Colorado ha visto el problema. Tal vez no haya reaccionado en la medida de su responsabilidad, tal vez tendría que haber reaccionado de otra manera; pero ha caminado y ha reaccionado, y ha caminado bien, buscando soluciones y haciendo cosas. Por lo menos, hay 300.000 hectáreas que han sido divididas, que han sido compradas y que están siendo trabajadas.

Además, señor Presidente, no, es tan fácil hablar de tecnificación, cuando el 40 o|o de las tierras de nuestro país está en manos de 1.500 familias. No es tan fácil hablar, cuando cuesta una fortuna un tractor, las semillas, cuando es imposible contratar un ingeniero agrónomo o un veterinario.

Reconozco que hay muchos productores ganaderos a los que tengo que saludar porque son innovadores, porque son pioneros, porque buscan la multiplicación de su producción pecuaria, porque mejoran sus áreas, porque dividen sus potreros, porque mejoran sus pasturas, porque hacen inseminación porque mejoran sus sangres, y porque, fundamentalmente, buscan multiplicar en sus tierras la riqueza que producen. Pero, repito, señor Presidente, la mayor parte de los productores ganaderos de este país, que tiene medios a su alcance, que tiene cultura, que han pasado por las universidades, que tienen tranquilidad económica, que pueden invertir dinero y hacer alambradas, contratar técnicos y veterinarios, esos, señor Presidente, no hacen nada, por un simple cálculo de intereses. No es porque sean asesinos, ni porque se les pueda censurar desde el punto de vista moral, sino que son, simplemente, hombres que están en su negocio, porque manejando de esa manera sus inmensas extensiones de tierra, les rinde más —con esa materia prima, que es tierra, cielo y animales caminando a la buena de Dios— que poniéndose en la verdadera aventura de querer multiplicar por dos o por cuatro su producción viéndose, tal vez, con problemas de personal, con problemas de mecanización, con problemas de técnicos, etc.

Si hay alguien a quien se le pueda reclamar, exigir, pedir la tecnificación de la producción, no es a esos hombres que trabajan solamente 400, 500 o 600 hectáreas que, además, las trabajan bien porque son los que han mecanizado su producción, son los que han sembrado de tractores el país. La tecnificación hay que reclamarla a los que trabajan los 16 millones de hectáreas que son los que no invierten un solo peso en ella.

De modo, pues, que este es un tema para charlarlo extensamente. Es un tema muy traído, muy venido y muy llevado. Tendríamos que seguir conversando; pero prefiero no seguir haciéndolo y declaro que da realmente satisfacción saber que hombres de diversa ideología, de distinta conformación política, puedan juntar sus esfuerzos en función de banderas, que ahora pueden ser comunes, como puede ser la incentivación de cultivos trigueros, a los efectos de saldar una vieja cuenta deficitaria en nuestra balanza comercial.

Esas son las dos conclusiones que a mí también, señor senador y señores Ministros, me llena de optimismo.

Muchas gracias.

SEÑOR REYES DAGLIO — ¿Me permite, señor senador Bordaberry?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Ya que hay acuerdo, entre los dos partidos, podríamos dar esa tierra en propiedad a quien la trabaja.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Yo quisiera terciar en este debate. Estoy anotado para hacer uso de la palabra, pero no sé qué suerte voy a tener.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Es una interrupción coadyuvante, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO — Probablemente sí, señor Ministro; aunque ya tuve oportunidad de decir que, en general, soy coadyuvante conmigo mismo o con mis tesis.

Aquí se ha dicho, muchas veces, que esta interpelación es "sui generis": por su origen, miembros del gobierno que interpelan a otros miembros del gobierno; por el tema —hay mil problemas mucho más angustiosos para el pueblo, pienso yo, que el que constituye el centro de la preocupación de los interpelantes— y por el desarrollo.

Yo diría, gráficamente utilizando un símil adecuado a las características deportivas de nuestro país, que los contrincantes tratan de jugar en el centro de la cancha. Sin embargo, manejan una pelota demasiado elástica, que no pueden controlar y hay goles involuntarios.

Cuando tenemos moratorias, créditos de emergencia, vetados diciéndose que hay gentes al borde de la ruina; cuando hay déficit acumulados en el Presupuesto que han hecho, que, en determinado momento no se pudieran pagar los sueldos de los funcionarios, y está amenazada, gravemente, la situación de los jubilados; cuando hay una balanza comercial y de pagos deficitaria, multimillonariamente deficitaria; cuando hay 160 mil desocupados; cuando hay miseria en el campo y en la ciudad —y no miseria para todos los que están relacionados con el campo, sino para la gente desposeída, que trabaja y vive en el campo, cuando se ha volcado, últimamente, cuatro mil millones de pesos de encarecimiento sobre los sectores más modestos de la población, el debate gira en términos tales como los de que "el gobierno se había comprometido a no cambiar la política económica y financiera y la ha cambiado" como dice el señor senador Bordaberry

Pero hay una respuesta alarmante; los señores ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda dicen, en esencia: "Aquí no ha cambiado nada, ni cambiará nada; lo que ha cambiado, en todo caso, es la situación, que obliga a tomar medidas de emergencia".

La respuesta de los señores Ministros al temor del señor senador Bordaberry, respuesta tendiente a que ese temor desaparezca —es sabido que el señor senador Bordaberry integra el sector del Eje, muy vinculado al campo, aunque yo diría que no mucho a la peonada de la campaña ni a los más modestos trabajadores del campo, sino a los grandes intereses— puede dejar tranquilo al señor senador Bordaberry o, por lo menos, ha sido dada con esa intención: dejar tranquilo al sector del Eje. En cambio, provoca una profunda preocupación en el conjunto del pueblo, que no está vinculado a los intereses de los grandes ganaderos ni de los grandes latifundistas. La palabra de los señores Ministros confirma lo que nuestro sector ya había señalado: el gobierno actual, en lo esencial, continúa la política del gobierno anterior. ¿Y cuál era la política del gobierno anterior?

La política del gobierno anterior, en lo esencial, fue orientada, no por error, sino intencionalmente, a beneficiar los grandes intereses, los grandes privilegios. Perdóneseme, sí, naturalmente, en este coro coincidente suena una voz discrepante.

Dice el señor senador Bordaberry que no es contrario al desarrollo de la agricultura cerealera, y afirma que ese desarrollo lleva a la reforma agraria.

Yo lo interrumpí diciéndole en una brevísima frase, que no fuera tan optimista. Si la reforma agraria significa liquidación del latifundio, no conozco, e invito al se-

ñor senador Bordaberry a que demuestre lo contrario, ningún país que haya liquidado el latifundio por la vía de una produccin cerealera.

Por otra parte el señor Bordaberry reconoce que se alentó, en el gobierno batllista, la política triguera con fijación de precios y agrega que esto fue insuficiente porque no se tecnificó.

En primer término debo manifestar que no nos afiliamos a la política del gobierno batllista que desarrolló el latifundio cerealero, que no resolvió el problema de un desarrollo múltiple de la economía agraria del país, que fue, en todo caso, como establece el señor senador Bordaberry, una política a corto plazo. Pero no creo que el señor senador se sitúe en una política a largo plazo, porque una política a largo plazo es la que no han abordado los gobiernos anteriores al nacionalismo ni tampoco el gobierno del nacionalismo.

Una política a largo plazo debe afianzar al hombre en la tierra, desarrollar la producción en el campo, ampliar la capacidad de consumo de nuestro pueblo y ello sólo se puede lograr —no puede tener otra salida, otra solución— a través de una política de reforma agraria y no de declaraciones platónicas en torno a este tema.

El señor senador Bordaberry dice que quiere ver el campo lleno de hombres, pero no en la miseria. Y ahora ocurre que la emigración de la gente del campo hacia la ciudad continúa y que la gente que continúa emigrando —me estoy ocupando de la gente que me interesa defender y no creo que sea la misma que preocupa al señor senador— es la gente que vive en la miseria, que integra rancheríos, que no ha aumentado su miserable standard de vida. No me refiero a los que ganaron 16.000 millones de pesos con la Reforma Cambiaria y Monetaria, sino a la gente que vive esas jornadas de sol a sol de que se ha hablado aquí y que no son los grandes señores latifundistas.

El señor Ministro Ferreira Aldunate habló al pasar, de cambios estructurales; pero sólo fue un pasaje de su discurso, un pasaje fugaz.

De esto los gobernantes blancos y colorados no han hecho más que hablar. Desde que Artigas aplicó una política de reforma agraria, 150 años atrás, los gobernantes no han hecho otra cosa que hablar de reforma agraria y facilitar el desarrollo del latifundio.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Usted también habla de reforma agraria, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO — Pero no soy gobierno, señor Ministro. Hay esa pequeña diferencia.

SEÑOR BORDABERRY — Parecería, señor Presidente, que en esta interpelación, yo me estoy volviendo el interpelado.

(Hilaridad)

Quiere decir, señor Presidente, que no deseo contestar, naturalmente, todas las argumentaciones que se han hecho en Sala, a través de estas interrupciones que he concedido, no porque no tenga razones sino porque derivaría del eje de la exposición que pienso hacer, para internarme en debates laterales.

Tenía la tentación de hacer una; pero tampoco la voy a hacer.

Por otra parte —desde luego que esta consideración después de las manifestaciones del señor Ministro pierde un poco validez— tampoco hay fondos para una política de estímulo para la agricultura cerealera a corto plazo.

En las condiciones anteriores de exportación —un dólar a 11 pesos no había detracción y de ahí salía el precio de $ 60.00— había unanimidad en cuanto a que no era un precio estimulante, que no era redituable para el agricultor. Ahora, con un dólar a $ 16.00 y una detracción de $ 18.50, el precio es de $ 70.00.

Pero, por otro lado, los insumos de la agricultura, es decir, el costo total menos la renta de la tierra y del capital y la mano de obra, en el caso del cultivo de trigo, constituyen el 54 o|o y están totalmente afectados por el encarecimiento del 20 o|o en las importaciones. De manera que ese 54 o|o de aquél precio anterior teórico de $ 60.00, en números redondos, ya sube al doble, al 100 o|o; es decir, que por el sólo hecho de la existencia del decreto que establece el 20 o|o de recargo, hay un encarecimiento de treinta pesos, lo que hace que hoy, el precio del trigo, tendría que ser de $ 90.00.

Naturalmente, el decreto de recargos deja un margen de exoneraciones bastante amplio, por más que el señor Ministro de Hacienda lo calificó de mínimo; pero desde el punto de vista de los elementos integrantes del costo agrícola, es bastante amplio. No obstante, aunque lo rebajáramos a la mitad, hoy, por lo tanto, el precio del trigo tendría que oscilar entre 75 y 80 pesos. Para eso lo único que queda para este año y para el que viene, es un margen de $ 18.50 de detracción.

Quiere decir, que de todas maneras, señor Presidente, aunque se pretendiera estimular con precios esa producción de trigo sin atender el aspecto esencial de la tecnificación, no habría con qué hacerlo.

Con el lino, señor Presidente, sucede algo similar; es un cultivo atractivo, rinde bien, es competitivo con el exterior, soporta una fuerte detracción, etc., pero también para lo mismo: una expansión rápida de este cultivo es, prácticamente, una ilusión. El lino, como es sabido, solamente se puede explotar en rotación larga, por una enfermedad, la marchitez del lino, es decir que un año se produce bien, pero no se puede repetir al año siguiente, sino cada dos o tres años o más. Además, requiere condiciones de buena fertilidad en la tierra. De manera que la posibilidad de expansión es limitada.

Por otra parte, si se estimula puramente con precios, en virtud de que es atractivo porque rinde bien, porque es competitivo, entonces, van a bajar los rendimientos porque va a dejar de ser competitivo, va a dejar de rendir bien.

De manera, señor Presidente, que en este capítulo, lo único que hice fue analizar una frase para mí muy sugestiva del señor Ministro de Hacienda, cuando señaló como objetivo de orden económico y dentro de un planteo muy pobre en ese sentido, que había que realizar una política cerealera, para obtener rápidamente las divisas necesarias para nivelar nuestra balanza de pagos, lo que sólo se puede obtener de los cereales.

Yo interpreté esto, rápidamente, en el sentido de que para equilibrar las divisas, se pensaba volver a incentivar una política sobre la base exclusivamente de precios. Eso me parece que sería un error gravísimo porque sería embarcar a los productores en una aventura sin horizontes mientras no se desarrolle la tecnificación en los términos que he expresado.

Con respecto a las detracciones de la carne, también tenía muy serias observaciones.

En oportunidad en que el señor Ministro proporcionó sus explicaciones, le pregunté si las detracciones se habían fijado teniendo presente el petitorio de los frigoríficos en cuanto habían solicitado, como soluciones opcionales, una de ellas: la fijación del dólar a $ 15.00.

Repito, que el señor Ministro me aclaró el otro día, porque para mí contrastaban esos $ 100.00 redondos de detracción para la lana, con lo que me daba a mí de pesos 15.02 la detracción por la carne, tan ajustado a la solicitud de los Frigoríficos.

Pero el señor Ministro me dijo que ya estaba en condiciones cuando se dictó el decreto, de suponer que aún con esa detracción iba a producirse un alza de precios en Tablada porque se había producido un alza de precios en el mercado de Smithfield, porque se había producido una notable alza de precios, de más de 100 dólares por tonelada.

Quiere decir que el señor Ministro, y así lo dijo en Sala, esperaba esa suba, y por eso fijó esa detracción.

Desde ese punto de vista, no sólo me satisface la explicación, señor Presidente, sino que destaco la valentía con que el señor Ministro vino aquí a decir que los frigoríficos en estos momentos estaban en condiciones de remunerar mejor los ganados, y no lo estaban haciendo. Eso el Ministro lo concluía con los propios cálculos de los Frigoríficos que le habían entregado y que tenía sobre la Mesa.

Repito que destaco la actitud del señor Ministro al hacer esa aclaración en forma tan terminante y en forma tan vehemente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor senador, para hacer unas manifestaciones coadyuvantes?

SEÑOR BORDABERRY — Coadyuvantes para mí o para usted?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Para los dos.

Yo querría agregar, señor Presidente, a lo que dije en la última oportunidad, la lectura, con autorización de la Mesa, de un documento emanado del Directorio del Banco de la República y enviado a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, que traduce una resolución adoptada por la unanimidad del Directorio, y que dice así: "El Directorio en sesión de fecha 20 del corriente resolvió hacer conocer a esa Secretaría de Estado su preocupación respecto a la inalterabilidad de los precios que acusa el mercado de Tablada, no obstante la incidencia que, lógicamente, debería tener en ella la devaluación de nuestro signo monetario.

En tal sentido, el Banco quiere destacar a ese Ministerio que este fenómeno resulta extraño si se le consi-

dera en relación a una plaza de características semejantes a la nuestra, como es la Argentina, donde el producto tipo "chilled" se comercializa a un precio que, apreciado en dólares, se sitúa con una diferencia en más del orden de los 0.66 de dólar, ya deducida, en tal cálculo comparativo la correspondiente detracción que afecta al producto.

Si bien es cierto que no se puede pretender que los precios del ganado se incrementen en el mismo porcentaje en que se ha desvalorizado la moneda, es lógico suponer que dichos precios debieran experimentar un aumento razonable que contemplara los intereses del productor.

Por último, cúmpleme expresar al señor Ministro que el presente planteamiento está inspirado en la premisa de que el Banco debe estar atento a las incidencias que se registren en los valores de la producción nacional, especialmente cuando ellos no parecen adecuarse —como ocurre en el caso— a la realidad del momento.

Al llevar este asunto a la consideración de esa Secretaría de Estado, en carácter de consulta, hago propicia la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración".

Agrego a esta información del directorio del Banco, la circunstancia de que, si bien se trata de un embarque muy pequeño, un saldo, en el último embarque situado por el Frigorífico Nacional en el mercado de Smithfield fue colocado el compensado chilled a U$S 380. De modo que aunque no se pretendiera que esto fuera el nivel, que quizá no lo sea, y atendiendo a las consideraciones que hice en la última intervención que tuve en el Senado, respecto a la tendencia del mercado Smithfield, según se señalaba desde la República Argentina, cabe ratificar aquella información que se dió de que en estos momentos la industria frigorífica estaba atentando contra los intereses de la producción, y está demostrándolo al país, una vez más, la necesidad de que éste se encuentra de contar con un ente testigo, con un frigorífico que defienda los intereses de la República...

(Muy bien. Apoyados)

...con un Frigorífico Nacional habilitado para salir a plaza y defender los intereses de los productores.

En este sentido, saben bien los señores senadores las dificultades que ofrece la solución por vía del Frigorífico Nacional, tal como está estructurado hoy, con sus costos enormes, con una incidencia de 63 millones de pesos que se harán 70 luego de la revinculación de los obreros, con 70 millones de pesos de gastos fijos antes de empezar a faenar la primera res.

Pero, de cualquier modo, el Poder Ejecutivo se ha preocupado por la situación; el señor Ministro de Hacienda ya ha firmado dos órdenes de pago simultáneas por un orden de $ 7:000.000.00 cada una, que se encuentran actualmente en el Tribunal de Cuentas, y que se entregarán apenas termine la tramitación administrativa, que se está urgiendo, al Frigorífico Nacional, a efectos de habilitarlo económicamente para que pueda defender los precios de los ganados en el mercado nacional de haciendas.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador? Muy brevemente...

SEÑOR BORDABERRY. — No sigo concediendo interrupciones, señor senador.

Todos dicen que son cortas, antes de empezar. Por esta vez se la concedo, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: sobre este punto, señor senador, no creo que las cosas sean tan claras como se ha expresado, si bien cuando nos toque analizar el punto sobre el tema de la carne lo vamos a manifestar en forma pormenorizada.

El señor Ministro hace referencia, fundamentalmente, al mercado Smithfield. Creo que en eso tiene razón. Efectivamente, las cifras que nosotros tenemos son concordantes con las del señor Ministro; pero Smithfield representa para nosotros un sector del mercado, según conocen bien los señores senadores que tienen conocimiento de este tema.

Voy a leer algunas cifras de las últimas licitaciones, referentes al congelado que, desde luego, no nos hacen ser tan optimistas como para decir que como Smithfield ha mejorado tenemos la seguridad de que los frigoríficos necesariamente tendrían que trasladar a los precios lo que surgiera como una evidencia solamente en función de ese mercado.

En la licitación de Portugal, donde se presentaron el frigorífico de Gualeguaychú de Argentina, el Armour de Argentina, y otro Frigorífico de Argentina, las cotizaciones fueron las siguientes: 500 toneladas a 390 dólares los 1.000 kilos CIF Lisboa; el Armour 392 y el tercer frigorífico 393. Deducido el flete y la comisión estos fletes resultan U$S 333 la tonelada.

En la venta a Polonia por 3.000 toneladas, en que intervinieron Frigoríficos nacionales, que correspondía a una venta de 60 o|o de delanteros y 40 o|o de traseros, a U$S 395.00 la tonelada CIF y otra por 14.000 toneladas, 30 o|o de traseros y 70 o|o de delanteros, deducidos U$S 60.00 por tonelada, el precio fob quedaría reducido a U$S 300 por tonelada, y en la reciente venta a Grecia, que es la última, se presentaron los siguientes precios: El Swift de Argentina U$S 403; el Gualeguaychú de Argentina U$S 403.50; Anglo U$S 406; Nacional de Uruguay U$S 412.10; EFCSA, U$S 415: el flete al Pireo de unos U$S 80 lo que con la base de 403, costo y flete, deducidas comisiones, etc. el FOB seguramente andará alrededor de 320 dólares.

En la venta a Checoeslovaquia por 500 toneladas de carne congelada de novillos gordos a 342 dólares, deducidos los gastos consulares, etc., tenemos que movernos con 330 dólares.

En consecuencia, señor senador, creo que en la valoración general del tema, tenemos que ponernos en el justo equilibrio de lo que significan las cifras de exportación por un concepto u otro.

El señor Ministro, aquí en el Senado, hizo algunas afirmaciones categóricas en cuanto a que los frigoríficos no habrían trasladado al precio en Tablada, lo que, a su entender, en función de la devaluación y con una detracción del 7 o'o, debían hacerlo.

Yo después voy a analizar las cifras y los costos frigoríficos de lo que tengo en mis manos y en función de mis conocimientos en el problema.

Ahora, debemos señalar que ni en el Frigorífico Nacional ni en algunas manifestaciones que creo que no fueron desmentidas por el señor Ministro, cuando una delegación de la Federación Rural lo consultó sobre si con la nueva relación cambiaria podría esperarse alguna suba del precio de los ganados en Tablada, el Ministro contestó, según una publicación de un diario de esta Capital: Referente al último punto relacionado con el comercio de carnes, expresó que no era optimista en cuanto a las mejoras de los precios en Tablada.

"El Frigorífico Nacional no puede defender a los productores debido a su precaria situación económica", hecho en el que coincidimos. "La realidad de los valores internacionales está a un nivel más bajo que los de plaza, y la devaluación permitió que estos permanecieran en los límites actuales".

Esto salió publicado el 13 de junio de 1963 en un diario de la mañana.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — El Ministro dice que no dijo eso, y basta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lamentablemente, el Ministro no le desmintió a ese diario, lo que el diario publicó en su oportunidad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Si saliera a desmentir todas las cosas que se dicen...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Además, el Frigorífico Nacional, consultado el pasado viernes, precisamente en función de lo dicho en el Senado, manifestó que de acuerdo con informes que había en dicho organismo, se tiene entendido que los actuales valores internacionales de la carne no le permiten pagar mayores precios que los vigentes en el mercado de haciendas, y mientras esta situación no experimente variantes de significación, resultaría difícil aumentar las cotizaciones de plaza sin provocar importantes pérdidas económicas al referido instituto.

Además, la reciente convocatoria del Consejo de Salarios para los trabajadores de la industria, hace prever desde ya un considerable aumento de los costos de industrialización.

No estoy queriendo con esto fijar posición definitiva porque lo voy a hacer cuando analice el tema de la carne; pero quiero señalar que las cosas no son tan fáciles, como han sido presentadas aquí.

Aquí se presentó un lado del problema, y en él coincido si tomamos puramente el tema Smithfield. Si tomamos este tema coincido con el señor Ministro y con el señor senador Bordaberry; pero hay otros factores a los que no se ha hecho referencia hasta este momento, y sería interesante que fueran analizados pormenorizadamente, porque aquí hay una inculpación muy seria a los frigoríficos y, si se prueba efectivamente —no se ha probado hasta el momento— implicaría una muy grave imputación a esos establecimientos. Me refiero a los que ayer hicieron un comunicado en la prensa.

Sobre ese punto me voy a ocupar más adelante.

Quiero señalar sobre este tema algún aspecto colateral que no ha sido abordado hasta ahora.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Quiero decir, con la máxima brevedad, si me permite, señor senador Bordaberry, en primer lugar, que expresó el señor senador que la incidencia de las colocaciones Smithfield prácticamente no tiene trascendencia, porque son —y esto creo que es textual— ínfimas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo no dije eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Me limito a leer cifras.

Discriminando los embarques por destino, y esto está en todos los diarios de hoy, es una publicación del Centro de Navegación Transatlántica, el Uruguay ha enviado 9.224 toneladas a Inglaterra, y luego 800 a Italia, 300 a Alemania, 500 a Holanda, etc. De modo que Smithfield pesa y pesa en enorme proporción.

Segundo, en cuanto a la eventualidad de que yo hubiera manifestado a delegados de la Federación Rural que no se elevarían los precios en Tablada, resulta desmentida por la propia Federación Rural, porque ésta acaba de emitir un comunicado, aprobado en reunión celebrada por diversas entidades federadas y con asistencia de directivos de la Federación, en la ciudad de Salto, en el cual reclama enérgicamente de la industria frigorífica la elevación del tono de precios en Tablada e invoca para solicitar esta elevación la opinión concordante del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En tercer término, creo que si tanto hincapié se hizo en alguna oportunidad con el informe elevado al Ministerio de Ganadería y Agricultura por los distinguidísimos técnicos Dres. Luziardo y De Freitas, cabe pedir una cierta correlación lógica entre las actitudes y asignarle también valor a lo que estos distinguidos técnicos dicen hoy, y no utilizarlo en una oportunidad y en otra dejar de lado su opinión.

Dichos técnicos —yo leí el informe en mi exposición al Senado hace pocos días— afirman categóricamente la exactitud de las afirmaciones que yo he hecho. Y agrego además que el informe fue expedido cuando el tono de precios en Smithfield era considerablemente inferior a lo que es hoy. Comprendo que en esta materia tan difícil de costo de la industria frigorífica, nos tenemos que mover poco menos que en un mundo desconocido, porque los precios comparativos a que podría acudir el Estado, son los del Nacional, y estos costos no sirven para hacer la comparación porque sabemos que son muy elevados. Pero yo le digo al Senado que aún con los costos del Nacional —que son enormemente superiores a los otros— el propio Nacional puede salir a pagar bastante más de lo que se está pagando en Tablada actualmente y lo hará. Lamento que se le proporcione argumentos a una industria frigorífica que se está quedando con un enorme porcentaje de lo que legítimamente le corresponde a los productores rurales. Creo que nuestro deber en este momento es acompañar el reclamo de estos productores que pretenden con razón que la devaluación monetaria no actúe únicamente para las empresas frigoríficas y reclaman con legítimo derecho recibir ellos también la parte que legítimamente les corresponde.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor senador, una breve interrupción?

SEÑOR BORDABERRY — Perdóneme, señor senador, pero yo no puedo conceder más interrupciones, porque fíjese que ya hubiera terminado si no las hubiera concedido.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Lo tendré en cuenta en su oportunidad, señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador va a tener oportunidad de hablar y estoy seguro que va a tocar estos temas.

Señor Presidente: decía que en este sentido las explicaciones del señor Ministro me satisfacen y destaco la actitud del Ministro de venir a decir al Parlamento, a hacer esas manifestaciones al Parlamento.

Pero no puedo dejar de decir, señor Presidente, que esto que ha sucedido es la demostración de lo que nosotros sostenemos, es la demostración de aquello por lo cual hablamos durante algunas horas en el Senado, con la deferencia del Cuerpo, en el sentido de donde están los verdaderos cuellos de botella de la producción de carne: están en un planteo industrial ineficiente. Esto es la demostración cabal, es la prueba del nueve: los frigoríficos solicitaron una devaluación entre otras medidas opcionales, una devaluación de $ 15 por dólar; obtiene una devaluación, sube la carne en el exterior 100 dólares la tonelada y sin embargo los precios no suben.

Esta es la demostración de nuestra verdad, esta es la demostración, señor Presidente, además, de que la disyuntiva es en este sentido bien clara: o se mantiene la estructura actual de los frigoríficos o se termina con la producción de carnes. Hay que elegir, señor Presidente. Nosotros ya dijimos en su oportunidad que no tenemos el propósito —y estaría lejos de nuestro ánimo— de promover una modificación inmediata de toda la industria frigorífica, creando problemas sociales de todo orden. No.

Lo que sí queremos, es plantear el problema en sus verdaderos términos, en sus cabales términos, que se señala bien donde están las dificultades de la producción de carnes, que no están en la producción, sino en el proceso de industrialización. Esto da la razón a nuestra opinión y a nuestra prédica durante muchos años y da la razón a la posición que durante tantos años en esta materia adoptó el señor Nardone y que tantas críticas le merecieron. Nosotros en esta materia pensamos en promover, en obtener un diagnóstico exacto, pese a que nosotros sosteníamos que esa era la razón. Y para eso pedimos asesoramiento de la FAO. Para eso vino esa misión y produjo su informe. Creemos que ese informe nos va a dar la razón. Pero los hechos por anticipado, ya nos están dando la razón, señor Presidente.

Confío, eso sí, en que la constatación que ha hecho ahora el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sea compartida, por lo menos se extienda entre los restantes miembros de su sector que, en general, se opusieron a esta actitud, o a esta posición o a esta opinión nuestra en la materia.

No comparto con el señor Ministro, como solución de momento, los 14 millones al Frigorífico Nacional; comparto cómo solución de momento habilitar al Nacional para que pueda salir a competir, sí, porque no se puede reestructurar para esta zafra ni para la que viene todo el planteo de la industria frigorífica. Nuestra solución es otra; creemos que la verdadera solución está basada sobre una numerosa competencia, fundamentalmente.

Pero no sobre una reestructuración del Frigorífico Nacional dentro de su planteo ineficiente actual, manteniendo su planteo ineficiente actual.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Por otra parte, esa cifra de 14 millones al Nacional me hace pensar en tirarle un pescadito a una foca; estoy seguro que se lo va a comer y nadie se va a dar cuenta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador? Creo que la solución no es novedosa. En el año 1959 se le entregaron 7 millones; en 1961, 6 millones; y en 1962, 27 millones.

SEÑOR FLORES. — Se los perdonaron.

SEÑOR COLLAZO. — Habrá votado en contra el señor Nardone.

SEÑOR BORDABERRY. — En el año 1962, 28 millones, exactamente, para pagar a los productores.

De manera, señor Presidente, que por lo tanto, yo reitero, nuestra solución ahora, adquiere, aparte de la información sería que requerimos a través del asesoramiento de la FAO, nuestra opinión ahora tiene la comprobación de los hechos con esto que ha sucedido. Creo que para poder reedificar el Nacional digamos, no en cuanto a su estructura especialmente, sino en cuanto al espíritu con que fue creado, es menester que esto que ha sucedido, que el señor Ministro que está en Sala, lo dijo con la vehemencia que le es habitual, que esto se repita, para que vuelvan a renacer en los productores el espíritu que supongo había en 1928, y digo supongo porque nací en 1928.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Qué feliz!

SEÑOR BORDABERRY. — Tiene que expandirse ese espíritu en la campaña para que recién se pueda pensar en un Frigorífico en el que realmente se agrupen los productores en torno a él, no para sacarle, como ha pasado con el Frigorífico Nacional, sino para apoyarlo, porque hay muchos productores que han visto al Frigorífico Nacional como un instrumento para venderle sus haciendas, porque pagaba más sin importárseles la supervivencia posterior del instituto porque sabían que, a la larga, el Estado iba a pagar.

Lo que me parece fundamental para que pueda pensarse en un frigorífico testigo que defienda verdaderamente la producción, es que renazca ese espíritu de los productores, y no como se dice ahora, ese acercamiento, por tener intereses coincidentes con el conjunto de la industria frigorífica. Las relaciones comerciales son una cosa, yo las respeto mucho, y ojalá siempre, entre frigoríficos y productores que se necesitan mutuamente, esas relaciones sean cordiales, pero no se puede decir, como se dijo ayer, que esos intereses son coincidentes, porque son opuestos, señor Presidente.

Entrando en lo que se refiere a la lana, diría, señor Presidente, que las explicaciones en conjunto, como orientación económica, tienen que satisfacer necesariamente, porque el Ministro ha dado su palabra en determinado sentido. De manera que, si no fuera así, sería dudar de la palabra del señor Ministro, cosa que no puedo hacer, no sólo por el hecho de conocerlo, sino por el lugar en que ha formulado sus manifestaciones.

Creo, señor Presidente, sin embargo, que es necesario fijar la detracción de inmediato. Creo que el Poder Ejecutivo comete un error al no hacerlo de inmediato, por-

que se ha cortado una corriente de negocios que se podría reiniciar. Además, porque el señor Ministro se preguntaba durante su exposición, por que razón esta vez hay que fijar las detracciones en esta época, cuando en el 59 se fijaron en diciembre, en el 60 en agosto y luego en diciembre, en el 61 en agosto, y así sucesivamente. ¿Qué factores nuevos inciden?

Pues inciden nada menos que dos factores: uno es la devaluación y otro es el nuevo Gobierno del cual la campaña quiere saber su orientación. Por eso creo que es fundamental. No interesa, señor Presidente, la detracción. El Ministro dijo que no podíamos fijar la detracción ahora, porque pueden variar las condiciones determinantes de la fijación del monto de las detracciones, y por consiguiente puede ser inútil o habrá necesidad de modificarlas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Dije que no podía decir cuando podría fijar las detracciones.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo estoy diciendo que creo que el Poder Ejecutivo, por las razones que estoy indicando, tiene la necesidad de fijar las detracciones a la lana, para poder volver a promover la corriente exportadora que era beneficiosa para todo el país, y para que los productores puedan saber cual es la orientación del Gobierno en esta materia, aún cuando tengan que modificarse si es que se alteran los factores determinantes de los elementos requeridos para esa fijación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador, una brevísima interrupción, para aportarle un dato?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En cuanto a la interrupción de la corriente exportadora debo decir que desde el día del decreto hasta ayer se han exportado $ 107:639.576 de lanas y derivados. Eso indica que no ha habido tal paralización. Lo que puede haberse paralizado es la corriente de negocios de lana en pie sobre lo cual ya me expresé y usted que ha seguido mucho mi discurso, recordará mis argumentos.

SEÑOR BORDABERRY. — Ese es el punto en que discrepo, y esa es la corriente de negocios que debe reiniciarse de inmediato con una fijación de las detracciones.

Por otra parte se está creando expectativa y una expectativa excesiva.

El señor Ministro ha dicho que va a rebajar las detracciones, pero a través de las palabras del Ministro de Hacienda, que también las leí y oí con la misma atención, surge que se ha dejado un margen en el preventivo de detracciones de un 20 o|o. Es decir que, conforme al preventivo hecho por el Ministro de Hacienda, las detracciones de la lana podrían rebajarse a $ 80 y eso si se rebajan las de la lana y no las de la carne y la del trigo, porque si no, las de la lana serían rebajadas en un porcentaje inferior.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No he dicho eso.

SEÑOR BRUNO. — Eso es peor todavía.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He hablado que van a ser modificadas, pero no he hablado del porcentaje de las detracciones.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que puedo decir es que aquí Ud. expresó: "Tengo aquí hecho el cálculo de todas las detracciones y como se producen, y hemos hecho posteriormente, en previsión de modificaciones, un abatimiento del 20 o|o para ajustar, vale decir, para considerar la posibilidad de que, desde el momento oportuno y cuando lo exija la coyuntura económica, se tomen o fijen por el Poder Ejecutivo nuevas detracciones".

Quiere decir que el Poder Ejecutivo ha fijado un preventivo sobre esta base, naturalmente que ya hay un límite máximo posible del 20 o|o fijado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese preventivo a que se refiere el señor senador lo tengo en mi carpeta y se lo puedo facilitar al señor senador para que lo estudie con detención.

Es el preventivo que hace el Banco de la República sobre el cálculo de la producción de las detracciones y de los recargos. Está estipulado en estas tres hojitas. Está dado todo el detalle. Sobre eso no se juzga la totalidad de la exportación uruguaya. Para que tenga un índice el señor senador se juzga sobre lana sucia; el preventivo de exportación para el año 63 es del 40,3 o|o. Se da lo exportado hasta tal fecha. Se considera el saldo exportable y así en lana sucia, en lana peinada, en lana lavada, el desperdicio de hilandería, etc., etc.

Quiere decir que los técnicos del Banco de la República formulan el preventivo para considerar las posibilidades. Sobre ese cálculo de posibilidades nosotros tuvimos que hacer nuestros propios cálculos de detracciones. Los hemos hecho. Recuerdo que en la primera oportunidad, en una reunión con Presidentes de Concejos Departamentales, hablaron de una suma de detracciones y dijeron de total de 900 millones de pesos. Estos cálculos afinados, ajustados, cuando se trajeron, el Ministro de Hacienda dijo que era una suma sumamente elevada, que no podía ser, y que pedía que se revisara. Se revisó de acuerdo con esos antecedentes. Esto significó 764 millones entre detracciones y recargos. 422 de detracciones y 342 de recargos.

Esta es la cifra. Sobre esta cifra se hizo una estimación, sobre la estimación se hizo un abatimiento lógico para hacer una apreciación de posibles modificaciones de todas las detracciones. No nos hemos referido a rubro ninguno y no podemos expresar, porque sería sumamente imprudente, que tal rubro, o que la detracción que sufre tal rubro va a ser abatida en un porcentaje determinado. Es una estimación general de todo el producido, pero no referido a un producto determinado.

Vale decir que eso mismo que se dijo el primer día de la interpelación, está demostrando al señor senador Bordaberry cual es el criterio con que se está moviendo el Ministro de Hacienda en este momento.

SEÑOR BORDABERRY. — Me alegro de las precisiones formuladas por el señor Ministro de Hacienda. Digo que me alegro, porque considero que el Poder Ejecutivo debe fijar, a la brevedad posible, las nuevas detracciones a efectos de posibilitar la corriente de negocios anterior que se había suspendido y, especialmente, a fin de que la producción tenga un elemento de orientación en esta materia.

Todas estas disquisiciones acerca de en cuanto se van a fijar, si las van a bajar tanto o cuanto, esto que digo yo del 20 o|o, todo ello da lugar a que se creen expectativas falsas. Por eso yo creo que el gobierno tiene que fijar, desde ya, una línea de conducta en esa materia, y así como he apreciado esto, —y me interesa hacer la precisión, porque parecería que uno estuviera atrás de la pista de saber en que forma se van a fijar las detracciones, y no es así— lo que yo quiero es evitar que estas apreciaciones que he hecho se las hagan los productores y concluyan que la detracción va a ser tal o cual, porque es verdaderamente ahí donde se abre, en forma nociva, un capítulo de especulación.

En segundo lugar, con respecto a la lana, ya hemos discrepado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en esta materia. No considero, de ninguna manera, que sea nociva la corriente de exportaciones en el lomo de las ovejas, especialmente en momentos en que los productores no tienen otros recursos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De negocios, no de exportaciones.

SEÑOR BORDABERRY. — La corriente de negocios y de exportación, sí, señor; y de colocación en el exterior de lana, en su oportunidad.

Eso no es nocivo, para mí, y creo que están en un error ambos señores Ministros, porque sostuvieron la misma tesis en cuanto a que el exportador que compra un lote de lana en pie, tiene necesidad de ir de inmediato al Banco de la República a avisar que lo compró y que lo va a exportar en su oportunidad. Es una cuestión de tiempo. Eso significaría que en la zafra, normalmente, un exportador que compra un lote y lo deja 15 o 20 días, por la razón de tener otro lote para enfardar previamente, en cuanto la compra tiene que salir para el Banco de la República para decir que lo compró y que lo ha colocado en el exterior. Naturalmente que no.

Por eso creo que esa es una corriente sana, creo que es una corriente que se cortó; creo que el Poder Ejecutivo corre un grave riesgo porque el país está perdiendo la oportunidad de colocar su zafra en condiciones sumamente favorables. Y creo, en definitiva, señor Presidente, que lo que el señor Ministro afirmó en cuanto a que la solución de fondo, para él, era el crédito, creo, digo, que por más que se apruebe la ley que el Poder Ejecutivo ha enviado, evidentemente no podemos esperar que el Banco cambie, diríamos, en su estructura, —por emplear una expresión de moda— ....

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con esa ley, desde luego que no.

SEÑOR BORDABERRY. — ... y de la noche a la mañana pueda ofrecer la solución para todos los productores en esta materia, de aquí hasta la próxima zafra. Al Banco de la República no lo va a cambiar el texto de una ley. El Banco tiene, incluso, que cambiar hasta una mentalidad, señor Presidente; hay que tecnificar los departamentos de créditos, asegurar que el crédito sea reproductivo, que vaya destinado a inversiones que sean reproductivas para el país y, por lo tanto, inversiones que no sean inflacionarias. Todo eso hay que cambiarlo, y no se cambia con el texto de una ley. Por lo tanto, esa solución del crédito, por lo menos para esta zafra, evidentemente no se puede esperar. Entonces, ¿por qué se corta esa corriente exportadora que para los productores y para el país era beneficiosa?

En esto discrepo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Lo digo con ánimo constructivo, porque lo

pienso así. No me convencieron sus explicaciones, así como también digo que otras me convencieron.

Yo creo que el Ministro y el Poder Ejecutivo, en esto procedieron con error y están corriendo el gravísimo riesgo de que el mercado de lanas baje y el país vaya a colocar su producción a precios muy inferiores a los que la podía haber colocado hoy.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: yo quiero referirme al problema del crédito, porque me siento en la obligación de explicar al Senado que no estoy improvisando, cuando hablo de la manera que lo hago.

Sobre esto hemos hablado muy extensamente con el Presidente del Banco de la República, con el Vice Presidente, y con el Gerente General, especialmente acerca de la manera en que debe orientarse la política crediticia.

Y a través de todas esas conversaciones, no tenemos duda de ninguna naturaleza de que el Banco, apenas posea el instrumento de su nueva Carta Orgánica, hará una revolución en el país, en materia crediticia, la modificará totalmente.

Por eso, la Carta Orgánica tiene disposiciones que, a veces, no se pueden comprender. Por ejemplo, para citar algo que tiene sólo referencia con la lana: en el momento actual, si se quiere financiar una exportación de tops — yo adelanto que este año vamos a tener la exportación mayor que ha tenido el Uruguay porcentualmente— tenemos que recurrir a una procedimiento costoso. Pero de aquí en adelante, el crédito lo va a dar directamente el Banco de la República, que podrá financiar, a las fábricas productoras de tops, directamente, la adquisición de toda la lana que sea necesaria, porque le elevamos los porcentajes de créditos en las cantidades necesarias para extender el negocio. Nos estamos moviendo con una mentalidad distinta, que no es del Ministro solamente, sino también del Presidente del Directorio y del Gerente General, con quienes hemos discutido absolutamente todos estos problemas.

Financiar una exportación de carnes, lo hacemos, también, sí, y sin recurrir a ese procedimiento de traer los dólares del extranjero. No; la vamos a financiar, de aquí en adelante, con pesos uruguayos; a los productores los vamos a financiar con pesos uruguayos.

Por esó le digo que pensamos que va cambiar la mentalidad del Banco de la República, que tiene que cambiar, porque la orientación que se le piensa dar es totalmente diferente de la que ha regido hasta ahora.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: son coincidentes estas precisiones que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, porque me estaba refiriendo a la posibilidad señalada por el Sr. Ministro de Ganadería de que el Banco de la República, por vía del crédito, sustituyera la corriente de negocios de exportación que se estaba promoviendo con anterioridad al decreto de detracciones, y que se cortó como consecuencia del mismo.

Para eso es que creo que esta modificación de la Carta Orgánica, esta modificación en la estructura y hasta en la mentalidad, como me lo ha ratificado el propio señor Ministro, no va a llegar a tiempo; va a llegar tarde. Y eso es, para mí, una razón más por la cual el Poder Ejecutivo debe fijar de inmediato la detracción para la exportación de lana.

Y con esto termino en lo que se refiere a lanas.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al final de su exposición, se refirió a los programas de desarrollo agrícola y, en general, de desarrollo económico, que pensaba promover.

Ya a esa altura de la noche el señor Ministro no estaba en condiciones de desarrollarlo, y tampoco fuimos capaces de exigirle un esfuerzo semejante. Por otra parte, disponíamos de la exposición que el señor Ministro había formulado en el Consejo Nacional de Gobierno en esa materia.

Yo, señor Presidente, quiero expresar que ese punto, para mí, ha sido uno de los elementos que me permiten concluir que el señor Ministro ha ratificado su solidaridad con la orientación económica del gobierno anterior.

Nosotros consideramos siempre que toda nuestra política era de largo plazo, y no de corto plazo. No era una política para satisfacer de inmediato los problemas que tenía la República. En ese sentido, conjuntamente con la Reforma Cambiaria y Monetaria, se creó la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico, el CIDE, que trabajó durante todos estos años y por primera vez ha hecho un relevamiento de todos los aspectos económicos y sociales de la República, de vital importancia, y es un elemento fundamental para la planificación del desarrollo.

Naturalmente, no podía el CIDE, [illegible] la mañana, hacer la obra que acaba de [illegible] que capacitar técnicos, que traer técnicos, [illegible] trabajos que recién culminan.

Me felicito que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sobre la base de estos elementos de juicio de tanta importancia, promueva el desarrollo en la forma como lo ha anunciado.

Pero me voy a permitir señalar, que, además, bajo la administración anterior se contrató el asesoramiento de la compañía CINAM de París, para hacer un relevamiento socio - económicio en el medio rural, informe que ya debe estar a disposición del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Aún no.

SEÑOR BORDABERRY. — O debe estar, próximamente en condiciones de ser elevado.

Comprendo que es bajar un poco el nivel si lo comparamos con el CIDE. —La compañía CINAM ha hecho esta clase de trabajos en todas partes del mundo, en condiciones distintas y bajo gobiernos con filosofías completamente diversas. El trabajo se desarrolló en el Uruguay por el Centro de Colaboración Humana.

Me interesa hacer esta precisión respecto a este trabajo, porque considero que esa encuesta comprende aspectos sociales y técnicos, como vivienda, alimentación, salud, niveles de ocupación, niveles de ingreso, comprende aspectos económicos en el agro, es decir técnica de producción, posibilidades de desarrollo agropecuario, etc.

Para mí tiene mucha importancia este trabajo, porque define exactamente nuestra opinión en la materia.

Nosotros, señor Presidente, en este sentido, siempre lo hemos dicho y hemos tenido oportunidad de expresarlo en esta sala, no consideramos el desarrollo económico como un contenido, como un objetivo en sí mismo, como una finalidad en sí misma, sino que consideramos el desarrollo económico como una finalidad ulterior de bienestar social y de bienestar del mayor número posible de integrantes de la colectividad.

No queremos un Estado próspero sino hombres prósperos

En este sentido hay que encarar estos dos aspectos: el social y el económico, a través de esta encuesta, que la traigo a colación, señor Presidente, porque es, para mí, definidora de nuestra posición en esta materia.

Por otra parte, esta encuesta va a dar la verdadera dimensión del problema social, del problema económico en nuestro agro, impidiendo que las clases conservadoras se refugien en el desarrollo económico exclusivamente, para impedir modificaciones estructurales de fondo y cubriendo a la vez el otro extremo, es decir dando la verdadera dimensión del problema social para imposibilitar con fundamento las actitudes de la extrema izquierda para que no deformen la realidad social de la campaña y no deformen, en consecuencia, las soluciones planteando problemas más graves que los que se quieren solucionar.

(Apoyados).

Me felicito que el señor Ministro comparta los lineamientos en esta materia y le envidio que tenga esos elementos en la mano.

Pero quiero señalar que estos programas de desarrollo económico y social ,no salen de un solo Partido, de un solo sector, de un solo hombre. Son programas nacionales. No salen de un gabinete sino que salen de un foro. Creo que ese es el error; no pretendo reinvindicar para nosotros, ni supongo que el señor Ministro quiera reinvindicarlo para él —perdóneme que se lo diga directamente— la concreción de un programa de este tipo, que modifique las estructuras tradicionales de la tierra y de nuestra economía en todos los órdenes. Planes de esta naturaleza tienen que ser elaborados en conjunto por todos los partidos que tengan sanas intenciones en esta materia.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Se podrá decir que nosotros presentamos un proyecto. Sí, lo presentamos porque consideramos que era definidor de nuestra orientación, pero eso no quita que nos neguemos nosotros a la consideración en conjunto y a apearnos de algunas ideas y aceptar otras. Con ese propósito hemos presentado ese proyecto.

Esta pequeña observación que me permito hacerle al señor Ministro, no quiero que quede, como que de mis palabras se pueda entender que yo supongo que el señor Ministro quiere presentar un proyecto de ley del cual le quepa a él el mérito en forma exclusiva. De ninguna manera: sé que no es así y me anticipo a decirlo. Lo que quiero expresar es que por razones de eficacia, de táctica esta clase de soluciones tiene que salir de la conjunción de todos los partidos sanamente inspirados en la materia.

Es lo que deseaba decir sobre este punto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: iba a decir lo que se adelantó a expresar el señor senador Bordaberry: que hay un proyecto que ataña, también a las extructuras agrarias, presentado en el gobierno anterior, que no fue consultado.

Pero tranquilizo al señor senador diciéndole que no vamos a hacer lo mismo. Si el señor senador tiene en su banca la exposición que realicé en el Consejo Nacional de Gobierno, le bastará leer el último párrafo, para encontrar allí lo que va a ser la conducta inspiradora. Creemos que este no solamente debe ser un problema a estudiar o analizar por el Partido Nacional, sino por todos los partidos políticos democráticos del país, conjuntamente, porque si hay algo que tenemos naturalmente que poner por encima de nuestras divergencias partidarias es esto que compromete en forma tan fundamental los destinos del país.

Esa seguridad puede tenerla el señor senador y para colaborar en esta tarea, vamos a llamar, y ya estamos llamando, a los hombres más capaces, a los mejores expertos con que cuenta la República cualquiera sea su orientación partidaria. Recurriremos a técnicos del extranjero y, además haremos, en su oportunidad, las consultas del caso con todos los sectores de opinión democrática de la República.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente.

Bien, dije al comenzar, señor Presidente, esta exposición —que lamentablemente, por culpa mía o de las interrupciones, o de ambas cosas ha sido demasiado larga y he abusado de la benevolencia del Cuerpo— que no podía expresar que, en este sentido me satisfacieran las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, en el aspecto económico.

En el curso del debate, el señor Ministro de Hacienda hizo algunas consideraciones que desvirtúan, o por lo menos, me dan cierta tranquilidad en algunos aspectos.

Pero quiero significar que a esa política cerealera yo le sentía, más bien un "tufillo" —perdóneseme la expresión— de Ministerio de Hacienda. El Ministro de Hacienda, necesitado de divisas temía que encarara indebidamente el problema y para mí eso significaba un regreso a una política que no debemos realizar.

Pero el señor Ministro de Hacienda, en su exposición del punto de vista económico, fue muy parco. Diría que la pierna, desde el punto de vista financiero tenía zanco y la otra, del punto de vista económico, era muy corta.

Naturalmente, comprendo que la hora y la larga exposición que había formulado el señor Ministro, no eran adecuados para pedirle más.

Pero de lo que he podido extractar, señor Presidente, tengo elementos para suponer que el señor Ministro de Hacienda no comparte integralmente nuestra orientación económica.

Por ejemplo, se refirió al desarrollo industrial. Nosotros, señor Presidente, y me alegro de poder volver a hacer una precisión sobre nuestra manera de pensar en esta materia, somos presentados como contrarios al desarrollo industrial planificado, pero creemos en la primacía del desarrollo agrícola para sustentar un verdadero desarrollo industrial.

Esto no lo inventamos nosotros, no lo sostenemos nosotros, sino que nada menos que Gunnar Myrdal, de quien probablemente se va a decir que es el economista del siglo, ha dicho: En estos países el desarrollo agrícola es primario, lo cual no quiere decir que no sea paralelo con el desarrollo industrial pero sí coordinado debidamente de forma que a medida que vaya incrementándose el desarrollo agrícola y produciendo riquezas, paralelamente y en forma coordinada, se vaya produciendo el desarrollo industrial con un verdadero sustento. Creemos que en ese sentido también se erró; y se creó una industria sin basamento, artificial. No se planificó el desarrollo industrial y se desatendió el sector que debía producir la riqueza básica para mantener ese sector industrial que se estaba desarrollando.

Por eso, señor Presidente, me parece bien que el señor Ministro hable del desarrollo industrial; ¡cómo no vamos a hablar del desarrollo industrial! Pero el señor Ministro [illegible] el desarrollo agrícola que es la base, que es el único sustento sano que puede tener el desarrollo [illegible], para mí, es un olvido sugestivo; tengo que tomarlo [illegible].

Nuestro propósito fue otro; fue el de echar bases de una planificación que comprendiera el desarrollo agrícola debidamente coordinado con el industrial, a fin de que ambos pudieran ir hacia adelante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Primero quisiera terminar, señor Ministro; además, le va a venir bien.

En segundo lugar, señor Presidente, yo no puedo dejar de mencionar —y lamento bajar un poco el nivel— la parte del decreto que fija detracciones y establece recargos, y libera de los mismos al papel de diario para la prensa.

En los considerandos de ese decreto, señor Presidente, se establece que al papel para la prensa es considerado como materia prima. El señor Ministro, en Sala, la única fundamentación que dio, para esta parte del decreto, es que se había hecho en nombre de la libre expresión del pensamiento.

Naturalmente, señor Presidente, que comparto todas las medidas que se puedan tomar para mantener la libre expresión del pensamiento; pero, me parece que la fundamentación del señor Ministro es para un artículo de la Constitución de la República pero no para un decreto que, —perdóneseme la expresión— da pesos y saca pesos.

Por lo tanto, señor Presidente, no puedo dejar pasar en silencio este decreto, porque entiendo que merece la más absoluta reprobación.

Asimismo, este decreto comprende las operaciones ya realizadas, es decir, que asegura el cambio de $ 11.00 por dólar en aquellas operaciones que no tuvieran seguro de cambio, cosa que estaría de acuerdo con el conjunto del decreto; si es que no quedaran afuera, —como han quedado— U$S 67:000.000, que no son de particulares, sino de los Municipios del interior que han adquirido maquinaria para hacer obras viales y que tampoco tienen seguro de cambio; han quedado afuera productores de Conaprole, que han comprado cosechadoras y que tampoco tenían seguro de cambio. Sin embargo, en este sentido, se respeta a la prensa.

Para mí, esto significa un verdadero favoritismo, una verdadera discriminación que personalmente, no puedo aceptarlo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a contestar las dos últimas observaciones que ha formulado el señor senador Bordaberry.

SEÑOR COLLAZO. — Las va sacando liviano.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Más o menos, señor senador.

En primer término, contestaré la observación que se refiere al desarrollo agrícola.

Debo manifestar, señor Presidente, en este sentido, que se encontraba en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Yo hice solo un razonamiento sobre medidas inmediatas, rápidas, para nivelar nuestra balanza comercial y realicé, entonces, una referencia, casi telegráfica, a una política cerealera. No hice nada más que eso. Es lo único que he hecho.

Puedo yo negar, señor Presidente, cual es la realidad de nuestro país? ¿Puedo negarla? Si todos sabemos cómo se produce y qué es lo que produce nuestro país. ¿Que estoy preocupado por un proceso industrial? Sí, señor senador. Y voy a decir una cosa más. Estoy reocupado por un proceso industrial pero con miras hacia afuera. Por ejemplo, el artículo 7.o de alguno de esos decretos, de facultades al Ministerio de Hacienda, a través de la Comisión de Recargos, a elimina recargos para cierta importación de mercaderías. ¿Cuál es el criterio que ha seguido hasta ahora el Ministerio de Hacienda? Cuando hay un compromiso de exportación para conseguir mercados, hemos ido exonerando todos aquellos artículos que van a servir para nuestro intercambio; son muchos los productos que hemos exonerado y son mucho más los que seguiremos exonerando, porque eso significa crear trabajo, emplear mano de obra en el país; y en ese camino creo que todos debemos encontrarnos.

No tengo aquí los decretos o las resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda. Pero puedo señalar que son varios y en ellos hemos buscado todo eso. Hay industrias extractivas; está la industria del citrus y a esa la hemos exonerado de recargos. Por qué? Porque son fuente de riqueza para el país; porque significa que el granito del Uruguay podrá entrar en los Estados Unidos.

Hemos hecho cálculos y estudios que nos han convencido y demostrado una verdad y, entonces, ayudamos a esa industria extractiva, ayudamos a esa exportación. Si el citrus puede producir riqueza al Uruguay y puede ser una fuente de divisas para el país, hay que facilitar la exportación y no recargar bajo ningún concepto de ninguna manera, la importación de la maquinaria industrial y el utilaje necesarios para esa industria.

Esa ha sido la posición del Ministro de Hacienda, desea un desarrollo industrial: no quiere fábricas paradas y tiene un concepto claro de la realidad nacional.

Ahora, voy a referirme a lo relacionado con el papel para la prensa. Debo decir, señor Presidente, que asumo la total, la absoluta responsabilidad de este beneficio.

cuando estudiábamos el decreto, se barajaban tres rubros: el petróleo, los medicamentos y el papel para la prensa. De entrada el Ministro sostuvo el papel para la prensa. El petróleo está en el decreto y en cuanto a los medicamentos hubo un problema de aforos que resultó totalmente insalvable, por el momento, y con dolor, lo tuvimos que dejar afuera, porque era abrir una ventana por la cual no se sabía qué podía salir.

¿En cuánto a la prensa? En nuestro país se está produciendo un fenómeno que se ha desarrollado en otros países que a mí no me interesa que suceda aquí: que la prensa quede en manos de tres o cuatro empresas. No me interesa ni me puede importar que haya tres grandes empresas periodísticas que ganen y que las demás se mantengan a fuerza de las contribuciones de los hombres afiliados a esas mismas ideas porque, en el fondo, nuestra prensa, es una prensa política.

Yo soy hombre de gobierno: sé que me atacan; pero señores senadores, ¿puedo frenar, con una medida política-económica, que siga saliendo la prensa? De ninguna manera. Que salga toda la prensa del país; estamos defendiendo la libertad de expresión. Lo digo claramente; lo siento así, lo creo así y así lo sostuve en el Consejo Nacional de Gobierno, y estoy dispuesto a sostenerlo en todas las oportunidades.

¿Es que nosotros no vemos cuál es la realidad de nuestra prensa?

Hay tres empresas poderosas y las demás están languideciendo. ¿Es que no lo vemos todos? ¿Es que no lo sentimos todos? Entonces, acallamos la voz de la expresión de corrientes políticas por el hecho de que no tengan los medios económicos para expresarse? No, señor Presidente; el Ministro no está en ese orden de ideas. Por eso defendió en el Consejo Nacional de Gobierno ese beneficio, y siguió insistiendo en que se debía mantener en el decreto el papel para la prensa para que pudieran estar expresadas, con absoluta libertad, todas sus ideas. ¿Qué vale mantener la libertad de expresión en la Constitución de la República, si después no hay medios de expresarla?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Si lo establecemos le tenemos que dar los medios. ¿Que la prensa hace comercio? Nosotros lo sabemos; lo sentimos; lo apreciamos; pero eso no significa que esté en lo otro, que es el sustratum. Para mí, lo fundamental es que sea la corriente de expresión, el medio de informar, normalmente, a toda la ciudadanía de todos los problemas.

No vacilé un solo minuto. Me mantuve en esa posición con absoluta tranquilidad, creyendo que estaba defendiendo una libertad preciada por todos los orientales y en ese camino siempre he de seguir.

Nada más.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Comprendo que la posición del Ministro de Hacienda, en esta materia, es mucho más simpática que la mía: pero yo, de todas maneras, no puedo dejar pasar por alto una disposición de este tipo, en la cual, evidentemente, hay una consideración especial para determinadas empresas periodísticas que harán o no lucro; pero esto significa para mí un principio de lesión o de favoritismo que creo debe ser desterrado. Me interesa especialmente recalcar que al haber asegurado el tipo de cambio a 11 pesos el dólar para el papel de la prensa, y haberlo hecho aún para aquellas operaciones que estaban contratadas en el exterior pero que no tenían seguro de cambio y que tenían que venir a la nueva cotización del dólar, debía haberse tenido en cuenta a los Municipios del Interior que estaban en las mismas condiciones con la importación de maquinaria vial, debió haberse tenido en cuenta a los remitentes de Conaprole en sus compras de maquinaria agrícola, que estaban en igualdad de condiciones; debía haberse tenido en cuenta a las fábricas de fertilizantes, que estaban en igualdad de condiciones. Es una diferenciación que tengo obligación de destacar.

Con respecto al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, digo, señor Presidente, que veo buenos propósitos, pero propósitos lejanos un poco de la realidad.

En cuanto al trigo, no veo en qué forma puede estimularse la política cerealera, porque ha quedado demostrado que no tienen el propósito ni los medios de estimularla exclusivamente sobre la base de los precios.

En relación con la carne, reitero que si se consiguiera algo más de lo que el señor Ministro ha expresado en relación al Frigorífico Nacional, puede ser que eso fuera una solución para esta zafra; pero no solución de fondo.

No tengo confianza en que el Banco de la República pueda ser, de la noche a la mañana, un instrumento para solucionar los problemas de los productores agropecuarios.

De manera que, repito, aun [illegible] unos propósitos los veo un poco [illegible] de la realidad, sin perjuicio de las diferencias que señalaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en cuanto a la lana y otros [illegible], en el correr de su disertación.

La exposición del señor Ministro de Hacienda me [illegible] algunas dudas en el sentido de que [illegible], para mí, un cambio de orientación en la política económica, que es lo que me interesa señalar. Días pasados se citó aquí una expresión del señor senador Ortiz, en la cual decía que el Partido Nacional, con la Reforma Cambiaria y Monetaria, se jugaba una carta. Efectivamente, el Partido Nacional, con la Reforma, con toda la política económica que desarrolló en los cuatro años del pasado período, se jugó una carta política y como ruralista me alegro de poder destacarlo, en el sentido de que fue el propulsor de una política quizá impopular, pero que sentó las bases de una política a largo plazo, estableciendo los fundamentos para la futura acción de los gobiernos. En ese sentido enaltece pensar que podemos mirar para atrás cuando hemos pasado lo más difícil, cuando hemos dejado sentados los mecanismos apropiados para que una política de largo plazo pueda planificarse y desarrollarse plenamente, pero si la orientación actual, bajo los apremios del momento, configura una marcha atrás, eso no lo podemos aceptar, cuando la gestión del gobierno anterior le dejó todos los elementos para promover un auténtico desarrollo.

En cambio, si vamos hacia adelante, en esa línea siempre se nos encontrará, sea este Poder Ejecutivo u otros.

Nada más.

(Muy bien. Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Dr. Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Queremos fijar nuestra posición con la mayor claridad posible, en este largo proceso parlamentario que está [illegible] de características muy singulares.

Singulares, por la indiscutible expectativa pública y, en segundo lugar porque es una interpelación a dos Ministros efectuada por senadores integrantes del mismo Partido al que pertenecen los señores Ministros.

El elemento que singulariza más esta interpelación fue la actitud adoptada el viernes inicial por el señor Ministro de Hacienda. El Ministro interpelado, como por arte de magia, se transforma de interpelado en interpelante. ¿Interpelante de quién? Interpelante de la gestión pública de un Partido, que es su propio Partido político, y de todas las actitudes del último gobierno.

Pero siguen las singularidades: Termina la sesión de ese viernes; volvemos el martes; escuchamos al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y éste, en el tono y en el estilo que utiliza, contesta al Ministro de Hacienda, porque se limita al tema de la interpelación, sin traer balances ni "oscuridades anteriores". Lo que hace el Ministro de Ganadería y Agricultura es lo que recomienda un diario que tiene importancia para los señores Ministros, el diario "El País", que el domingo pasado, en una polémica con el diario "El Día", refiriéndose al problema de los Municipios, dice "El Día", en respuesta a unas observaciones nuestras asume la defensa de la Rendición de Cuentas Municipal e implícitamente, con ello, justifica la confiscación de la propiedad privada inmobiliaria. Hace referencia a que ello se debe a la política del gobierno anterior. Como se gobierna para adelante, para el futuro, lo que importa no es tanto lo que se ha vivido sino cómo viviremos de aquí en adelante. Sería de evidente interés histórico discutir el origen de las calamidades financieras presentes, para lo cual correspondería ir algo más atrás que adonde pretende ir el colega. Pero la atención pública está puesta, insistimos, en el futuro inmediato y entonces, es de preguntarse, con lápiz y papel en mano, y luego de sencillos cálculos, teniendo en cuenta las contribuciones y los aforos, si esto no es una confiscación.

No interesa el tema, lo que interesa es la actitud mental, la actitud que asumió ese día martes el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y que coincide con el artículo que leímos.

Ese Ministro de Hacienda que es interpelado por miembros de su Partido, que llega al Senado y se transforma en interpelante, ¿que ha dicho en este Senado? ¿Qué ha obtenido con su actitud en el Senado? Ha obtenido que el diario "Acción", que responde al sector batllista mayoritario, el día sábado engalanara, para solaz de sus lectores y dirigentes, la segunda página de su edición, diciendo: **"El Ministro de Hacienda procesó al Partido Nacional".**

Hasta ahora éste es el balance, es el balance del hombre de la calle, del que ve las cosas políticas con interés y con preocupación y que, por encima de los números, juzga las actitudes.

Esta interpelación tiene características muy especiales y es lo que nos obliga a que tengamos que recordar todos los

antecedentes. Salir del marco querido por los interpelantes, que era el análisis de las orientaciones de los decretos del 15 de marzo en adelante, para ir a los antecedentes y, en especial, a los antecedentes políticos, porque ellos son los qu– en definitiva, van a iluminar todo este proceso.

mos a dividir la exposición en capítulos. El primero podría ser titulado: "Qué sucedía políticamente, dentro del Partido gobernante ayer y gobernante hoy, antes de la elección". Lo hacemos porque ya que se ha hablado de tantas verdades, creemos que la verdad tiene que ser entera; lo hacemos porque ya que se ha lanzado al ruedo lo que puede ser intimidad de una colectividad, queremos que se sepa todo y además queremos expresar que lo hacemos sin miedo, porque el Partido Nacional, gracias a Dios, no es una logia, se discute a pleno día, con error, con acierto, con pasiones, pero se discute con libertad.

¿Qué pasó antes de la elección? Se realizó un acuerdo político electoral entre el sector de la Unión Blanca Democrática y un sector del Herrerismo.

Ese acuerdo, desde el punto de vista electoral, consistía en una lista única de candidatos al Consejo, listas diferentes al Senado de la República y en la formulación de 10 bases que era el programa, el carril, la orientación genérica que el nuevo gobierno, en caso de triunfar ese acuerdo impondría al país.

Cada sector hizo la propaganda electoral por su parte. El actual Ministro de Hacienda, entonces embajador en Río de Janeiro, realiza visitas periódicas, en la campaña electoral. Hace uso de la palabra, siendo embajador, en distintos actos partidarios, como por otra parte sucedió en el sector batllista de la lista 15, del que dos candidatos al gobierno, siendo embajadores, llegaron hasta Montevideo a exponer sus ideas. Pero todo ese clima electoral se movió sin que hubiera ninguna discrepancia entre los sectores blancos sobre la orientación del Gobierno que concluía su mandato. Se habrán discutido detalles, pero de esencia nada. Ni en las bases suscriptas para el caso de la victoria. Ni en las tribunas públicas, en que tampoco se señaló ni se procesó ningún sector.

Los seis consejeros de entonces formaron parte de esa campaña electoral. El Presidente del Senado, el señor senador Haedo, el señor Benito Nardone, el señor Harrison, el señor Alonso y el señor Artigas, dentro del Partido Nacional, en distintos grupos, salieron a campaña y levantaron tribunas en Montevideo, diciendo cuál era la orientación que pensaban imprimir al futuro gobierno. En ningún momento se dijo que iban a rectificar ninguna clase de política.

Había las naturales divergencias de las grandes colectividades. Divergencias de apreciación sobre determinados hechos concretos; pero no lo que podía ser la antesala de un enjuiciamiento como el que acá todo el Partido Nacional escuchó de boca de su Ministro de Hacienda ese día viernes.

En aquella etapa asistió también el señor Ministro de Hacienda, contador Azzini. Habló, expuso, intervino en esa campaña electoral.

La prensa nacionalista toda, la rica la pobre, la menos pobre, toda, defendía la orientación económica del gobierno, porque justamente era contra la figura del contador Azzini, del Ministro Azzini, donde la oposición centraba sus mayores ataques y sus mayores censuras.

Sería muy fácil leer artículos de diarios blancos que hoy dicen otra cosa. A los efectos de documentar los dichos tomamos un artículo del mes de octubre de 1962, del lunes 8, del diario "El País", que dice: "Los trabajadores y el gobierno".

"Después del último envión inflacionista provocado por la inevitable Reforma Cambiaria y Monetaria del 59, la suba de precios que persiste desde hace 20 años atenuó su marcha. Prácticamente hemos llegado a la estabilización. En una palabra, la crítica opositora ha sido batida y derrotada en todos los terrenos por el programa de hechos del Partido gobernante".

Ese mismo mes, el 20 de octubre, dice también, el diario "El País":

"El nacionalismo que había sido calificado de freno, se transformó en motor al ascender al gobierno. En 40 meses modificó, corrigió o reformó los impuestos, la moneda, los cambios, los presupuestos, las categorías funcionariales, las jubilaciones, etc. La vulgar dialéctica opositora se estrella contra el programa de hechos del Partido Nacional".

Este era el clima que reinaba en las vísperas electorales. **Era, el clima natural que debía reinar dentro del Partido Nacional, en lo que respecta a la defensa de un gobierno que había sido exclusivamente del Partido Nacional y era, además, natural, porque había memoria de la situación que había soportado el país, de la situación en que se encontraba el país cuando el actual Presidente del Senado prestó su juramento constitucional el 1.o de marzo de 1959.**

Son cosas demasiado sabidas y conversadas como para insistir ahora. Vale la pena a efectos de ir centrando todas las actitudes y valorarlas como corresponde. Había memoria de lo que había atrás, antes de llegar el Partido Nacional al gobierno. Había memoria también, y reciente, de lo que había hecho el Partido Nacional. Con inconvenientes, con sacrificios, con abnegación, había hecho una obra, una obra que es todo el prólogo de una gran política económica y de una gran política de desarrollo.

Se habla acá, se ha hablado mucho en la otra Legislatura y en la actual, de que el Gobierno anterior se había quedado en la superficie de los problemas y que solamente había atacado los aspectos monetarios.

En 4 años el Partido Nacional desarrolló, además de una política monetaria una gran obra. No es un reproche para nadie.

Jamás, o en muy contadas ocasiones, tuvo el necesario apoyo del Parlamento. Debió batirse casi siempre con sus solas fuerzas. Buscando con desesperación los 50 votos necesarios en Diputados para imponer las orientaciones que juzgaba justas y patrióticas.

En esos 3 años efectivos de gobierno, si descontamos los últimos 6 meses en que ya la atención electoral ganó el primer plano de la consideración inclusive de los gobernantes, y descontando el problema inicial de las inundaciones, se emprendió una tarea gigantesca en favor de la capitalización y vigorización de nuestra economía.

Esas medidas de revitalización fueron de dos tipos. Medidas directas para el fomento de la producción agropecuaria, y medidas de efecto inmediato a través de inversiones en el sector público, destinadas a recuperar el capital básico de la nación y obtener su pleno funcionamiento por la influencia beneficiosa para la colectividad.

Dentro de las medidas directas para el fomento de la producción agropecuaria, tenemos, primero, el Plan de Mejoras Básicas. La primera ley es de julio del año 1957.

SEÑOR BRAUSE — Es del Partido Colorado y por iniciativa que me pertenece.

SEÑOR GUADALUPE — Sí, señor senador, por eso recalqué la fecha: es del 2 de julio de 1957; pero la que puso en marcha el plan fue la del 26 de junio de 1960.

SEÑOR BRAUSE — Con nuestro voto.

SEÑOR GUADALUPE — Sí, señor senador, perfecto. Fue de las contadas veces en que obtuvimos el apoyo necesario, y el mecanismo empezó a funcionar el mismo año 60.

El plan está en funcionamiento, y los fondos se extraen de las siguientes cuentas: Banco Mundial, 77 millones; Ley 480 de Estados Unidos, 9 millones; recursos nacionales, 4 millones. **En total, 91 millones de pesos.**

Este plan consiste, en préstamos para incorporación de mejoras y programas individuales de desarrollo. Además, se complementa con la asistencia técnica por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Segundo: Planes de desarrollo agropecuario con recursos de detracciones y recargos.

Se cumplió íntegramente el aprobado el 15 de noviembre de 1960, por 83 millones de pesos. Se ejecutó el plan de la ley de 10 de mayo de 1962, por 130 millones de pesos.

SEÑOR BRAUSE — Con nuestro voto y actué como miembro informante.

SEÑOR GUADALUPE — Sí señor: exactamente.

Como se advierte, estos planes se financian, totalmente, con recursos nacionales y los fondos se destinan al suministro casi gratuito de fertilizantes, semillas, artículos para sanidad animal y vegetal, fomento de la forestación, conservación de suelos, estímulos a la producción del ganado joven, fomento de la producción granjera y experimentación e investigaciones agropecuarias.

En el campo de las inversiones, en el sector público, también hizo mucho el Gobierno anterior.

No voy a mencionar sino las medidas específicas, sin contar, entonces, con el desenvolvimiento normal de las actividades de los distintos organismos del Estado. Voy a distraer la atención del Senado con cifras mínimas, invertidas o proyectadas, que no admiten ninguna clase de comparación con todo lo hecho en el país en lo que va del presente siglo.

A) Inversiones para reconstrucción, construcciones de urgencia, terminación de las obras paralizadas y equipamiento de servicios: por ley de 22 de abril de 1959 (empréstito patriótico), 35 millones: por ley de 6 de agosto del 59 (recuperación de zonas inundadas), **20** millones; por ley de 22 de diciembre de 1959 (cuarta tubería de bombeo para Montevideo), **79** millones; préstamo del BID para saneamiento de Montevideo, **28** millones; ley del [illegible] de diciembre de 1959, (partida por una sola vez), 2 millones; ley 30 de noviembre de 1960 (partida por una vez), **27 millones.**

Inversiones extraordinarias de diversos entes comerciales e industriales en 1959-1960: 60 millones de pesos.
UTE: (inversiones en la Planta de Baygorria, en 1959-60), 131 millones de pesos; Ley 7 de diciembre del 61 (partida por una sola vez), 6 millones de pesos.
OSE: Ley de julio de 1962, 88 millones.
ANCAP: (Ampliación de la fábrica de Minas, con fondos propios), 41 millones. ANCAP: (Ampliación de Paysandú, con fondos del BID, 50 millones.
TOTAL, 567 MILLONES.

A esto hay que agregar, las inversiones en el orden de las comunicaciones y el trasporte, en los planes de Obras Públicas.

Por el Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de las obras ordinarias de reparación y mantenimiento, derivadas de la ejecución del presupuesto, se han realizado y proyectado las siguientes: por Ley de 16 de diciembre de 1959 (Plan de Obras), 62 millones; por Ley de 31 de diciembre de ese mismo año (cumplimiento del Plan), 31 millones; por Ley de 30 de noviembre de 1960 (partida presupuestal por una sola vez), 14 millones; Ley de 24 de agosto de 1961 (Plan de Obras Públicas), 290 millones; Ley de 7 de diciembre de 1961 (ajuste de costos), 8 millones. Total de Obras Públicas sin contar el Plan de 1962, 405 millones; y el Plan de 1962, 204 millones.

Existen, además, obras públicas de entes comerciales e industriales del Estado.

Por Ley de 28 de octubre de 1959 (red telefónica de UTE, cumplida casi íntegramente 155 millones; el plan de inversiones de AFE, con recursos propios y créditos diferidos, 110 millones; plan de equipamiento de AMDET, 110 millones; la compra de un petrolero para la Inspección General de Marina, 60 millones; la compra de dos barcos pesqueros por el SOYP, 3 millones; inversiones de la Administración Nacional de Puertos, en remolcadores, 13 millones.- Todo lo cual suma 451 millones de pesos.

En consecuencia, el total general de inversiones en obras de comunicaciones y transportes, asciende a 1030 millones. El total general de las medidas de revitalización se determina de la siguiente manera: fomento a la producción agropecuaria en plan de mejoras y de desarrollo, 304 millones; inversiones en sectores públicos, construcción de obras y equipamiento, 567 millones; comunicaciones y transportes, 1.030 millones. Todo esto hace un total de 1.627 millones que, sumado al anterior da un total de medida de revitalización de 1.930 millones de pesos.

Por cierto que en esto no se incluyen las sumas ordinarias del presupuesto de inversiones del Presupuesto General ni de los Gobiernos Departamentales ni, tampoco, como decía hoy de los distintos organismos del Estado.

Bien; y estos 1.930 millones de pesos en obras, ¿de dónde surgieron? De fondos nacionales y de fondos del exterior.

Creo que el país sólo, por sí mismo, no podría emprender una empresa de esta naturaleza. Pero el país cumplió muy bien. Con fondos nacionales se cubrieron 1.285 millones, y del exterior se recibió una ayuda de 645 millones.

Esto es lo que faltó decir el viernes pasado, si es que se quería hacer un cuadro total de la situación del país y de lo que se venía produciendo desde 1959 hasta estos días.

Estábamos, en que había memoria de lo heredado antes. Memoria de la obra común y que, en ese período preelectoral, nadie —dentro del Partido Nacional— levantó una sola voz para censurar, en un aspecto de fondo, la gestión del gobierno que terminaba.

Y se gana. Las tremendas inquietudes de aquella noche, los festejos de los dos partidos tradicionales, porque los dos habían ganado, están ahí. En el recuerdo de todos. Y se gana. Apenas se supera la incertidumbre de los resultados de los votos observados comienzan ya los primeros nubarrones. No lo hubiéramos dicho si no se hubiera dado aquí una visión parcial y, por lo tanto, errónea y equivocada de los hechos políticos económicos y financieros del país.

SEÑOR BRUNO — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE — Se inaugura, entonces, lo que yo llamaría segundo capítulo, para designarlo de algún modo en esta disertación, el 1.o de marzo.

Se integra el Gabinete Ministerial. El sector de la Unión Blanca Democrática, con legítimo derecho, levanta la candidatura del Dr. Ferrer Serra para el Ministerio de Hacienda. El sector herrerista, que había hecho el acuerdo electoral, no levantó ningún reparo a la candidatura del Dr. Ferrer Serra, en primer lugar, porque ese era un legítimo derecho del sector de la UBD.

Segundo, porque el doctor Ferrer Serra, pese a que en los últimos tres años no había estado en Montevideo, y no había vivido las tremendas inquietudes y vicisitudes del Partido Nacional había estado permanentemente atento, desde la Embajada en Río de Janeiro sobre las cosas políticas. Podríamos citar acerbas críticas del diario "Acción", al señor Embajador entonces en Río, que venía aquí, a Montevideo, a oficiar de amigable componedor en las reyertas, discusiones, incomprensiones de algunos parlamentarios del Partido Nacional.

Así sucedió la última vez por la Rendición de Cuentas. Y fue el doctor Ferrer Serra el que limó las asperezas y permitió que se siguiera caminando.

En esos meses de febrero y marzo, posteriores a la elección y previos a la integración definitiva del Gabinete, a raíz de una desinteligencia en cuanto al cumplimiento del acuerdo con la UBD, se constituye una Comisión interpretativa y en esa Comisión está el doctor Ferrer Serra conjuntamente con el doctor Enrique Beltrán representando al sector de la UBD.

A esta altura conviene esclarecer un hecho, y es que sin el apoyo del sector herrerista que firmó el acuerdo denominado de "los blancos con los blancos", los Consejeros de la UBD no serían Consejeros. Sólo por algunas de esas incomprensiones naturales en las corrientes populare como el herrerismo, incomprensiones sobre las cuales no es el momento de cargar las tintas y buscar responsables, se escindió electoralmente la corriente que desde el año 32 hasta la fecha era la ampliamente mayoritaria dentro del lema. Esa escisión fue la que permitió la integración actual del Consejo de Gobierno.

Conviene esclarecerlo para la verdad histórica, como conviene esclarecer también que cuando se estaba en vísperas de las jiras electorales, el entonces senador Beltrán concurre a la casa del entonces Consejero Haedo, y seguramente, considerando que los candidatos no tenían la suficiente estatura política, propuso que además de la lista de candidatos al Consejo se lanzara una lista de notables que serían los hombres a que iría a recurrir ese sector si vencía para buscar su asesoramiento. De ahí saldrían los Ministeios, los puestos claves, los asesores técnicos, y en esa lista no estaba el doctor Ferrer Serra.

El entonces Consejero Haedo le contestó que no era práctica del Herrerismo, no lo había sido nunca, ofrecer por anticipado una lista de "prohombres" a fin de orientar la marcha de un posible Gobierno, pero como toda la campaña electoral se iba a realizar por separado, nada obstaba a que el sector ubedista, en su propaganda electoral, levantara, si lo consideraba conveñiente, esa lista, como mayor garantía o seguridad de victoria.

Hecha esta disgresión llegamos a que se integra el Gabinete, y ya se integra bajo este signo. No de desconfianza, pero sí de recelo. Ya comienza a faltar el diálogo y la primera sorpresa fue cuando, no bien comienza el período de Gobierno, nos enteramos por un diario que el flamante Ministro de Hacienda expresa a los funcionarios públicos que el tesoro nacional carecía de lo indispensable para cubrir las más afligentes necesidades. En ese diario, se expresa que el Presupuesto no se podrá pagar, que no acababa de conocer la situación financiera, que todos los días llegaban datos peores, ... Un poco lo que se empezó a decir ese viernes. Ya en un lenguaje que no era el de la víspera. Un lenguaje de hosquedad, un lenguaje que pretendió crear un divorcio entre el primer gobierno del Partido Nacional y este segundo, que también nacía bajo el signo del Partido Nacional. El herrerismo no conoce el lenguaje de la queja, no es de estar quejándose ni golpeando ninguna puerta; asume sus actitudes y las defiende con su estilo porque no admite ni el lenguaje ni el estilo de nadie.

Mientras tanto...

SEÑOR ORTIZ. — Eso mismo lo dice el Consejero Heber: que no admite ni el lenguage ni el estilo de nadie.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero el interpelado es el señor Ministro de Hacienda, y no el Consejero Heber. Si usted quiere que venga e intitucionalmente es posible...

SEÑOR ORTIZ. — Usted lo va a oir en radio.

SEÑOR GUADALUPE. — Es una cosa de radio. Además no se aflija, he visto en la prensa de hoy que la U.B.D. quiere un espacio radial. Por esa radio usted podrá con tanta brillantez, como lo hizo cuando el Movimiento Popular, seguir defendiendo sus principios.

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Trabajosamente se va concretando el acuerdo electoral. La prensa adversaria, lo cual es natural, aumenta los enconos. De versiones que no siempre se ajustan a la verdad, y el tema central era la integración de los Entes Autónomos, porque también lo decimos con claridad, creemos que los partidos políticos existen para tener posiciones de Gobierno, y que es un contrasentido que un partido político que quiere desarrollar una obra de Gobierno no busque el apoyo de sus hombres de confianza en todos los puestos de responsabilidad del Estado, para llevarla adelante.

Comienzan las conversaciones entre los Consejeros y los dirigentes. Se van estirando demasiado. Al final se efectúa una reunión en casa del Consejero Giannattasio, en la que participa el actual Presidente del Consejo y el señor senador Haedo. En esa reunión, se entrega la lista de candidatos del sector herrerista para los entes autónomos. El

primer nombre de ese Ente, para el Banco de la República, era el del contador Azzini.
Pasan los días: se suspendía que la U.B.D., por proble-mas internos, no tenía confeccionada totalmente su lista. Nadie hace mayor hincapié. Se vota, al final, en el Consejo la lista con los nuevos integrantes de los Entes Autónomos. Se vota. Y un problema de detalle, vinculado al candidato de la U. B. D., para Banca, impide que por Secretaría, se envíe al Senado para condicionar el acto del nombra-miento.
Ya en diálogo desde hacía meses, la prensa anuncia que el Ministro de Hacienda afirma: "Azzini o yo".
Ello motiva que llegaran al Senado de la República —creo que por primera vez en la historia— proposiciones frac-cionados para la integración de los Entes Autónomos; lo que dio lugar a aquel discutido problema que desde cuán-do corrían los plazos, o si estaban bien o mal presentadas, desde el punto de vista formal. Al lenguaje "Azzini o yo, yo o Azzini", se une la reivindicación de montar un equipo económico que tuviera en sus manos los resortes claves de la economía del país. ¿Se exige que ese equipo econó-mico fuera un equipo de confianza del gobierno? No. Que-ría que fuera de confianza del titular de la Cartera de Hacienda, sin pensar que la mayoría de esos cargos son cargos que se designan al comienzo del gobierno y que ce-san al final del gobierno, en cambio el titular de la Car-tera de Hacienda puede variar, porque está sujeto a todas las instancias parlamentarias. Lo que importaba, por lo tanto era un equipo económico de confianza, hombres en puestos claves de la economía del país, de confianza, no del titular accidental; ocasional, del Ministerio de Hacienda, sino del partido que, desde el Consejo Nacional de Go-bierno, tiene la responsabilidad en la marcha de los ne-gocios.
Ese "Azzini o yo", es recibido con perplejidad por blan-cos, por herreristas, por colorados, por socialistas, por co-munistas, por el país entero, se percibe que comienzan a levantarse escollos a la agilidad de la marcha del nuevo gobierno. Perplejidad y asombro; pero ese "Azzini o yo", inaugura el comienzo de la campaña contra el anterior Mi-nistro de Hacienda. Pero, ese "Azzini o yo", es un pretex-to para atacar toda la gestión del gobierno anterior, pre-texto que vimos plasmado aquí, el viernes, cuando la pri-mera sesión de la interpelación.
Comienza la campaña contra Azzini y contra el gobier-no anterior, contra el sector que colaboró. Bien; alguno podría pensar: pero este Ministro que así reacciona, segu-ramente tendrá en sus manos un gran plan económico, ca-paz de transformar todos los presupuestos económicos del gobierno anterior. O habrá encontrado elementos de juicio desconocidos que lo impelen, que lo obligan a hablar en ese tono, en homenaje a un supremo interés nacional.

No; porque en estos días de interpelación y en estos me-ses que han corrido desde aquella fecha hasta hoy, todos, inclusive los menos avisados en materia financiera o eco-nómica, saben que el Ministro de Hacienda no trae ningún plan. ¿Y por qué? Porque las iniciativas que ya han veni-do al Parlamento, son reiteraciones de proyectos enviados por el gobierno anterior: franquicias a los morosos; au-mento del crédito del Estado en el Banco de la República, aumento del tope de emisión de letras de tesorería, etc. Quizás lo novedoso sea la modificación de la Carta Orgá-nica del Banco de la República, que ha sido objeto de dos proyectos distintos.
Esto, en cuanto a las iniciativas legales. En cuanto a los decretos, desde ya adelantamos que tampoco significan absolutamente ningún plan económico; pero lo vamos a analizar a su debido tiempo.
No hay plan. Tampoco existen esas novedades que obli-garían a un Ministro deseoso de servir el interés nacional, a decir la verdad, inclusive perjudicando su propio Parti-do. No; en todas estas largas tardes que nos hemos pasa-do en el Senado, no se ha dicho nada fundamental contra el gobierno anterior. No se ha dicho nada fundamental con-tra la gestión financiera del Ministro Azzini. Toda esa ex-pectativa se diluyó en la lectura, más o menos caprichosa, y personal, de una serie de cuadros puestos en orden al-fabético y que, como suprema generosidad, se repartieron en el momento, en las bancas de los señores senadores. Se soslayó esa tarde, cuidadosamente, todo lo que fuera una mención a un plan económico y, lo que es peor, nada se di-jo sobre cuál iba a ser la orientación económica de futuro, porque se habló acá de vitalizar la construcción, de mover la industria, terminar con la desocupación, promover el tu-rismo, aumentar la producción. Sobre estos puntos, ¿quién no está de acuerdo? Lo estamos todos. Lo que importa es saber con qué instrumentos cuenta el Ministro de Hacienda para vitalizar la construcción, mover la industria, terminar con la desocupación, promover el turismo o aumentar la producción.
¿Quién, desde las bancas de la oposición, o en el gobier-no, o en el Consejo, o en la calle, puede decir que está contra la ocupación, contra el trabajo; contra la industria, contra la producción? Nadie. Pero para eso no se necesita un Ministro de Hacienda. Lo que espera un país de un Ministro de Hacienda es que diga cómo va a solucionar los problemas que en los distintos campos se presentan. Y no se dijo nada. Todo fue tratar de demostrar, tratar de pro-bar que el país estaba al borde de la ruina. Y entonces, comienzan a manejarse los déficit. Y vamos a decir los números. Se habla del déficit 61-62. No se dijo —nunca se dice— lo que aclaraba el panorama: que en 1958-60 había habido un superávit presupuestal. Se habla del año 61, de un déficit de $ 112:600.000. No se dijo que, en tiempo, el gobierno anterior envió al Parlamento, sin ob-tener la aprobación parlamentaria, un aumento del im-puesto a las ventas que podía significar una mejora en 50 o 60 millones de pesos.
Y después se analiza con fruición el déficit del 62, situa-do, para la Administración Central, en $ 309:000.000 y pi-co. Se dice eso, pero no se dice de toda la tramitación par-lamentaria de la Rendición de Cuentas. Y se sabía, porque se viajó de Río a oficiar de amigable componedor, para solucionar esos problemas.
No se dice que la Rendición de Cuentas que se aprobó acá en el 61 sobre la expiración de los plazos constituciona-les había salido financiada del Ministerio de Hacienda y fue aquí, en la Comisión del Senado —lo sabemos todos los que vinimos de la legislatura anterior— entre blancos y colorados, desnivelado, que se llegó a las cifras actuales.
Y eso se debió decir, porque lo dijo, en todos los tonos, el señor Ministro Azzini. ¿Y cómo se desniveló la Rendición de Cuentas?. En 1962, la evolución de la Tesorería sufrió presión de dos fuerzas que incidieron, como estaba previsto, en forma negativa, en la nivelación del Presupuesto, espe-cialmente a partir del segundo semestre. Primero, en el sector de los egresos; y segundo, en el sector de los ingre-sos.
En el sector de los egresos el presupuesto sancionado el 30 de noviembre de 1960 y de la Rendición de Cuen-tas del ejercicio promulgado el 7 de diciembre de 1961, significó un incremento de gran importancia tanto en los gastos personales como en los gastos materiales de la administración.
En los gastos personales las nuevas dotaciones a los funcionarios, llevaron de 30 a 120 millones de pesos, —son cifras aproximadas— las erogaciones mensuales, a lo que corresponde agregar el salario familiar, la prima por hogar constituido, prima por nacimiento, prima por casamiento, asignación familiar progresiva y el aguinaldo aumentado en el 62. El volumen anual de la retribución de servicios personales, que era de $ 400 millones en 1958, pasó a $ 1.500 millones a partir de agosto de 1962.
Las mejoras que reciben integramente los funcionarios públicos desde el segundo mes del año 1962, superan los $ 700 millones anuales.
En cuanto a los gastos, las nuevas dotaciones de la Ley de Rendición de Cuentas del ejercicio de 1960, comenzaron a aplicarse en el segundo semestre de 1962, así como las partidas por una sola vez para equiparamiento e inver-siones diversas.
Diversas leyes posteriores al presupuesto, sin financia-ción, —y hace pocos días leímos en la crónica de una se-sión del Consejo Nacional de Gobierno, que el señor Con-sejero Beltrán, frente a la no aplicación de las mejoras para el personal de la Universidad del Trabajo, reconoce que, en el ajetreo de la última hora, se olvidaron de finan-ciarlas— determinaron, también, una mayor presión en el sector de los egresos, y entre ellos está el subsidio al trans-porte de Montevideo, que insumió $ 126 millones, que fueron desviados de Rentas Generales.
SEÑOR BRUNO. — Muy importante eso.
SEÑOR GUADALUPE. — Asimismo conviene señalar que el Ministerio de Hacienda mantuvo los pagos de obligacio-nes anteriores que ya venía amortizando desde 1960, lle-gando a fin de ese ejercicio de 1962, a completar más de $ 120 millones, por concepto de asignaciones familiares, de jubilaciones, pensiones y retiros, de retribuciones perso-nales diversas de proveedores de las Fuerzas Armadas, su-ministros a Salud Pública, a contratistas de obras públicas, franquicias a la construcción, subsidios a la leche, cuotas a organismos internacionales, documentos del Frigorífico Nacional, reliquidación a los frigoríficos, subsidio a los fer-tilizantes, al pan, al trigo, subvenciones a instituciones de-portivas y culturales, de acuerdo a un detalle que determi-na que, con las órdenes de pago de todos los Ministerios, documentadas, desde el 28 de febrero de 1959, fueron abo-nados, en 1959, $ 16:400.000; en 1960, $ 15:200.000; en 1961, $ 19:100.000; en 1962, $ 6:500.000. Además de los gastos efectuados por el Ministerio de Defensa Na-cional, con anterioridad al 28 de febrero de 1959 y que se liquidaron en 1959, por un monto de $ 8:500.000; el pie-to del Estado con Forti, $ 5:000.000; subsidio al pan, $ 5:000.000; subsidio a las papas, $ 2:500.000; Frigorí-fico Nacional, $ 10:000.000; subsidio al trigo, $ 3:300.000 subsidio a los fertilizantes, $ 1:800.000; reliquidación a los frigoríficos de los años 60, 61 y 62, $ 16:700.000; a

Conaprole, $ 10:000.000; a organismos internacionales, $ 3:500.000; a compañías de aviación, $ 800.000.

Al pago de estas deudas que se remontaban hasta el año 1919 —señalo la fecha— se agregó el cumplimiento de obligaciones presupuestales por retribuciones de servicios presupuestales, servicios de deuda y contribuciones a servicios de organismos públicos. Esto fue por el lado de los egresos.

En el sector de los ingresos, en esa Rendición de Cuentas, que ahora nadie parece conocer como fue estructurada, determinó la eliminación de más de 50 impuestos, que se reflejaron en una menor recaudación para el ejercicio del año. Además esa Rendición de Cuentas no creó ni aumentó un solo impuesto.

Se aumentaron, también, los mínimos no imponibles reduciendo ciertas áreas fiscales, atenuando las inspecciones represivas y utilizando el método de asesoramiento y ayuda al contribuyente.

El Impuesto de Instrucción Primaria se volcó a Construcciones Escolares; el de patentes a los municipios; el de mayor valor, íntegramente, a Viviendas Económicas, y varias leyes, además, determinaron la eliminación de recaudaciones para Rentas Generales entre ellas la ley de juegos de azar, tabaco y combustibles.

Es de señalar, también, que la reducción parlamentaria del impuesto a las rentas al 7 o|o en el año 1960, cuando el Ministerio lo había propuesto en el 7 1|2 por ciento, determinó, asimismo, una nueva pérdida de recursos para el Estado.

A estos factores, también hay que sumar otros. Hay que agregar la especulación que se notó en toda la plaza frente al dólar; la consecuente demora en la colocación de la zafra lanera; la menor velocidad de la circulación de la moneda, por el impuesto a los cheques que recordará la señora senador Roballo, que el señor Ministro Azzini, con uñas y dientes, por emplear la expresión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura se opuso en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que usted integraba.

SEÑORA ROBALLO — Quería llevarse, también, el Fondo de Regularización de Pasividades, para Rentas Generales.

SEÑOR GUADALUPE — La cité para que fuera coadyuvante, si es para hundirme, no.

(Hilaridad)

Aquí está, por lo tanto, todo el secreto.

SEÑORA ROBALLO — Buen discurso.

SEÑOR GUADALUPE. — Eso me asusta que me digan que es un buen discurso desde esas bancas.

SEÑOR SEGOVIA — Es para asustarse.

SEÑOR GUADALUPE — Ese mismo día, el señor Ministro de Hacienda Azzini, en la sesión de la Comisión de Presupuesto de cinco de noviembre de 1961, dice:

"El elemento más gráfico para deducir que no hay superávit en este momento y que estamos en equilibrio, es la disponibilidad de Rentas Generales, del Tesoro Nacional. Normalmente, en los años 1959 y 1960, en este momento estamos pagando a veces cómodamente y otras justamente el presupuesto. Es un elemento decisivo para saber si hay o no superávit. En este momento tenemos el dinero normal para acompañar el presupuesto con los progresivos correspondientes y el mes de octubre que se abonará". Y agrega el Cdor. Azzini: "Quiere decir que por un sistema elemental de Caja, que por ser elemental es razonable y lógico, podemos advertir que, en este momento, no hay superávit".

En ese tiempo es cuando senadores del Partido Nacional y senadores de la oposición, presentan al señor Ministro de Hacienda, como que está ocultando los superávit para lanzarlos en las vísperas de la elección. Se le censuró en todos los tonos por la prensa adversaria que hacía ocultamiento porque quería aceitar la máquina electoral para darle la victoria a su partido. Y lo que es una ironía, ahora, pasados los meses, y obtenida la victoria, se dice por representantes de su propio partido que el Ministro Azzini hacía ocultamiento y no expresaba el monto de los déficit.

El 3 de noviembre de 1961, el diario "Acción", en gran titular, dice: "Funcionarios: el senador Troccoli demostró que, sin crear nuevos impuestos se pueden acordar importantes beneficios". Dice otro día el mismo diario: "Se aprobó la Rendición de Cuentas con aumentos cortos y recursos largos".

El señor Ministro de Hacienda sostenía que no había recursos. Esa discusión, fue un verdadero remate de superávit, desde algunos, parcos, que decían que el superávit para el ejercicio del 62 sería de 200 y pico de millones, hasta otros, algo más exagerados, que hablaban de $ 500:000.000 de superávit. Y ya, sobre la cabeza del entonces Ministro de Hacienda, pendiente la ocultación, para que ganara el Partido Nacional. Entonces, ocultaba el superávit; ahora se le viene a decir que ocultaba déficit. No; señores senadores, no ocultó ni superávit ni déficit.

(Apoyados).

—Dijo la verdad clara, elocuente y sencilla. La verdad que, por cierto, no se puede tergiversar, por más que se nos presenten cuadros de números que se nos colocan sobre nuestras bancas en el momento de las interpelaciones.

Eso fue en materia de déficit. Queda, por lo tanto perfectamente probado que el déficit del 62 fue previsto, anunciado y adelantado por el Ministro de Hacienda y, probado, también, que el actual Ministro, podía no conocer el monto del déficit pero sabía, sí, todas estas instancias dolorosas para el Partido Nacional, porque, repito, vino a oficiar de amigable componedor.

Se ha hablado de la balanza comercial y de pagos.

Se argumentó y esto lo hemos visto en la mayoría de los decretos, dicho en forma expresa, que los mismos tienden a nivelar nuestra balanza comercial. Hoy, ya se ha ido más adelante. Se ha llegado a decir que con dos decretos ya tenemos superávit. Paso por alto lo que puede haber de improvisación; pero, en estos decretos se dice expresamente, que las medidas adoptadas tienden a nivelar la balanza comercial.

Sin embargo, señor Presidente, no se dice que lo importante, para la salud de un país, más que la balanza comercial es la balanza de pagos y tampoco se dice que en el informe del CIDE —según se adelantó "El Plata" hace ya unos días— para el año 62, la balanza de pagos dio un superávit de 27 millones de pesos. Eso no se dijo.

Los decretos han querido, simplemente, resolver un problema fiscal, y se habla de nivelar la balanza económica. No; no hay contenido económico en esos decretos. Lo que existe, es un Ministro de Hacienda que se mueve para obtener recursos.

Ese viernes se llegó a decir, señor Presidente, que no sacáramos ninguna conclusión en el superávit de la balanza de pagos, porque eso estaba determinado por un endeudamiento. Se dijo que la balanza de pagos dio superávit porque se había endeudado al país en mayor proporción, en el exterior.

Podemos probar, señor Presidente, que no fue un endeudamiento, sino que llegaron al país, en función de las condiciones favorables, capitales por un monto de U$S 91:000.000, capitales que, desgraciadamente, puede ser —de seguir la actual orientación económica— que no solamente no sigan llegando, sino que se pueden ir.

¿Por qué decía que no es un endeudamiento? Porque en ese año, las exportaciones alcanzaron un monto de U$S 153:000.000, manejándose con números redondos. Ese supuesto endeudamiento llegaría a U$S 91:000.000. Además, el desmejoramiento en la posición de divisas, desde el principio al final del ejercicio, oscila en los U$S 70:000.000, lo cual da un monto de U$S 314:000.000. Sin embargo, ese año se importó por U$S 230:000.000; quiere decir, que hay una diferencia de U$S 84:000.000, lo que prueba que no hay un endeudamiento, sino una entrada de capitales que significó confianza en el exterior, confianza en el inversor, seguridad en el país, y que habría la esperanza de que este país ,estando aún con los naturales titubeos, pudiera encontrar la senda del progreso y de la estabilidad. Esto, en cuanto a los déficit presupuestales y en cuanto a los déficit de la balanza comercial y de pagos.

¿Y la posición de las divisas? ¿Cuáles fueron los datos que se trajeron aquí por el Ministro de Hacienda del Partido Nacional? Según el Ministro, había un descubierto, al 31 de mayo de 1963, en divisas de arbitrajes, de U$S 138:000.000 y, sin embargo, la posición del Banco de la República enviada al Fondo Monetario Internacional — cuya copia tengo— habla de que hay un descubierto de U$S 65:000.000. Los U$S 38:000.000 son, para el Banco de la República, en un memorándum de datos remitido al Fondo Monetario Internacional, U$S 65:000.000.

SEÑOR FLORES. — ¿De qué fecha?

SEÑOR GUADALUPE. — Al 31 de mayo del 63.

SEÑOR FLORES. — ¿Qué fecha tiene el mensaje?

SEÑOR GUADALUPE. — Es la comunicación del Banco de la República con fecha 31 de mayo de 1963. Estoy hablando de datos de hace pocos días.

SEÑOR BRAUSE. — Los otros datos, ¿de dónde surgen?

SEÑOR GUADALUPE. — No es a mí a quien se le debe preguntar.

SEÑOR BRAUSE. — Yo he hecho la pregunta en general.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor Ministro de Hacienda, en este aspecto, también va a otro punto. Nos habla de las líneas de crédito; nos habla de que nuestro país, en los año 60, 61 y 62, se estuvo hipotecando, tanto

que eso dio lugar a la incendiaria frase del señor senador Brause. Nos habla de que en el 60 se debían 47:500.000 millones de dólares y se habían utilizado U$S 35:500.000; que en agosto del 61, de U$S 47:000.000, se pasa a U$S 61:500.000 en deudas y que se habían utilizado U$S 20:000.000; que en agosto del 62, entre ordinarios y extraordinarios sumaban U$S 100:000.000, utilizándose U$S 68:000.000; y el 31 de diciembre de 1962, U$S 101 millones, habiéndose utilizado U$S 95:000.000.

Los datos proporcionados por el Banco de la República, difieren en algo con los datos suministrados por el señor Ministro de Hacienda, en cuanto a los montos de créditos, pero, desde el punto de vista conceptual, no cambia el panorama y, por lo tanto, no voy a insistir.

Lo que sí digo, señor Presidente, es que el aumento de crédito en el exterior, es confianza en el país y que la utilización de ese crédito obtenido, en lugar de demostrar un desequilibrio económico en la República, muestra a un país en desarrollo, que busca, repito, por los medios que puede, salir de una encrucijada crítica hacia horizontes mejores. Eso tampoco se dijo.

Tampoco se habló de los vencimientos. Ahora se ha inaugurado la era de los déficit y los vencimientos, como si en los Estados Unidos estuvieran los alguaciles pendientes para colocarle un cedulón a la República; pero no se ha dicho que esos vencimientos son perfectamente previsibles. Yo podría leer los vencimientos en los meses de mayo a julio del 59, cuando el Contador Azzini recién ocupaba el Ministerio de Hacienda.

Entonces, señor Presidente, nos encontramos con estos vencimientos del año 59. El día 2 de mayo, vencen obligaciones por U$S 3:500.000; el 12 de mayo, por U$S 1:000.000; el 25 de mayo, por una cantidad de U$S 5:000.000; el 22 de junio por U$S 10:000.000; el 30 de junio, por U$S 7:500.000; el 7 de julio por U$S 5:000.000; el 12 de julio, por U$S 1:000.000; el 16 de agosto, por U$S 7:500.000. En una palabra, entre el 2 de mayo y el 16 de agosto de 1959 —y por lo tanto son obligaciones no imputables a la gestión del gobierno anterior— vencen obligaciones por U$S 41:500.000.

En aquel momento, ni el contador Azzini, ni ninguna prensa blanca, de cualquiera de los sectores, salió a escandalizar como si hubiera un cedulón en la puerta de la República. Se cumplieron con previsión, todas las obligaciones. Esto es lo que se debió hacer ahora evitando todas las instancias parlamentarias, periodísticas y las otras. Esto es lo que se debió hacer, porque los vencimientos se conocen por anticipado.

En una palabra, los déficit presupuestales eran sabidos y conocidos, peso más peso menos, la posición de divisas sigue la curva característica de los últimos años y los créditos fueron aumentando.

Entonces, viene la pregunta que me hago como senador herrerista: ¿Por qué tanta intranquilidad? ¿A quién beneficia el clima de zozobra? ¿A los funcionarios públicos? ¿A los jubilados? ¿A los productores? ¿A los comerciantes o industriales? ¿Al Partido Blanco, al Partido Colorado, al Comunismo? ¿A quién? Esa intranquilidad agitada y alimentada desde el Ministerio de Hacienda, no es un perjuicio para toda la República? ¿No tenemos, entonces, la obligación de decir todo, porque estamos cumpliendo un elemental mandato de legislador?

Hasta ahora, lo único que ganó el Ministro de Hacienda, fue el título del diario "Acción", de un Ministro que procesa al Partido Nacional. El país perdió confianza, la seguridad y la estabilidad monetaria; perdió, en una palabra, lo que había ganado, inclusive con sacrificios, —lo reconocemos— durante los últimos cuatro años.

Es el momento de preguntarse: ¿Ese señor Ministro de Hacienda, responsable de ese estado de opinión, responsable de esa pérdida de prestigio internacional que puede comprometer nuestra posición, inclusive en materia de créditos internacionales ¿qué ofrece? Y entonces toda la literatura se condensa en algunos decretos.

En primer lugar, vamos a analizar los decretos del 15 de marzo y del 14 de abril, referentes a las importaciones y veremos como toda la literatura empleada se pudo ahorrar.

Antes del 15 de marzo, ¿cuál era el régimen que en materia de importaciones imperaba? Importaciones sin recargos, importaciones con recargos del 40 o|o y del 75 o|o, que era todo lo competitivo de la industria nacional, y, un tercero, un rubro de importaciones prescindibles y suntuarias que tenían un recargo del 150 o|o y del 300 o|o. Este era el panorama antes del primer decreto del plan económico.

¿Qué hace el decreto del 15 de marzo? Porque de tanto hablar puede creer alguien que conozca poco los temas, que ese decreto busca revolucionar el comercio exterior. No. Ese decreto suspende las importaciones gravadas por 40 y 75 o|o de recargo, menos las correspondientes a la zona de libre comercio, y grava con 300 o|o de recargo y 100 o|o de depósito, las piezas vitales para el funcionamiento del transporte lo que motivó una crítica acerba del diario "El Plata".

El decreto de 15 de marzo lo que hace es suspender las importaciones gravadas por el 40 y 75 o|o, menos las correspondientes a la zona. Esto es lo central, lo importante del decreto. Esto lo hace el Ministerio de Hacienda, utilizando el instrumento legal de la Reforma Cambiaria y Monetaria, que confiere al Poder Ejecutivo la posibilidad de aumentar recargos, establecer el depósito previo, y llegar hasta la prohibición de importación de determinadas mercaderías. Quiere decir que el Ministro de Hacienda, a los 15 días de estar en el Ministerio, utiliza el instrumento de la Reforma Cambiaria prevé para la última etapa, porque ella entrega al Poder Ejecutivo, elementos para ir regulando las importaciones, pero va desde el aumento de recargos hasta la prohibición de importar determinadas mercaderías.

El señor Ministro, a los 15 días de ocupar el Ministerio, lo primero que hace es ir a la suspensión de las importaciones que estaban gravadas con el 40 y 75 o|o de recargos.

Todo esto se hace en aras de una restructuración general, de un plan, que, en materia de importaciones de mercaderías, iba a presentar el Ministro en 90 días. Este es el primer golpe que recibe todo el país, el industrial, que ya pierde la noción de los costos, que empieza a vivir bajo el espectro de que podrán venir otras prohibiciones de importaciones, los comerciantes, el productor, que empiezan a perder tranquilidad porque se ve que el primer decreto suspende las importaciones, lo cual, en ningún país es una medida normal, sobre todo tratándose de las mercaderías de que se trataba.

Ese plan de restructuración que se prometía y para el cual se pedían 90 días, termina en el decreto del 14 de abril, que reabre las importaciones suspendidas, aumentando los recargos los del 40 van al 60 y los del 75 o|o al 100 o|o, y, además, se lleva por delante, de pasada, el Tratado de Montevideo, la Zona de Libre Comercio. Se establece un recargo mínimo para todos, salvo exoneración expresa, de un 20 o|o. Esto no es una medida económica, sino puramente y exclusivamente, fiscal.

Se decía que la materia prima utilizada por la industria nacional, poco incidía en los costos. ¿Cómo? Varía sustancialmente en cada industria; pero sumado este recargo del 20 o|o a la desvalorización del peso, que ya está por llegar, viene el aumento de costos que todos los sienten y que, no es una sensación, como alguna vez se dijo por parte de algún Ministro perteneciente a otro Partido.

¡Dos decretos en 29 días!

El segundo decreto modifica al primero. El primero suspende importaciones que el segundo reabre. El primero dictado en función de una supuesta restructuración general a dictarse en 90 días. El primero respetando, exceptuando la mercadería proveniente de la zona; el segundo, llevándose por delante el Tratado de Montevideo.

El segundo, sin significar ninguna reestructuración, pues ya se ha admitido que habrá que agregar o quitar mercaderías, que las listas de mercaderías son cambiables, lo que quiere decir que, en el fondo, nada se obtuvo.

Volvemos a preguntar ¿si ahora hay que volver a cambiar la lista o el listado de mercaderías o es posible que haya que cambiarlos; y se habían tomado 90 días en los considerandos del decreto, para reabrir las importaciones, después de pesar y repesar todas las medidas, los inconvenientes y las conveniencias, por qué se dio en 29 días? ¿Qué es lo que se ha hecho en materia de importaciones, después de todo esto? Nada. Suspender por 29 días las importaciones que venían gravadas con los recargos del 40 o|o y 75 o|o, y después reabrir todas las importaciones, aumentando los recargos el 60 o|o y al 100 o|o.

Pero, entonces, cabría preguntar: ¿no era mucho más sencillo que o el 15 de marzo o el 14 de abril, se aumentaran, lisa y llanamente, los recargos de las mercaderías no competitivas de la industria nacional, en una forma muy sensible, cosa que, además, hubieran aceptado todos, y no hubiera levantado ninguna clase de resistencia? ¿No habría sido mucho más sencillo eso que lanzar al país a una aventura como esa de que en el exterior se considere que nos encontramos en tremenda situación económica?

Todo industrial y todo comerciante puede esperar que mañana se suspendan de nuevo determinados rubros de mercaderías a importar, y que después vengan nuevos recargos. Se dijo, —acá lo dijo el propio señor Ministro de Hacienda— que se había aumentado el volumen de la especulación. Y todo esto, ¿para qué? Estos son los primeros decretos reducidos a un aumento del recargo a las importaciones y a ese otro recargo del 20 o|o a todas las mercaderías, salvo las exceptuadas y que solamente tiene carácter fiscal.

Así llegamos al 9 de mayo, que es la otra columna del "plan económico". Sin orden del Consejo, se retira el Banco de la República de la Mesa de Cambios. Dice la información suministrada por el señor Ministro de Hacien-

da: "El Ministro de Hacienda informa que en la mañana de hoy solicitó al señor Presidente del Banco de la República, que el Directorio de dicha institución efectuara una reunión extraordinaria, con la finalidad de considerar la situación, que se ha creado en nuestro mercado de cambios con motivo de los comentarios alarmistas efectuados en la prensa nacional respecto a las negociaciones que en estos momentos están realizando en los Estados Unidos de América los funcionarios, señores Eguilúz y Poncela, en relación con la línea de créditos de que dispone el Banco en aquél país". Realizada la sesión a su propuesta, el Directorio, por unanimidad, dispuso que el Banco se retire del Mercado de Cambios, a espera del resultado final de las gestiones a que se hizo referencia.

Esa tarde, el dólar, mantenido a $ 11.00, suelta amarras y reaparece allá, a los 20 días, situado en $ 16.80.

Al encarecimiento provocado por el primer pilar del plan económico, —el decreto que después se modifica del 15 de marzo, y el del 14 de abril— se suma este otro encarecimiento, y a la incertidumbre y a la pérdida de confianza de aquella suspensión de importaciones y su correspondiente marcha atrás, se suma también la pérdida de confianza determinada por el alejamiento del Banco de la República de la Mesa de Cambios. Entonces se dice, ¿por qué? Por los retiros de dólares, por la información alarmista de la prensa sobre las negociaciones en el exterior que repercutían aquí, en retiro de dólares.

De ahí hasta acá ha corrido mucha agua bajo los puentes. Después se habló de un abogado que no se dijo quien era, que se habría vinculado a la Banca y habría creado perturbaciones en el exterior. Después ya no era un abogado y parece que era un funcionario del Chase Manhattan, cuyo nombre tampoco se dio, y que sería uno que hace cinco o seis años tuvo un incidente con un Director del Banco de la República. Pero todo esto no se aclara. Se ordena el retiro del Banco de la República de la Mesa de Cambios, en momentos en que se estaban haciendo negociaciones en los Estados Unidos, negociaciones que se hacían como si nunca se hubieran hecho, como si estuviéramos ante la eminencia de una catástrofe, como si los créditos del país, mantenidos durante años, no hubieran vencido nunca y solamente vencieran ahora. No; estas negociaciones son las mismas que en el gobierno anterior, el contador Azzini hizo en el mes de setiembre, cuando fue con el actual consejero Giannattasio y obtuvo importante línea de créditos. Entonces, nosotros preguntamos: ¿por qué esa misión no fue integrada por el propio Ministro de Hacienda, si conocía la situación grave que podía determinar la pérdida de la línea de crédito, si conocía la situación grave que podía determinar la repercusión de la noticia de que los negociadores tenían obstáculos en el exterior? ¿Por qué no va el Ministro de Hacienda? ¿Por qué no van Directores del Banco de la República? Es que en ese momento estaba el pleito "Azzini o yo" y el pleito "Azzini o yo" es el otro elemento que le resta confianza y seguridad, porque los Directores del Banco cesaban y los nuevos no se habían integrado, porque estaba el pleito "Azzini o yo".

Se dijo aquí que la posición del Banco era, a la fecha, el 9 de mayo, de U$S 5:000.000.00, que fatalmente, por la solicitud de dólares, tenía que irse del Mercado de Cambios, porque si no, en poco rato, sin necesidad de decisión del Directorio ni del Ministro de Hacienda, igual desaparecería. No se dijo, que si la misión hubiera ido en tiempo, se hubieran obtenido U$S 23:000.000.00 más, por la renovación de la línea de créditos pendientes, porque cuando vienen los funcionarios del Banco de la República, vienen con U$S 23:000.000.00 obtenidos en función de la renovación de obligaciones pendientes. Tampoco se dice que a los 20 días de cerrarse el mercado, la A.I.D. hace un depsóito de 6:000.000.00 millones de dólares.

Quiere decir que el Banco, en ese momento, habiendo actuado con previsión, con mesura, con serenidad, hubiera tenido, no 5 millones de dólares al alcance de su mano, sino 34, que le habrían permitido mantener la estabilidad del signo monetario o por lo menos actuar con la necesaria tranquilidad de espíritu, dando al país la sensación de que teníamos un gobierno que sabía a donde iba, y sabía lo que quería hacer.

Se dejaba decir sin rectificar, que el Banco Chase Manhattan había negado la renovación.

Aquí tenemos la palabra del Presidente de entonces del Banco de la República, Esc. Solano Amilivia, que dice:

"Fuimos nosotros —esto salió en el diario "La Mañana"— quienes nos negamos a renovar el crédito de 8 millones que teníamos con este Banco. Según costumbre, los mismos fueron pagados en plaza y se solicitó después la renovación. Pero el Manhattan intentó poner condiciones que eran todo un plan económico, por lo que dimos instrucciones a nuestros enviados para que se abstuvieran de seguir tratando con dicho Banco".

Y fíjense los señores senadores, lo que más tarde agrega el Esc. Amilivia:

"Nos enteramos de que el Manhattan trataba de arrastrar tras sí a las otras instituciones acreedoras e instruímos a los funcionarios para que ni siquiera les permitieran intervenir en las conversaciones. Nos enviaron tres telegramas de tono enérgico que ni siquiera los contestamos. A través de ellos se notaba que estaban furiosos. Luego vino otro indicando que nosotros habíamos entendido mal y ofreciendo la renovación, pero nos negamos".

SEÑOR BRAUSE. — ¿De qué fecha es eso?

SEÑOR GUADALUPE. — Estaba fijándome, precisamente en eso, pero no la tengo aquí; pero, está en la primera página del diario "La Mañana".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es de alrededor del 15.

SEÑOR GUADALUPE. — Quiere decir, que se envió tarde a funcionarios del Banco de la República a tratar la renovación de la línea de créditos en el exterior, que se les envió sin los antecedentes necesarios para discutirla. Está fresco en la memoria de todos el hecho de que por teléfono, pedían el envío de nuevas instrucciones, porque carecían de elementos para seguir discutiendo con la Banca privada.

Está probado que no se negó ningún crédito, que fue el Banco de la República —sus motivos no los conocemos— el que determinó que no se aceptara la línea de créditos del Chase Manhattan. Pero todo esto tiene una repercusión. La materia económica es muy delicada. Todo repercute afuera y repercute adentro. No hay sector de la población ni organismo internacional vinculado, más o menos estrechamente al país, que no perciba, de inmediato, que lo que falta es comando, es orden, es mesura, y no queremos emplear otro calificativo. Previendo, —lo que es una función esencial en el gobierno— se le podría haber evitado al país estos desgarramientos y entrar en un período de escepticismo, en el cual es muy fácil decirle a la producción que produzca, pero, mientras tanto, no se sabe siquiera cual es la firmeza de nuestro signo monetario.

Estos fueron, en sustancia, los decretos que forman el plan económico. Falta de decreto de las detracciones que, después analizaremos.

Queda un capítulo: queda nada menos que el capítulo de la violación del Tratado de Montevideo, hecha por decreto y después de decirse en mayoría que nos llevaríamos por delante a la Zona de Libre Comercio.

Pero, ¿qué fue el Tratado de Libre Comercio y cuáles fueron los motivos de su creación? ¿Acaso no fue una de las empresas en las cuales puso mayor ahinco el gobierno anterior?

(Apoyados)

¿Acaso no sabemos lo que costó en el Senado sacarlo adelante? ¿Acaso no recordamos que los 50 votos necesarios se hicieron con el voto afirmativo del diputado Jorge Batlle? ¿Acaso es esto historia antigua? ¿Acaso no lo saben todos? ¿Acaso el país no adquirió una estatura en la parte sur del Continente, como no la tenía antes de votar la aprobación de ese instrumento? ¿Acaso no somos la sede de la ALALC? ¿Acaso todos nosotros, senadores y diputados, no aplaudimos de pie y patrióticamente al señor Presidente de Brasil, Joao Goulart, cuando en su última visita a nuestro país y en el acto solemne de la Asamblea General dijo que había que desburocratizar a la ALALC, que había que darle agilidad a la Zona de Libre Comercio, que había que hacerla mover? ¿Acaso entre otras cosas, no se habla de la realización de la Conferencia de Cancilleres de los países afiliados a la ALALC que se realizará, en este país, del 19 al 25 de agosto próximo?

Y todo eso, ¿es posible que se eche abajo y se ensombrezca por un decreto que como recién lo analizamos, simplemente aumentó los recargos en las mercaderías competitivas en un porcentaje no extraordinario? ¿Y por qué se hizo?

Acá, al pasar, se pretendió decir que es discutible si se violó o no el Tratado; se pretende hacer jugar la cláusula de salvaguardia, que está prevista para otra circunstancia. Si se quiere fundar jurídicamente la actitud del Gobierno, estamos en condiciones de rebatir, punto por punto, demostrando que es una violación clara del Tratado. Protestaron los ocho países afectados, frente a la actitud del Uruguay.

Y ahí apareció, entonces, un personaje que nadie lo nombró: apareció un señor Berthens, delegado del Fondo Monetario Internacional, de ese Fondo Monetario Internacional que fuera la muletilla de trabajo, durante cuatro años, de la oposición, pese a que había sido esa oposición, cuando era gobierno, la que había firmado el Tratado Bretton Woods...

(Apoyados)

...que significara nuestra afiliación con el Fondo. Y el delegado del Fondo, el señor Berthens, de ese Fondo Monetario Internacional que fue la obsesión opositora conjuntamente con la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria...

SEÑOR FLORES — Y que ahora es el amor de ustedes.

SEÑOR GUADALUPE — ...con relación al cual cada Carta de Intención era presentada como si a nosotros nos pisoteara la soberanía, cuando el Gobierno hizo los más ingentes sacrificios para mantener la dignidad del país. ese Fondo, y su delegado el señor Berthens, aparecen ahora nada menos que diciendo las fórmulas por la cual el Gobierno podía superar la situación que el decreto del 14 de abril había creado con respecto a la Zona de Libre Comercio.

Ese documento fue exhibido ante la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno y consejeros que no son del Herrerismo lo censuraron en forma dura. Entonces, ¿es qué esto acaso no es muy grave? ¿Es qué acaso todo esto no da la sensación de un Ministro que viene a procesar a un partido y que ofrece un plan económico, dictando dos decretos y que después instala en el Ministerio de Hacienda al señor Berthens y lo coloca como amigable componedor de las complicaciones que su decreto le crea frente a la Zona de Libre Comercio?

Todo esto no se explica, no se aclara. Aquí, durante 15 días, estuvo el espectro de Azzini; pero del señor Berthens no se habló nunca.

No se habló nada de los motivos por los cuales se toma la mano del señor Berthens para salir del paso. ¿Y por qué no se dicen? ¿Por qué, si se habló tanto de verdad de total verdad y de esclarecimiento, no se pusieron todas las cartas encima de la mesa? Esto es lo que le reprochamos al señor Ministro de Hacienda. Y se lo reprochamos, señor Presidente, porque nos duele.

A los pocos días de dictado ese decreto, por el cual se había violado el Tratado de Montevideo, fue dejado sin efecto. El 18 de junio se dicta el decreto que establece exoneraciones del recargo del 20 o|o para los productos provenientes de los países que integran la Zona de Libre Comercio.

SEÑOR FLORES — Una nueva suspensión.

SEÑOR GUADALUPE — Quedaría, en materia de decreto, lo referente a la lana.

El decreto de 28 de mayo establece detracciones a la exportación de productos básicos de nuestra economía, con carácter general. Se elevó la detracción a la lana sucia a $ 100.

Ya se ha hablado hasta el cansancio por cierto, con conocimiento y con dominio del tema. Pero esto vino a crear un nuevo elemento de inquietud en la zona productora.

Ya sabemos que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura dijo que el decreto no se aplicaría para la próxima zafra, que se aplicaría para el remanente de la zafra pasada. Pero lo cierto es que el decreto no lo dice. ¿Cómo el productor, por más que sepa leer y leer los decretos, lo puede entender?

Si en materia de detracciones para el trigo, se colocó la referencia, la precisión en el tiempo, ¿por qué —preguntamos nosotros— no se colocó esa precisión en el decreto para las detracciones a la lana? Pero hay más: ¿Por qué no se fija? Se dice que va a ser menor; se dice que jamás lo dirán, porque se presta a especulación.

Recordamos que el Ministro Azzini fue muy criticado en el Gobierno anterior por mantener el silencio frente a reclamos en materia de detracciones. No le vamos a pedir al Ministro de Ganadería y Agricultura que diga que va a fijar tal detracción y en tal fecha, pero preguntamos ¿por qué no se fija? Si se está diciendo por personas que conocen los temas que los precios internacionales son excepcionales, que se puede perder un momento óptimo para la negociación? Si se dice, por otra parte, que la balanza comercial hay que apuntalarla, hay que producir más que hay que hacer entrar más dólares si se dice todo eso, y se agrega que la próxima detracción no va a ser confiscatoria, ¿por qué no se fija ahora cuando da la impresión de que cuánto más lejos se está de la fecha de la zafra se puede tener mayor independencia de criterio para establecerla?

Por un lado se critica la fijación de precios fijos para la comercialización de determinados productos del agro, y una vez que el productor está deseando vender porque el precio internacional le conforma, ¿por qué el Gobierno no crea el instrumento necesario para vender? Es lo que nosotros no podemos entender, salvo que se sigan pensando que una devaluación trae de la mano otra devaluación, y se crea que este dólar de 16.80 tendrá por vía de otro decreto, o por vía de otra falta de previsión, un valor estratosférico. Dejamos planteada la interrogante.

Creemos haber dicho con claridad nuestro pensamiento.

Aquí hubo un Ministro que procesó al Partido Nacional diciendo por lo menos, y me pongo en terreno favorable, la mitad de la verdad. Guardó silencio de todos los aspectos favorables de la gestión de Gobierno del Partido Nacional. Tal es así que cada vez que se dio un ejemplo se dio el ejemplo peor.

El senador Gianola decía que se hablaba de millones de déficit, pero no se hablaba de porcentaje de los déficit frente a los presupuestos, y resulta que el déficit "tremendo" de 1962 era un porcentaje inferior a los déficit presupuestales de los gobiernos anteriores. Se manejaron cifras de exportación para decir que nuestra exportación tenía un ritmo descendente, y se tomaron en el discurso del viernes las cifras de los años 35 y 36, y se compararon con las del 59 y 60, que son los años en que se tocó fondo en materia de exportación.

Se habló que el Ministro Azzini había violado la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, porque sin imputación a ningún inciso había descargado sobre el Fondo de Detracciones obligaciones, y aquí tengo el decreto de hace pocos días, por el cual el señor Ministro de Hacienda actual, dicta el siguiente decreto:

"Artículo 1.o — Autorízase al Ministerio de Hacienda a librar órdenes de transferencia a favor del Frigorífico Nacional hasta la suma de 14 millones de pesos (pesos 14:000.000) con calidad de oportuno reintegro y con cargo a la ley de 17 de diciembre de 1959, Fondo de Detracciones, partidas a reintegrar".

Tampoco se habló de esto. Porque se criticó al Ministro Azzini cuando imputaba al Fondo de Detracciones en calidad de reintegro, y no establecía el inciso, y ahora, dejando la acusación sobre el Ministro anterior se corre por el mismo camino y se sigue el mismo procedimiento. Aquí está el decreto.

Todo esto demuestra que se ha venido manejando una verdad a medias. Nosotros no queremos agravar los hechos, pero, ¿cómo es posible que un Ministro de Hacienda, nos cuente en tono patético de cuando ordenó el retiro del Banco de la República del Mercado de Cambios, ni siquiera consultó a los Consejeros para mantener el secreto? Pero, ¿cómo? ¿Es posible que un Ministro no consulte al Poder Ejecutivo para mantener un secreto y ordene el retiro del Banco del Mercado de Cambios.

SEÑOR BRAUSE — Es inconstitucional.

SEÑOR GUADALUPE — ¿Y toda nuestra organización institucional? Inclusive doy de barato, y llegaría a admitir que los Consejeros de la mayoría, los seis Consejeros estuvieran de acuerdo. Pero, pregunto, ¿y los de la minoría para qué están? Para resolver la designación de un cartero? ¿Para decidir la construcción de un tramo de carretera, o para decidir en estos temas que son trascendentales para la vida del país y que comprometen no un mes, ni dos, sino que tienen consecuencias imprevisibles.

SEÑOR BRAUSE — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE — ¿Se puede admitir que se diga esto con toda tranquilidad? Yo no sé el trámite que tuvo esta noticia en el Consejo de Gobierno. Sé que no estuvo autorizada por el Consejo el retiro del Banco de la República del mercado de cambios. No me interesa la reacción personal de los Consejeros. Señalo el hecho.

¿Cómo; entonces no es acaso el Consejo de Gobierno que tiene que tener confianza en su Ministro? Ahora resulta que hay un Ministro que es dueño de tener confianza o desconfianza de todo el Consejo, de los integrantes de su partido y del partido adversario.

Estas son algunas de las perlas. Podríamos decir muchas más.

Hemos probado que esta interpelación se desnaturalizó ese viernes cuando el Ministro vino a procesar la gestión del gobierno anterior. Que se dijo una verdad, a medias. Que se silenció todo lo favorable y se cargó todo lo que era posible cargar, y además, un Ministro que viene sin ningún plan económico, que ha creado inquietud en el exterior y en el interior, inflación, carestía, desocupación, colas, sin haber dado ningún elemento para permitir al país desarrollar su actividad con el necesario optimismo.

Todo eso lo hemos probado. Hemos probado que se violó el Tratado de Montevideo. Hemos probado que lo que se acusaba como delito para el Ministro anterior de no imputar al inciso correspondiente del Fondo de Detracciones determinada partida, lo hace ahora. Nos parece que en la materia no vale la pena insistir.

Estamos ante un hecho político indiscutible. Duela o no duela, guste o no guste, o sirva de solaz para los partidos de la oposición, lo cierto es que el Gobierno no tiene apoyo parlamentario y tampoco lo buscó.

SEÑOR BRAUSE — También son ciertas las dos cosas.

SEÑOR GUADALUPE — No lo buscó, porque antes de consultar a los parlamentarios del Partido Nacional, se fue a conversar con políticos de la oposición. Nosotros no le reprochamos. Al contrario. El herrerismo siempre ha estado abierto al diálogo nacional.

La última vez que Luis Alberto de Herrera recorrió los caminos de la Patria fue diciendo que prometía un Gobierno nacional y no un Gobierno de partido.

No fue culpa del doctor Luis Alberto de Herrera ni de los Consejeros electos en el 58, que no se pudiera lograr un gran entendimiento nacional. No somos contrarios al diálogo con dirigentes de la oposición, y menos aún cuando la entrevista se realiza con el líder de la mayoría del sector minoritario que a su vez, en total, pierde apenas por 20.000 votos las elecciones generales. No. Lo que creemos, es que el Ministro no estaba preparado para ir, porque no se va a hablar sin llevar planes concretos y preguntar: ¿Se está de acuerdo con determinada orientación? De lo contrario, sólo se da lugar a que al día siguiente, en "Acción", con legítimo derecho —somos periodistas y hubiéramos hecho lo mismo— se dijera: el señor Luis Batlle contestó que las soluciones las tiene el gobierno y las analizará en cada caso. Contestación lógica de un político.

Se fue a golpear en puerta ajena, sin antes hablar con los parlamentarios del Partido Nacional.

SEÑOR BRUNO — Esa es la falla.

SEÑOR GUADALUPE — Fuimos citados a una reunión en la Casa de Gobierno y, como si se nos presentara un desfile de modelos, se habló de 8 o 10 iniciativas, tan concretas como: fomento a la construcción, plan de viviendas, reforma agraria, etc., esas reformas de estructura, para agregar esa palaba que, cada 5 minutos se usa aquí y fuera de aquí. Y después se nos dijo que, cuando estuvieran articulados los proyectos, se volvería a hablar. Hasta hoy.

El gobierno, está enfrentado a un hecho político; no tiene apoyo parlamentario y no quiso tenerlo. Esto no se resuelve con un voto de censura. No se resuelve con el trámite político, el país está cansado, está harto de la política. El país quiere que el gobierno gobierne, que se presenten planes concretos, serios, de desarrollo, que vayan a llenar las más urgentes necesidades.

Adelantamos que si los interpelantes plantean un voto de censura, un voto de desaprobación al Ministro de Hacienda lo vamos a votar, y lo haremos porque creemos que la actuación, la orientación del Ministerio de Hacienda, es una orientación contraria al interés público, que ha desatado inflación...

SEÑOR SEGOVIA — ¿Contraria al interés público?

SEÑOR BRAUSE — Es lo que hemos sostenido. Me complace la coincidencia.

SEÑOR GUADALUPE — ...ha creado escasez, incertidumbre y especulación.

Y decimos más. Si bien una crisis política aislada se puede superar, si bien una crisis financiera aislada se puede superar, si bien una crisis social aislada se puede superar, si bien una crisis económica aislada se puede superar, cuando las cuatro crisis convergen, entonces sí se está al borde de circunstancias muy graves, que nosotros tenemos la obligación de denunciar en este Senado. De seguir la orientación del Ministerio de Hacienda, a la crisis política, a la crisis social que ya existe con esos paros que anuncia la prensa para mañana y pasado y que se seguirá agitando durante el invierno, se sumará la crisis económica y la crisis financiera, y entonces, por culpa de una falta de orientación, se habrá enfrentado al país a una disyuntiva muy grave.

Creemos que el Ministerio tiene una orientación contraria al interés público y solamente se podrá entrar a analizar, luego de una rectificación sobre puntos esenciales y particularmente en lo que se refiere a su política frente a los sectores agropecuarios.

En cuanto a la persona del titular del Ministerio, tenemos que decir que no nos merece confianza y que no estamos dispuestos a prestar otra colaboración que el estudio de los proyectos que se envían al Parlamento. Pero nada de venir ahora, después de crear los desajustes que se crearon, con comisiones coordinadoras que llegan tarde. No. El diálogo no lo cerramos nosotros, pero sin una rectificación sustancial y sin hombres que nos merezcan confianza, no lo vamos a reabrir nosotros. El señor Ministro debe dejar el Ministerio. Debe irse. Debe retirarse. Y esto no tiene por qué tomarse como algo desdoroso. Las posiciones públicas no son vitalicias. No hay hombres insustituibles. Se equivocó, no cuenta con la confianza, entonces debe dejar el Ministerio.

También decimos que no nos interesa ninguna reorganización ministerial. No nos importa, ni vamos a entrar en disputa de ninguna clase de Carteras. Estamos en condiciones de proceder con entera libertad.

SEÑOR HAEDO — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE — Este Ministro echó en la cuenta de los señores electos por el pueblo herrerista, que es que dejó jirones y sacrificios en una lucha penosa y pasional, como hacía mucho tiempo no registraban los anales de la colectividad.

En caso de que se persista en mantener al titular de Hacienda, al gobierno no le queda otro camino que ir a conversar con las tiendas de los adversarios. Le deseamos buen viaje, pero también adelantamos que nos vamos a oponer denodadamente, aquí y fuera de aquí, en las tribunas públicas, en las bancas parlamentarias y en la prensa, a todo lo que signifique renunciar a los principios del Partido Nacional, que crearon y alimentaron la esperanza ciudadana para obtener apoyo parlamentario que no se quiso obtener dentro del partido. Si esto sucede, verá todo el país a un Ministro de Hacienda que está atravesado en su destino y en los destinos de un Partido. A un Ministro de Hacienda que está atravesado dividiendo e impidiendo la necesaria comprensión entre los blancos.

A un Ministro de Hacienda que, con dos decretos, con muchas palabras y sin ningún plan, pretende frustrar la obra del gobierno anterior, que es orgullo para el país y para el Partido Nacional.

Nada más.

SEÑOR HAEDO — Muy bien.

(Aplausos en la barra)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Se había inscripto para hacer uso de la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — La cedo con gusto al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Señor Presidente: ya varias veces he oído, en el transcurso de esta interpelación, que el Ministro, de interpelado, pretende transformarse en interpelante.

Nada más ajeno a la verdad. El Ministro hizo una cosa muy simple y muy clara. Lo interpelan sobre los decretos dictados y un proyecto de ley aprobado entre el 15 de marzo y el 28 de mayo últimos, y las medidas económicas del gobierno de esta última fecha.

El tema es claro, vasto pero concreto a la vez, y como el Ministro no toma medidas por impulso de brutal ferocidad, sino que tiene necesidad de fundarlas y explicarlas, viene a la Cámara y demuestra la realidad con la que tiene que actuar, y con la que tuvo que actuar. Le presenta esa realidad, que es la que ¿es exacta o es inexacta?

Plantear la pregunta es responderla. La realidad planteada por el Ministro es la exacta. El Ministro habla de los problemas de su Cartera y a ella se refiere. Los analiza y los presenta a la consideración del Cuerpo sin adjetivos, claramente y hace una cosa más, para que se comprenda que el Ministro viene a cumplir con su deber para con el país y con su deber para con el Senado: no se limita a esconder las cifras que él trae, sino que las pone a disposición de todos los señores senadores.

Actúa con absoluta libertad porque las cifras que trae el Ministro son el fiel reflejo de la verdad. De esa verdad económica y financiera a la que yo, como Ministro de Hacienda, tengo que enfrentar. Es eso lo que ha hecho el Ministro: para explicar sus medidas, demostrar cual es el cuadro en que tiene que moverse.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — No han sido rectificadas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Ese cuadro está ahí; son los hechos claros y terminantes. ¿Qué buscó el Ministro con esto?, se preguntan. Una cosa muy simple y muy clara: está en el texto de su discurso, tal vez dicho con poca habilidad a la altura en que fueron pronunciadas las cláusulas pertinentes: hacer un llamado a todos, porque la obra —entendía el Ministro y entiende— a realizar no puede ser de un hombre ni de un grupo de hombres, sino que tiene que ser de todos.

Todos tenemos que compenetrarnos de una realidad, de una realidad que se le escapó a mi predecesor al terminar su discurso. Reconoció la crisis financiera, económica, política y social. ¿Eso lo desató el Ministro en 4 meses? Por más poderes diabólicos que tuviera el Ministro, por más ignorante que fuera en todas las materias, esos números puestos a la consideración del Senado, no son fabricados por el Ministro, son la realidad del país, esa realidad que tenemos que enfrentar y que todos reconocen.

Eso es lo que buscó el Ministro con claridad, con precisión, con justeza, obviando toda clase y haciendo aparte de adjetivos. Planteó la realidad tal cual estaba.

En este discurso que contesto, se ha hecho referencia a mi embajada, a mis viajes, a las críticas y a mi intervención como mediador. Es caso de anécdota, pero lo reitero una vez más, que cada vez que viajé, lo hice autorizado y que es verdad que estuve en la Rendición de Cuentas. Es un hecho público y notorio, quien lo va a desconocer que busqué una solución para que hubiese una Rendición de Cuentas. Oí hablar las dos campanas, yo las cifras no las tenía. Busqué soluciones de acercamiento y las obtuve.

Puedo citar frases enteras de todas esas discusiones y de quienes y como surgió el subsidio al transporte de Montevideo: quien fue el que lo propuso y que yo lo acepté. Puedo decir que no fueron hombres de mi grupo político sino de otros grupos políticos, y lo acepté, me aferré a él apenas me lo mostraron. Conversé con todos siguiendo una política que entiendo tienen que seguir los hombres públicos: hablar no encerrarse, sino salir a hablar constante y permanentemente. He hablado, he intervenido y si se me quiere adjudicar una cuota de responsabilidad en la Rendición de Cuentas, la acepto.

Pero me fui con el convencimiento de que, en el peor de los casos, la Rendición de Cuentas tendría un déficit de $ 150 millones. Con ese convencimiento me fuí, porque esas fueron las cifras finales que se me dieron y, en un presupuesto de $ 3:000.000.000.00, un déficit de pesos 150 millones, no es problema para asustar a nadie, sobre todo cuando había tiempo de tomar medidas financieras para ajustar debidamente la ejecución presupuestal.

Se dice que el Ministro plantea el problema: "Azzini o yo". Es público y notorio que lo planteó, y solo cedió frente a las circunstancias del 9 de mayo. ¿Por qué?

SEÑOR SEGOVIA — Como es eso, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Lo planteó porque entiende que es necesario, (no el actual titular de la Cartera, que es un hombre político y que como tal, no tiene inconveniente en dejarla en cualquier momento porque no va a ser más ni menos porque deje de ser Ministro) que haya una unidad.

Afirmé al principio de la interpelación, que no tenía interés en ser Ministro, que no deseaba ser Ministro, expliqué las causas de orden personal y aún las de orden político que me llevaban a tener una posición determinada. Pero lo que buscaba es que en el Banco de la República no se crearan dificultades a la acción del Ministerio de Hacienda. Entiendo que el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda tienen que actuar conjugados, de consuno, con una completa y total unidad. Si hay divorcio entre esos organismos, no hay posibilidad de ejecutar una política. De que vale que el Ministerio de Hacienda procure soluciones a través de una política crediticia, si el que tiene que aplicarla, el Banco de la República, tiene una orientación diferente.

Busqué lo que es legítimo pensar: una total unidad. Lo planteé así a los señores Consejeros, y se lo dije así a los señores Directores. Se lo dije expresa y claramente. De esa manera actué. ¿Me arrepiento? No en la misma circunstancia actuaría de la misma manera.

El 9 de mayo se me ofreció una solución: de que la propuesta del Directorio del Banco de la República no fuera firmada por mí. No, trampas en el solitario, no. Si yo depuse mi actitud, asumí la responsabilidad de mis actos, como lo hago siempre, de mis actos, no de los actos de los demás.

Se habla mucho de planes económicos. Yo he estudiado planes económicos.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Por qué cedió, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Por el 9 de mayo.

SEÑOR SEGOVIA — No entiendo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — El 9 de mayo, señor senador, el Ministro fue al Banco de la República y le pidió al Directorio que se retirara del Mercado de Cambios. ¿Podía seguir en esa situación de Ministro renunciante frente a un hecho de esa naturaleza? No le podía hacer ese flaco favor al gobierno que me había honrado con tal designación; y el mismo día retiré mi renuncia.

Mi obligación, en ese instante, era esa: no dejar al gobierno de la República sin Ministro. Bueno o malo, —cada uno lo juzgará con su libre albedrío— pero había un Ministro de Hacienda, y asumió la responsabilidad de sus actitudes. Ese día no fue fácil para mí; fue bastante difícil por todos los hechos conocidos. Sin embargo, siguió trabajando con todo, para seguir construyendo.

Vuelvo a lo que estaba diciendo. Se habla de planes económicos. He leído muchos planes económicos; he conversado con mucha gente; he examinado lo hecho por el anterior gobierno y, sin ánimo de reproche, no he visto el plan económico, porque la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria no es un plan económico. Tengo para mí, que los problemas monetarios y cambiarios son la resultante de un fenómeno económico y nunca, jamás la determinante...

SEÑOR SEGOVIA — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ...de una situación económica. Lo he dicho muchas veces.

Recuerdo, señor Presidente, que en el año 1956 o 1957, en este Senado, el entonces senador Cutinella, y otros senadores, hicimos un esbozo de reforma cambiaria. Y, cuando discutíamos ese problema, en la Comisión de Hacienda, reiterábamos, expresamente, que tocar el problema cambiario y monetario no era resolver el problema económico de la República. ¿Qué es resolver el problema económico de la República? Es dar vida a sus industrias y a su producción. ¿El Ministro ha hecho algo? Sí; se ha movido en este campo. Ha proyectado algo, porque la vida económica del país se refleja en la balanza de pagos y en la balanza comercial; se refleja en las dos. Para ese problema, ha buscado soluciones y ahí están sus proyectos en las Cámaras, por los cuales se fomenta el trabajo y se crea ocupación.

Se dice: fomentar la construcción. Sí, pero se olvidan que el Ministro, ese 28 de mayo, presentó un proyecto de ley —bueno o malo— que fue aprobado por el Consejo de Gobierno, por el que se daban $ 200:000.000 al Banco Hipotecario para que se fomentara la construcción de viviendas, para darle recursos al organismo público que puede fomentar la construcción que, para mí, es fundamental.

Además, hay una política que puede ser de desarrollo; es la vial; pero hay otra, que significa ocupación, que da trabajo; es la construcción edilicia. El Ministro buscó moverla y proyectó un plan; el mismo es tímido; las cifras son chicas pero, ¿hay posibilidades de mayores cifras con los recursos actuales? No he dicho cifras de los déficit. Se dice, ¿por qué cita los déficit de los años 61 y 62 y no da el superávit de los años 59 y 60? Porque esos no me golpean. Los que golpean y pesan en el Ministerio a mi cargo, son los déficit de los años 61 y 62; los otros no, todos los pasados en la historia, no están golpeando en mí, los que están golpeando, repito, son los déficit no consolidados, con los que yo vengo al Parlamento en la Rendición de Cuentas, para que los consoliden. ¿Con qué sistema, con qué procedimientos? En parte, con el viejo de las emisiones de deuda y, en parte, con un clearing entre todos los organismos estatales para evitar una mayor emisión de deuda, para sanear toda la administración pública, para acabar con el cuento —cuento que es verdad— de que la UTE no le paga a Ancap porque el Ministerio de Hacienda le debe a la UTE y de que el Ministerio de Hacienda le dice a la UTE que no le paga, porque Ancap se queda con sus recursos. Cuento de todos los días, que queremos terminar, saneando a la administración pública.

Pensamos, señor Presidente, y nos estamos moviendo en estos instantes, para hacer algo que siempre soñé. Recuerdo que en el año 52, cuando se aprobó el Presupuesto General de Gastos, en que tanto trabajé —trabajé tanto que en algún momento merecí el elogio hecho por mis adversarios políticos en plena Sala— dije que sumar sueldos y gastos no era hacer un presupuesto. Estoy empeñado en eso, si es que sigo siendo Ministro de Hacienda, porque no me aferro a ningún cargo. Como hombre político, estoy dispuesto a retirarme en cualquier instante. Tal vez el Senado no sepa que a los diez minutos de ser Ministro, prácticamente, estaba renunciando al cargo. A los diez minutos, señores senadores.

SEÑOR SEGOVIA — Me parece demasiado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Sí, señor senador, pero es verdad; porque al Ministro no le apegan las investiduras. Se planteó el problema de la huelga en UTE y no se le dio competencia al Ministro que, a su juicio, tenía que intervenir, porque la UTE está en su esfera de acción, porque el nexo entre el Consejo Nacional de Gobierno y la UTE, es el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la ley y el Ministro reinvindicó, para sí, la intervención. ¿Por qué el Ministro no mantuvo su renuncia en esos instantes? Porque no podía crearle problemas a su Partido: porque nunca le ha creado problemas a su Partido; porque siempre ha defendido a su Partido; en todos los terrenos, en todas las instancias, siempre ha actuado en defensa de su Partido. Pero el Ministro hace una valoración lógica: defiende a su Partido, pero, por encima de su Partido, —como es la obligación de todos nosotros, y el Ministro no puede hacer una excepción— defiende a su país; primero su país, después su Partido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esa ha sido siempre mi manera de actuar. No de ahora, cuando ya viejo, o relativamente gastado, llegamos a ocupar estas posiciones. Ha sido la conducta de siempre.

Yo digo que, por ejemplo, tengo estudiado todo el plan del Cide —para referirme a una de las más últimas ac-

tualidades— y he elaborado con lógica y con razón, un trabajo que estimo de sumo interés. Es el trabajo del Cide, que el jueves ha de recibir el Consejo Nacional de Gobierno, porque quiero actuar sobre realidades concretas, sobre hechos que nadie podrá discutir. El trabajo del Cide está hecho sin color político, por técnicos nacionales y extranjeros, que nos presentan, escuetamente, las realidades económicas y financieras de la República. Los señores senadores, cuando estudien ese trabajo, podrán observar que utilizando procedimientos distintos, cifras diferentes o cuadros diversos, llegamos a conclusiones similares.

SEÑOR COLLAZO. — Eso es evidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Entonces, por qué se procesa al Ministro? Se le procesa por decirle al país, y a los señores senadores que tienen la responsabilidad de hacer las leyes, la verdad, la total verdad en materia económica y financiera.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Carlos Fischer).

¿Cómo he recibido el Ministerio? ¿Cómo estaba el Ministerio? Y lo que he hecho, señor Presidente.

Se ha pretendido decir que no me referí a la balanza de pagos de 1962. Los señores senadores que guardan sus cuadros deben tener allí la referencia concreta a los plicación de por qué consideré que ese saldo no era un picación de por qué consideré que ese saldo no era un buen síntoma; por las deudas contraídas por el Banco de la República.

Lo explicaba con lujo de detalles en aquella oportunidad, y después, posteriormente, en una interrupción, creo que al señor senador Gianola. Lo he explicado dos veces; he manejado todas las cifras. No he ocultado ninguna de las cifras que recibí. He dado hasta las cifras que pudieran ser desfavorables a la tesis que sostengo; pero he entregado la verdad entera, absoluta, total.

Se dice que la posición de divisas es distinta.

He mandado a buscar a la Biblioteca, para confrontar con los datos; no sólo las palabras del Ministro. El Ministro está muy atrasado; el Ministro tiene cifras ocultas. Está con un saldo negativo de 121 millones. Está en esta publicación. El Ministro no creó cifras. El Ministro pidió claramente tales, tales y tales datos, y los pidió a los funcionarios del Banco de la República y a los funcionarios del Ministerio, que le merecen absoluta y total confianza.

No sé el color político de los mismos, ni me interesa. Sólo quiero hombre que trabajen por su país. No le pregunté ni le he preguntado al señor Gerente Casal cual es su partido político. No le he preguntado al Contador General Morillo cual es su partido político; no le pregunté al Contador Guaspo, ni al Contador Otero, ni al señor Montaldo, en fin, a una serie más de funcionarios del Banco de la República que han trabajado junto conmigo y a los cuales tengo que expresar, desde esta banca, mi más profundo agradecimiento. Tampoco sé la filiación política de los técnicos del Ministerio de Hacienda que me han acompañado, los Contadores Serralta, Lafitte, González, Tuño, el Contador De Marco, etc.; no sé ni me interesa la opinión política de ellos. Me interesa que vengan a trabajar, que vengan a aportar datos, a aportar soluciones bajo la dirección política del Ministro que actúa. Esos son los datos que he traído con absoluta imparcialidad, y aseguro que los mismos se ajustan totalmente a la verdad.

Se hizo un capítulo especial de las obligaciones a vencer. Esto ha sido expresado reiteradamente, creo que dos o tres veces por sesión. Tengo este cuadro, que por razones obvias no pude poner en manos de los señores senadores. Fue uno de los pocos documentos que no di a los señores senadores. Tenemos que en él, el mes de mayo, vencían obligaciones en diez días, por 25 millones de dólares. Para eso nos movimos; con tiempo tomamos las medidas necesarias; hicimos todas las gestiones pertinentes, aquí, con los representantes del City Bank, y allá con los dos funcionarios, y sí después obtuvimos renovación de los créditos, fue el viernes antes de que el Banco de la República saliera del Mercado de Cambios. Ese día salimos con cuarenta y tantos millones de dólares de posición obtenidos con esos créditos, con el ahorro que habíamos hecho con el cierre de las importaciones y con las exportaciones denunciadas. Y también con los seis millones que, por indicación del Ministro que habla, el Banco de la República hizo una opción de un préstamo que se le dio al Banco Hipotecario para hacer viviendas, y se transformó ese crédito en un crédito a cuarenta años y con 0,75 o|o de interés. Además, y también por inspiración del Ministro que habla, se solicitó y se obtuvo, que esa cantidad se entregara de una sola vez, para tener recursos para que se abriera en debida posición la Caja, sin riesgos de ninguna manera necesarios.

Las obtuvimos, sí, y el Ministro sabe como se obtuvo y como se trabajó para obtenerlos...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Cómo se obtuvo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... como tuvo que hacer, como tuvo que actuar y, señor Presidente, se dice: "Pero el señor Ministro retira". No, las expresiones son bien claras en el comunicado. El Gerente General del Banco de la República y el Contador General, alarmados por la situación le plantean un problema al Ministro. El Ministro lo estudia. conjuntamente con ellos y, encuentra que la única solución es el retiro de la Mesa de Cambios. Y va al Directorio del Banco de la República y expone sus ideas, y el Directorio, por el voto de tres miembros presentes, está de acuerdo. El Ministro informa al Consejo Nacional de Gobierno, —primero a la mayoría, a la cual concurre conjuntamente con el señor Amilivia, la que aprueba lo actuado por el Ministro; creo que no había otra solución— el que se da por enterado de las medidas tomadas por el Ministro.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Déjeme terminar. Estoy tratando de hilvanar el proceso lo más rapidamente posible.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Ministro?

Es para aclarar su concepto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mis conceptos son bastante claros, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — La Mesa ruega a los señores senadores no interrumpan al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese día, la posición del dólar era 3 millones de créditos y dos millones 200 mil de posición; vale decir. 5 millones 200 mil dólares. Nos venían retirando a razón de un millón y un millón y medio por día.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿En qué fecha, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En esos días anteriores.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tengo el cuadro y lo vamos a ver. No tiene más que balancear las cantidades de lo vendido, de lo importado y de lo exportado.

Y ante esa situación tomamos la decisión. ¿La tomamos bien? El Senado es dueño de juzgar la conducta del Ministerio. Es lo que le corresponde hacer al Senado juzgar la conducta del Ministro; pero tengo para mí que no había otra alternativa. Si ese día retiran un millón o un millón y medio, y al otro día un millón u otro millón y medio más, hubiéramos tenido que salir del mercado, no por una decisión voluntaria del Directorio, impulsada por el Ministro, sino porque los hechos los hubiesen obligado a ello.

Esa es la realidad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es así, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es así, señor senador

SEÑOR PAYSSE REYES. — Los números no le dan la razón al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mire los números, los hemos manejado tantas veces. Tal vez hayan 100 mil de menos o 100.000 de más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Son millones menos o más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tengo aquí, y le puedo mostrar, no esto que son copias sino los originales que están en mi poder, firmados por las autoridades del Banco, donde verá la realidad de dos hechos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tengo en la mesa los números dados por el señor Ministro de Hacienda que no confirman su información. El señor Ministro se asustó, fue temeroso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro no ha sido temeroso ni se ha asustado. El Ministro no tiene miedo ni lo asustan brujas. Tiene conciencia de los problemas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tómese 3 minutos de descanso y déjeme leer los números que el señor Ministro ha dado al Senado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a dar rápidamente lo que iba quedando.

Mayo 2, Venta, U$S 995.000; mayo 3, U$S 1:335.000; mayo 6, U$S 834.000; mayo 7, U$S 2:110.000; mayo 8, U$S 1:900.000.

Estas son las cifras que vienen golpeando.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Son frías, no dicen nada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son las cifras que están golpeando, justas, ajustadas a la posición de cambios. U$S 2:200.000.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Cuál era el saldo deudor acumulado?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Teníamos de crédito disponible en el exterior U$S 3:000.000, utiliza-

do, señor Presidente, en los Estados Unidos, todo el crédito bancario de que disponíamos en Europa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Ministro no había obtenido la renovación que luego obtuvo sin mucho esfuerzo

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el señor senador juzga que no fue mucho esfuerzo, que digan los funcionarios lo que hicieron allí, lo que trabajaron y lo que tuvieron que actuar. Que diga también el país. las horas de zozobra que vivió; las que vivieron ellos y yo...

SEÑOR PAYSSE REYES. — El país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y el gobierno. Todos vivieron las horas de zozobra, en la duda de cual sería el resultado de esas negociaciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Permítame una sola pregunta, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, no le permito, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tiene miedo de la pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tengo miedo de la pregunta ni al señor senador, a ninguna de las dos cosas, pero déjeme exponer. He escuchado en absoluto silencio todo lo que se me ha dicho. Por lo menos permítaseme exponer...

(Interrupciones. Campana de orden).

Les he dado todas las cifras a los señores senadores, las tienen en su mesa; les he dado todos los datos, el señor Ministro no guardó absolutamente ningún...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero con la elocuencia que tiene el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro ha dado toda la información exacta y completa, y ha dicho cual ha sido el saldo con que la recibió.

(Interrupciones. Campana de orden).

Volvemos, señor Presidente...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cordialmente le pido una interrupción, sin ningún ánimo de molestarlo

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con esa posición, con esa disponibilidad de U$S 5:200.000, ninguna otra solución había, y yo tenía conciencia de lo que eso significaba, completa conciencia de que significaba devaluación. ¿Está resuelto por el Ministro que había, o eran los hechos los que se imponían a la voluntad del Ministro, a la voluntad del gobierno? ¿No son estas cifras, no son estos hechos, no son todas estas cosas que han examinado con detención los señores senadores, las que demuestran sobre qué realidad tuvo que actuar el señor Ministro? Son estos hechos los que lo empujaron.

Sobre el episodio del Chase Manhattan voy a decir mi última palabra, muy clara

La exacta realidad de los acontecimientos es que al Chase Manhattan se le había pagado antes de la línea ordinaria, no en la extraordinaria que fuimos a renovar, se le habían pagado 3 millones y el Chase rechazó una letra del Banco de la República. Es un hecho totalmente cierto. Lo puedo afirmar aquí, con absoluta seguridad, porque pensábamos pagar parte de la línea extraordinaria utilizando ese crédito de la línea ordinaria de 3 millones de dólares, pero al negarse y rechazarse ese crédito, no tuvimos más remedio que vender oro. ¿Se cree que el Directorio del Banco, que es el dueño del oro, —y no el Ministro— vendió el oro con satisfacción? No es que tengamos el misticismo del oro, ni el Ministro ni el Directorio del Banco; pero a ningún país, ni a ningún gobierno le gusta vender, y tuvimos que vender U$S 8:000.000 para pagar los créditos de la línea extraordinaria.

Frente a este episodio actuados así, ¿Cree la gente que actuamos con apresuramiento? De ninguna manera. Los otros días se pretendió señalar que la responsabilidad era por haber tomado todas las medidas, esa resolución, tardíamente; ahora se pretende decir que nos apresuramos. No; si las disponibilidades a las 13 horas eran de 5 millones de dólares, entonces, ¿qué otra cosa podíamos hacer? Si vienen demandas de importación por 1 millón de dólares y nos vienen a comprar por otro millón, ¿qué hacemos? ¿qué solución tenemos? ¿cómo pagamos? Preferimos actuar con absoluta conciencia. Creo que actuó bien el Directorio del Banco; no me refiero a mí, porque me comprenden las generales de la ley

Se dice, ¿por qué tanta intranquilidad? Porque nosotros sabemos todo el proceso. Nosotros sabíamos y conocíamos los rumores que estaban circulando. ¿Es que no tenemos que tener oídos? Yo leí artículos de la prensa. tengo una colección de artículos de la prensa que puedo leer, para que se sepa lo que estaba diciendo esos días. Oímos los comentarios de la radio.

Estaban invitando, abiertamente, a ir a golpear a la Mesa de Cambios del Banco de la República. Y si el año anterior se habían llevado 80 millones de dólares, nosotros, que teníamos 5 millones de dólares, ¿podíamos dejar que se llevaran estos 5 millones? El año pasado se llevaron 80 millones y disminuyeron nuestras reservas; nos dejaron sin reservas. Tuvimos que estar luchando frente a esa realidad, que nos golpeaba fuerte.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Hay algo que no entendí bien. ¿Se llevaron los 80 millones de dólares para mantener el dólar a $ 11?

SEÑOR PAYSSE REYES. — El país sufrió mucho menos de lo que está sufriendo ahora.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se llevaron 80 millones de dólares y ahora, señor Presidente, y señores senadores, no se podían llevar dólares, por la sencilla razón de que no los había. Sólo había 5 millones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En enero y febrero dio superávit la Mesa de Cambios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí señor; pero eso se perdió enseguida. Observe como van las cosas y cual es la situación. Yo he puesto las cifras en sus manos, señor senador, para que las examine y estudie.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Déjeme contestarle, por lo menos, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya lo hará a su debido tiempo, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Al final de la fila, claro!

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — El señor Ministro no desea ser interrumpido; pero contesta, a cada paso, las observaciones del señor senador. La Mesa, en realidad, no sabe como conducirse en este trance.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro va a terminar, señor Presidente, muy rápidamente, haciendo referencia a algunos otros problemas que se trajeron aquí. Vamos a hablar de algunas otras cosas. Y en esta rápida improvisación vamos a hablar del problema de la ALALC.

Yo sé lo que se me va a contestar. No importa: el Ministro mantiene su tesis.

Menciono, al respecto, los artículos 23, 24 y 25, particularmente este último. Leo: "Cuando la situación es contemplada en los artículos anteriores —desnivel de la balanza de cambios, desequilibrio de la balanza de pagos total— exigiere providencias inmediatas a la parte contratante interesada, podrá, con carácter de emergencia y a referéndum de las partes contratantes, aplicar las medidas de dichos artículos previos, debiendo, en cada caso, comunicarlo al Comité, etc., etc.".

Nosotros nos movimos. Tenemos derecho a defendernos. Sé que hay precedentes. Lo hizo Chile y lo hizo Argentina, y tuvieron que retroceder, también. Argentina y Chile, más poderosos que nosotros, tuvieron que retroceder.

¿Es que nosotros no podíamos tomar medidas de defensa?

Ya expliqué, señor Presidente, que en el desnivel de 75 millones, el 33 o/o, es decir, 25 millones, se produce con respecto a la Zona de Libre Comercio, lo que nos obliga a defendernos.

Creo que el convenio puede ser interesante; pero si el convenio nos ahoga, tenemos que tomar las medidas de defensa, actuar para defendernos, y yo he pretendido actuar siempre para defendernos.

Se ha hablado, señor Presidente, del señor Berthens.

Al señor Berthens, lo conocía ya Ministro, o pocos días antes de ser Ministro y fue funcionario del Fondo Monetario Internacional hasta hace pocos días. Tengo de él las más excelentes de las impresiones, lo digo, cuando todo el mundo acostumbra a hablar mal de los funcionarios del Fondo. Creo que era un funcionario compenetrado de las realidades del país, que conocía los problemas del mismo. Actuó siempre con dignidad. Y de otra manera no podría haberlo hecho, porque no lo hubiéramos admitido.

En el episodio de la ALALC —tan llevado y tan traído— el señor Berthens actuó, (lo dice el señor Solá, Secretario Ejecutivo de la ALALC); pero actuó sin intervenir ni invocar para nada al Gobierno y al Ministro de Hacienda. Esto ha quedado reiteradamente aclarado en el Consejo Nacional de Gobierno y en todos lados. Actuó y conversó de soluciones. Y las soluciones vinieron, señor Presidente.

Yo pregunto, con toda claridad, en este Senado, si en la nota —que no hay tal nota— publicada del Ministerio de Hacienda (que no existe, ya que lo que hay es un memorándum sin firma, que el Ministro de Hacienda entregó al Ministro de Relaciones Exteriores y que, por lo tanto, admito que lo haya incorporado a una nota), hay algo lesivo para los intereses del país, si hay algo que signifique rozar en lo más mínimo la dignidad del país. Yo pregunto esto, señores senadores. Busquen la nota y apliquénle los rayos equis. Yo se la entregué al Ministro de Relaciones Exteriores en papel membretado del Ministerio de Hacienda. Soy el responsable inicial de esa nota y asumo la total responsabilidad de la misma. Pero, ¿hay alguien que pueda demostrar que en ella se ataca en algo la sobera-

nía del país? ¿Se disminuye en algo la dignidad del país? ¿Hay algo de eso en todas estas cosas?

Reitero que yo no dí instrucciones, porque la ALALC no está dentro de mi competencia; yo no intervine en las gestiones para nada, absolutamente para nada.

Pero existe esa nota y a mí no se me mostró ni se me exhibió en el Consejo Nacional de Gobierno. Pero yo sé, señor Presidente, el origen de esa nota. Yo sé como se hicieron las cosas, porque tengo conocimiento de como ocurren. Yo critiqué en el Consejo Nacional de Gobierno — y eso es lo que no se ha dicho — la manera en que era defendida la posición del Uruguay (desde mi punto de vista erróneamente), y esta actitud la compartió la unanimidad del Consejo; esa noche, la total unanimidad del Consejo, Blancos y Colorados, estuvieron de acuerdo con el Ministro que habla.

Señalé, también, que me parecía inconveniente que funcionarios uruguayos sostuvieran públicamente una tesis contraria a la que ha estado sosteniendo el Gobierno.

Si el Gobierno tiene una posición, es obligación de todos sus funcionarios acompañar esa posición y, si no están de acuerdo con ella, pedir que lo releven de sus funciones; pero no entrar a discutir con las autoridades uruguayas.

A mí me tocó, delante de visitantes extranjeros, —hay una versión taquigráfica al respecto, no la he visto, pero debe estar ahí— cuando nos visitó el profesor Prebisch, ser interpelado por esta posición del delegado uruguayo totalmente inadmisible: yo suscribí una posición y el delegado uruguayo, ante extranjeros, sostenía una posición diferente. Esa es la verdad; ese es el origen de todas estas cosas.

[illegible] cuanto que el Ministro hizo. El Ministro no le encomendó ni le mandó al señor Berthens ninguna misión de ninguna clase, porque no lo podía hacer, porque no lo haría jamás, ni al señor Berthens, ni a ningún funcionario internacional, y eso que tengo del señor Berthens el mejor de los conceptos. Lo [illegible] aquí clara y expresamente.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Ministro no está de acuerdo con las listas que fueron negociadas por el delegado uruguayo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese es un problema que no voy a discutir.

SEÑOR COLLAZO. — Ese es el origen de todo

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo digo que si nosotros tomamos una posición como hombres de Gobierno, si el Consejo Nacional de Gobierno toma una posición determinada, no creo admisible que un funcionario, por alta que sea su jerarquía, pueda sentar la tesis contraria a la del Gobierno.

Señor Presidente; se ha hablado de los decretos y de los contra decretos. Yo tengo aquí, señor Presidente; decretos y contra decretos para mostrar en Sala. En unos se sostiene una posición y en otros otra completamente opuesta. Pero, ¿ganamos algo en que yo ponga a consideración del Senado esos decretos y esos contra decretos?

Yo he explicado como he procedido. Cerré las importaciones; pensaba establecer y modificar recargos para ayudar a la industria nacional en lo competitivo. Después, todo el proceso de estudio era muy largo. Había necesidad de moverse, porque estaban golpeando con fuerza de nuevo, y lo expresé citando cifras de las importaciones.

Varié de criterio. Planteé una solución distinta. Fui a encarecer las importaciones. Después las suspendí de nuevo. Sí, señores; el 20 de mayo las volví a suspender. ¿Se olvidaron de ese decreto? Yo se los muestro, señores senadores. ¿Por qué suspendí de nuevo las importaciones el 20 de mayo? Por una razón muy sencilla. Porque se estaban haciendo denuncias para tratar de asegurarse un dólar de 11 pesos cuando ya todo el mundo intuía que el dólar iba a estar mucho más alto.

SEÑOR BRAUSE. — Eso ya lo dijo en Sala el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya lo dije; pero es necesario reiterarlo porque parece que lo que uno dice y expresa con detalle, no queda grabado en la memoria.

SEÑOR BRAUSE. — Lo dice como una novedad y no es una novedad

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es novedad, ¿pero el Ministro se movió con los recargos, sólo, porque sí, no tenía antecedentes? No, hay antecedentes en esta materia.

Señor, Presidente: puedo leer rápidamente, y es lo único que voy a leer por ahora lo siguiente: "Resultando: que examinadas las cifras del balance de nuestro comercio exterior durante el último semestre, se percibe que el saldo deficitario resultante está movido fundamentalmente por importaciones cruzadas en el rubro de automóviles. Considerando: 1o. Que ello constituye una inconveniente desviación de nuestro poder adquisitivo en moneda extranjera hacia el sector de bienes suntuarios o por lo menos prescindibles. 2o. Que el aumento del poder adquisitivo interno en un importante sector consumidor derivado de un sistema de financiaciones a largo plazo, y por último el abatimiento de los recargos y depósitos previos dispuestos con la finalidad de desgravar el armado en el país de las unidades, han provocado una incrementación excesiva de ese tipo de importaciones. 3o. Que si bien ese desnivel de la balanza comercial dista mucho de tener una entidad suficiente como para afectar la posición de reservas de divisas del Banco de la República, existen otras razones que aconsejan limitar ese tipo de importaciones al menos transitoriamente, hasta que el nivel de nuestras exportaciones permita una política más liberal, incluso que la aplicada hasta ahora en esta materia. Ellas son entre otras: a) en primer término, la obvia necesidad de mantener las importaciones de bienes prescindibles o suntuarios dentro del nivel que las posibilidades económicas del país permitan; b) evitar que los medios financieros de la plaza, principalmente bancarios, vayan a sectores no productivos; c) estimular el desplazamiento del poder adquisitivo de la población hacia otros renglones en beneficio de la industria nacional de la producción".

Esto, señor Presidente, no fue dicho por el Ministro que habla; está en un decreto de fecha 26 de julio de 1962, y el Ministro, ¿qué ha hecho? Se ha movido dentro de esa misma política que se pretende enjuiciar ha actuado dentro de esas mismas normas, ha procedido con este mismo criterio. Está ahí el decreto; lo podrán encontrar publicado en el Diario Oficial y lo podrán observar.

Como éste, tengo otros. Pero yo no he querido revisar. No entré al Ministerio para mirar hacia atrás; entré al Ministerio para mirar hacia adelante. Tuve que mirar la realidad que me encontraba en las manos, la realidad presente y actué moviéndome en esa realidad presente. De esa forma juzgué [illegible] di las soluciones. ¿Innové? No.

Se me critica, [illegible] en que se hace, por algunos señores senadores hincapié fundamental — que yo haya hablado con el señor Luis Batlle. Lo he dicho en dos, tres, cuatro, cinco y lo diré todas las veces que sea necesario: para buscar soluciones para mi país estoy dispuesto a hablar con todos los ciudadanos demócratas, sin restricción de ninguna naturaleza. Pero además, el señor Ministro no actuó, tampoco, solo. Actuó autorizado por la mayoría del Consejo de Gobierno que lo habilitó para conversar. ¿Para plantearle un plan económico, al señor Luis Batlle? No. Para plantearle tres medidas concretas, bien concretas y bien chicas: el aumento del crédito del Banco de la República, para el cual se necesitaban 50 votos conformes, y el Partido Nacional, todo unido, no tenía esos 50 votos conformes, el aumento de las letras de Tesorería y el régimen de franquicias a los deudores morosos.

Fueron las tres solo [illegible] los tres problemas concretos que yo planteé al señor Batlle Berres; sobre ellos discutimos, sobre ellos [illegible] de acuerdo, y sobre ellos actuamos.

¿Hizo mal, el Ministro? Yo tengo la plena certidumbre de que, si nosotros, o mejor dicho, si este Parlamento, no vota de elevación del crédito con el Banco de la República a 240 millones de pesos, lo que yo dije a los funcionarios se hubiese cumplido: no hubiésemos pago el presupuesto.

Yo recuerdo que el presupuesto se empezó a pagar el 5 de marzo. Lo pagamos muy lentamente, y terminamos de hacerlo el 3 de abril, al mismo tiempo que empezábamos a pagar el otro presupuesto. Y lo terminamos de pagar gracias a ese crédito de 240 millones que obtuvimos en el Parlamento, fruto —perdóneme la inmodestia— de la entrevista que mantuve con el señor Batlle Berres.

Y hemos tenido muchas dificultades para seguir pagando el presupuesto; tenemos muchas dificultades. No se paga fácilmente el Presupuesto.

A todos los que hablan y dicen que vivimos en un mundo de paz, de que el Ministro se bate contra sombras o contra molinos de viento, los sentaría durante un par de horas en el despacho para que oyera las llamadas de los colegas, de los Entes Autónomos, de todos los que piden órdenes de pago; que atendiera a los acreedores privados que vienen a golpear al Ministerio.

Yo los otros días dije —y vaya como una anécdota para poner un poco un ambiente de mayor tranquilidad en este Senado— que soy un hombre pobre, que he tenido dificultades, pero que a mí los acreedores no me habían corrido. Y siendo Ministro, al subir a mi auto, un acreedor desesperado me corrió y me alcanzó el cedulón; le intimaban. Mejor dicho, ya estaba reconocida la firma, e iniciado el juicio.

Es un hecho, es una anécdota, pero no es agradable, y menos para un Ministro de Hacienda, que un acreedor le corra en Paraguay y Colonia y le alcance un cedulón.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Parece que al señor Ministro de Hacienda lo ha mimado la fortuna personalmente...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es agradable, repito. Creo que le contesté de mala manera a la persona. Guardé el cedulón, y cuando volví de tarde al Ministerio, llamé a la funcionaria que se encarga de las órdenes de pago, y le dije: "Trate de localizar a esta persona y trate de pagarle. Que no se corra la voz, porque me van a correr los acreedores".

Pero es una realidad que demuestra cual es la situación que tiene que vivir un Ministro de Hacienda, y como tiene que enfrentar los hechos. No son todas rosas. No son rosas, porque es el fruto de esa realidad que dan las cifras, la total verdad, absolutamente toda la verdad.

Ahí están las cifras; no las creamos para traerlas al seno del Parlamento. No; no las inventamos; se pueden controlar y cuando hay modificaciones con las cifras oficiales, se dice por qué las hay y por qué las establecemos.

Señor Presidente: no sé si he contestado. Es difícil, porque tomar apuntes e improvisar una contestación, no es cosa que se pueda hacer con facilidad, frente a todo un largo discurso. Pero creo que las principales objeciones que se formularon, han recibido mi respuesta. El Senado será el que apreciará si las he levantado o no. No soy yo quien pueda tener la pretensión; es el Senado el que debe resolver.

Lo he planteado con toda sinceridad. ¿Por qué? Por eso que insisto, y que hoy salió por ahí, lo reiteré hace un rato, a través de un largo discurso, y lo dije las otras noches: porque es necesario, en la hora, que trabajemos todos; que luchemos todos; que esta no puede ser la obra de un hombre, la obra de un grupo, tiene que ser la obra de todos, porque tenemos que luchar todos, porque hay por encima de todo, un problema que no es un problema circunstancial, sino que el estudio de la situación económica del país va a demostrar a los señores senadores, su trascendencia. No quiero utilizar este argumento porque me he cuidado de no manosear, y utilizar sólo un dato dado por el CIDE, porque me he cuidado, especialmente, de no politizar, de no envolverlo en la arena candente de la lucha política y este informe que hace días tengo en mi poder, lo he cuidado, porque él da un diagnóstico exacto, y en ese diagnóstico surge, con una claridad meridiana, que el país no se enfrenta a problemas circunstanciales, sino que estamos enfrentados a problemas de estructura. Por eso no he traído todo esto al debate. ¡Qué fácil y cómo me hubiese lucido si hubiese traído todos esos cuadros! Pero hubiese, señor Presidente, traído a la lucha política, algo que está hecho con un fin superior, con el fin de que, en base a los datos que se aportan en ese informe, que no son revelaciones extraordinarias, sino la confirmación de una realidad que todos intuimos, pero que ahora apreciaremos con las cifras en la mano, veremos, con esos datos, si podemos reconstruir nuestro país, si podremos llegar a reconstruirlo.

Por eso lo he apartado del debate, y por eso, señor Presidente, concluyo estas palabras mías, muy deshilvanadas —comprenderán que improvisar cuando uno ha perdido ya un poco el hábito parlamentario, es difícil— expresan la respuesta a las afirmaciones contenidas en el discurso anterior. Y afirmo y reitero, señor Presidente, como lo he sostenido toda mi vida desde las bancas de la oposición cuando levantaba la voz en nombre de todo mi Partido, para atacar al adversario tradicional, a los Ministros —no debe haber legislador en el Parlamento que haya interpelado más veces que yo— que hoy que soy yo el llamado a Sala, no puedo tener un doblez en mi conducta.

Si sigo o no en el Ministerio, eso lo resuelve el Senado, por intermedio de su decisión soberana.

Señores senadores: quedo a la orden de ustedes para aclarar cualquier duda.

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — Había pedido la palabra por una cuestión de orden, el señor senador Bruno.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo pedí al señor Ministro, con ánimo pacífico y cordial, una interrupción aclaratoria de cifras, para utilidad del Senado. Como en ese momento no me lo permitió, aunque estoy inscrito para hablar allá por el final de la fila, creo que soy el 11o., yo me permitiría, en dos minutos, señalar lo que quería decir al señor Ministro.

El señor Ministro, lo reconozco, ha tenido una intención muy aguda de pasteurización de los números y cifras que ha dado, para quitarles todo alcance político a las mismas.

Pero por encima de la intención del señor Ministro, es innegable que la filosofía o consecuencia, es de orden político.

El señor Ministro, reiteradamente, dice que sus cifras son totales y clarísimas. Con los números hace malabarismos y las cifras, dadas en cantidades tremendas, como han sido arrojadas al comentario, con paréntesis de aclaraciones o de explicaciones de algunas y no de otras, pueden hacer decir cualquier cosa.

No tengo el ánimo de molestar al señor Ministro, porque deseo defender la posición del señor Ministro; soy hombre del Partido Nacional y en el gobierno está el Partido Nacional; el fracaso de este gobierno de los blancos compromete a todo el Partido Nacional. Pero a ponernos de acuerdo. El señor Ministro ha presentado un cuadro patético, con una situación concreta en la Mesa de Cambios, que es a la que me quería referir al pedirle una interrupción en este punto, para hacerle alguna pregunta y darle alguna cifra, con menos pasteurización de la cifra. En cuanto al tono de severidad con que quiere hablar a la República, puede ser que esté de acuerdo. Mi discrepancia es de orden político, porque el señor Ministro habla con severidad respecto del gobierno de su Partido en los cuatro años anteriores.

El señor Ministro, en la Mesa de Cambios asume la responsabilidad del retiro del Banco de la República, y da una versión tremenda. Los ciudadanos que nos acompañan desde la barra, se van esta noche, como otras, convencidos de que la situación en la Mesa de Cambios, cuando el señor Ministro retira el Banco de la República, era insostenible y se había extendido a través de días y semanas, en un tono de tobogán vertiginoso. ¿Sabe la opinión pública, cuantos días hubo de déficit en la Mesa de Cambios cuando el Banco de la República se retira de la misma y provoca de inmediato un proceso de inflación fulminante de especulación sin precedente...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... de desconfianza, de descrédito para el país en el plano internacional, que habíamos salvado durante cuatro años de gobierno, de aguda crítica para el gobierno del Partido Nacional? ¡Cuatro días de déficit, señores senadores y opinión pública!

Y el gobierno anterior, con el cual estoy absolutamente solidarizado, había soportado en la Mesa de Cambios resultado mensual deficitario desde el mes de junio, muy agudo, como lo dijeron los señores representantes de la oposición, —con razón, no nos vamos a disgustar por ello — y en setiembre, octubre y noviembre, coincidencia tremenda en vísperas de elecciones nacionales...

SEÑOR COLLAZO. — Casualidad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No me asustan, lo digo yo.

Pero en el mes de diciembre, la Mesa de Cambios del Banco de la República da un déficit de 164 mil dólares. Y en el mes de enero, señor Presidente, —y era la pregunta que quería hacerle al señor Ministro, no para que conste en actas, sino para que vibre en el tono del debate— la Mesa de Cambios del Banco de la República da un saldo favorable de 18 millones de dólares, señor Presidente.

En el mes de febrero, la Mesa de Cambios del Banco de la República sigue arrojando saldo favorable de 11 millones largos de dólares. Lo que quiere decir que el Gobierno de esta República, que tuve el honor de integrar en su terminación como miembro del Consejo Nacional de Gobierno en el ejercicio de 1963, el primero de marzo, lo entregamos con saldo favorable en la Mesa de Cambios del Banco de la República.

Pero llega el mes de mayo, y en ese mes, el dos de mayo la Mesa de Cambios da un saldo favorable de 23 mil dólares; el tres de mayo, el seis de mayo, el siete de mayo y el ocho de mayo, sólo cuatro días la Mesa de Cambios da un saldo desfavorable, y el señor Ministro asume la responsabilidad y después se la comunica al Consejo Nacional de Gobierno, de retirar al Banco de la República de la misma. Y esa retirada provoca, automáticamente que el dólar de $ 11.05 se vaya a $ 14.50 y luego lo fijan en $ 16.40, y consecuencia de ello es un proceso de inflación, de especulación, de desconfianza de descrédito y hundimiento del Partido Nacional en cuatro años de gobierno feroz.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esa es nuestra discrepancia, señor Presidente. Hay operaciones verdad que a uno le emocionan, pero en un Ministerio de Hacienda hay operación discresión que es más importante que la operación verdad, porque el enfermo que está en la mesa es la República, y si el gobierno del Partido Nacional, con el Ministro Azzini, con los 6 Consejeros de la mayoría y con el respeto de los tres Consejeros de la minoría —yo integré en tres períodos el Consejo Nacional, y no está en Sala el señor senador Grauert, miembro de aquel Consejo— porque yo sé el tono de la oposición de la minoría en aquel Consejo, la convivencia pacífica, casi la colaboración con la que allí se vivía...

SEÑOR SEGOVIA. — No apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Presidente, Dr. Echegoyen...

SEÑOR SEGOVIA. — Nunca colaboramos con ese gobierno.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... y el señor senador Haedo, son testigos, y lo digo en homenaje a los representantes de la minoría, del propósito de colaboración nacional con que se actuaba, la discresión de la minoría para encarar los problemas nacionales...

SEÑOR SEGOVIA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... lo digo en homenaje a la minoría colorada...

SEÑOR SEGOVIA. — Pero con justicia en los hechos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... y con justicia en el juicio y en los hechos.

SEÑOR COLLAZO. — Por la discresión, no por la colaboración.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por la discresión en la dirección de la cosa pública.

SEÑOR SEGOVIA. — Por ahí vamos bien.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y le rindo homenaje, también, a la minoría, porque en la Mesa de Cambios los señores Consejeros de la minoría no tenían secretos, no hubo secretos, porque la tenían controlada día a día en el Banco de la República, por dos distinguidos hombres de la 15, el Dr. Zubiría y el señor Fullgraff, que tenían en sus manos el conocimiento total y sabían que en el correr de 1962, la Mesa de Cambios nos daba, en el mes de junio, 14 millones negativos, en el mes de julio, 18 millones negativos; en agosto 24 millones negativos; en setiembre, 29 millones negativos; en octubre, 28 millones negativos; en noviembre, 37 millones negativos y mantuvimos la estabilidad monetaria.

SEÑOR REYES DAGLIO. — A qué precio.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y en el mes de enero, el mismo gobierno, con el mismo Ministro de Hacienda, con la misma política, la Mesa de Cambios daba un saldo favorable de 18:158.468 dólares y porque en cuatro días, señores senadores, opinión pública de este país, la Mesa de Cambios arroja un saldo desfavorable, se adopta esa medida, cuando era público y notorio que una gestión que se había encomentado a dos funcionarios del Banco de la República, ciudadanos que respeto, los señores Eguiluz y Poncell, pero que no estaban en el nivel de los hombres de las finanzas americanas con los que tenían que hablar, tenían algunas dificultades en su gestión.

¿Por qué en cuatro días la Mesa de cambios nos da un resultado negativo, con panderetas, platillos y bombos, nos retiramos de la misma y provocamos esta situación? Este es el dato concreto sacado de los números que el señor Ministro ha dado.

Yo quería señalar, antes de cerrar, por esta noche, el debate, —porque los números sirven para todo, señor Presidente— que la República no está en liquidación.

SEÑOR TEJERA. — Claro que no.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Saludo al señor Ministro cuando tiene el coraje anti - electorero de decirle a la población de este país que si el Uruguay quiere mantener el alto nivel de vida que posee, tiene que rectificar muchas cosas en su conducta. Pero esto es un idioma dirigido a todas las clases sociales.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo que no puedo considerar justo y atinado, es que la crítica y el juego de los números. se dirija, exclusivamente, contra la obra del gobierno realizada por el Partido —en el cual milita, para satisfacción del Partido y para honor del mismo, el señor Ministro— que es una unidad.

Los números no se toman en la forma como el señor Ministro los presenta. Leer cantidades, friamente, en sus decimales y en sus miles pueden decir mucho y no decir nada. Estas cifras que yo doy al debate, no digo que fueren ocultadas, pero sí, que no fueron subrayadas.

Quiero decirle a la opinión pública que el mismo Ministro de Hacienda, el mismo Consejo y el mismo Partido, en el mes de enero del 63, cuando se tuvo la sensación de que el Partido Nacional se mantenía en el poder, porque en la víspera de la elección, señor senador comunista, con alguna razón, como lo dijo la oposición colorada, pusieron en la cuenta de cierta demagogia blanca para mantenerse en el poder...

SEÑOR COLLAZO. — La utilizaron; era la estabilidad de la moneda.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... y ganar las elecciones y para ello se hizo un esfuerzo de oro para mantener la estabilidad del signo monetario. Sean justos, señores senadores. Lo lógico es que en un país donde la lucha electoral fue tan enconada, porque no se sabía si el Partido Nacional mantenía o no el poder, frente a esa incertidumbre, hubiera una prevención de parte de las personas que en la vida solo piensan en el dinero y cambiar los pesos uruguayos en dólares por las contingencias de una elección y los cambios de política que pueden ocurrir.

Reafirmado el Partido Nacional en el poder, que había levantado durante cuatro años, como bandera triunfante de su política, la estabilidad monetaria, le devolvió la confianza la ciudadanía, y en el mes de enero, la Mesa de Cambios le da $ 18:000.000 de saldo favorable. Entonces, ¿a qué tanto temor? Sé que el señor Ministro de Hacienda procede con honradez, con celo patriótico, y pone al servicio de la causa su máxima capacidad técnica; pero, le digo al señor Ministro, con todos los respetos y con cordialidad, que quizás por haber estado ausente de la lucha esos cuatro años, en los momentos en que se hacía la reconstrucción del país, una planificación con proyecciones muy de futuro, le perdió el pulso a la República.

Entonces, vino a tomar el Ministerio. Leyó los números, y porque durante cuatro días la mesa de cambios arrojó saldos desfavorables, se asustó y tomó una medida que él creyó que era valiente y heróica y le ha creado una conmoción a la República.

A mí me gustan los timoneles, como fue Herrera, que definió su política en aquella célebre frase: "La quilla de mi barco hiende mejor en aguas enbravecidas".

Eso es lo que le pedimos al señor Ministro de Hacienda. Yo le digo que continúe en su cargo, pero que tome el timón con fe en las fuerzas del país, que no contagie su pesimismo, que le diga a las fuerzas productoras que tienen que producir porque el plan de reforma cambiaria y monetaria de diciembre de 1959, como el Plan Argentino del 58, que tiene un parentesco profundo, porque los dos encierran una filosofía, es un plan base y sólo podría marchar adelante sobre una política de desarrollo. A nosotros, lo que nos fracasó fue la política de desarrollo; nada más.

SEÑOR SEGOVIA. — Casi nada.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Porque la política de desarrollo no la hace sólo un gobierno; la hace todo el país entero; la hacen los sindicatos y los obreros, los patronos y capitalistas, no la hace un decreto. Cuando el sindicato o el obrero cree que defiende a un país disminuyendo la capacidad de producción...

SEÑOR BRUNO. — ¡Muy bien!

SEÑOR REYES DAGLIO. — La capacidad de producción...

SEÑOR PAYSSE REYES. — La capacidad de producción, se la voy a demostrar con números y con hechos. Cuando los capitalistas y los hombres con posibilidades vivieron un año 1960 sin precedentes en la historia de la República —porque nunca se vivió mejor en este país que en ese año— hombres de empresa, con grandes extensiones de tierra y con gran cantidad de dinero, dijeron: ¿"Para qué voy a potrerear mi campo, para qué voy a fertilizar mi tierra, para qué voy a roturar mi tierra, que es mía, si nunca gané tanto ni tan fácil como ahora"? Y entonces sí, fracasó el plan de desarrollo, como en la Argentina el plan del 58, alentado por la política de Frondizi y sus técnicos, que fracasó porque las clases reaccionarias le tuvieron miedo a la política de desarrollo.

Pero, señor Presidente, este es otro modo de encarar el problema y otro ángulo de visión del asunto.

Perdóneme, señor Ministro, quizá yo esté con usted y lo voy a acompañar estos cuatro años, en el Ministerio.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor senador está haciendo un discurso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo aplaudo sus discursos, señor senador; pero cada vez que en la Cámara de Representantes o en el Senado el señor senador tiene que padecer que yo haga uso de la palabra, le viene una histeria contra mi discurso, cuando yo, con placer y a veces con provecho, escucho los suyos.

Voy a terminar, señor Presidente. Yo no estoy dialogando ni atacando al Partido Colorado. Estoy defendiendo a mi partido y con el partido estoy defendiendo al país en un momento de pesimismo, en que se nos quiere presentar y contagiar a toda la gente, como un país en liquidación, al borde del abismo. No es así; absolutamente, no es así, porque quienes tenemos la ventura y el privilegio de poder, a veces, mirar de lejos a la República, sabemos que en muy pocas partes del mundo se vive como en el Uruguay, por más exageraciones demagógicas y políticas que se hagan, y sólo en nosotros está la fuerza y las posibilidades de realización. Y si queremos darnos el lujo de conservar nuestra legislación social, una de las más avanzadas del mundo, así como mantener nuestro standard de vida, también uno de los mejores en el mundo, en nosotros está la solución; trabajar, sin estar mirando las minucias de los gobiernos o las acciones del Ministro de Hacienda.

Esta es la discrepancia que tengo con el señor Ministro de Hacienda; quizá su posición se deba a su ausencia de tres años...

SEÑOR TEJERA. — No apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... de la vida diaria de este país y de la lucha que libramos para realizar todo lo que hicimos, de lo cual no nos arrepentimos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda para una aclaración.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es una breve aclaración, para terminar esta incidencia. Voy a ser lo

más rápido posible, porque las cifras son las cifras y ellas dicen lo que dicen.

En enero de 1963, se produjo un saldo favorable de $ 18:000.000, pero en febrero, se produjo un saldo desfavorable y el acumulado $ 18:000.000, quedó reducido a $ 11:000.000.

En marzo se produce un saldo desfavorable, en el sentido de que el saldo que queda es acumulado y sólo asciende a 7 millones. En abril estamos ya con un saldo negativo. Al ocho de mayo tenemos 2:759.000 dólares de saldo negativo. Eso, unido a lo otro, señor Presidente, —no sé si me entienden o no— hace que sólo dispongamos de 5:200.000 dólares, lo que obligó al Ministro a tomar medidas. ¿Era preferible, acaso, que dejáramos correr los días y que el Banco tuviera que cerrar porque se hubieran llevado los últimos cinco millones? ¿Por qué sucedió eso? Tal vez esas mismas cifras, con elocuencia, lo estén diciendo. Pero veo, señor Presidente, que se enjuicia mucho una política y a veces se pueden trazar paralelismos exactos. Hay un decreto de 24 de abril muy semejante a esto.

SEÑOR SEGOVIA. — Es exacto, también eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las consecuencias son, también, las mismas, y ahora, porque el Ministro viene a alertar al país y a los legisladores y les dice a todos cual es el problema, se le critica. ¡Vamos, señores senadores! ¡Si el decreto de 24 de abril y esto son exactamente lo mismo! ¡Si desembocan en lo mismo y el proceso es bastante similar!

SEÑOR COLLAZO. — ¿En este capítulo es donde usted dice que se gastaron los 80 millones?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso ya lo dije en su oportunidad, pero estamos en un proceso similar al del decreto de 24 de abril de 1959.

SEÑOR SEGOVIA. — De eso no hay ninguna duda. Los Ministros Ferrer Serra y Azzini no tienen ninguna diferencia. Estamos totalmente de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo, señor senador, le digo...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Eso huele a travesura.

SEÑOR SEGOVIA. — Lo dice él, señor senador; no lo digo yo. Es un paralelismo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... que hay quienes se olvidan de que pueden hablar de esto y se olvidan de los antecedentes anteriores.

Demostrando con las cifras —los señores senadores las tienen sobre sus bancas— que hay un hecho cierto en la existencia de posibilidades de dólares que tenía el Banco de la República, tomé una decisión. El señor senador es libre de creer si ella fue buena o mala.

8

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Bruno, para una cuestión de orden.

SEÑOR BRUNO. — Ya hemos oído que hay una larga lista de oradores que harán uso de la palabra en el transcurso de esta interpelación.

A esta altura de la noche, formulo moción para que el Senado haga un cuarto intermedio hasta hoy a la hora 17 y 30, continuando en sesión permanente hasta terminar con esta interpelación.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero preguntar a la Mesa si ha llegado de la Cámara de Representantes, el proyecto sobre el precio del trigo.

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — La Secretaría informa que aún no ha llegado.

9

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votarse?

Pediría que se adoptara, con respecto a la entrega de las versiones, el mismo temperamento que en la sesión anterior, de prorrogar por veinticuatro horas esa entrega.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — Se va a votar la moción formulada por el señor sensador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 22).

10

—Se va a votar la moción del señor senador Bruno.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración sobre la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No sé exactamente el alcance de la moción del señor senador Bruno, en cuanto a declarar permanente la sesión. Yo me limitaría a votar la moción simplemente con el sentido de un cuarto intermedio hasta las 17 y 30 del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bruno, con el agregado propuesto, por el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 22).

11

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 17 y 30.

(Así se hace, a la hora 1 y 15 minutos del día 3 de julio, presidiendo el señor senador Fischer y con la asistencia de los señores senadores Accinelli Gálvez, Apolo, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Echegoyen, Frías Pérez, Giancola, Haedo, Lanza, Ortiz, Paysse Reyes, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Secane, Tejera y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis M. Abdala — Dr. José Pastor Salvañach
Secretarios

Mario Orrego Barrios
Jefe de Revisores del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Martes 22 de Ocubre de 1963 — Núm, 16748

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 3.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ...	" 39.00 " "
1933	(reeditado) ...	" 50.00 " "
1934	(reeditado) ...	" 66.00 " "
1935	"	" 58.00 " "
1937	"	" 50.00 " "
1938	"	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ...	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 60.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1947	"	" 74.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1950	"	" 55.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 63.00 " "
1961	....	" 70.00 " "
1962	....	" 40.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "
1962	....	" 57.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponde.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 4.600.00 " "

Para ... Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

Su cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GOMEZ BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18125 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA DRUNA FLEITAS o FLEITAS BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18126 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELADIA BARREIRO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevxideo, Agosto 30 de 1963 — Luis Alberto Campodónico Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 15592 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA ABELENDA RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 16610 Set.24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ESTEBAN TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 17453 Oct.4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES NIETO SOTO de MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montefideo, 20 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17454 Oct.4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSUELO RONDEROS de PUIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $130.00 10|pub. 17455 Oct.4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERNANI NOVO o NOVO LEVRERO, citándose a los heredtres, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17449 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALFREDO OSSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17701 Oct.8-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PALMA CARLUCCIO o CARLUCCIO SALAMONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17700 Oct.8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LEONCIO BANCHIERI de LEON o BANCHIERI DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $130.00 10 pub. 17726 Oct 8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO DELGADO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17727 Oct 8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17860 Oct.9-v oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FONTAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18280 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR BENYACAR o BENYACAR HABIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18000 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VICENTE PEZZUTTI o PEZZUTTI GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18381 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MENDEZ FERREIRA o MENDEZ FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18384 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA AMANDA IGLESIAS de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18385 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RIAL CALARRAGA de FERGOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18388 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA o ESTEBANA PAULINA MONTENEGRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18419 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA SIERRA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18529 Oct.21-v nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ESTANISLAO LISCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 18557 Oct 21-v nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO QUEIROLO, (Lo. 61, Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13532 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GNAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18576 Oct 21-v nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FAORO D'AGOSTINI, (Lo. 61, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18456 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUIZ IDIAZABAL (Lo. 61, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18455 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO BENITO VIDOVICH CAZASSUS, (Lo. 61 Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario
1) $120.00 10|pub. 18454 Oct 18-v oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GABRIELA ILARRAZ de CORTINAS, (Lo. 61, Fo. 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18192 Oct 15-v oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CABALLERO de DOLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18193 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EMILIO LENZENER o EMILIO LENZENER o ELIAS LENZNER o EMILIO LENZNER, (Lo. 61, Fo. 161) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17839 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI o PARODI LEVRATTO, (Lo. 61, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17966 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PORLAN o POUBLAN NOGARO (Lo. 61, Fo. 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Junio de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17967 Oct.14-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINELLI o MARTINELLI CIPOLINA, (Lo. 61, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1 $120.00 10|pub. 17363 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARMELO RUOCCO u OSCAR C. RUOCCO (Lo. 59, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17969 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUONOMO ,(Lo. 61, Fo. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17970 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA ROSA o ROSA o ROSA VICTORIA RAINOSSO de ITHURRALDE. (Lo. 59, Fo.265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17971 Oct.14-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BURR RICCI, Lo. 49, Fo 223, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17965 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE de ARTEAGA, Lo. 61, Fo. 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $120.00 10|pub. 17858 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA CASTILLO de AGUIAR Lo. 61, Fo. 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17859 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LIBRE, Lo. 61, Fo. 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17857 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA AQUILES MAIRET, ELOISA MAIRET de CLARK y OBREGON, MARIA GUADALUPE CLARK MAIRET de DE MEDINA, MARIO DE MEDINA, AURORA SEBASTIANA CLARK MAIRET de SANTOS, CARLOS MARIA CLARK, JUANA MAIRET QUINTANA de GARCIA, SARA GARCIA MAIRET de DE MEDINA, ALBERTO DE MEDINA, ENRIQUE MAIRET QUINTANA, AQUILES MAIRET CARBONELLO, AURORA SANTOS CLARK de CESTAU y BLANCA MARGARITA CLARK de COSTA, (Lo 61,) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 30 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $200.00 10|pub. 17635 Oct.9-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MERCEDES RODRIGUEZ, Lo. 61 Fo. 23, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17208 Oct.8-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA de BIANCHI, (Lo. 61. Fo. 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 16907 Set 26-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CESAR TRELLES o TRELLES RICCETTO. (Lo. 61, Fo. 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17654 Oct.7-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRENEO OTTONELLO APECECHE o ANTONIO IRINEO OTTONELLO APECECHE. (Lo. 55. Fo. 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Setiembre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17653 Oct 7-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE EMILIO PIETRAFESA PALERMO, Lo. 61, Fo. 186. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18279 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CERVERA o SALVADOR CERVERA SOLER (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $360.00 30|pub. 18307 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONINO FERRERO, (Lo. 61. Fo. 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18333 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCED QUINTANA RODRIGUEZ de CALCAGNO. (Lo 63, Fo. 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18269 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA CLEMENTINA LIZARAZU de TRIAS, (Lo. 64, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18117 Oct.15-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO o ARGENTINO BENIGNO MARTINEZ GORDILLO, (Lo. 64 Fo. 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 18118 Oct.15-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANCELA de VIDAL, (Lo 64, Fo. 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18119 Oct.15-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NILDA CORTELLARI GARCIA de GOYENECHE y CLEMENTE GOYENECHE CARDASI, (Lo. 64, Fo 471) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 18120 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PONCIO LEMA GONZALEZ, (Lo. 64, Fo. 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18122 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HASSIN o HASIN OTMAN u OSMAN (Lo. 64 Fo 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18123 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRIN FIGUERAS GALIAY, (Lo. 64, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18124 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL ROGGIERO o RUGGIERO o RUGGERO o RUGGERI o RUGIERI (Lo. 64, Fo 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 1811[illegible] Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o MARIA AURORA o JACINTA MARIA AURORA BACCINO MERETTA de BONORA, (Lo. 64, Fo. 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18115 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de PABLO SATURNINO CURBELO, ... S, (Lo. 63, Fo. 153) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de setiembre de ... — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$120.00 10 pub. 17126 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESCUDERO GUADALUPE o DOLORES ESCUDERO de IZETA o LOLA ESCUDERO de IZETA, (Lo. 64, Fo. 444), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17956 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA CLELIA BAQUE de PINTOS, (Lo. 64, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17957 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO MOSCA VIBERTI, (Lo. 64, Fo. 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17958 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTHA o MARIA BERTA RODRIGUEZ de LEMOLE o LAMOLE, (Lo. 64, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 17959 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA IRENE MARTINEZ de MARTINEZ, (Lo. 64, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10'pub. 17960 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE DEMATTEIS, (Lo. 64, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10 pub. 17955 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VICENTE COELHO, (Lo. 64, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17725 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BRISCO GIORGI, (Lo 64, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $120.00 10'pub. 17716 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO NUÑEZ FLORES, (Lo. 63, Fo. 573) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17619 Oct 7-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PINEYRO LOPEZ, (Lo. 64, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16952 Set.27-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de PEDRO ESTEBAN FRANCISCO TORRENTS (L.o 64, F.o 412) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17356 Oct.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI (L.o 64, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30.pub. 17355 Oct.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA GOYENECHE, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15217 Set.6-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA BELLO o BELLO LUACES de VILLARES; LUIS GONZAGA ó LUIS GONZALO ó GONZALO VILLARES o VILLARES BELLO y MANUEL VILLARES o VILLARES PARDO ó BILLARES, (Lo. 64, Fo. 357), citándose a los heredtros, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta diaz a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17863 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de MANUEL MARQUEZ o MANUEL MARQUEZ COLLAZO, (Lo. 64, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17852 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesion de AMBROSIO PERALTA o PERALTA REYES, (Lo. 64, Fo. 516), citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17853 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CABALLERO de RAMIREZ, (Lo. 64 Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17854 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARIAS FERNANDEZ, (Lo. 64, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10pub. 17855 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COCCHI de CORVI, (Lo. 64, Fo. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 17856 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PAXON CUELLO, (Lo. 64, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17919 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO, (L.o 63, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15218 Set.6-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRANA; CATALINA JUANA GRANA MALLARINI; JUANA DOLORES GRANA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRANA MALLARINI de RETTORE y ANTONIA GRANA MALLARINI (L.o 64. F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30 pub. 15216 Set.6-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LURLINE ALBERTA MELHADO DE MC. HARDY, (Lo. 64, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — ELBIO A. PANARIO, ACTUARIO ADJUNTO
1) $360.00 30|pub. 17051 Set.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO FERNANDEZ NAVEIRA, (Lo. 64, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10'pub. 17465 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TORRES DE IGLESIAS, (Lo 64, Fo 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17466 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA SEQUEIRA de BUGNA, (Lo. 64. Fo. 443), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17467 Oct.4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO FRAGA DE IGLESIAS, (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17468 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMAS MACHADO BARRIOS (Lo. 64, Lo. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 17469 Oct.4-v oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ABREU o AEREU FEREZ de RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17471 Oct 4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARBERO BARBERO, (Lo. 64, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17472 Oct.4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO EUSEBIO DELGADO DELEON o DE LEON; SIXTO DORETEO DELGADO CURBELO y JUANA CURBELO LAROSA o LA ROSA, (Lo. 64, Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17473 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAXIMO BUJAN, (Lo. 64, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17474 Oct.4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMEA DIALE RAVERA o BARTOLOMEA DIALE de FERRARO o BARTOLOMEA DIALE RAVERA de FERRARO, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17475 Oct.4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVEIRA o SILVEIRA RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Oct 4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CASTILLO [illegible], (Lo. 64, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONISLAO o BRONIUS SVOBA, (Lo. 64, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17478 Oct 4 v oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUILLERMO LOPEZ LOPEZ, (Lo. 64, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17479 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CAIRO de TAMBA[illegible], (Lo. 64, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17480 Oct.4-v oct 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARNIK ARMAGUIJAN, (Lo. 64, Folio 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17713 Oct 8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SERAFIN FUERTES, (Lo. 64, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17714 Oct.8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA, (Lo. 64, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17715 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIKOLA o FRANCISCO MIKOLA HIIS, (Lo. 64, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17717 Oct.8-v oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME SEBA MUSE de MARQUEZ, (Lo. 64 Fo. 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17718 Oct.8-v.oct 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DODERA de SANGUINETTI, (Lo. 64, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17719 Oct 8-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ALVAREZ de FITIPALDI, (Lo. 64, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 17720 Oct 8-v oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO FAUSTINO LAVORIDO o LABORIDO, (Lo. 64, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17721 Oct 8-v oct 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHIAPPE BULA de CAVASIN, (Lo. 64, Fo. 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre [illegible] 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17722 Oct 8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO FRANCISCO ALCIDES o ALBERTO ALCIDES o ALBERTO BETTA y CARMELO o CARMELO FRANCISCO BETTA, (Lo. 64, Fo. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17723 Oct.8-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARCELINA ZUNINO DROVIA y TELESFORO ANTONIO ZUNINO DROVIA, (Lo. 64, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17724 Oct 8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNANIAN, (Lo. 64, Fo 553) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18421 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA de ROVELLA (Libro 64, Folio 379): citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18422 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA STAROST NUÑEZ (Lo. 64, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10 pub. 18420 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NOTARO o CARMELO NOTTARO, (Lo. 61, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30 pub. [illegible] Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTA LEES o LES RUIDIAS o ROISDIAS o RUIDIAZ o RUI DIA o RUIZ DE CUETO (Lo. 61, Fo. 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17470 Oct.21-v.nov.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN GALAIN ODORIZ, 493 63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18533 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA SOSA MARTINEZ, 451/63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18552 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VERRONE INCAGLIATO de CANDAN 503/63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18573 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN BAUTISTA PERUZZO o CARLOS PERUZZO, 414/63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de tre

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18?93 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CHARLONE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18074 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA GANCIO de REYES, JACINTO REYES, ELOISA o ELOISA RAFAELA REYES GANCIO de GARCIA e ISAAC REYES GANCIO, 450|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18431 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONIDA MOSQUERA de SALGUEIRO, 425|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18453 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANDRES FUPPI RIMOLDI, 439|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18452 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA MANUEL ALONSO BARROT 446|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18451 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEUS PRADOS, 422|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18?37 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE o FELIPE BARRUFA, 474|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18399 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SENA, 423|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18388 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LEONETTI, 204|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17752 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO IRIGOYEN, 302|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17753 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDEZ GAGGIANESI, 433|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17754 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FAURA de RODRIGUEZ, 473|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 17755 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO SILVA MORATORIO o MARIO S. MORATORIO, 429|63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17756 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BESTARD, 395|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17757 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN BAILON SEGOVIA o SEGOBIA, 347|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17758 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUBINO MARIA FERREIRO FERNANDEZ, 339|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17502 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEREZ de PEREIRA o CELMIRA PEREZ PEREIRA o ZELMIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17589 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASCH, 244|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15558 Set.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVARA de GROPPO, 256|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15418 Set.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE URIARTE BARRETO, 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17917 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIMBUL o ZIMBOUL o VIOLETA ABRAM o ABRAHAM o AFRAHAN de MARGOUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario, Octubre 8 de 1963.
1) $120.00 10|pub. 18072 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARIS, 421|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18073 Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARMELO GONZALEZ AGUIRRE, 341|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18075 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLEITAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18076 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA ANDREA MANCEAUX de SAINT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18308 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MARTIRENA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18352 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ROCCO de FONTICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17691 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NATALIO PAGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17692 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE TOMAS de JESUS GONZALEZ o ROQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17693 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA ALDANELI de DE SIMONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17694 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO o LEOVEGILDO DA SILVA IRAIZOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

días a deducir ... Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
$120.00 10|pub. 17695 Oct 8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ... ANDI ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
$120.00 10.pub. 17696 Oct 8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA JUANA CRIGNOLO de BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17697 Oct 8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES PELLEGARO de ELLENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17689 Oct 8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ... CUTRUZAZU QUESADA o CUTRUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17690 Oct 8-v oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARKIS ...ZOIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17687 Oct.8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LIZARRAGA o LIZARRAGA PORTU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 17738 Oct.8-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARTIRIGOYEN ETCHEPAREBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1 $360.00 30|pub. 17739 Oct.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961 — José Curi Zagia Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17740 Oct 8-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL OUTEDA BESIO o BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17741 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISA MUTILVA o MUTIVVA de GORRITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17742 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ... SANTOS o JOSE SANTOS ... FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ... 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. ... Oct 8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ... ION ... PA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. ... Oct.8-v oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS ... RAMAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. ... Oct 8-v oct 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ... ERNESTO o ERNESTO PEDRO ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero ... 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. ... Oct 8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ... o MARIO KELOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ... 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. ... Oct 8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ... MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. ... Oct.8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO IBARRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17719 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17750 Oct.8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES o MAURICIO BARTTFEL o BARFIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14700 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITA EDUVIGIS ISABEL o EDITHA HEDVIG ELIZABETH VON SANDEN o VON SANDEN de BROSTROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16272 Set.18-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AÑON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17451 Oct.4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGA... CONCEPCION ASCHIERI de ...BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) ... 10|pub. 17452 Oct 4-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN VALENTIN GIANNESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) ... 10|pub. ... Oct 4-v oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA MARIA ADELINA ... de SCAGLIA o PAULA o PAULINA OTTONELLO u OTTONELLO BANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ... 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) ... Oct 14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO RAMA CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) ... 10|pub. 17633 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR HECTOR GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 18012 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISABETA KRAUSE KUKUCSKA o KUKUCSKA KRAUSE de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 17751 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18392 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ABELEIRA UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18393 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PETERSEN de SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18394 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JULIO o JULIO VARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 18395 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARON COLON JUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18528 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18527 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAZIRA MAUAS de ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18396 Oct.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FRANCISCO DECARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18390 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA o GARCIA SANTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18391 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA o FRANCELINA DO CARMO o FRANCELINA DEL CARMEN TERRA DE RODRIGUEZ, 59|187, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16014 Oct.21-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RAMIREZ ABELLA, (59|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18343 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNANDEZ VIERA, (58|589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18344 Oct 17-v oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MARTINEZ, (59|266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17952 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PRADOS o FRADOS GARCIA, (59|269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17953 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADY RODRIGUEZ de ALZUGARAY, (59|320) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17954 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GIMENO o ISOLINA GIMENO SOTELO, 59|47, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17686 Oct 3-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RAMA, 58|616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17712 Oct 8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ZABALETA o ZABALETA MATUARENA, (59-367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17818 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Renato Presa (59-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17342 Oct.7-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA DIANO SILVEIRA de VEDOVELLI, (59|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17448 Oct.4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO NATAN WILHELM LIEPMANN o ERICO NATAN LIEPMANN COHN, 59|261, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuarino.
1) $360.00 30|pub. 16070 Set.16-v oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno., se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO, (59-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17447 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SYLBURSKI PACHI o PACE o PACHE, (59-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17851 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DE LEON de PERERA, (59|177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18140 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARQUIN o ARQUIN PELTYN o BELTEN de FABINI, (59|305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18113 Oct.15-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO DESTEFFANIS o DESTEFFANIS CROCCI (59|248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18114 Oct 15-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LEON BRIDA y ALICIA o ALICIA ROSA MODESTA PASCUAL de BRIDA, (58|584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17850 Oct.9-v.oct 25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA GREGORIA LAUREIRO de UMPIERREZ, (Lo. 53, Fo. 453) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18540 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO GONZALEZ, (Lo. 53, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18543 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SAMARCO o SAMARCOS o SAN MARCOS de NEGRI o NEGRO, (Lo. 53, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18542 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CATALINA BOURDIEU CARMINATTI de PERRONE o FILOMENA C. BOURDIEU CARMINATI de PERRONE o FILOMENA C BOURDIEU CARMENATTI de PERRONE y de EMETERIO PERRONE GUEDES, 53 215 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18302 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ TEJERA, (Lo. 53, Fo. 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18127 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN DONATO ANGEL o ANGEL TOMAS MAGNONE OTTONELLO, (Lo. 53, Fo. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18128 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION VAZQUEZ o PURIFICACION VAZQUEZ de GORIN, (Lo. 52, Fo. 693) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18129 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROMUALDO IBARRA, (Lo. 53, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18130 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MATTOS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18077 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO SARAVIA o SARAIVA (Lo. 53, Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17861 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA o DOLORES o MARIA DOLORES CALVO RIVAS (Lo. 53, Fo. 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17961 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA u OFELIA u OFELIA MARIA MUSSI de GAMBERONI, (Lo. 3. Fo. 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18032 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO DE LEON CABRERA o JOSE ALBERTO DE LEON o ALBERTO DE LEON, (Lo. 53, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17862 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAMONTE RASTELINO, (Lo. 53, Fo. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17483 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PIAGGIO, (Lo. 53, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17481 Oct.4-v oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TOMAS O'NEILL, (Lo. 53, Fo. 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17485 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA REY de FERNANDEZ, (Lo. 53, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17486 Oct-4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINO o REYNO de RAMA, (Lo. 53, Fo. 490), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17488 Oct 4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENZANI, (Lo. 53, Fo. 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17490 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIVAS, (Lo. 50, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17491 Oct 4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SEOANE o NIEVE SEOANE PINASCO, (Lo. 53, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17482 Oct 4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José o José Julio Martinelli Gianelli, (Lo. 53, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17190 Oct 4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PUIGROSS o PUIGGROS PARES, (Lo. 53. Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17194 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS (Lo. 53, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15811 Set.13-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL CERCIDO SESELLE o SESSELLE (L.o 53 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15360 Set 5 v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROFILIO EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUIO, BARRETO, (Lo. 53, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17652 Oct 7-v oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ASCONA ACOSTA o MARCOS ACOSTA, (Lo. 50, Fo. 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17492 Oct 7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALFONSO o LUCIE ALPHONSE POFFE, (Lo. 53, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $372.00 30|pub. 17439 Oct.4-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN PERCYVAL JAS COATES, libro 53, folio 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17728 Oct 8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MURAGLIA de LIBONATI, libro 50, folio 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17729 Oct 8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER OMAR PERNA, libro 53, folio 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $130.00 10|pub. 17730 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TEODOSIO CONTTI libro 53, folio 351, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17731 Oct.8-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LEAL JORDI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17711 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SOSA OBREDOR, libro 53, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17812 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura [illegible] la sucesión de ANGELA o ANGEL [illegible] LUNGO de PALLADINO, (Lo. 52, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y [illegible] interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1963. — Luis Antonio [illegible] mas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17687 Oct.8-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace [illegible] la apertura judicial de la sucesión de [illegible] RIO o YORIO PASTORI [illegible] F. 663, [illegible] a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus [illegible] ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de [illegible] de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.2-v.oct.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BOCCIA F. 352, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17520 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA SCANAVINO de PRATI, F. 608, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 2 de Setiembre de 1963. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17640 Oct.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA [illegible] BROWNWALDER o BROWNWALDER o BRUMALTER o BRUMBALTER o PRUMBALTER o PRUMBALTER o PRUMBALTER o MISELER de ANGELERI o ANMILLER o MISELER de ANGELERI o ANGELDI, (Ficha F. 6[illegible] 1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.00 10|pub. [illegible] Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR GALLARRETA MOLLINEDO o FAUSTO HECTOR GALLARRETA MOLLINEDO, F 433(1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1 $120.00 10 pub [illegible]462 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VISCONTI o VISCONTI GALEANO, [illegible] citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub [illegible]848 Oct 18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALVES FARIA, F. 1109 62, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17177 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO FRUCTUOSO SERRASQUETA F 346, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17530 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] ALINA o [illegible] NA BLANCA ZUBALLA [illegible] de PEDRO[illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, [illegible] de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] GARAY, F. 636, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] RUIZ [illegible] ANDUJAR, F. 633, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] PASCUAL, [illegible] citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] CRUZ, F. [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA CRUCES de [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$120.00 10|pub. [illegible] Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PALMINO MONZEGLIO CAMPITO, F. 590 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1 $120.00 10|pub. [illegible]2 Oct 15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADEMAR HERRERA o HERRERA PINTOS, F 588, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18268 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO CADENAZZI, Ficha A 1374, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 18281 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJAN[illegible] [illegible] o [illegible] DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18219 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CELIA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2[illegible] de [illegible] de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18309 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ROSADO LONGUEIRA LAGOONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17[illegible] Oct.9-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR SERRANO de CARDOSO, Ficha A 1370 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17794 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MACHADO MARTINS o MARTINS MACHADO de GONÇALVES o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17[illegible] Oct.9-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RUECA o RUESCA, CAROLINA; RUECA o RUESCA o RUESCA de MARTINEZ, CORINA; y RUECA o RUESCA o RUESCA de SOSA, ESTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17633 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA SOLARI de RUSSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1401. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17985 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o MACARIA JUANA LACAZE de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17984 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA PEREZ, Ficha A 1363, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18061 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINO ALVAREZ Ficha A 1344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18040 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGUEZ. Ficha A 1345, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18039 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARIA BERNARDINO MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1431. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18038 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA MARKOS o MARCUS o MARCOS de GLASTORNIK Ficha A 1355, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17637 Oct 7-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS FRANCISCO o FRANCISCO ARCO o ARCO CAPETILLO. Ficha A 1397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17636 Oct 7-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAUGA de PLATERO, Ficha A 1370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17661 Oct 7-v oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GINEBRA o GINIEVRA SCALA de FORNELLI, Ficha A 1360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17660 Oct 7-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ELISA ALVAREZ CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17659 Oct 7-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA INVERSO o IMERZO de DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17658 Oct 7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PAZ de DERRUTTE. Ficha A 1366, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17657 Oct 7-v oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO AGOGLIA o AGOGLIA TURCO. Ficha A 1346, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17672 Oct.7-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17440 Oct.4-v.oct. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA RODRIGUEZ de BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1444. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17441 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TORRES BELOQUI. F. A 1394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17457 Oct.4-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BERCEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17564 Oct 4 v oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertuar de la sucesión de ELENA SANCHEZ de DELLACHA, Ficha A 1376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17439 Oct.4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA TALLAC de AGUERRONDO. Ficha A 1378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17456 Oct.4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Allen o Allen Osborne o Allen O. Crocker o Crocker Allen, Ficha A 1391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17110 Set.30-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO ABRAHAM AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17732 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO VECINO o VECIÑO de PALLAS, ficha A-1393, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Acturia Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17761 Oct.8-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SUAREZ CAMAÑO, ficha A-1399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17760 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de CARLOS SALVADOR MARTINEZ GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17759 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE JOSE CIPARELLI, Ficha A-1392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17819 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA CATALINA DEL CARMEN o CARMEN SERE de VAREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17986 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE MARIA o MARIA MASSA de BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18458 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de ANTONIO BOUZAS DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1426. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA HERNANDEZ COLLAZO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1414. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18490 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO IGLESIAS ROSELLO. Ficha A 1347 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18472 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17a. Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DE HORTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ceibal N.o 1708. — Montevideo Setiembre 25 de 1963. — Emma J. Prestes, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 17656 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a. Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORREA de FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1963. — María L. Berta, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 17591 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don

ANTONIO DEMETRIO CORREA o ANTONIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo [illegible] de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. [illegible]6354 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA o CILANIRA JACQUES de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17837 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesion de FELIPE FORTUNATO VEZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 17838 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA PAZ de MACIERA o de CASTRO MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALANO o JACINTO ALANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. [illegible] Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18263 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LABORDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 18200 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECIRA [illegible] de BALSARINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18250 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLEIRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO o ANTONIO TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17915 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de Noviembre de 1961 — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16390 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PINI GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17629 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEMETRIA BLANCO de OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18035 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FORTUNATO BRACHO DEL HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18062 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMA GONZALEZ MARTINEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17959 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GONZALEZ de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17637 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA o MARIA PECOCHE CALCAGNI o CALCAGNO de VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 17608 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES ALCALDE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17609 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17610 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PILAR GADEA BALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1963. - Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17611 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO VALENTIN FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 28 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17612 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARO MACHIN CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17774 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TEJERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18251 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JUANA MARIA ALONSO de SAENZ LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18249 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIEPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18199 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o FELIX SATURNINO DESIDERIO VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 11 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18201 Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ECHEVERRIA de ERRAZGUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18202 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARENGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18203 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PAEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 18204 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROBALDO o RUBALDO de MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18205 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Setiembre 19 de 1963.
1) $ 120.00 10|pub. 17556 Oct.4-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HERNANDEZ de FURRIOL (Lo. 2, Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18256 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PADILLA de CAMACHO, Lo. 2, Fo. 330, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18255 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MESA, Lo. 2, Fo. 324, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18254 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHINELLI SANCHEZ, Lo 2, F.o 333, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Setiembre 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17435 Oct.4-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOE MACHADO LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 5 de Julio de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18321 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón Escribano Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16274 Set.18-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA ANGELA BEAUMONT de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18210 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime arInstancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) (R.21|7'34) 20|pub. 22693 Oct.18-v.oct.31. Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRESOLPINA LOPEZ de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18208 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN CARABALLO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18207 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA CARBALLO de SILVEIRA o ELOISA CARVALLO de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18206 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18209 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LAUREANO MUNIZ, FILOMENA MUNIZ LIMA de [illegible], SINFOROSA MARTINIANA LIMA de MUNIZ o SINFOROSA LIMA de MUNIZ, E[illegible] MUNIZ LIMA y CLODOMIRO PEREYRA o CLODOMIRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18568 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALAIDES GARCIA de PEREIRA o ALAIDES GARCIA MACHADO de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18569 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATIZ OLIVERA o DE OLIVERA DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18570 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO DOLORES LOPEZ SOVA o SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón Esc. Actuario.
1) $120.0 10 pub. [illegible]9 Oct.1[illegible]-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN ROSPIDE y [illegible] BARROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto S Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19.10 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PALMIRO VIERA MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18403 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ASSANDRI MIGNONE de DE VITA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 17632 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SIERRA ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17561 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctortor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL IGNACIO OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17562 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PEDERNERA de RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub 17878 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMANCIA GUILLERMINA GIMENEZ MARTINEZ de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) [illegible] 17879 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado [illegible] de Colonia, Dr. Orlando [illegible] saber la apertura de las suc[illegible] FUNES de SAYAS y de [illegible] o MARTIN SAYAS, citándose a [illegible] acreedores y demás interesados [illegible] comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) [illegible] 10 pub. 17880 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VILLEGAS ROSAS de ANDUJAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) [illegible].00 10 pub. 18018 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAZMIN SANTI BACQUE o SOCRATES BENJAMIN SANTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1963 — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 18017 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por [illegible] del suscrito Juez de Paz de la S[illegible] del Departamento de Colonia, [illegible] la apertura de la sucesión de [illegible] THOMAS, citándose a los h[illegible] acreedores y demás interesados para [illegible] dentro del término de treinta [illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, Setiembre [illegible]. — Mario R. Merquio, Juez, Enc. Desp.
1) [illegible] Oct.21-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 17565 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RODRIGUEZ DE DELGADO o MARIA LUISA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 17566 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA GONZALEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
1) [illegible] 17840 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA ESTEVES o VICENTA MARIA SOSA ESTEVES o VICENTA MARIA SOZA ESTEVEZ o VICENTA MARIA SOZA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vigneit, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 17842 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANITA GARCIA SOSA o JUANA GARCIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18428 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ZAIDEN EL BOSTANY o EL BESTAUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18413 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JACINTO CASELLA o CASELLA o CASELLA CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18414 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RAMILA y de BLANCA o MARIA BLANCA LABEQUE de RAMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16581 Set.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18031 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIO o DEMECIO o NEMESIO SECADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17835 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17888 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ TOURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17889 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 17890 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARCOS ESPIGA o ESPIGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18523 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA VIRGEN MODERNELL o MODERNEL o MCDENEL de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18524 Oct.21-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA TERRON de ETCHEVERRIGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18525 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ZUBELSO o SUBELSO o ZUBELSO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1963. — Teresita E. de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17891 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CURBELO de PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17892 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA ARAMBURU de GABARD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 17576 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASCASIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 17577 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 17578 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ de LUGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17579 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CASAVIEJA MARICHAL de SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17580 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA EULALIA o EULALIA FERNARDA FERNANDEZ ETCHEVERRY DE LEON, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 27 de Junio de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 17581 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEON COLL, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 1.o de Abril de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 17582 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17614 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NICOLAS JAUREGUIZAR o JAUREGUIZAR ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17497 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION LEZCANO de LEZCANO y TEODORO o TEODORO JUSTO o JUSTO ROMAN LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17498 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON EMILIANO FERREIRA o ZENON EMILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17948 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA TEODORA PAIS de TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18220 Oct.15.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA BENJAMINA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18493 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18494 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o REGINA o GREGORIA REGINA o REGINA GREGORIA ARRIONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este J... Agosto de 1963. — ... Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16568 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA PASCUAL de MONTAÑEZ o MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10pub. 18370 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o JULIO MARTIN RODRIGUEZ y PETRONA STUART de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18367 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Octubre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18368 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEIRANO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Junio de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18191 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASCOLO DE GOÑI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18378 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HASS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 10pub. 18379 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GUACCI o GUAZZI o GUASSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 10pub. 18380 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PEREZ LEONCINO y de LUCRECIA PIEDIFERRI de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 10pub. 18381 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO DERALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10pub. 17904 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, ... de 1963. — Milka Verde ... Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 17905 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIDEGAIN de ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuario adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17906 Oct.9.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TEODORO BUENAVENTURA PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 17709 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO SOMMER o SOMER o SONMER o SOMENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 17571 Oct.7 v oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10pub. 17572 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO C. RODRIGUEZ o RODRIGUES o SERAPIO RODRIGUEZ o RODRIGUES CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10pub. 17626 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO MACIEL de OLIVEIRA o de OLIVERA y ELVIRA GRIS de MACIEL de OLIVERA o de OLIVERA o MACIEL OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuario.
1) $120.00 10pub 18273 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BRECHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 17647 Oct.7 v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10pub 17648 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de SABERILDO ROCHA o SHERILDO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria
1) $ 120.00 10pub 17885 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ETCHEVERRY de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 17882 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MENALVINA MORAES de FARIAS o MENELVINA NUÑEZ de MORAES de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1963. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 17883 Oct.9.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEON ORTEGO YAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17844 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17845 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17846 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PISORNO o PIZZORNO citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 10 pub. 18440 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MACHADO DE CORREA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18441 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GONZALEZ citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18442 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COSTA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18443 Oct 18 v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA AMBROSIA ANSELMO DE SILVA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18444 Oct 18 v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRACIANA BARRIOS DE ESTOL citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18445 Oct 18 v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace

saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RODRIGUEZ citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18446 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA IBAÑEZ DE TECHERA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18447 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ECHETO DE GOMEZ citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18448 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO PEREYRA e IGNACIA VELAZQUEZ DE PEREYRA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 13 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18449 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAMPODONICO de TASSINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de setiembre de 1963. — Julio Abelenda A. Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18514 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Setiembre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 17925 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCOS MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17922 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENTINA DO CARMO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Setiembre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17921 Oct.9.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN PORTELA o SANTIAGO VEINS PORTELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17924 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SABERIO RICCETTO o FRANCISCO SAVERIO o FRANCISCO JAVIER RICCETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 17923 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PACIFICO GUERRA o JUAN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17500 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NICOLAS OLIVA o JOSE NICOLA OLIVA y la de ILIRIA SCANAVINO de OLIVA o ILIRIA GINEVRA SCANAVINO de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17499 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA LEGENDRE o LEGENDRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17674 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LA CARRUBBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18511 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PENAYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18512 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROQUE UMPIERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18513 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de María Amelia Pérez de Bentancur o María Amelia Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero LUIS EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ. — San José, 23 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16634 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ZUÑIGA de CARRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17801 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o MARIA FRANCISCA PETRONA CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17802 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17803 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlota Abreu Pérez de García, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17804 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Alberto Cersósimo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17805 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de Liborio Reyes Hernández y Felicia Salle o Salles Pérez, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17806 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OLIVA DE ROLANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17807 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquina Rodríguez Insua, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17808 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión Audilio Piston Santos, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 12 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17810 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DE ARMAS TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18212 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES EMILIO ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 4 de octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 18213 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18298 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VIGNOLI ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18301 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTOS CARRIZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18300 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de CELEDONIO VICTORIO VELAZCO PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18299 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTUNEZ de CARRASCO, o LUISA ANTUNEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18240 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17647 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PELLUSSI de VARGAS y de DIEGO VARGAS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120 10pub. 18373 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SIROMBRA y de FILOMENA BRUNO de SIROMBRA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120 10pub. 18374 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PILAR ARBALLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17646 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASILIO GOMEZ y de CARMEN o CARMEN DOROTEA CERVETTI de GOMEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963 — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 17644 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO CABO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 17 de 1933. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $120 10pub. 18375 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 20 de 1963. — Dani[illegible] Echeverría Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 17645 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGAPITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17597 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judical de la sucesión de don MANUEL JOSE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1855[illegible] Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ODINO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17598 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTENOR FARIA BRIZOLARA o FARIAS BRIZOLARA o ANTENOR BRIZOLARA FARIA o FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17599 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GIL CARRIQUI VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1963. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17600 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de don DINARTE ALVEZ DE SIMA y de doña VIRGILIA RAMOS DE ALVEZ DE SIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 18 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17601 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO CARDOZO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17602 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WENCESLAO G. SILVEIRA o WENCESLAO JANUARIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17603 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUIS CHRISTY BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17587 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 17589 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LAZARO FERREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17590 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RODRIGUEZ ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Setiembre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17588 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORINA FISCHER DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17877 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENJAMIN ACOSTA GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17911 Oct.9.-v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor don Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALO MARTINIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10.pub. 17586 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del Suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO o HIPOLITO BASILIO MACHADO o MACHADO SILVERA, citándose a todos los que se consideren con derechos ajo contra la expresada sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta Oficina, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza concedida. — Juan M. Almirati Cacheiro Juez Ofic. Reg. Estado Civil.
1) R. 20|4|55) 10 pub 3261[illegible] Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del Suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFEMIO BRAULIO DEL HORNO o EUFEMIO DEL HORNO, citándose a todos los que se consideren con derecho ajo contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Se tramita con auxiliatoria de pobreza concedida. — Juan M. Almirati Cacheiro Juez Ofic. Reg. Estado Civil.
1) (R. 20|4|55) 10 pub. 32610 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18274 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEMOS o JUSTO LEMOS MOREIRA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18275 Oct.17-v.oct.30.

2. Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

El Banco Comercial hace saber a Don Teodoro Gilberto Delgado, sus herederos o causahabientes a cualquier título promitentes compradores del solar ubicado en la 1a. Sección del De-

... de Soriano, Padrón en mayor área ..., siendo con el No. 7 de la Manzana ..., según plano del Agrimensor Mario Bellini inscripto en la Oficina de Catastro con el No. ... del 6 de Diciembre de 1955, con una superficie de 320 metros cuadrados, lindando al Norte con ocho metros a la Calle Don Bosco que adeudándose por más de cuatro años el pago de las cuotas convenidas, caducará automáticamente el compromiso de compraventa (Artículo 10 Ley 9.099).

2) $ 300.00 15|pub. 17245 Oct.2-v.oct.25.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de cuotas que integran el precio de las promesas de compra-venta de solares ubicados en Villa Fortuna 16. Sección judicial del Dpto. de Canelones, (TOLEDO), prometidos en venta por el Sr. Nicolás Romersaro, cuyo detalle es el siguiente:

Solar No. 19, comprador: Martín Arsen Rodríguez; Solar No. 27 Juan Pino Nieto; Solar No. 30 Orcilde Núñez y Solar No. 100 Luis Alberto Ximeno, pertenecientes al padrón 699 m|á.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Banco de Pando. Gral. Artigas 1001 Pando.

2) $360.00 15|pub. 18257 Oct.15-v.nov.5.

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10., se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitente compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares.

Cecilio Nuñez y José María Fernández, domicilio: Cabildo No. 1939. Padrón No. 66.899 solar 5, situado con frente a la calle Larravide (10. sección judicial de Montevideo).

Juan Suárez: domicilio: José María Silva 1567, padrón No. 133.965 solar 5 situado con frente

Ruben Héctor Torens: domicilio: Avda. Lapartamento de Montevideo).

a la calle Bremen (21. sección judicial del Derrañaga No. 4043; padrón 25 m|á. solar 2, situado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones; con frente a la Ruta Nacional No. 8; paraje conocido por "Villa García".

Eliseo Alburquerque Casas: domicilio: Rivera Indarte 4121; padrón No. 45.259 m|á. solar 3 de la manzana D, situado con frente a la calle No. 3 (9a. sección judicial del Departamento de Montevideo); paraje conocido por Colón. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963.

2) $540.00 15|pub. 12554 Oct.21-v.nov.8.

3—Convocatorias Comerciales

JUAN PONS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Juan PONS S. A. para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre de 1963 a las 11 horas en el local social, calle Vilardebó 1152|92 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1963; 2o.) Informe de la Sindicatura; 3o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 230.00 10|pub. 17342 Oct.9.-v.oct.25.

"LA RINCONADA S. A."

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "LA RINCONADA S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1963 a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designar la persona que ha de presidir la Asamblea, (Art. 19); 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, por el Ejercicio 1962|63; 3o.) Elección de Directores (tres titulares y dos suplentes) Síndico (Titular y Suplente); 4o.) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, de la misma.

NOTA: Los señores asambleístas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $ 280.00 10|pub. 17667 Oct.7-v.oct.23.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Arts. 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (Inlasa), para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana No. 5431, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1962|1963, con Informe del Síndico (Arts. 14, Inc. 1o. y 30 Inc. 2o. del estatuto social); 4o.) Distribución de utilidades y fijación del dividendo (Art 14. Inc. 4to. del estatuto social; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1962|1963 (Art. 14 Inc. 3ro. del estatuto social; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad calle Barros Arana No. 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $416.00 8|pub. 13036 Oct.14-v.oct.24.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Octubre de 1963 a las 11 horas en la calle San José 1280 Esc. 1, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración aprobación o modificación de la memoria, balance cuenta de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Fijación de número de los directores y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico y suplente, quienes actuarán en el próximo ejercicio; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la secretaría de la sociedad, calle San José 1280, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 15, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 18010 Oct.14-v.oct.24.

INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS S. A.
I.M.P.E.S.A

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Octubre del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Misiones No. 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 14 ejercicio (Artículo 21 de los estatutos); 2o.) Elección de tres directores y tres suplentes respectivos por el período 1963|1967. (Artículo 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3o.) Remuneración al Síndico (Art. 80 de los estatutos); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones No. 1438, de 14 a las 18 horas, todos los días hábiles. — Octubre de 1963. — La Secretaría.

3) $238.00 3|pub. 17993 Oct.14-v.oct.24.

SOLYMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, el directorio de Solymar S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1963 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1963 y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio 1962|963; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25.). — El Directorio.

3) $224.00 3|pub. 17834 Oct 9-v.oct.23.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día 29 de octubre del corriente año, a la hora 10, en la Sede Social, calle Rincón No. 625, piso 4, Esc. 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior; b) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el acta respectiva; c) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; d) Consideración del Informe del Síndico; e) Consideración de la renuncia de 2 miembros titulares y 2 suplentes del directorio y designación de los remplazantes; f) Designación de Síndico titular y suplente para el mismo período.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el Art. 36. de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados provisionales de las mismas). La presentación de acciones y|o certificados provisionales se verificará en nuestras oficinas, calle Rincón No. 625 piso 4to. Esc. 23 donde se encuentran a disposición de los señores accionistas, la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $180.00 5|pub. 12... Oct.15-v.oct. 22.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el Art. 11 de los estatutos sociales, el directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle Uruguayana No. 3727, a las 17 y 30 horas del día 24 del corriente mes de octubre para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio 1963, e Informe del Síndico; 2o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $168.00 6|pub. 18150 Oct.15-v.oct.23.

CIA. IMP. y EXP. RAMON BONFETTI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4|11|63 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Galicia 1649 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $80.60 5|pub. 13342 Oct.17-v.oct 23.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el artículo Nº 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Octubre a las 9 y 30 horas en el local social calle Industrias 2747 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para verificar el quórum, la proporción de votos, el capital presente y el escrutinio (artículo número 33); 2º) Reforma estatutaria. 3.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo número 34).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la sede social cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $ 152.35 7|pub. 18035 Oct.15.-v.oct 25.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 19. asamblea general extraordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1963, a las 9 y 30 horas en segunda convocatoria, en las oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez No. 1319, con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Fijación de la remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: a) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones, o certificados de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto. b) Los documentos citados en el 1) están a disposición de los interesados en la oficina. — Montevideo, Octubre de 1963.
3) $120.00 5|pub. 18340 Oct.17-v.oct.23.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1963, a las 11 horas, en el local social Propios 2857, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1963, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Fijación de retribuciones del directorio y Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la gerencia de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $240.00 10|pub. 18488 Oct.18-v.oct.31.

SANATORIOS MALDONADO-PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. y 2da. Convocatorias

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre a las 14 horas, en 1ra. convocatoria y en 2da. convocatoria el día 3 de Noviembre a las 11 horas en el local del Sanatorio. orden del día:

1o.) Contratación con el Banco República de un crédito por $450.000 con garantía hipotecaria 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos para la 1ra. convocatoria se requiere un 60 o|o del capital integrado asistente a la misma. La 2da. convocatoria tendrá quórum con los accionistas que concurran

Para tener derecho a concurrir a la asamblea los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado bancario en la secretaría antes de iniciarse el acto (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 18436 Oct.18-v.oct.22.

ESTANCIAS CASARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908, Esc. 21 el día 6 de Noviembre de 1963, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1962-1963; 2o.) Elección de dos directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1963|1964; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.
3) $200.00 10|pub. 18594 Oct.21-v.nov.1o.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908 Esc. 21, el día 6 de Noviembre de 1963 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de un director titular; 2o.) Elección de dos directores suplentes; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para la reunión.
3) $160.00 10|pub. 18595 Oct.21-v.nov.1o.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se convoca en segunda citación a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a las 14 horas en la sede social Tristán Narvaja 1811 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2o.) Aprobación de la memoria y el balance general; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Nueva emisión de obligaciones; 5o.) Elección del Síndico.

Los accionistas que desean intervenir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

De acuerdo al Art. 11 a) de los estatutos la asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran.
3) $80.00 5|pub. 18577 Oct.21-v.oct.25.

BARKIGIAN y Cía. (Uruguay) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del directorio, en sesión del 8 de Octubre de 1963, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en nuestro local social, calle Rincón 723 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963, así como del informe de la Sindicatura; 2o.) Destino de las utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 18584 Oct.21-v.oct.25.

"LIMETAS"
Cía. Comercial y Financiera Soc. Anon.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Remuneración del directorio y Síndico; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1963.
3) $120.00 6|pub. 18575 Oct.21-v.oct.28.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2o.) Fijación de los honorarios del directorio y Síndico; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 6|pub. 18574 Oct.21-v.oct.28.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 19 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre de 1963, a las 11 horas, en el local del banco, calle Rincón 665|9, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963; 2o.) Constitución del órgano de contralor de la sociedad; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario (Art. 26).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que:

1o.) A fin de acreditar la personería en las asambleas, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, que acrediten su calidad de tales, en las oficinas del banco con una anticipación mínima de 24 horas a la fijada para las asambleas. (Art. 22.).

2o.) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona mediante carta poder simple o telegrama colacionado dirigido al presidente del directorio. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 18551 Oct.21-v.oct.23.

"SAN JORGE S. A."

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Noviembre de 1963 a las 16 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de presidente para esta asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico, y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 19. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de directores y Síndico, titulares y suplente, para actuar durante el trienio 1963|1966; 4o.) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación. (Art 21.) — Víctor J. Mailhos, Director.
3) $140.00 5|pub. 18542 Oct.21-v.oct.25.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con los Arts. 13 y 14 estatutarios, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Octubre de 1963, en el local de la calle Ituzaingó 1309 1er. piso, Apto. 3 a la hora 15, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2o.) Consideración de la memoria, presentada por el directorio, balance general al 30 de Junio de 1963, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3o.) Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el Art. 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943.
3) $100.00 5|pub. 18546 Oct.21-v.oct.25.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1963 a las 10 horas en el local social calle No. 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio anterior; 2o.) Elección de cuatro directores titulares y de siete suplentes; 3o.) Designación de Síndico y suplente; 4o.) Remuneración a la empresa fiscalizadora; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas:

a) Que si no se logra el quórum estatutario la asamblea se constituirá media hora después de la fijada, con el número de accionistas presente (Art.31).

b) Que deberán depositar en la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito (Art. 36). — Paysandú, 15 de Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 18556 Oct.21-v.oct.23.

TALLERES BROMYROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Talleres Bromyros S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1963, a las 10 horas en su local social, calle Itú No. 2330, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15. ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Remuneración a la Dirección Administrativa y Técnica; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en su Art. 23. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 18417 Oct.18-v.oct.22.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El directorio de Balneario el Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 19. asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1963, a las 9 horas en primera convocatoria, en las oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez No. 1319 con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Fijación de la remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: a) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones, o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto. b) Los documentos citados en el 1) están a disposición de los interesados en la oficina. — Montevideo, Octubre de 1963.
3) $120.00 5|pub. 18339 Oct.17-v.oct.23.

SALERTI Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Octubre del corriente año, a la hora 16, y 30 en el local de la calle Camino Santos No. 4656, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente a este ejercicio; 2o.) Elección del directorio, Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, para poder intervenir en la asamblea, es necesario depositar en la sede de la sociedad las acciones o recibos de depósito, otorgados por un banco con una hora de anticipación por lo menos, a la señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3). $84.00 3|pub. 18363 Oct.18-v.oct.22.

W. H. L. SMITH S. A. C.

De acuerdo a lo que establece el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el veintiocho de Octubre de 1963, a las once horas en el local social sito en la Avda. Uruguay 1131, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963.; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de tres directores titulares y dos suplentes; 4o.) Nombrar los accionistas para firmar el libro de actas.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificación bancaria de las mismas, en el local social con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la asamblea. — El Presidente.

3) $72.00 3|pub. 18332 Oct.17.-v.oct.21.

CLERICETTI y BARRELLA

18a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social calle Rincón No. 729 el día 31 de Octubre de 1963 a las 18 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Sr. Síndico correspondiente al 18o. ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1963|1964.

Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósitos bancarios en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $96.00 4|pub. 18317 Oct.17.-v.oct.22.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.nov.1.o.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniendo a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.Feb.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Concepción Rubira contra Héctor Vicente Paladino. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 59, Fo. 578, F. V 91 se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR VICENTE PALADINO y MARIA CONCEPCION RUBIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de SESENTA DIAS, a los efectos dispuestos por el Art 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de setiembre de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria, adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 16963 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CIRIACA FIDELINA CARABALLO contra JUAN TORRES GAMBETTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 106), se hace saber que por resolución del día 30 de agosto de 1960 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN TORRES Y CIRIACA FIDELINA CARABALLO debiendo los interesados comparecer ante este Jdo. dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 17033 Set.27-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ROSA MONTEGHIRFO y DONATO RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 8. Fo. 61" se hace saber que por resolución del día 19 agosto del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rosa Monteghirfo y Donato Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 setiembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 16699 Set.24-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO CURCIO y MARTHA ESTRELLA VIOLETA BADO (Lo. 60 Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 16696 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 9620, del 13 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "MARIA SARA MACKINNON ARTAGAVEYTIA y NOE PEREZ GOMAR CORDERO" (Lo. 60, Fo. 405), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 17213 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 9684 del 16 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "RAQUEL OFELIA VALLARINO de CABALLERO y MIGUEL ANGEL CABALLERO, (L.o 60, F.o 439)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 17495 Oct.4-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERREIRA, JUAN y MALDONADO, GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 64, F.o 243)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ferreira y Gladys Maldonado y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10 783). — Montevideo, Agosto 20 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 17494 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONCALVEZ MARTHA BEATRIZ y GONCALVEZ de MATTOS, APRIGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo 234) se hacen las presentes publicaciones a los siguientes fines: I) se cita, llama y emplaza a Aprigio Gonçalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Gonçalvez y Aprigio Gonçalvez de Mattos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario, adjunto.

5) $ 960.00 30|pub. 15364 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Céspedes Evaristo, y Civitelli, María Gladys. Disolución y Liquidación Soc. conyugal" (64|364), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EVARISTO CESPEDES y MARIA GLADYS CIVITELLI, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley-10.783). — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — ELBIO A. PANARIO, Actuario, adjunto

5) $ 320.00 20|pub. 16720 Set.25-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CARREÑO Antonio F. y GNETTOLI, Myriam F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 556), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO FRANCISCO CARREÑO y MYRIAM FRANCISCA GNETTOLI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 17835 Oct.9.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Etcheverry Bautista con ELSA TERESITA CANESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-255-1963), se hace saber que con fecha 28|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Etcheverry Boggio y Elsa Teresita Canesa Falco. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 16072 Set.19-v.oct.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acosta, Antonio Eliseo e Irma Carmen Vazquez. Disol. y Liq. de sociedad Conyugal." (Ficha V-410-1963) se hace saber que con fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Eliseo Acosta e Irma Carmen Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 17108 Set.30-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Mañe Algorta Emilio con AMELIA GUSSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 351-963), se hace saber que con fecha 8|9|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Mañe Algorta y Amelia Gusso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 1 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 18163 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bortolotta Elena con ROBERTO TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 129-963), se hace saber que con fecha 28|3|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Roberto Toledo y Elena Bortolotta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 18145 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, decaído en los autos "Pérez Sixta con TORIBIO W. CARRION. Disolución

sociedad conyugal" (Ficha 2?2-V-962), se hace saber que con fecha Setiembre del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Toribio Wilfredo Carrion y Einta Ciriño Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) F. 20|4|955 20|pub. 32637 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 14272 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GIUSEPPE ZECLI y ELVIRA FRONZETTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17027 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "María Rosa Magdalena Mercao de López y Rubén Leomar López Lamela Lo. 59, Fo. 633", se hace saber que por auto de fecha 6 de Febrero de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17705 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "IDIK o IDEK LICHTENSTEIN DABSKA y ROSA JOSKOWICZ KAM, disolución de la sociedad de bienes Lo. 59, Fo. 146. Se hace saber que por auto de fecha 28 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.
A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17764 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto No. 7525, de fecha 21 de junio de 1963, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Italo Segundo Buzzi y Magdalena Fuster de Buzzi, que fuera decretada por auto No. 17781, de fecha 8 de noviembre de 1960. — Montevideo, octubre 10. de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17663 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO EIRALDE y ALCIRA EGUSQUIZA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18277 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Vicente Coppo [illegible] y Celmira Paz de Coppo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18398 Oct.18-v.Nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VINOGRADOW de DURO, BLANCA AMALIA contra DURO REY ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59-48), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18346 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ruibal, Elisa y Miguel Angel Queirolo. Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17637 Oct.3-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Anavitarte Fariña, Carlos María y Amalia Prego Díaz, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 156), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17167 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Spiritoso, Marcelo Alfredo y América Albertina Pelrano de Spiritoso. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59. Fo. 143), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17008 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Demarco Polatin, Nelson José y Rosita Consuelo Trucco de Demarco Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 369), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 16770 Set.27-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ARTURO GREGORIO y MARTA RENE o RENEE TASENDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 17493 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Pablo Gugic y María Petak, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 16424 Oct 18-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MASSA JOSE PEDRO con BRUZZONE TUCORES, MARTHA Disolución y liquidación de sociedad conyugal Ficha F-[illegible]963", se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Massa y Martha Bruzzone Tucores.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10783 Art. 7o. — Montevideo 25 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20,pub. 18401 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANCAHO Escepion César Juan y SCHWARZ, Magdalena. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F.215 963", se hace saber que con fecha 30 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Escepion César Juan Mancaho y Magdalena Schwarz.
En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 23 de mayo de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17030 Set 30-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROQUERO, Rómulo Silvino y IRURTIA, María Ascensión. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F-1253,962" se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Silvino Roquero y María Ascensión Irurtia.
En consecuencia, se CITA a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 11 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 16930 Set.20-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OJEDA MENDEZ DE RENNA, Norma Margarita con RENNA NUÑEZ Wáshington Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-711|963", se hace saber que con fecha 27 de agosto de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Renna Núñez y Norma Margarita Ojeda Méndez de Renna.
En consecuencia, se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS. (Ley No. 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 16 de setiembre de 1963 — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 16825 Set.26-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GALLINAL DE VAZQUEZ, HORTENSIA y VAZQUEZ, OSCAR Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-508|963", se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Vázquez y María Hortencia Gallinal. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7.o). — Montevideo 23 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18035 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña PIROSKZ GIZELA PAPP y don JOSE RETTICH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. [illegible] Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña EMMA M. TURCATTI y don DANIEL FERRERE LAMAISON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 17631 Oct.7-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don DANIEL LORENZO y doña MARIA DIGNA SOTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 16644 Set.24-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Esteban Seijo Gutiérrez y Olga Belati Amespil, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 16719 Set.25-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña OLGA AGUSTINONI GAGGIONI y don PEDRO ANTONIO CARNELLI COMPTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO. Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 17212 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña DELIA DALMAO MARTINEZ y don DIONISIO CASTELLANO BATALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. 17903 Oct.9.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELSA GOMEZ e IRISALDO FAGUNDEZ disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 19, Fo. 692), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Delsa Gómez e Irisaldo Fagúndez y en consecuencia se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley No. 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18004 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Glecy Díaz c/. Lidamar Fernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31. Fo. 222), se hace saber al público que por resolución de fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Glecy Díaz y Lidamar Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo. Setiembre 10 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 16515 Set.23-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ELBIO FERNANDEZ c/. MIREYA ISABEL VIDAL Liq. y disolución de la Soc. conyugal" (Lo. 31, Fo. 243), se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Elbio Fernández y Mireya Isabel Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18564 Oct.21-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "María I. Nogueira de Antúnez con MIGUEL ANTUNEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32. Folio 256), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Miguel Antúnez Muniz y María Irma Nogueira de Antúnez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18227 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "SOSA, FRANCISCO c/. GUERRA, MARIA S. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal. (Lo. 13, Fo. 427)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FRANCISCO SOSA y MARIA SUZEL GUERRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o. Ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 19 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17369 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PIRIZ FONTES, Juan de la Cruz v. GARCIA PEREYRA, Dulcelina. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (20|352), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, julio 31 de 1963. — José R. Luna Fradere. Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub. 17360 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. COLOMBO, dictada en los autos caratulados: "MAROTTI ELSA contra CABRAL CANDIDO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. Lo. 16, Fo. 628", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17197 Oct.1.o-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Torres Regina M. contra PINTOS MAXIMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 16. Folio 582", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 18214 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LUZARDO JULIA A. contra ALVAREZ LUIS; Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, Lo. 16, Fo. 641", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
5) $ 320.00 20 pub. 17196 Oct.1.o-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Cayetano Alberto Silva c/. Petrona Adela Carbajal. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34, Fo. 153, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1962 dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cayetano Alberto Silva y Petrona Adela Carbajal, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17246 Oct.2-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "Olivera Sofía c/. Alejandro Silva. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 25 No. 553 Fo. 619", se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Sofía Olivera y Alejandro Silva, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1963. — IRENE LAZO DE IBARRA. Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 16817 Set.25-v.oct.25.

6-Disoluciones de Sociedades

TALLER DE JOYERIA ACAPULCO

El día 9 de febrero de 1962 se disolvió la sociedad "Taller de Joyería Acapulco" con razón social "Baccino y Guzzo" y domicilio en Convención 1130. Carlos Guzzo Pérez se hizo cargo del activo y pasivo. Acreedores en Constituyente 1944 Apto. 512. (Ley 26|9|904).
6) $ 160.00 20|pub. 16614 Set.24-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GUALBERTO SANCHEZ, comunica que se ha dado disolución de bienes correspondiente a su empresa en el ramo de Panadería citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta días) a deducir en forma sus derechos. Larrañaga 1270. Lacano
6) $ 160.00 20|pub. 18157 Oct.15.-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOC. COMERCIALES

Según escritura autorizada por el escribano Duval C. Cocchi, el 10 de Setiembre de 1963, fue totalmente disuelta la sociedad en comandita "Nicolás Percik y Cía.", con negocio de tienda en calles Florida y Libertad de la ciudad de Paysandú, continuando con Nicolás Percik a cargo del activo y pasivo de la misma.
6) $160.00 20|pub. 18377 Oct.18-v.nov.14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Da Silveira Eladio Abilio contra DA SILVEIRA JOVINA. Divorcio por causal" (Libro 64. Folio 280) se cita, llama y emplaza a Jovina Da Silveira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
7) $ 480.00 30|pub. 15315 Set.13-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREYRA NUÑEZ, Juan Ubaldo contra HANSEN Erna Amanda. Divorcio por causal," (Lo. 64, Fo. 471), se cita, llama y emplaza a ERNA AMANDA HANSEN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ELBIO A. PANARIO. Actuario adjunto.
7) $ 480.00 30 pub. 17291 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Mercora, dictada en los autos caratulados: "DRISCOLL Edward Vincent contra BROWN, Kathleen. Divorcio por causal" (Lo. 58, Fo. 680), se cita, llama y emplaza a KATHLEEN BROWN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria, adjunta.
7) $ 480.00 30 pub. 17886 Oct.9.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: EGGEL, NORMA BEATRIZ contra GAUDIÑO, BERNARDO, MARTIN. Divorcio por causal" (Lo. 62, Fo. 661), se cita llama y emplaza a Bernardo Martín Gaudiño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto
7) $480.00 30|pub. 18544 Oct.21-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados ARITA N. SOSA contra FLAVIO VIERA, DIVORCIO Lo. 60, Fo. 657, se cita y emplaza a don FLAVIO VIERA a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 360.00 30|pub. 17026 Set.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados, ANDRE EMILE BARBE contra JULIETTE MARIE A. BILLARD Divorcio Lo. 60, Fo. 531, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliette Marie A. Billard, para que comparezca a estar a derecho, en los autos referidos, dentro del término citado anteriormente, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $420.00 30|pub. 18399 Oct.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: LIDIA R. DE LEON contra RUBEN CARABALLO LEMES. Divorcio sola voluntad. Lo. 59 Fo. 598, se cita, llama y emplaza, a don Rúben Caraballo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos citados, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) R. 20|4|55 10|pub. 32689 Oct.19-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Borran, Micaela Ramona contra Barán, Gregorio. Divorcio" (58 - 193), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Barán a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por la esposa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32407 Set.27-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO, a estar a derecho en los autos caratulados "Nibia Tato Cortinhas contra ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO. Divorcio Ficha B-3613", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de si no lo hiciera designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
7) $ 360.00 30|pub. [illegible] Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adoración Carames Pena contra MANUEL HERMIDA PONSO. Div. por sola voluntad. Ficha B-2421" y en los caratulados entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza Ficha D-1398, se cita llama y emplaza a don Manuel Hermida Ponso, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) R. 20-4-55 30|pub. 32582 Oct.21-v.nov.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Silverio Rodolfo Villavicencio c|ROSA ARAMITA CARDOZO. Disolución por causal" (L.o 13 F.o 627 N.o 582), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Aramita Cardozo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 480.00 30|pub. 15941 Set.16-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, dictada en los autos NORMA NELLY CARDOZO contra GETULIO CORREA, Divorcio por causal. (Lo. [illegible] Fo. 531), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Getulio Correa, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito con [illegible] de conciliación. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — [illegible] — Actuaria.
7) $ 120.00 [illegible] Oct.1-v.oct.23.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 24 185. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 24 185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO) ubicado en la calle Chile esquina a Chile o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor LUIS MOZCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo 14 de Agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — [illegible]
8) (C.C.) 30|pub. 32427 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 49 779. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 49 779 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), ubicado en la calle Beri o Riquet No. 150 entre Carlo de la Vega e Iglesias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don SANTIAGO JOSE MUÑOS CURTO para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de agosto de 1963. EN FE DE ELLO de mandato judicial, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
8) (C.C.) 30 pub. 32428 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 169.711. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 25 - Fo 120), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 169.711 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE) ubicado en la calle Estados Unidos, entre Chile y Portugal, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo 1o. de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32430 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c. Propietario del Inmueble Padrón No. 154.987 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 25 - Fo. 121) se emplaza al propietario del inmueble padrón No. 154.987 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), ubicado en la calle Pésaro entre Canstatt y Oficial No. 4, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo, 29 de julio de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32429 Set.20-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Ruben Ernesto López Arán por título de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de [illegible] y María Vázquez, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho [illegible]. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — [illegible] Colombo, Actuaria.
8) $ 2.430.00 30|pub. 17263 Oct.1-v.nov.13.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.844 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la formación de un Pasaje Público entre las calles Azara, Menorca, [illegible] los inmuebles siguientes:
PADRON: [illegible]; PROPIETARIO: Justo [illegible]; SUP. Aprox. 100 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 Inc. 30.) de la Ley de Expropiaciones No. 3 958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 10, de 1963.
9) [illegible] 8|pub. 32?.9 Oct.21-v.oct.30.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.843 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a apertura de la calle [illegible] entre las de Parvia y Ramón Márquez, los siguientes inmuebles:
PADRON 95597 (parcial); PROPIETARIO: Ulises de Barros; SUP. Aprox. 66, 35.
PADRON: 170.807 (parcial); PROPIETARIO: Pedro Guevariz; SUP. Aprox. 27,03.
PADRON: 81,313 (parcial); PROPIETARIO: Pirelli Hnos.; SUP. Aprox. 228,99.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (inc. 30.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 2 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 32?20 Oct.21-v.oct.30.

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.840 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avenida General Flores los inmuebles siguientes:
Padrón 79.551 parcial; Propietario Miguel Colucci; Superficie aproximada 228,79.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 39) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Octubre 2 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 32643 Oct.15.-v.oct.25.

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.735 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a ensanche de la calle Aconcagua los inmuebles siguientes:
Padrón 97.482, parcial Propietario: Lida A. Rainuso de Migliari; Superficie aproximada 25 m. c.
Padrón 97.727 total; Propietario: desconocido; Superficie aproximada: 165 m. c.
Padrón 93.481 parcial; Propietario: Manuel Francisco Lebacé; Superficie aproximada [illegible] m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 39) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963
9) (C. C.) 8|pub. 32644 Oct.15.-v.oct.25

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto No. 12.839 de la Jun-
ta Departamental fue aprobada la designación
para expropiar con destino a la apertura de la
calle Concepción Arenal, los inmuebles siguien-
tes:
PADRON 82914 (parcial); PROPIETARIO:
Daniel Rey Vercesi, SUP. Aprox. 593 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc.
3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por
el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a
los propietarios mencionados o a sus apoderados
o representantes y a quienes tuviesen derechos
reales sobre dichos inmuebles, para que puedan
hacer las observaciones que crean del caso res-
pecto de la designación y la mensura de los
bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección
del Plan Regulador (10. piso del Palacio Mu-
nicipal), donde por el término de ocho días se
encontrará de manifiesto la documentación res-
pectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32681 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.815 de la Jun-
ta Departamental fue aprobada la designación
para expropiar, con destino a ensanche de las
calles Emilio Raña y Lucas Piriz, los inmuebles
siguientes:—
PADRON 87.128 (parcial); PROPIETARIO:
Juan Longo, SUP. Aprox. 142 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc.
3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por
el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a
los propietarios mencionados o a sus apoderados
o representantes y a quienes tuviesen derechos
reales sobre dichos inmuebles, para que puedan
hacer las observaciones que crean del caso res-
pecto de la designación y la mensura de los
bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección
del Plan Regulador (10. piso del Palacio Mu-
nicipal), donde por el término de ocho días se
encontrará de manifiesto la documentación res-
pectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32682 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.842 de la Jun-
ta Departamental fue aprobada la designación
para expropiar, con destino a la apertura del
Bulevar Artigas entre las Avdas. Gral. Flores
y Larrañaga, los inmuebles siguientes:
PADRON 148.742 (parcial); PROPIETARIO:
Sabino Quiroga, SUP. Aprox. 0 m. c. 31.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc.
3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por
el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a
los propietarios mencionados o a sus apoderados
o representantes y a quienes tuviesen derechos
reales sobre dichos inmuebles, para que puedan
hacer las observaciones que crean del caso res-
pecto de la designación y la mensura de los
bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección
del Plan Regulador (10. piso del Palacio Mu-
nicipal), donde por el término de ocho días se
encontrará de manifiesto la documentación res-
pectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32683 Oct.17-v.oct.28.

El Concejo Departamental de Durazno, de
acuerdo con la ley de expropiaciones y a los
efectos pertinentes hace la siguiente publica-
ción la Junta Departamental de Durazno, en
sesión de fecha 23 de Agosto de 1963 por decre-
to No. 66 dictó la siguiente resolución:
Art. 1o.) Declárase de utilidad pública el
predio ubicado en la 12a. sección de Durazno,
manzana No. 2 de Carlos Reyles empadronado
en mayor área con el No. 3 compuesto de una
superficie de ochocientos metros cuadrados, se-
gún plano del agrimensor Rúben González Ma-
zini registrado en la oficina D. de Catastro con
el No. 1875 el 4 de Febrero de 1963. Art. 2o.)
Autorízase al Concejo Departamental para pro-
ceder a la expropiación del predio antedicho, en
el Art. 1o. y a su ocupación inmediata. Art. 3o.)
A los efectos legales pertinentes remítase al Con-
cejo Departamental. J. Martínez Graciuso. Pre-
sidente. Catón Stefanoli Sabuco, Secretario. —
El Concejo Departamenta por resolución No. 607
dispuso la publicación por ocho días del decre-
to referenciado. — Silvestre O. Landoni, Pre-
sidente. — Carlos F. Aguirre, Secretario.
9) $84.00 3|pub. 18430 Oct.18-v.oct.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se
hace saber al público que ante este Juzgado
se ha presentado don Perfecto Alvarez, inician-
do acción de prescripción treintenaria sobre el
siguiente inmueble:
Un terreno ubicado en la 10a. Sección Judi-
cial del Dpto. de Montevideo. padrón No.
68.632 y que según plano que se acompaña del
Agr. Hipólito Zas Recarey de abril de 1963, ins-
cripto en la Dirección General de Catastro el
2 de mayo siguiente con el No. 45990 consta
de una superficie de 231 m. 93 dm. que se des-
linda así: 8 m. 59 cm. de frente al Sur este
a la calle Solferino, entre el Bulevar Propios
y Juan de Dios Peza, distando su punto me-
dio de esta última, 13 m.; por 27 m. de fondo,
lindando por el Noreste con el inmueble padrón
No. 68633 del Sr. German Paoli; por el Noro-
este, con el padrón No. 96608, de los Sres. Pé-
rez del Castillo, Sconcira y Guasp y por el Su-
roeste con el padrón No. 68631, propiedad del
actor. En consecuencia se cita, llama y em-
plaza por el término de noventa días a todos
los que se consideren con derecho a cualquier
título respecto al mencionado bien, para que
concurran a deducirlos dentro del referido tér-
mino, bajo apercibimiento de nombrárseles De-
fensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 18
de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $ 1.080.00 30|pub. 17006 Oct.3-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, (Lo. 51, Fo. 481), se hace sa-
ber que por resolución de fecha 31 de Mayo del
corriente año, se declaró incapaz a María Eu-
genia Agós Donazar y se designó curador de la
misma a su hermano legítimo Antonio Agós
Donazar. — Montevideo, setiembre 2 de 1963. —
Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 17962 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno, Dr Agustín de Vega, se hace
saber al público que en los autos caratulados:
"BERMUDEZ BIANQUI CORINA FATIMA In-
capacidad" Ficha D 1600, por resolución de fe-
cha 13 de setiembre del Cte., se nombró cura-
dora interina de doña Corina Fatima Bermú-
dez Bianqui a su madre legítima doña María
Corina Bianqui de Bermúdez Y a los efectos le-
gales se hace esta publicación — Montevideo,
1o. de Octubre de 1963. — Clementina D. Co-
lombo, Actuaria Adjunta
10) $120.00 10|pub. 17977 Oct.14-v.oct 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,
dictado en autos "SANTA ISABEL BAIS Inca-
pacidad" (Lo. 30, Fo. 545), se hace saber que
por resolución de fecha 27 de Febrero del año
actual, se declaró en estado de incapacidad a
Santa Isabel Bais, designándose curador de la
misma a su padre legítimo don Víctor Modesto
Bais. — Melo, Agosto 13 de 1963. — Modesto
Iturralde Arón. Actuario.
10) $120.00 10|pub. 18355 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamento,
doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que
por resolución N.o 7752 del 12|VI|963, se ha de-
clarado en estado de incapacidad a NONI NEL-
SA IGLESIAS GARCIA, designándose Curador
de la misma a su padre legítimo, Francisco
Ricardo Iglesias. Y a los efectos legales, se hace
esta publicación. — Colonia, 5 de Agosto de
1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjun-
to.
10) $ 120.00 10|pub. 17222 Oct.15.-v.oct.29.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, se hace saber al público que
ante este Juzgado se ha presentado el siguiente
escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instan-
cia en lo Civil de Segundo Turno, Alejandro
Artucio, con domicilio en Plaza Zabala No. 1419
al señor Juez digo: Que optando al título de
Procurador, solicito se interrogue a los señores
Júan Antonio Piano y Sergio B. Del Bó, sobre
mis costumbres morales, expidiéndoseme testi-
monio. Quiera el señor Juez proveer como se
pide Alejandro Artucio. A Centrón. Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publica-
ción. — Montevideo, junio 7 de 1963. — Luis E
Fontana, Actuario
11) $200 00 10|pub. 17915 Oct. 11-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, se hace saber al público que
ante este Juzgado se ha presentado el siguien-
te escrito: "Señor Juez Letrado de Primera
Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OL-
GA MARIA LAURENZO de SOMMA, domicilia-
da en Charrúa 1880, P. 3, Ap. 21, al señor Juez,
digo: Que debiendo optar al título de Escri-
bano, vengo a solicitar se tome declaración a
las señoritas Amelia Castagnetti y Elsa Rivas
sobre mi honradez y buenas costumbres, ex-
pidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez
proveer de conformidad. — O. Laurenzo de
Somma. — Miguel A. Ferreiro Iraola, Abogado
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
— Montevideo Octubre 1.o de 1963. — Luis E.
Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 17541 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, se hace saber al público que
ante este Juzgado se ha presentado el siguiente
escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instan-
cia en lo Civil. Gustavo Hugo Franchi Bernar-
do, domiciliado en 18 de Julio 1484, dice: optan-
do a los títulos de escribano y procurador, so-
licita se interrogue a Eduardo Ibiñete y Ro-
dolfo González, sobre mi honradez y buenas
costumbres, expidiéndoseme testimonio. Gusta-
vo Hugo Franchi. Humberto A. De León, Es-
cribano y a los efectos legales se hace esta
publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de
1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 17165 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, se hace saber al público que
ante este Juzgado se ha presentado el siguiente
escrito Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en
lo Civil Vicente Hugo Rodriguez Monfort, do-
miciliado en Propios 1890, dice: optando al tí-
tulo de Escribano solicita se interrogue a Héc-
tor Suárez y Gustavo Franchi, sobre mi hon-
radez y buenas costumbres expidiéndoseme tes-
timonio. Vicente Hugo Rodríguez Monfort.
Humberto A. De León, Escribano. Y a los
efectos legales se hace esta publicación. —
Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E.
Fontana, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 17161 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, se hace saber al público que
ante este Juzgado se ha presentado el siguien-
te escrito: Señor Juez Letrado de Primera Ins-
tancia en lo Civil de Segundo Turno. EDEL-
BERTO R. IRURETA PEREIRA, constituyendo
domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 9, al se-
ñor Juez, digo: Que optando al título de Es-
cribano solicita se interrogue a los señores Ru-
ben Ureta Vega y Heber A. Giachino, sobre
su vida y honradez, a quienes presentaré opor-
tunamente, expidiéndose testimonio. — Edel-
berto Irureta. — Julio I. Vega, Abogado. Y a
los efectos legales se hace esta publicación.
— Montevideo, Febrero 14 de 1963. — Luis E.
Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 18083 Oct.15.-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Tercer Turno, dictada en autos: "DUPUY COE-
LLI Daniel. Título Procurador". (Lo. 64, Fo.
505), se hace saber que con fecha 20 de setiem-
bre de 1963 se presentó ante este Juzgado el
escrito que se transcribe: "Sr. Juez Letrado
de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tur-
no. DANIEL DUPUY COELLI, constituyendo
domicilio en 25 de Mayo 631 (Esc. 3 y 4), al
Sr. Juez digo: Que optando al título de pro-
curador, solicito se tome declaración a los tes-
tigos señores Proc. Walter C. Coelli y Santos
A. Vega, a quienes presentaré, sobre mi hon-
radez y costumbres morales, expidiéndoseme
testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de con-
formidad. — DANIEL DUPUY. ANTONIO CE-
SAR COELLI. Un sello dice: Antonio César
Coelli Abogado", — Montevideo octubre 2 de
1963. — ELBIO A. PANARIO Actuario adjunto.
11) $ 240.00 10|pub. 17820 Oct.8-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-
gado se ha presentado el siguiente escrito: Se-
ñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Cuarto Turno: CARMEN TERESITA
LEAL SCAFFO, constituyendo domicilio en la
casa número mil trescientos treinta y uno de
la calle Joaquín Requena, al señor Juez digo:
Que debiendo optar por el título de Escribano,
produciré información de vida y costumbres,
solicitando se sirva preguntar a los testigos Ol-
ga Yarza Ayala y Enrique Monteiro Harispu-
ru, presentaré. — Carmen Teresita Leal Scaffo.
Y a los efectos legales se hace esta publica-
ción. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. —
Julio E. Real, Actuario
11) $ 200.00 10|pub. 17522 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-
gado se ha presentado el siguiente escrito: Sr.
Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ci-
vil de Cuarto Turno, Raquel Montes Diez, cons-
tituyendo domicilio en 25 de mayo 535 Esc. 15,
al Sr. Juez digo: Que optando al título de
procurador solicito se interrogue sobre mi vida
y costumbres a los testigos Srtas. Olga Bono-
mi de Maestri con domicilio en Luis de la To-
rre 578 Apto. 14 y Elsa M. Machado, domicilia-
da en Garibaldi 2704. Sírvase el Sr. Juez pro-
veer de conformidad. Raquel Montes Diez. Y
a los efectos legales se hace esta publicación.
— Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E.
Real, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 17798 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-
gado se ha presentado el siguiente escrito: Se-
ñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Cuarto Turno. Susana Trivelloni de
Peruzzo, optando al título de Escribana y Pro-
curador pide se interrogue a Sofía Srriadowes

y Nelson Curbelo sobre mis costumbres morales. Susana Trivelloni de Peruzzo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 18006 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Bremen Ricardo Caballero Brandi, constituyendo domicilio en Cerrito 661 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicita se reciba información de los testigos: Nulya Nita Esquira de Giroff y Luis Molinari, domiciliados respectivamente en 26 de Marzo 1331 y Juan Paullier 2247, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbre morales. Bremen Caballero. Guillermo Sicardi Pigurina.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 18397 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don EDGARDO FITIPALDO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 120.00 10 pub. 17481 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. RICARDO GARIBOTTI MAGGIOLO, domiciliado en Avenida Uruguay 1503, apartamento 5, al señor Juez se presenta y expone: Que optando al título de Escribano, ofrece la declaración de los señores Jorge Marabotto y Edelberto Irureta, a quienes presentaré sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Ricardo Garibotti. Romeo A. Sacchi, Abogado". — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 200.00 10 pub. 18351 Oct.21-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don SERGIO JOSE HUMBERTO BORGARELLO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y que una vez aprobada dicha información se le expida el pertinente testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 120.00 10 pub. 18110 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Mercedes Cebedio de Alonso, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y Escribano y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10 pub. 18245 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido Herminia Pilar Kannady, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10'pub. 18541 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Jorge Carlos Percde, domiciliado en Rincón 625 dice: Optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Graciela Abbondanza y Charles Hughes, a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Jorge C. Pereda. Jorge Ibarra Ortega, Abogado" — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Raúl Llorens Actuario adjunto.

11) $160.00 10 pub. 13530 Oct.21-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: " ANTONIO SORONDO Información (Lo. 31(Fo. 235), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Antonio Sorondo constituyendo domicilio en Aparicio Saravia 817, al señor Juez digo: Que a efectos de inscribirme en el registro nacional para viajantes y vendedores de plaza, ofrezco la declaración de los señores Nery Oxandabaratz y Juan Almitrán domiciliados en esta ciudad, quienes informarán sobre la vida y costumbres del suscrito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Arón Actuario.

11) $200.00 10|pub. 18322 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. ENRIQUE MONTEIRO HARISPURU, domiciliado en Manuel Oribe 532 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano y en cumplimiento de la Acordada 3354 y Arts 1 a 6 del Decreto Ley 1421 sus modificaciones y concordantes, solicito se reciba la declaración de los testigos señores José Hontou Viana y Escribano Pedro Méndez Vallony (h.), domiciliados en Manuel Melendez 174 y Juan A. Lavalleja 442, Ap. 3 respectivamente acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — E. Monteiro Harispuru. — Raúl O. Gadea, Abogado". — Treinta y Tres, 13 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 17510 Oct.4-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Ldo de Primera Instancia de Florida: MARTHA BLANCO GIANI domiciliada en Batlle y Ordóñez No. 658, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador solicito se reciba la información de los señores Escribano Alcides Dos Santos y Vicente Bruno, quienes declararán sobre mi vida y costumbre. Martha Blanco Giani Mario V. Ventimiglia, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Florida, Setiembre 19 de 1963. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria adjunta.

11) $200.00 10'pub. 18526 Oct.21-v.nov.10.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.115 (2do. llamado) Impresión de formularios.

Apertura: 8 de Noviembre de 1963, a las 17 horas.

5.187 Equipos para lubricantes.

Apertura: 3 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.

5.191 Transporte de balastro.

Apertura: 29 de Octubre de 1963, a las 17 horas.

5.195 Etiquetas varias.

Apertura: 14 de Noviembre de 1963, a las 16 horas.

5.196 Alambre.

Apertura: 6 de Noviembre de 1963, a las 17 horas

5.197 Bomba Centrífuga.

Apertura: 4 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.

5.193 Hielo.

Apertura: 29 de Octubre de 1963, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32695 Oct.18-v.oct 22.

LICITACION PUBLICA No. 5.207

Venta de fuel oil y compra de petróleo crudo.

Apertura: 5 de Diciembre de 1963, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3 pub. 32721 Oct.21-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.436
(2do. Llamado)

Adquisición de: "5.000 kilos de estopa blanca".

Apertura: 14 de Noviembre de 1963, hora 14

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32714 Oct.21-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA No. 1.433
(Segundo Llamado)

Adquisición de: "Material Eléctrico".

Apertura: 11 de Noviembre de 1963, hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt No. 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32694 Oct.18-v.oct.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 765|62
Segundo llamado
Artículos de vidrio

Apertura: 29 de Octubre de 1963 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32663 Oct.15-v.oct.29.

No. 38|63. — Agua destilada.

Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 15.

Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos de respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 10 pub. 32621 Oct.9.-v.oct.25.

No. 20|63. 2do. Llamado. Paños rejilla.

Apertura: 4 de Noviembre de 1963 a la hora 15.

Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. Piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10'pub. 32709 Oct.21-v.nov.1o.

No. 609|62. Tercer llamado. Estopa multicolor común.

Apertura: 12 de Noviembre de 1963 a la hora 15.

Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 21|63. Segundo llamado. Escobas.

Apertura: 4 de Noviembre de 1963 a la hora 15.

Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 25|63. Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros, etc.

Apertura: 12 de Noviembre de 1963 a la hora 16.

Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

No. 35|63. Clavos galvanizados tipo buque.

Apertura: 10 de Diciembre de 1963 a la hora 9

Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. Piso, donde pueden adquirirse los pliegos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90962. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32708 Oct.21-v.nov.1o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 68|50

Tercer Llamado Agencia Cordón. Ejecución de boxes de cajero y adaptación del mostrador.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de boxes de cajero y adaptación del mostrador de la Agencia Cordón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2do. piso edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5to. piso de casa central sobre calle Solís el día 31 de Octubre de 1963, a las 14 y 30 horas

12) (C.C) [illegible] Oct.21-v.oct.25.

LICITACION PUBLICA N.o 68|24
Segundo llamado
Suministro de artículos de uso médico, renglones 1 y 4 al 11

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios (5.o piso s|calle Solís, Casa Central).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones, (5.o piso s|calle Solís, Casa Central), el día 13 de Noviembre de 1963, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 32666 Oct.15-v.oct.22.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES No. 16 COMERCIO MAYORISTA
Licitación No. 1|63

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de una turbina de aire hasta 350.000 revoluciones por minuto como complemento del torno eléctrico en uso en Consultorio Odontológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la sede de la Caja: Río Negro 1206 de 12 y 30 a 18 y 45 horas. El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el citado local el día 28 de Octubre de 1963 a las 15 horas.

12) $80.00 5 pub. 18585 Oct.[illegible]-v.oct 25

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo Llamado

No. 25.293. Adquisición de 25 máquinas de calcular manuales.

Apertura: miércoles 30 de Octubre de 1963, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la oficina de compras y licitaciones ocupa en la calle Mercedes [illegible] Sub Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32671 Oct.17-v.oct.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS EQUIPOS Y CAMIONES VIALES

Llámase a licitación pública para el suministro de neumáticos para los equipos y camiones de Vialidad de este Concejo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que obra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Municipio, al precio de $ 20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de ley y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Concejo Departamental, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Octubre corriente, a las 15 y 30 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 10 de 1963. — Carminillo Mederos, Presidente. — Carlos Mª. Aguirre, Secretario.

12) (C.C.) 6|pub. 32659 Oct.15-v.oct.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3678

Llámase a licitación pública para la contratación de servicio de transporte, de 6 camionetas y/o automóviles de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales y Memoria Descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de noviembre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32717 Oct.21-v.oct.21.

Licitación No. 3677

Llámase a licitación pública para la contratación de dos (2) camiones, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales y Memoria Descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 6 de noviembre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32718 Oct.21-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 9.63

Uniformes y trajes de brin.

2do. Llamado. Apertura: 23 de Octubre a las 15 horas.

Pliegos de condiciones en Sarandí 472 telef. 8 78 34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32633 Oct.14-v.oct.24.

LICITACION PUBLICA No. 8|63
Válvulas
Segundo Llamado

Apertura: 30 de Octubre a las 15 horas.

Pliego de condiciones en Sarandí 472. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32674 Oct.17-v.oct.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No. 481
SEGUNDO LLAMADO

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de tartán con destino a los Economatos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

RENGLON No. 1. — 700 metros de tartán para camisas de penados (colores obscuros).

Art. 1 ES OBLIGATORIA LA PRESENTACION DE MUESTRAS.

Art. 2o: Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo el día 25 de octubre a las 15 horas en el local de la Proveeduría General y Ventas, de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos en horario de oficina. — Montevideo, octubre de 1963. — LA PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS

12) (C.C.) 8|pub. 32602 Oct.8-v.oct.22.

[illegible]
[illegible]

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. No. 903 [illegible] en [illegible] y polvo en tomates, 2do. llamado plaza.

Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 908 Galleta [illegible] 2do. llamado plaza.

Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 909 Frutos secos 2do. llamado plaza.

Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 11.

H. C. No. 910 Aceite girasol 2do. llamado plaza.

Apertura: 29 de Octubre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 912. Frutas frescas 2do. llamado plaza.

Apertura: 29 de Octubre de 1963, a la hora 11.

H. C. No. 913. Artí de papelería 2do. llamado plaza.

Apertura: 30 de Octubre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 914 Verduras varias 2do. llamado plaza.

Apertura: 30 de Octubre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 915 Papas 2do. llamado plaza.

Apertura 30 de Octubre de 1963, a la hora 11.

H. C. No. 916 Manzanas y bananas 2do. llamado plaza.

Apertura: 1o. de Noviembre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 917. Lámparas eléctricas 2do. llamado plaza.

Apertura: 1o. de Noviembre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 919. Café molido 2do. llamado plaza.

Apertura: 1o. de Noviembre de 1963, a la hora 11.

H. C. No. 931. Pan chico. 1er. llamado plaza.

Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 932. Reforma de un generador de Rayos X 1er. llamado plaza.

Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 932 Frascos para el sistema de vacío, 1er. llamado plaza.

Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32675 Oct.17-v.oct.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 mazos de naipes de "Bacarat" de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las oficinas de la calle 25 de Mayo N.o 311.

Las ofertas se recibirán el día 29 de Octubre de 1963 a las 16 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32655 Oct.15-v.oct.29.

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de oficinas de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las oficinas de la calle 25 de Mayo 311.

Las ofertas se recibirán el día 29 de Octubre de 1963 a las 15 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32656 Oct.15-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Centro Departamental de Salud Pública de Rocha

Segundo Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el 1964 de lo siguiente: pan galleta, margarina; leche para el hospital, leche para la gota de leche carne, verduras, frutas, huevos, leña, y servicios fúnebres, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 29 de Octubre a las 10 horas, procediéndose a continuación a la apertura de la propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Octubre 17 de 1963. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.

12) (C.C.) 8|pub. 32692 Oct.18-v.oct.29.

CENTRO DEPARTAMENTAL SALUD PUBLICA CANELONES
1er. Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión a este Hospital durante el año 1964, de los artículos que a continuación se mencionan:

Carne, leche, pan, verduras y leña en astillas.

Las propuestas en sellado correspondiente y en sobre lacrado, serán presentadas en la Administración de este Hospital el día 11 de Noviembre de 1963, a las 10 horas en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por informes y demás datos recurrir a la Administración de este Hospital. — Canelones, [illegible] de 1963. — La Dirección.

12) [illegible] 2|pub. [illegible] Oct.21-v.oct.22.

CENTRO AUXILIAR DE LIBERTAD
1er. Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro, durante el ejercicio 1964, de los siguientes artículos.

Leche, pan y carne.

Los pliegos y demás condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 25 de Octubre, hora 10, procediéndose, ese día, a la apertura de las propuestas recibidas, a la hora [illegible]

12) (C.C.) 2|pub. 32713 Oct.21-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. [illegible]
Postergación

La Dirección de Vialidad del M. O. P. debidamente autorizada por el Sr. Ministro, comunica a los interesados en la ejecución de las obras: "Sustitución de la Superestructura de los Puentes existentes sobre el Río San José y el A. Cagancha en Ruta 11 Tramo San José Santa Lucía y el A.º Porongos en la Ruta 14 Tramo Trinidad Durazno fijado para el día 25 de Octubre de 1963 queda postergada para el día 15 de Noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32631 Oct.14-v.oct.[illegible]

LICITACION PUBLICA No. 1
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamo con I. B. R. D.) compuesto de 20 motoniveladoras (de entrega inmediata), de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 15. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 10|pub. 32677 Oct.17-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA No. 2
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamos con I.B.R.D.) compuesto de 100 camionetas pick up de doble y simple cabina (50 de entrega inmediata) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 p. 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 17 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo, mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 10|pub. 32678 Oct.17-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA No. 3
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamo con I.B.R.D.) compuesto de 2 equipos de riego bituminoso (de entrega inmediata) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 16 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 10|pub. 32679 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 735
Primer Llamado

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas correspondientes al primer llamado de la licitación pública No. 735 para la adquisición de hasta dos remolcadores, ha sido prorrogada para el día 19 de Noviembre de 1963 a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32686 Oct.17-v.oct.25.

Licitación Pública No 739
Primer Llamado

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas correspondientes al primer llamado de la licitación pública No. 739 para la adquisición de un remolcador costero destinado a trabajos auxiliares de dragado, ha sido prorrogada para el día 25 de Noviembre de 1963 a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.O.) 7|pub. 32687 Oct.17-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

PRIMER LLAMADO

Artículos: Harina de trigo con destino al establecimiento de panificación.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 31 de Octubre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Sub Director

12) (C.C.) 10|pub. 32673 Oct.17-v.oct.30.

SEGUNDO LLAMADO

Artículo: Máquina especial para cozer lonas (confección de carpas).

Alternativas: Cabeza de máquina estilo 7.33 especial o similar para coser lonas (confección de carpas) adaptable a la máquina existente en la Sec. Talleres de este Servicio.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní No. 1599).

Apertura: 24 de Octubre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Sub Director Srio.

12) (C.C.) 5|pub. 32672 Oct.17-v.oct.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Licitación Pública No. 2[illegible]

(1er. Llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de maquinaria industrial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución Isla de Gorriti 20[illegible] todos los días hábiles de 18 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: 20 de Noviembre a las 16 horas en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32699 Oct.18-v.oct.31.

U.T.E.

de vapor transversal con capacidad de vapor de 42 ton./h a 37 Ags. cms.2 y 425º C. de acuerdo con lo establecido en los pliegos y planos respectivo, que los interesados podrán retirar en la planta baja del Palacio de la Luz, Paraguay N.o 2431, dentro del horario de 14 a 17 los días hábiles, previo pago de $ 15.00 el ejemplar. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10 pub. 32650 Oct.15-v.oct.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 21 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ELIAS CARLOS BETESH, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Reconquista 257 e INES WERTHEIM, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 257.

4.a Sección

ATILIO TORT, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 803 e IRIS DORI BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 803.

JOSE SISTO VALDEZ, 39 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado Soriano 942 y LIDIA HYDEE VICENTE, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 942.

ALBERTO ISELY, 53 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y MATILDE BERTA SANCHEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

DOMINGO FRANCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1217 y RUFINA EVA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1217.

ADONIS GUARDADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 983 y TERESITA DOMINGA COLACCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 983.

6.a Sección

PEDRO FRANCISCO CHIACHIO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1636 e IRMA ELIDA ALVAREZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Cuareim 1636.

ROBERTO LUIS DICONCA, 60 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Av. Agraciada 1640 Apto. 64 y OLGA REINA METELICO 39 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Agraciada 1640 Apto. 64.

7.a Sección

WALTER MANUEL FREIRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1634 y ARADI MARIA ESCUDERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1569.

9.a Sección

ANGEL UBALDO CABALLERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1716 y MARIA RUTH OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1716.

10.a Sección

RAUL EGUREN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 2395 Apto. 15 y ANGELA JOAQUINA LARRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3931.

ANTONIO PERILLI, 27 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Calle B 1953 y LUISA GRIPPI, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Calle B 1953.

DANIELE TAGLIAFERRI, 40 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Magariños Cervantes 2115 y MIRTA NEDIS MENDOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2115.

JUAN CARLOS PERALTA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4676 Apto. 4 y SOFIA CARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Castelar 4676 Apto. 4.

CARLOS SANTIAGO MORAGUES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3636 y MARIA ESTHER BARBOZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2314.

11.a Sección

ISIDRO BLANCO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lisboa 5296 y EULALIA DOLORES CALLERO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5211.

MARCELINO GONZALEZ, 59 años, soltero, comercio, español, domiciliado Villegrán 2747 y FRANCISCA COLLAZO, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Villegrán 2747.

12.a Sección

MIGUEL ROZEMBLUM, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Garibaldi 1939 y EVA CUKIERMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2872.

CARLOS GARCIMARTIN, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis M. Lafinur 2117 Apto. 21 y ELSA VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 2117 Apto. 21.

14.a Sección

ARTURO ELIZABETE DI SANTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2819 y LUCIA MERCEDES PENEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2832.

JOSE VAZQUEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1142 y ASCENCION OCRO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Olivos 932.

15.a Sección

ADOLFO JUAN CANO CHAURE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1783 Apto. 8 y SANTA DOMINGA COLMAN, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Paysandú 1783 Apto. 8.

16.a Sección

LUIS LABERTO FIGUEREDO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Marmol 734 y NORMA MARY TAPIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Marmol 734.

17.a Sección

WALTER AGUSTIN PEPERINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. 30 mts. 4226 y MARIA JULIA MACRI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. 30 mts. [illegible]

19.a Sección

JUAN SILVESTRE PILURCI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1[illegible] y OLGA VICTORIA VIÑAS 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 20[illegible]

SERGIO ANGEL NEGRI [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4[illegible] y MARIA TERESITA FERNANDEZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1933.

20.a Sección

WALTER NELLO CHOCHO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 108 Apto. 1 y MARTA MATO, 25 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Gowland 140.

WALTER REBELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3412 y MIRTHA GRACIELA REPETTO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pl. Borinquague 210.

NESTOR RIBEIRO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado E. Fernández 4142 y ELENA CARDOZO, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4123.

DEMETRIO WENGRYN, 61 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Cotagaita 289 y MARIA PANCZAK, 55 años, viuda, polaca, domiciliada Cotagaita 289.

[illegible].a Sección

HUMBERTO LOPEZ ALVARIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 2579 y MILVA FAVRETTO [illegible], 19 años, soltera, italiana, domiciliado Instrucciones 1025.

CHRISTIAN SIMON, 22 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Avda. Millán 4[illegible] y ELVIRA NORMA PALLOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 325.

ATILIO EXEQUIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial de 20 Mts. 2621 e HIRMA ALICIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 Mts. 5031.

22.a Sección

RUBEN CARLOS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3441 y LUCIA BUENO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3441.

FELIX RUFINO RUILOPEZ, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado E. Fajardo 3118 y OLGA ARAMITA FRANCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3381.

DOUGLAS HERNANDEZ SAAVEDRA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Fco. Romero 3769 y FELICITA ESCALANTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch 2716.

24.a Sección

ROBERTO PEDRO BACIGALUPE OTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3427 y RITA RAQUEL RODRIGUEZ VALCADA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domicilia Gral. Prim 3309.

14) [illegible] 3|pub. v.Oct.23.

Montevideo, Octubre 18 de 1963

1.a Sección

WENCESLAO SOUSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1690 y OLGA EMILIA SOTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1690 Apto. 10.

4.a Sección

LUIS FELIPE ANTONIO JOSE GOTTHEIL, 42 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Ciudadela 1174 Apto. 5 y ELBA IRMA VEGA 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ciudadela 1174 Apto. 5.

NICOLAS JESUS GARCIA, 35 años, soltero, ingeniero civil, paraguayo, domiciliado Andes 1234 Apto. 5 y MARIANA BLUM, 18 años, soltera, venezolana nac., domiciliada Andes 1234 Apto. 5.

JOSE FRANCISCO MUSSETTI, 52 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 834 y ELIDA ESTHER CATTANEO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 834.

7.a Sección

JOAQUIN ARY ALVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1462 y SONNIA CARDOZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 14[illegible]

ISOLINO GARAY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1224 y MERCEDES GLADIS VIDAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1...

...EER GUZMAN OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1451 y BERTA NOEL RODRIGUEZ, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Colonia 1451.

LUIS EDUARDO IZQUIERDO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado La Paz 1478 Apto. 2 y DAYLER PADRON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1478 Apto. 2

9.a Sección

JOSE EUDORO NIEVES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6611 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6611.

10.a Sección

GERVASIO JAIME MONTEDO, 32 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Itú 2354 y RENE IRIS CAPOBIANCO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Itú 2354.

ELIAS BARRIOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4035 bis y MARIA DEL LUJAN CIRIGLIANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4035.

WASHINGTON MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3995 y NILDA OFELIA GARRIDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3976.

ROGELIO JUAN MARTINEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juanicó 3419 y OLGA NILDA GIACOMETTI, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juanicó 3419.

ROMEO JORGE ROSSINI, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado D. Costa 4509 y MARIA DE LOS MILAGROS CARIDAD, 20 años, soltera, española, domiciliada Av. Italia 3652 bis.

JORGE LUIS CERETTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1718 y JULIA TERESA GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1718.

JOSE ENRIQUE SUAREZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Estrázulas 1395 y ROSA BLANCA ROVERE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrázulas 1395.

11.a Sección

ANGEL COBELLI, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Francisco José Debali 3133 y CIRILA TEODORA PINELA, 41 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Francisco José Debali 3133.

ERALDO PALMIERI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 5ta. 5688 y NILDA MARIA ROJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. 5538.

JOSE CANDIA, 28 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Lisboa 3461 y MARGOT GUNBS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 3461.

PEDRO ARNOLDO DA SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6130 y ANITA ORTIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inve 6163.

CARLOS RUBEN SABECH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Jockeys 4774 y SARA GLADIS MORALES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bóvedas 4319.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Pirineos 2332 y MARIA ELENA GUTIERREZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pirineos 2832.

12.a Sección

MANUEL VAZQUEZ, 36 años, viudo, comercio, español, domiciliado Porongos 3349 y CARMEN PEREZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Porongos 3349.

FERNANDO POMPEO VASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1978 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1978.

WALTER LUIS MEDICA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2884 y MARLENE AMEIJENDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2884.

13.a Sección

BASILIO AKSENTI COPECHANSKEI, 22 años, soltero, marino oriental, domicilio La Boyada 2340 y TERESA OTERO, 18 años, soltera oriental, domiciliada Berna 1704.

TOMAS ALCALA FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia 1963 y LIDIA SANTA MARTA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Prusia 1963.

14.a Sección

JUAN ANDRES PADIN, 35 años, soltero, oriental, domiciliado Ricaurte 929 y MARIA JULIA ESPONDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 929.

15.a Sección

JUAN MIGUEL SBROCCA VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 907 Apto. 1004 y BEATRIZ MARIA DARRERA CURBELO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yaro 907 Apto. 1004.

17.a Sección

GERMAN WILLAM JIMENEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3157 y CONCEPCION ROJAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacna 4551.

18.a Sección

ADOLFO JOSTROB, 41 años, viudo, zapatero, rumano C.L., domiciliado Guaná 2229 y OLGA SOCOLOVSKY, 35 años, viuda, argentina, domiciliada Guaná 2229.

OSCAR PELLEJERO GRAÑA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1327 Apto. 4 y BLANCA ISABEL FREITAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2155.

EVARISTO REY, 30 años, soltero, soldador, español, domiciliado R. Graceras 825 y CELIA VAZQUEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada R. Graceras 825.

EDISON GARCIA SGARBI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2282 y GRACIELA SUSANA BACCINO OTTONELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2282.

COSME ANTONIO DE LOS SANTOS CARVALLIDO, 29 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Av. Brasil y MARTA XENIA FRICK IEWDIUKOW, 26 años, soltera, pintora, oriental, domiciliada J. Martí 3225.

19.a Sección

PAOLO HUNKEL PEREZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2191 y DIONISIA DOLORES FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2191.

WALTER JOSE TALICE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2075 y VIOLETA MAZZOLETTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2075 A.

20.a Sección

WILSON SUÑA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 115 y NELLY ETCHEVERRY, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rivas 3929.

JUAN CARLOS PINTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4220 y ELENA RAMIREZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4220.

CARLOS WASHINGTON, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 837 y LILIAN RITA ZURLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. del Pino 3915.

LUCIANO BUELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3961 y ROSA INES DURAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 3963.

RICARDO BARCOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5398 y HAYDEE BEATRIZ LIPORACE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5395.

23.a Sección

OSVALDO HECTOR SACROIX, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1796 y ELENA OFELIA CHIAFFE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1796.

24.a Sección

ALFREDO SIGA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pereira de Rossel 1446 y MARIA DOLORES FORASTIER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de Rossel 1446.

WALTER MARQUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado W. Beltrán 1931 y LUISA ALLIONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1221 bis.

14) $6.00 3|pub. v.oct.22.

15—Pago de Dividendos

ADEPA SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 21 del corriente, se abonará el dividendo que corresponda al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — El Secretario.

15) $24.00 3|pub. 18418 Oct.13-v.oct.22.

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente se hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo., en nuestras oficinas, calle Durazno No. 1180.

15) $24.00 3|pub. 18521 Oct.21-v.oct.23.

AYAX S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 del corriente podrán hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de Agosto de 1963.

El pago en efectivo se efectuará en nuestras oficinas de Nicaragua 1110 en el horario de 16 y 30 a 16 y 30.

Se recuerda a los señores accionistas que los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos ciento veinte días a partir del 23 de Agosto de 1963, estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a las Rentas. — Montevideo, Octubre de 1963. — La Gerencia.

15) $60.00 3|pub. 13326 Oct.17-v.oct.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AIDA MARIA ANGELICA ECHAMENDI ZOCCOLA y otros. Prescripción" (L.o 58 F.o 662), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Aida María Angélica, Luis Alberto y Orfilia María Emilia Echamendi Zoccola, en su carácter de herederos de sus padres don Mariano Echamendi y doña Aida Ramona Zoccola, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 910 ms. 30 dms., según el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Mayo de 1951, inscripto el 1º de Junio de dicho año con el N.o 24.029 en la Dirección General de Catastro, teniendo 33 metros en el N.O., de frente a la calle Juan A. Guzmán N.o 3222, entre las de Acosta y Lara y Agustín Abreu; 60 metros 72 cms. en el N.E., lindando con los padrones N.os 124.401 al 124.405 y 124.409; 2 metros 33 cms. en el S.E., lindando con parte del padrón Nº 124.401; y 31 metros 10 cms. en el S.O., lindando con el padrón Nº 26.211.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legítimente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunta.

16) $ 1.560.00 30|pub. 16234 Set.30-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, en autos: "FRANCISCO JUNCO. Prescripción treintenaria" (L.o 14 F.o 304), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, Ceibal 1708, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los linderos José Cannetti, Perfecto Barcas Loveras y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 59.736 y que, según plano levantado por el agrimensor Walter J. Fernández Barreiro el día 11 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro el día 7 de Diciembre de 1961, con el número cuarenta y dos mil ochenta y nueve, consta de una superficie de trescientos veintidós metros cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: Al Oeste, quince metros con frente a la calle Bazán, distando el punto medio de dicho frente, treinta y tres metros de la esquina, formada con el Br. Aparicio Saravia: al Norte, veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindantes con el padrón N.o 90.117, de José Cannetti; al Este, quince metros, lindantes con María F. de Corrandi, padrón número 90.015; y al Sur, veintiún metros cuarenta y siete centímetros con padrón N.o 90.016 de Perfecto Barcas Loveras. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Emma Judith Prestes, Actuario

16) $ 1.200.00 30 pub. 15967 Set.16-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, en autos: "ELENA SARAZOLA CABALLERO. Prescripción treintenaria". (Lo. 15. Fo. 358), se hace saber a todos los que se consideran con derecho por cualquier título sobre el bien descripto en lo principal, empadronado con el número 1.190 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 362 metros 71 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente:

18 metros 10 de frente al Noroeste a la calle Detomasi, distando el punto medio de su frente, 27 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Lavalleja, 20 metros 10 centímetros al Noreste lindando con padrón 1.191 17 metros 90 centímetros en el fondo al Sureste lindando con padrón 745 y 20 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con padrón N.o 1.189 y en especial a los linderos, a que comparezcan a deducir en forma, sus derechos, dentro de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — María del Carmen Orellano Actuaria.

16) $ 840.00 30|pub. 17831 Oct.9-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "BRUNILDA MORALES de APARICIO. Prescripción adquisitiva (L.o 31 - F.o 181), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación a todos aquellos que tengan interés en el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad de Melo (1.a Sección Judicial), manzana N.o 50, empadronada con el N.o 2.039 y que mide una superficie de 1.823 metros cuadrados 25 dms. cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio del corriente año y que se deslinda así: por el Norte, 42 metros 50, con Cooperativa de Lechería de Melo; por el Sur igual extensión frente a la calle Lavalleja; por el Este, 42 metros 90 frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste, igual extensión, con Marino Correa y Asunción Merlo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

16) $ 840.00 30|pub. 16338 Set.19-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ALCAIRE de CUITIÑO, María Antonia: Prescripción treintenaria" (Lo. 38, Fo. 1577), se hace saber, que ante esta Oficina se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el inmueble empadronado con el No. 924 de la manzana 96 de la planta Urbana de Rosario (3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia, con una superficie de 941 mts. 74 decímetros y linda al Oeste en línea que mide 22m 50 con Suc. Carlos D'Ambrosio al N. con Suc. de Adolfo Re en línea que mide 42m. 90c. al sur con Suc. de Antonio González y Manuel B. Bidegaray y al E. con la calle Gral. Flores que lo separa de la Plaza de Deportes. Según planilla de Contribución Inmobiliaria el inmueble tiene una superficie de 922 mts. cds. En consecuencia se cita y emplaza a contestar la demanda de prescripción treintenaria a tentar la conciliación y seguir el juicio a la Suc. Criado Pérez y a todos los interesados que se consideren con derechos al bien, a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que siga el juicio. Se hace constar a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria No. 8338 953, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, agosto 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20 4|55) 30 pub. 2452 Set.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE [illegible] DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA CECILIA MANUELA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble sito en la manzana No. 6 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, padrón No. 31, compuesto de una superficie de 918 metros y 3102 centímetros, que linda así: 21 metros y 25 centímetros de frente al Oeste-noroeste sobre la calle Ituzaingó; por el Nor-noroeste dos líneas, de 8 metros y 51 centímetros y de 35 metros y 93 centímetros, por ambas con Sucesión de Emiliano Pando: 20 metros y 25 centímetros al Este-sureste, con Petrona A. de Mansilla; y 42 metros y 65 centímetros al Sur-suroeste, en parte con José María Bentancour y en parte con Pedro Falero, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación — Rosario, Setiembre 11 de 1963. — Dra. Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz. Pan

16) $ 840.00 30 pub. 16251 Set.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOLARES ALBERICO Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de campo sito en Colonia Cosmopolita 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronada con el Nº 4934, compuesta según el plano del Agr. Bismarck Perera Indurain de Abril de 1954, inscripto con el número 762 el 21 de dicho mes y año en la Oficina Departamental de Catastro, y en el que está señalada con el número 2, de una superficie de 10 hectáreas 0090 metros y linda: Al este, noreste, con el arroyo del Colla; al nor-oeste con frente a camino vecinal; al suroeste con la fracción 1 del plano y al sureste con Ricardo Armand Ugón. — Colonia, 2 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

16) $ 960.00 30|pub. 18019 Oct.14.-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DPTO. DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor MIGUEL LAMADRID deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en el paraje Cuchilla de Ramírez, 7.a sección judicial de Durazno, Padrón N.o 5487. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don SERAFIN M DA SILVEYRA y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1963. — Miguel M. Varona. Juez de Paz

16) $ 600.00 30|pub. 16372 Oct.2-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INST. DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "MODESTO A. N. ESTELA MILANO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 444), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla de Simone, Fulgencio y Severa Simone, Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la ciudad de Minas primera sección judicial de Lavalleja, manzana 185 empadronada con el N.o 2.974, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3419, el 11 de Junio de 1963, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 167. metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gomez, al Sureste con frente a calle Arostegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noroeste con Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste con calle Otegui, fracción A del mismo plano legada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963 — Héctor Raúl Verrengo, Actuario.

16) $ 1 320.00 30|pub. 15996 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados. "JUANA CAÑARTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 13, Fo 635, N.o 637), se cita, llama y emplaza a don Adrián Cañarte o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Chacra número 1013, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 3389, con una superficie de tres hectáreas según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio, y cuyo deslinde es el siguiente: 100 metros al Norte sobre la calle 2; 100 metros al Sur lindando con el padrón N.o 3938; 300 metros al Este con la calle "C" y 300 metros al Oeste, con el padrón N.o 3993, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, Agosto 27 de 1963. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

16) $ 960.00 30|pub. 15997 Set.16-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Carlos W. Faveiro, dictada en autos: "URBANO DANIEL SANCHEZ Prescripción treintenaria". (Lo. 46, Fo. 291), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Urbano Daniel Sánchez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien.

Una fracción de terreno, que forma el solar N.o 1 de la manzana N.o 214 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del mismo Departamento, emp. frontal con el N.o 1.871, con un área de 932 metros 351250 milímetros cuadrados que se deslindan: 42 metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas por igual medida al Sur lindando con el padrón número 1.877, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el padrón N.o 6.880 e igual extensión al Oeste lindando con la calle Juana de Ibarbourou (ex Vichadero), según plano del agrimensor Julio L. Pereira inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2125 el 12 de [illegible] de 1963

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Ramón González y a Virginia González a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble de referencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Rivera, 2 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa Actuaria

16) $ 1.200.00 30|pub. 15840 Set.13-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "José Juan Dati. Prescripción adquisitiva treintenaria, Padrón 1896 (Lo. 21, Fo. [illegible]) se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: una finca de material y el terreno en que está edificada, situado en la manzana 216 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el No. 1896, constituido por los solares señalados como 1 y 2, en el plano del Agr. Luis A. Carballo, registrado con el No. 1.631 el 9 de agosto de 1963, según el cual consta de un área total de Mtrs. 961.19, deslindados así: Mtrs. 21.94 cms. al sur Oeste frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; al Noroeste Mtrs. 43,90 cms. de fondo, lindando con Giácomo Simonetti; el Sur-este la misma extensión con Suc. de Francisco A. Bartelloni y al Noreste Mts. 21.90 cms. lindando con los padrones 1302 y 2316, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Setiembre 12 de 1963 — Esc. Mario L. Espinosa Lanfieri Actuario Esc

16) $ 1.200.00 30 pub. 16507 Set.24-v.nov 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Félix H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ QUINTANA CARLOS Y OTROS. Prescripción". (Lo. 10, Fo. 631), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre los siguientes bienes: 1.o) Padrón 2221, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1819 el 15 de Julio de 1959: con 227 metros 73 decímetros, lindando: Noroeste 8 metros 37 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 21 metros 90 centímetros con Héctor Moreno González; Sureste 8 metros 27 centímetros con Antonio Viazzi de Alvarez y Suroeste 31 metros 77 centímetros con lote "A" del mismo plano. 2.o) Fracción contigua a la deslindada, padrón N.o 2222, señalada con la letra "A" con el indicado plano con 273 metros 80 decímetros lindando: al Noroeste 7 metros 83 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; [illegible] con el lote "B" precedentemente deslindado; Sureste 8 metros 20 centímetros con Antonio Viazzi de Alvarez y Suroeste 12 metros 57 centímetros con el inmueble que se describe seguidamente y 4 rectas en forma quebrada que parten del extremo Sur y miden 15 centímetros, 11 metros, 18 centímetros, 1 metro, 1 centímetro y 10 metros 63 centímetros que la separan del lote N.o 3 del plano a que se refiere la descripción siguiente; 3.o) Otra fracción de terreno, empadronada en mayor área con el número 2222 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 289 el 4 de Noviembre de 1950, de 15 metros 10 decímetros 90 centímetros cuadrados que deslindan: Noroeste 1 metro 20 centímetros de frente a calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 12 metros 57 centímetros con padrón N.o 2223; Sureste 1 metro 20 centímetros con lote N.o 3 del mismo plano y Suroeste 12 metros 61 centímetros con el lote N.o 4. Los solares de terrenos señalados con los números 1 al 4 del preindicado plano del agrimensor Barceló, padrón N.o 2222 mayor área inscripto con el N.o 289, respectivamente compuestos de 105 metros 94 decímetros 3 centímetros cuadrados el N.o 1, el N.o 2 de 113 metros 910 centímetros; el N.o 3 de 217 metros 448 centímetros y el N.o 4 127 metros 65 decímetros 22 centímetros que deslindan en conjunto: Noroeste 15 metros 10 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo

G.Ciganda; Suroeste 32 metros 43 centímetros de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; Sureste con Antonia Viazzi de Alvarez en 17 metros 59 centímetros y Noroeste con el lote N.o 5 del mismo plano y fracción "A" del plano indicado en el numeral 2 o y especialmente a los señores Enrique Arroqui, Eugenio Menéndez (hijo), Juan Licio, Justiniano Gezo, Luisa González, Avelino García, Fermina Muñiz de García y Pablo G. Díaz y a sus sucesores a cualquier título, ya sea universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $2.760.00 30 pub. 19215 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción, (L.o 16, F.o 658)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y prohindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Prudencio Montagne de Febrero de 1923 anotado el 12 de Julio del indicado año en la Oficina Técnica Departamental de acá, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts. 80 cmts. con Juana Dorrego de Curbelo; al Este en 145 mts. con la misma lindera; al Sur en 325 mts. con igual lindera y al Suroeste en 264 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Cleto Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo Elena Camacho Curbelo, Isabelino Rodríguez y María Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
16) $ 1.320.00 30|pub. 15514 Set.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "RODRIGUEZ CASTILLA, MANUEL FRANCISCO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, N.o 230, Fo. 533), se cita, llama y emplaza a Domingo Silva, Braulia Perdomo de Silva, José Luis Goñi y Concepción Zeballos, o en su caso a sus sucesores y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1777, ubicado en la manzana N.o 168, de la primera sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo inscripto con el N.o 59 el 26 de Julio de 1957, en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 1.467 metros cuadrados, 65 decímetros y que mide: por el Norte, metros 32.70, frente a la calle Felipe Carapé; por el Este, metros 33.85 frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; por el Sur, metros 43.30 lindando con el padrón 1.778, de doña Concepción Zeballos; por el Oeste, con el padrón 1.776, de José Luis Goñi, en una línea quebrada de metros 17.42 y metros 10.85 y por el Noroeste en una longitud de metros 27.65 y sobre la calle Lucas Urrutia (hoy avenida Aparicio Saravia), a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 (Código de Procedimiento Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia, que se concedió al gestionante la auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30 pub. 32612 Oct.7.-v.nov.22.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.
JUAN CARLOS CROCCIA y MARIO DI BRANA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Lonjas Uruguayas", Candombe.
HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor de música y letra responsable de "Carnaval 1964", Album musical.
AMALIA DE LA VEGA y JUAN BURGHI, declaránse autores de música y letra responsables de "El Nandú". Milonga.
RUBEN CARAMBULA, declárase autor de música y letra responsable de "Adios... Mi Amor", Canción slow.
RAMIRO LACOSTE y JULIO CESAR ARMI, declaránse autores responsables de "No llores, madre mía", Radioteatro. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $100.00 10 pub. 18354 Oct.17-v.oct.30.

El señor YAMIL KNAEBER CABRERA, solicita la inscripción de los títulos para programas de radio y televisión "El consejero Jurídico", "El amigo Jurídico", "El asesor Jurídico", "El consultor Jurídico", "Consultorio Jurídico" y "T.V. Jurídica", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18312 Oct.17-v.oct.30.

LUCETTE JACQUELINE PIANT de BUCHERRE y MAURICE DANIEL BUCHERRE, solicitan la inscripción de los títulos para radio radio televisión y publicaciones "Ici Paris"; "Aquí Paris" "Ici L'Europe" y "Aquí la Europa", de los cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18295 Oct.17-v.oct.30.

El señor ALFONSO LOPEZ DOMINGUEZ, solicita la inscripción del título para un periódico quincenal "El Espíritu Nuevo" y el seudónimo "Mariano Medeiro" de los cuales se declara director: propietario y autor respectivamente. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17942 Oct.9-v.oct 25.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de les cuales son autores socios de la referida institución:
EMIDIO RIVERON, declárase autor responsable de "Sus hijos lo están mirando... Diga que no al contrabando", Comedia.
LUIS ALBERTO MAIDANA SCALONE y RAMON TEXEIRA, declaránse autores de música y letra responsables de "Una flor", Tango y de "Brindis bar", Tango.
LUIS ALBERTO MAIDANA SCALONE, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Yeye Maidana".
HUGO ALBERTO BALL y LUIS ALBERTO FLEITAS, declaránse autores de música y letra responsables de "Mi sol, Album musical.
DIEGO NILO SOPPI, declárase autor responsable de "Voces de ayer y barrio", Album de Poemas.
Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 100.00 10 pub. 17939 Oct.9.-v.oct.25.

CARLOS SALVADOR BAYARRES GUTIERREZ, solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado "La Cicatriz" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17529 Oct.4-v.oct.22.

MIGUEL ANGEL BERRUECO y VICTOR A. GUTIERREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Aplicación Económica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 17519 Oct.4-v.oct.22.

ISAURA BAJAC DE BORGES, solicita la inscripción de la obra titulada "Sinfonía en Horus" de la cual se daclara autora. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17503 Oct.4-v.oct.22.
El señor JORGE ALVARO GARDIL RIVAS solicita la inscripción de cinco modelos de carnet "Telyplast" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17643 Oct.7-v.oct.23.

El señor EMILIO COLMEGNA solicita la inscripción del modelo de antena TV del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17594 Oct.7-v.oct.23.

JORGE WALTER ROMAN y MARIA ANGELICA GONZALEZ solicitaron la inscripción de la composición musical titulada "18 y Andes" y los seudónimos "Jorge Alvear" y "A. Morante" respectivamente de los cuales se declararon autores los mismos. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17635 Oct.7-v.oct.23.

El señor ISAAC HALEGUA ARUH, solicita la inscripción de la obra titulada "Diálogos de Arispe y Germán", de la cual se declara autor. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18239 Oct.15-v.oct.29.

La señorita GILDA ENRIQUEZ SARANO BAHARLIA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Censor" (teatro); "Alasa"; "El Cilindro de Cristal" y "Cenizas" (cuento) de las cuales se declara autora. — Montevideo, 4 Octubre 3 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18090 Oct.15-v.oct.29.

FEDERICO VIZCAINO, solicita la inscripción de un "Modelo de Vitrina Exhibidora en Forma de Barril", del que se declara autor. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Dionisio Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18070 Oct.15-v.oct.29.

JULIO CELMAR SOSA PERDOMO, solicita la inscripción de la obra titulada "Química Orgánica para Preparatorios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16792 Oct.18-v.oct.31.

ENZO MELANI solicita la inscripción del modelo de respaldo y asiento anatómico para automotores etc. del cual se daclara autor el mismo. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18480 Oct.18-v.oct.31.

ENRIQUE CHIANCONE, RAUL IRURETA GOYENA y RENATO CENGARLE, solicitan la inscripción del título para el boletín "Unión Periodística Intercontinental" del cual se declaran directores. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18466 Oct.18-v.oct.31.

JOSE DIOCLEMEDES FERNANDEZ solicita la inscripción del título para una revista o periódico "El Aduanero Organo Oficial de Asociación Funcionarios Aduaneros" del cual se declara Director. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18465 Oct.18-v.oct.31.

RENATO CENGARLE, solicita la inscripción del título para una "Guía del Comercio Exterior del Instituto de Investigaciones Económicas para la Promoción de Comercio Exterior" del cual se declaró autor editor y director. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18464 Oct.18-v.oct.31.

CLAUDIO EVARISTO CIBILS GUTIERREZ, solicita la inscripción del título para una revista de publicidad de próxima aparición "Publicidad y Ventas en el Uruguay" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18439 Oct.18-v.oct.31.

RAMON CARLI y DANIEL PEÑA, solicitan la inscripción del modelo de alcancía de ahorro "Blandengue de Artigas" del cual se declarán autores los mismos. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10 pub. 18432 Oct.18-v.oct.31.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GLADYS SOUTO SUAREZ. Rectificación de partida". (Lo. 60, Fs. 297, Ficha V—119, Año 1953-, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Souto Suárez, pues en donde dice hija de Constancio Souto, debe decir: hija de Constantino Souto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Blanca Perede de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32474 Set.25-v.oct.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS PERNA PRIETO. Rectificación de partida". (Lo. 59. Fo. 336, Ficha V-378, Año 1962) se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de legitimación de Juan Carlos Perna Prieto, pues en la misma donde dice Leonardo Angel Presa, debe decir: Leonardo Perna. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32566 Oct.4-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HILARIA SERRA TAGLIAFERRO, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Serro" debe decir "SERRA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 17087 Set.20-v.oct.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "DAIR DA SILVA OLIVERA FAH BIGNONE BOUZAS Rect. de Partida" (Lo. 60 Fo. 292) (Ficha V-118 ...), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "..." debe decir "BIGNONE" y donde dice el nombre como "Dagmar" debe decir "DAIR ...".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Luis Alberto Cumbaritinó, Actuario Adjunto.

19) (R.20.4.55) 15 pub. ... Set.... v.oct.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN DIONISIO TELEZ y OTROS. Rect. de Partidas", (Lo. 59. Fo. 535), (Ficha V-25), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juan Dionisio Télez pues donde dice "hijo de padres desconocidos" debe decir "Hijo legítimo de Virgilino José Telez y de Juana Fajian"; B) La de matrimonio de Juan Dionisio Telez y Francisca Giménez, pues en donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez"; y C) Las de nacimiento de Juan Carlos, Luis Alberto, María Elena, Eva, María Teresa María Emilda y María Lucia Telez, pues en todas ellas donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20.4.55) 15 pub. 32593 Oct.8-v.oct.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de RAQUEL TERESA LUJAN ANTONIA FALOTICO DEMASI en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Folatico debe decir: Falotico, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Act.

19) (R.20.4.55) 15 pub. 32583 Oct.4-v.oct.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO FUQUEZ ALBANEZ, estableciéndose que cuando en la misma dice "Alvarez" debe decir Albanez. — Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20.4.55) 15 pub. 32596 Oct.8-v.oct.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MATO, MARIA CARMEN. Rectificación", (Lo. 64. Fo 158), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de María Carmen Mato, donde su nombre dice María, debe decir: María Carmen. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $ 130.00 15 pub. 17864 Oct.9-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AGUILAR, ANALIA. Rectificación" (Libro 64. Folio 98), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de Analia Aguilar, donde dice "Amalia" debe decir "Analia". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) R. 20.4.55 15 pub. 32630 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Terced Turno, dictada en autos: "ICIBARNE CAPO, NERI LORELEY. Rectificación" (Libro 64. Folio 99), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Neri Loreley Icibarne Capo, donde dice "Neli Loreley y sexo femenino" debe decir "Neri Loreley y de sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20.4.55 15 pub. 32629 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Libro 63. Folio 202), nacimiento de "DAIR DA SILVA OLIVERA", donde dice "una criatura de sexo masculino" debe decir "una criatura de sexo femenino"; donde dice "hijo" debe decir "hija" y donde dice "legitimado" debe decir "legitimada". — Montevideo ... — Montevideo Fecha ... — ... Actuario.

19) $ 20.4.55 15 pub. ... Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "MALANESCHI CARLOS ... y OTROS. Rectificación" (Lo. 63, Fo. 510), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Víctor Malaneschi Calmeschi y María Isabel Delgado Vaez de Malaneschi; Nacimiento de: Carina Isabel Malaneschi Delgado, Sergio Joaquín Malaneschi Delgado; Rosana Leonor Malaneschi Delgado, Claudia Renée Malaneschi Delgado; y Sandra María Malaneschi Delgado: en todas donde dice: "Malanechi" debe decir "Malaneschi" y donde dice "Kowinski", debe decir "Candinschi". — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $240.00 15 pub. 18334 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARELA ALALUF, LAURA RUTH. Rectificación", (Libro 64, Folio 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Laura Ruth Varela Alaluf, donde dice: "Alapuf", debe decir: "Alaluf". — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $120.00 15 pub. 18121 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de matrimonio de ROSAURO CAL y CARMEN GABIBA MASUL, estableciéndose que donde respectivamente dice: Carmen Bruni dirá Carmen Gabina Masul y en la madre del contrayente dirá Justa ... en lugar de Juan Pérez;

B) En la de defunción de CARMEN MASUL DE CAL, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de Mazul, debe decir: Masul;

C) En la de nacimiento de ... CAL, estableciéndose que donde respectivamente dice: hija de Carmen Mazullo, nieta de Vicente Mazullo, debe decir en ambos apellidos Masul;

D) En la de matrimonio de ELECTRA MESSANO con EMILIA CAL donde dice: y de Carmen Mazullo, debe decir: Masul; y

E) En la de defunción de ELECTRA MESSANO, estableciéndose que donde el extinto aparece como Julio Electra Messano, debe decir: Electra Messano. — Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15 pub. 32650 Oct.16-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE PEREZ y ROSALINA OSORIO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Antúnez, debe decir: "Osorio". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20.4.55) 15 pub. 32653 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUAN PEDRO LORISE estableciéndose que donde el apellido materno del extinto figura como Lahauchage, debe decir: Labouchaque y donde el nombre y apellido de la esposa aparece como Emilia Besaradini, debe decir: Emilia Francisca Bessardin. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 180.00 15 pub. 18033 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de OFELIA SCHIAFFINO de BELLONI, estableciéndose que donde dice que la extinta es hija de se ignora, debe decir que es hija de Antonio Schiaffino y de María Leonina Dufau. — Montevideo, Octubre 1º de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 140.00 15 pub. 17767 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO BENITO COSTAS y de CARMEN LORENZO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como Francisco Benites Acosta y Francisco Benites debe decir: Francisco Benito Costas y padre desconocido; y B) En la de nacimiento de ESPERANZA COSTAS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como Francisco Benitez y Francisco Benitez, debe decir: Francisco Benito Costas y de abuelo desconocido. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 200.00 15 pub. 17542 Oct.1-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de RUBEN MATALOBOS y de SUSANA RENEE GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparece con el apellido de Camejo debe decir: Gómez; b) En la de nacimiento de NANCY LYLIAN MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Camejo, debe decir: Gómez y c) En la de nacimiento de RUBEN HILTON MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Susana R. Camejo de Mañol debe decir: Susana Renée Gómez de Matalobos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15 pub. 32583 Oct.7-v.oct.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rect. de la partida de nac. de VICTOR RAUL ARENAS, estableciéndose que en donde dice "catorce de Setiembre" debe decir "trece de Setiembre de 1944. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre ... de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15 pub. 32591 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENITA JOSEFA VANELI IGLESIAS, estableciéndose que donde el nombre del padre aparece como Roberto Luis, debe decir Roberto Julio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ ... 15 pub. 17699 Oct.9-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO MAZZONI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde incorrectamente aparece con el apellido paterno como "Manzoni" debe decir "Mazzoni". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ ... 15 pub. 17762 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal en los autos caratulados Luis Vivone y otro. Rectificación de partidas Lo. 60, Fo. 470, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis y José Vivone estableciéndose que en la partida de Luis donde el apellido paterno figura como VIBONI debe decir VIVONE y en la partida de José donde el apellido paterno dice BIVONA debe decir. VIVONE. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ ... 15 pub. 17058 Set.27-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ana MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como ZUKAUKAS de MADOTALTE, debe decir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — José Curi Zagia.

19) $ ... 15 pub. 16978 Set.27-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ESTHER CHIVA DE DENTI y de RICARDO CHIVA, estableciéndose que en donde en las mismas dice Quiba, debe decir Chiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ ... 15 pub. 17172 Oct.1-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de ARSENIO HIPOLITO y JOSEFA GRECO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Arsilio" debe decir "Arsenio" y en la partida de nacimiento de su hijo Antonio Hipólito donde aparece como hijo de Hipólito Garo debe decir "hijo de Arsenio Hipólito". — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 240.00 15 pub. 17973 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ULDERICO MILANO, EMILIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: a) donde dice: "María Carmen Milano" y "Domingo Milano", debe decir: María Carmen Ulderico y Domingo Ulderico, respectivamente, y b) quienes aparecen como abuelos paternos, deben figurar como abuelos maternos. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15 pub. 18538 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIMENO, FAUSTINO ULPIANO. y CALVO, MARCELINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Anastasia, pues donde en la primera de dichas partidas aparece el apellido: Gimenos, debe decir: Gimeno y en la última, donde dice: Faustino Gimenez y Marcelina García, debe decir Faustino Ulpiano Gimeno y Marcelina Calvo, respectivamente. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32614 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANDANSIO, COLIVIO GARIBALDI. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en la que se hace figurar al fallecido como "Colibio Garibaldi Santangelo Silva", hijo de "José Santangelo", en lugar de : Colivio Garibaldi Sandansio Silva, hijo de José Sandansio. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32624 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ramonde, Rubí y Reina Gladys Hidalgo de Ramonde. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jorge Alfredo y Walter Fernando en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Rubí Ramonde", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Rubí Ramonde Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria, de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32598 Set.27-v.oct.22

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "BERNECHE de VELOZ, DELICIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan María Veloz, pues donde en la misma, respectivamente, el nombre de la contrayente y el de sus padres, aparecen como: "Elisa", "Estanislado" y "Anac.eta", debe decir: Delicia, Estanislao y Decideria. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32519 Oct.3-v.oct.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LARROSA, ZACARIAS y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Zacarías Larrosa y Carmen Di Fiore, y las de nacimiento de sus hijos Blanca Lydia, María Elbia y Jesús Washington en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Difiuri", en las tres primeras partidas, y como "Difiuris" o "Difiuri", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Di Fiore. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Oct.8-v.oct.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 543), se hace saber que se presentó Francisco Marques Cordero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Martha Lessa Zumarán, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Domingo", en lugar de "Francisco Fermín". — Montevideo, agosto 1.o de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17052 Set.30-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 53, Fo. 479), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Haroldo García Arocena e Isabel Castells Aznarez de García Arocena, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Isabel García Castells, por figurar en ella los padres de la inscripta, como "Aroldo García Arocena" e "Isabel C. Aznárez" en lugar de "Haroldo García Arocena" e "Isabel Castells Aznárez" respectivamente. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 16882 Oct.3-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52. Folio 544), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ULPIANO SIMON MOZO y AMANDA ASTENGO DE MOZO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Elizabeth, Humberto Richard, Mabel Judith y Miguel Angel, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente, figura como "Humberto Simón Mozzo" debe decir: "Ulpiano Simón Mozo"; y donde el padre del mismo figura con el apellido "Mozzo", debe decir: Mozo y en las de nacimiento donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, figuran con el apellido "Mozzo", debe decir: "Mozo". Se tramita con exoneración de tributos. — Montevideo, Octubre 2 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32625 Oct.17-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZACCHINO, HALLEY y OTROS, Rectificación de partida. Ficha F. 368|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Halley Zacchino, Irene Dunezat de Zacchino y Alberto Eugenio Zacchino Dunezat, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Halley Zacchino e Irene Dunezat de Zacchino, pués en ella donde el contrayente figura con el apellido paterno "Zachino" debe decir Zacchino y donde el padre aparece con el apellido "Zachino" debe decir "Zacchino" y en la partida de nacimiento de Alberto Eugenio Zacchino Dunezat, donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Harlley Zaccino" debe decir "Halley Zacchino". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20 4|955) 15 pub. 32636 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "UBILLA DE PRITSCH, CARMELINA. Rectificación de partida". (Ficha F—293|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Carmelina Ubilla de Pritsch, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis A. Pritsch, pues en ella donde el apellido del esposo figura como Pritch, debe decir: Pritsch. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 17824 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "USVALDAS Juan y otros. Rectificación de partidas. F. 483|1962). Se hace saber: Que se solicita por los interesados las siguientes rectificaciones de partidas de estado Civil: I) De matrimonio de Juan Usvaldas con Paulina Zakarauskas, (2da. sección judicial de Montevideo acta N.o 149 fs. 75 de 12|XII|1931). II) De nacimiento de Juan Fernando Usvaldas Zakarauskas, (13a. sección judicial de Montevideo, acta N.o 354 fs. 177 vta de 19|X|1936); III) De nacimiento de Erna Paulina Usvaldas Zakarauskas, (13a. sección judicial de Montevideo, acta N.o 224 fs. 112 vt. de 8|VI|1941. En dichas partidas, en donde dice "Usialdas" o "Usbaltas", debe decir "USVALDAS": donde dice: "Zakraus. kaite", "Lakrauskaite" o "Zakrauskaitz" debe decir: "ZAKARAUSKAS". Se hace constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20.4 55) 15|pub. 32506 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SILVIA PARRELLA, estableciéndose que donde la inscripta figura como de apellido materno FLORES debe decir FIORE. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32517 Set.30-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "QUIROGA, LEOPOLDO y OTRA. Rectificación de partida, Ficha F.388-963", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Quiroga y Blanca Flores de Quiroga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde dice "Tomasa M. Mesias" debe decir Tomasa Maya, donde dice "Miguel Luis Quiroga" debe decir Gregorio Quiroga y donde dice "nacido el treinta y uno de agosto" debe decir nacido el doce de octubre de 1900". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32597 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAYOR SADI, JOSE LUIS, Rectificación de partida, Ficha F-404963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Luis Mayor Sadi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Mayer" debe decir Mayor, donde su apellido materno figura como "Sali", debe decir Sadi y donde figura como de "sexo femenino" debe decir sexo masculino. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32598 Oct.8.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CIRES JUANA ELIZABETH. Rectificación de partida. Folio 287 año 1963" se hace saber: que Gladys Inés Cires solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija inscripta en la Oficina a cargo del Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial de Montevideo el 20 de Noviembre de 1962 (Acta Nº 3351 de fs. 76) pués en ella donde la madre de la inscripta figura como "Juana Elizabeth Cires" debe decir Gladys Inés Cires. Se hace saber que la peticionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 26 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15 pub. 32626 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GALLO, GREGORIO. Rectificación de partida. Ficha F-48|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Fleitas de Gallo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gregorio Gallo, pués en ella donde el causante aparece como "Gregorio Avellino Gallo" debe decir Gregorio Gallo y donde figura de estado civil "viudo" debe decir casado. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) R. 20|4|55 15|pub. 32627 Oct.14.-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO EDISON BARRETO y GRISELDA SOFIA INZUA; pues en la misma donde dice: Suárez, debe decir: Hermansky, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32564 Oct.4-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado. se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BARTOLOME DURANDO GARELLI, pues en la misma donde dice: Dorando y Garrelli, debe decir: Durando y Garelli, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32565 Oct.4-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR ANTONIO LOZANO con NELIDA ROSA AON, pues en la misma donde dice: Oscar Antonio Lozano; debe decir: César Antonio Lozano, por ser ello como corresponde; Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32550 Oct.3-v.oct.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BELARMINO ALONSO PERES y CANDIDA GARCIA DE ALONSO; pues en la misma donde dice Cándida Parez y Camilo Pérez. debe decir: Cándida García García y Camilo García Couso por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos le-

gales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32613 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA LAUREANA GOPAR pués en la misma donde dice: el apellido paterno como "COPAR" y el materno "BULMERA" debe decir "GOPAR" y "BURMIDA", por ser ello como corresponde;
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
19) $180.00 15 pub. 18535 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "NICOLAS CIRIGLIANO CANTESANI y JOSEFINA MAINE DE CIRIGLIANO, por sí y por su hijo Nicolás Cirigliano Maine, Sergio Ramón y Juan Aníbal Cirigliano. Rectificación de partidas. Libro 8. Folio 47", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimientos de sus hijos; pués donde en las mismas figura el apellido paterno Ciriliano, debe decir "Cirigliano". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 20 de Setiembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $ 300.00 15|pub. 18034 Oct.14.-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN NASIF y DELIA GUZZO de NASIF Rectificación de partida" (Lo. 31. Fo. 263), se hace saber al público que ante este Juzgado y en fecha 27 de Setiembre próximo pasado, se han presentado don Juan Nasif y Delia Guzzo de Nasif, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Nasif Guzzo, pués en la misma donde dice: "Edemar,, debe decir: "Daniel",
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.
19) $240.00 15 pub. 18565 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO GERMAN RENKEL, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno Rinkel, en lugar de Renkel, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Act.
19) $180.00 15|pub. 17887 Oct.9-v.nov.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido BENITA AMALIA y BENITA BENTANCOUR GONZALEZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de sus partidas de nacimiento, en razón de haber sido erroneamente establecido el nombre de la madre, consignándose "Josefa Bentancour" en lugar de "Josefa González", que es el verdadero. — Colonia, 30 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) $180.00 15|pub. 17574 Oct.7-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que doña PASCUALA VERA de FIERRO, ha solicitado complementar la rectificación de su partida de Nacimiento, en la siguiente forma: donde sus abuelos paternos figuran como: "Pedro Rodríguez" y "María Pérez" debe decir "TIBURCIO VERA" y "TRANSFIGURACION LEMIS". Se hace constar, que se ha concedido auxilitoria de pobreza por interlocutoria número 12 831|962, a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32536 Oct.2-v.oct.25

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "ALBERTO CABRERA DE LEON Y OTRA. Rectificación de partida". (Lo. 43, Fo. 662), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Alberto Cabrera de León y Abdona Amanda Mesa Machín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Carmen Gloria Cabrera, en el sentido de que donde dice Abdona Amanda Meza, refiriéndose a la madre, debe decir: Abdona Amanda Mesa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 30 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15|pub. 17841 Oct.9.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TERESA BANADO DE LANZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Manato, debe decir Banado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza por auto de fecha Setiembre diez de mil novecientos sesenta y tres. — Florida 1o Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub 32609 Oct.9.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Julia Gutiérrez de Viojo. Rectificación de partida" (Lo. 32, Fo. 413), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Julia Gutiérrez de Viojo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número catorce a fojo siete vuelta del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y tres, por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección de este departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Gregoria Juliana Butiérrez" y "Gregoria Juliana", debe decir Julia Gutiérrez" y "Julia", por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32514 Set.30-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Jacinto Carreño. Rectificación de su partida de matrimonio" (Lo. 32, Fo. 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Carreño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Blanca Esther Golloneche, inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre de contrayente figura con el nombre de "Inés Calagüy", "fallecida" y "oriental", debe decir "de madre desconocida", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 13 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32513 Set.30-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIANO RODRIGUEZ LARRAÑAGA, en el sentido de establecer que donde figura como del sexo femenino, debe decir masculino, por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20|IV|955. — Rocha, Octubre 1.o de 1963 — R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32691 Oct.13-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN DARIO SILVEIRA FLORES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma figura como nacido el 8 de Noviembre de 1951, cuando en realidad debe decir: 8 de Noviembre de 1939. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1963 — Delmar Gonzalvez Brüm, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32704 Oct 18-v nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos: VILCIAUSKAS, KESTANTAS Y OTROS. — Rectificación de partidas. — (Lo. 16, Fo. 617 N.o 319), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de matrimonio Kostantas Vilciauskas y Estefanía Kurlaviciute, casados en primeras nupcias en la 13.a Sección del Departamento de Montevideo, el 19 de Agosto de 1939 (acta número 132) donde aparece el nombre de la contrayente como Stefanya Zurlaviciute en lugar de Estefanía Kurlaviciute que es el verdadero.
B) La de nacimiento de Carlos Kostantas nacido en la sexta sección de San José, el día 7 de Junio de 1940 (acta N.o 93) donde el apellido del padre dice Vilciauka, en vez de Vilciauskas, como corresponde y el apellido y nombre de la madre aparece como Stefanya Turlaviciute en lugar de Estefanía Kurlaviciute.
C) En la de nacimiento de Pedro Ginislavo, nacido en San José sexta sección el 29 de Junio de 1943 (acta N.o 126) el nombre y apellido del padre aparece como Constante Velisoskas, en vez de Kostantas Vilciauskas y el apellido de la madre como Carloviciuta en lugar de Korlaviciute.
D) En el nacimiento de Francisco Eduardo (acta N.o 134) nacido en la sexta sección de San José el 8 de Junio de 1951, el apellido del padre aparece como Velcianskas en vez de Vilciauskas y el nombre y apellido de la madre como Stafanya Zurbaviente en lugar de Estefanía Kurlaviciute como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 10 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $ 720.00 15|pub. 17198 Oct.9.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos RAQUEL ELENA COLMAN PERDOMO. Rectificación de partida libro 34, folio 478, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA PERDOMO de COLMAN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija RAQUEL ELENA COLMAN PERDOMO, pues en la misma aparece el padre como Jacinto Gauna en lugar de Jacinto Eusebio Colmán, siendo en consecuencia el apellido paterno de la misma Colmán. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 18 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 32537 Oct.2.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CARLOS CAVALHEIRO. Rectificación de su partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Caballero", debe decir "CAVALHEIRO", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 17226 Oct.2-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PAULINO SANTOS. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Paulina", debió decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Paulino" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32581 Oct.7-v.oct.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "REMIGIO QUINTANA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Adán Quintana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Remigio, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "hijo de Nadal Quintana", debe decir "hijo de Adán Quintana", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario adjunto.
19) (R.20 4.955) 15|pub. 32705 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AUGUSTO CAVALHEIRO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al márgen y en el texto de la misma se expresa "Caballero" debió decir "CAVALHEIRO", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 1o. de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32706 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CONSUELO SANGUINET. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de Luis Sanguinet" y "que es nieta por línea paterna de se ignoran", debió decir " nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de Luis Sanguinet" y "que es nieto por línea paterna de se Ignoran", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32707 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Vera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña REINA JUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Darío, en el sentido de que donde aparece como hijo legítimo de [illegible] debe expresarse que es hijo NATURAL. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que según auto de fecha veintiuno de mayo último se concedió a Reina Juárez la auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1963. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.
(12) 15.20(S.O.) 15 pub. 32507 Set.20-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se inició la Rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA RODRIGUEZ, en el sentido que donde se expresa "Mirta Menendez" debe decir "Mirta", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 18276 Oct.17-v.nov.6.

20—Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA
Remate Oficial

Se avisa a los señores Despachantes, Propietarios y Consignatarios de las mercaderías depositadas en los Almacenes Fiscales de la Aduana, que deben renovar sus correspondientes almacenajes dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la presente.

Los que así no lo hicieren, perderán sus derechos a las mismas y éstas serán subastadas en oportunidad.

Están comprendidas en este aviso, las mercaderías ingresadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1962.
20) (C.C.) 10|pub. 32696 Oct.18-v.oct.31.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FERREIRO HERMANOS. (L.o 17, F.o 357), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Andrés Oribe Deus al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Olivetti", 1 máquina de sumar "Remington", 1 armario de metal, 2 ventilladores de pie, 1 radio "Stentor", 1 máquina coser "Singer", mesas, juego de living, espejos, pilots, trajes de hombres y cortes de casimir. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 17817 Oct.8-v.oct.23

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Joaquín Antonio Aguiar contra GUTZEL HABERKORN ADLER. Ejecución de prenda" (Libro 59, Folio 415, (Ficha C-453) se hace saber que el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en la calle José María Montero número 2758 se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca Studebaker (pik-up) matrícula número 224391, padrón Nº 156984, motor número 1E-6851.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso primero donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 240.00 10 pub. 17935 Oct.11-v.oct.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL GRACIA RUIZ contra JUAN RAFAEL CARDOZO BENIA. Medidas Preparatorias", libro 59, folio 392, se hace saber que el día 30 de Octubre del cte. año, a las 16 horas y en la Asociación Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 10.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 105.709, designado con el N.o 34, fracción "H" del plano del Ing. Agrim. Miguel Costa, inscripto en la Direc. de Topografía el 30 de Junio de 1924, con una superficie de 750 mts. y que tiene el siguiente deslinde: 15 mts. de frente al Oeste a la calle Cooper, entre las de Fresa y Belgrano, distando su punto medio 45 mts. 50 cms. de la esquina que forma con la nombrada en segundo término; 50 mts. al Norte, lindando con solar N.o 35 padrón N.o 105.710; 15 ms. al Este por donde linda con solar N.o 33 padrón número 105.708. Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales; 3o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde pueden ser examinados (Hipoteca urbana A. 54 N.o 11); 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $780.00 15|pub. 17302 Oct.4-v.oct.29

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Anna Hummel contra Suc. de ANDRES JELINEK PFEIFER. Disolución de sociedad de hecho". (L.o. 48, A. Fs. 640), se hace saber que el día 24 de Octubre de 1963, a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 67 o sea en la suma de $ 51.306.00 (cincuenta y un mil trescientos seis pesos) m.n. del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en el barrio "Isidoro de María", paraje Buceo, sito en la 24.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, que formaba parte del padrón N.o 28.537 hoy empadronado con el N.o 158.234 y que según título el solar es el señalado con el N.o 11 del plano del agrimensor Mateo Astengo y Diez, del día 14 de Diciembre de 1907, y tiene una superficie de 147 metros 57 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle José Pedro Varela, entre la avenida Larrañaga y calle Juan José de Herrera; igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 13; 17 metros 18 centímetros de fondo lindando al Este y Oeste con los solares N.os 12 y 10 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $1.230.00 15|pub. 17[illegible] Oct.3-v.oct.24

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Roberto C. Cardoso y otro c. NELSON H. [illegible] y otro. Juicio Ejecutivo". (Lo. 60, Fo. 334), (Ficha C-[illegible] año 1963), se hace saber que el día 14 de Noviembre del cte. año, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un apartamento N.o 301, padrón individual N.o 224485, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo de Junio de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el [illegible] de Febrero del siguiente año con el N.o 25.483 y aprobado por la Dirección de Arquitectura del Consejo Dpto. de Montevideo en Febrero de 1958, se ubica en el tercer piso y cota vertical más [illegible] metros [illegible] y [illegible] unidad [illegible] Tres, [illegible] superficie [illegible] metros [illegible] un metro [illegible] formando una superficie total de [illegible] y [illegible] que en conjunto se deslinda así: Frente al S.E. a la calle Reconquista, lindando por el S.O. con departamento N.o 302; por el N. O. con patios "A tres", depósito "C tres" y espacio de aire y luz "E tres"; y por el N.E. con Padrón N.o 4306. Dicho apartamento forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la 3ra. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo padrón matriz N.o 4307, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo, de 22 de Mayo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 2 del mismo mes y año con el N.o 33848, tiene una superficie de 354 metros. Se deslinda así: que se describe así: [illegible] frente al S.E. a la calle Reconquista entre la de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando el punto medio de dicho frente, 41 mts. 56 centímetros de la esquina formada con la calle Treinta y Tres; 20 metros 50 cmts. al S.O. con padrón N.o 4308; 12 mts. al N.O. también con padrón N.o 4308; 26 mts. 50 cmts. al N.E. con Padrones Nos. 4382 y 4306.

Se previene: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que la finca se encuentra al día en el pago de contribución Inmobiliaria y que las mejoras existentes se encuentran pagadas; 4.o. Que los títulos de propiedad pueden ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2095 serie C-56); 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.260.00 15|pub. 18318 Oct.17-v.nov.6.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pacaraima S.A. c. PEDRO RICARDO JAIME. Juicio Ejecutivo", (Lo. 59, Fo 537), (Ficha C 168, año 1963), se hace saber que el día 6 de Noviembre del cte. año, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1384 se procederá por el martillero: Sr. Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca "Skoda" modelo 1956, empadronada en Montevideo, con el N.o 157.779, matrícula N.o 200.493, motor N.o 195.950, de 1.000 kilos de peso, de 12 H.P., a nafta.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $330.00 10 pub. 18319 Oct.17-v.oct.30.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Martín Bidegain contra MODENA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, A Fo. 678), se hace saber que el día 3 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados [illegible], ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro de este [illegible], empadronada con el N.o 1.920. [illegible] se encuentra señalada con el N.o 6 en el plano de subdivisión relativo a la mensura [illegible] en diciembre de 1922 y enero de 1923 por el agrimensor Alfredo Haran y con la letra A en el plano referente a la mensura efectuada en Octubre de 1926 por el agrimensor Adolfo C. Martinelli y el ingeniero Washington A. Bonilla, inscripto en Catastro el 17 de Noviembre de 1933 con el N.o 5 compuesta según títulos y el plano referido en último término de una superficie libre de caminos de [illegible] hectáreas [illegible] mil [illegible] metros y según el plano de mensura referido en último [illegible] el área posible por el camino [illegible] de mil trescientos [illegible] y [illegible] cuadrados y se deslinda así:

Al Norte el Arroyo de las Flores que lo separa de campos de Américo Cardoso; al Este [illegible] con la fracción 3 [illegible] del plano del agrimensor Haran que [illegible] al Sur con [illegible] a partir del Oeste [illegible] con la fracción N.o 5 de la [illegible] de [illegible] y al Oeste [illegible] fracción N.o 1 de Familia [illegible].

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador todos los derechos reales que pesen sobre el bien, excepto las tres hipotecas que lo gravan; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y la totalidad de gastos del remate

[illegible] impuestos y propaganda; 4.o) Que será de cargo del comprador el pago del impuesto de [illegible] inmobiliaria que se adeude desde el año 1958 inclusive hasta el día [illegible]; 5.o) Que será de cargo del comprador los honorarios, gastos e impuestos [illegible] de la escrituración. [illegible] Que el inmueble se entregará en sus [illegible] en cuanto a la ocupación y estado; 7.o) Que será de cargo del comprador todos [illegible] y [illegible] que se adeuden; 8.o) Que la [illegible] correspondiente al inmueble que se encuentra depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central, Sector Contralor y Custodia de Escrituras) en virtud de estar hipotecado el bien a favor de dicha institución bancaria, en donde pueden ser examinados por los interesados. [illegible] antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, [illegible] piso; 10) Que por documento firmado el día 13 de Octubre de 1958 el señor Miguel Auli contrató con don Roald Godfrey Rucker [illegible] el arriendo de la totalidad del bien objeto de estos procedimientos, así como también por el mismo documento compró todas las mejoras y alambrados existentes como asimismo las [illegible] con posterioridad las cuales son también de propiedad del señor Miguel Auli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

[illegible] $1.360.00 20|pub. 18493 Oct.18-v.nov.23

JULIO CÉSAR TROBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ANGEL BALTASAR IRRAZABAL [illegible]". Ejecución de prenda. (Libro 58. Folio 659) se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 y 10 horas y en el local de la calle Isabelita 3264, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una cortadora de tallarines" Siam" de 26 centímetros con motor C.A.T. número 211, y dos moldes y una sobadora "Siam" con motor C.A.T. Nº 1390 de 1 H.P. acoplado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

[illegible] $240.00 10|pub. 17632 Oct.7-v.oct.23

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra RUBEN OMAR GIOVANOLA CASTIÑEIRA". Ejecución de prenda. (Libro 60. Folio 212) se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 horas, y en el local de la calle Isabelita 3264, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una sobadora marca "Siam", brindada, con motor de 4 H. P. Nº 1257 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $200.00 10|pub 17684 Oct.7-v.oct.23

MAURICIO SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alvarez Pons, Juan Carlos y otra contra SPITZ DE HOFSTADTER, PAULA o PAULINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54. Fo. 267), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en el construido y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 14.927, que según plano del agrimensor Omar Fagarini de Mayo de 1939, inscripto en Catastro con el N.o 2325 el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 159 metros con 15 milímetros que se deslindan: [illegible] metros 47 centímetros al Nordeste a la calle Tristán Narvaja; al Este una ochava formada por la calle antes citada y Lavalleja, integrada por tres líneas que miden 1 metro [illegible] centímetros; 1 metros 94 centímetros y 1 metro 3 centímetros respectivamente; al Sudeste 12 metros 25 centímetros de frente a la calle Lavalleja, por tratarse de esquina; 11 metros 3 centímetros al Sudoeste con propiedad empadronada con el N o 14 926 y 14 metros 25 centímetros al Nordoeste con el padrón N o 14.929, todo según el plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo [illegible] de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo cumplir con el mismo en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o [illegible] piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) [illegible]

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor [illegible] Marcora, en los autos caratulados: "Vda. de Zuccotti, Victoria Ruffo contra WAIZMAN, [illegible] MENDEL FRANK Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Libro 56, Folio 581), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, [illegible] siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 16.[illegible], ubicada en la [illegible] Sección Judicial de Montevideo, señalada con la letra "H" en el plano levantado en Abril de 1898 por el agrimensor Benjamín F. Conde, según el cual tiene una superficie de [illegible] metros .5 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle [illegible] entre los números 1565/68/70 y 73, entre las de [illegible] y la [illegible] distando el punto [illegible] veinte metros de la esquina con la calle [illegible]; 27 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "G"; y 27 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares "I" y "J" y 10 metros al Este, con el solar "K".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada la oferta consignar, en efectivo el diez por ciento (en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo cumplir con el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente); II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $500.00 15|pub. 18[illegible] Oct.18-v.nov.7.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez Prado, Ricardo y otro contra DOS SANTOS DUARTE, INDALECIO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 61, Fo. 506), se hace saber al público, que el día 28 de Noviembre del año 1963, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, parte de los padrones números 3715 y 5735, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José Pedro Núñez de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1283, compuesto de una superficie de 47 hectáreas 9.625 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Nor-Oeste recta de 1.411 metros 50 centímetros, que separa la propiedad de Rogelio González; por el Nor-Este, recta de 390 metros sesenta centímetros que separa también de propiedad de Rogelio González; por el Sur-Este, recta de 1.327 metros que separa la propiedad de Luz Divina Dos Santos, señalada con el N.o 3 en el plano referido, y por el Sur-Oeste recta de 317 metros que lo separa de la propiedad de Rosalía Dos Santos, señalada con el N.o 1 en el mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como también lo que se pueda adeudar por concepto de contribución inmobiliaria o cualquier otro derecho real que grave la propiedad y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 25|pub. 18412 Oct.18-v.nov.21.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "CONSTRUCTORES APOSTOLOS [illegible]", (59|330), se hace saber que el día Miércoles 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas en Piedras 318, por el rematador Enrique Gomensoro, con la base de $ 11.000.00 se rematará el siguiente inmueble:

Padrón 67.266, Sección Judicial 10.a Montevideo. Plano del agrimensor J. Cervido inscripto en Archivos el 13|7|40. Area: 115 metros deslinda 10 metros frente al Este, a calle Cuñado del Sur, 11 metros 50 centímetros, al Norte, frente a calle Tabobá por ser esquina, 10 metros al Oeste, linda padrón 7.[illegible] y 11 metros 50 centímetros al Sur, con padrón 67.267.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo en el acto; B) Son de su cargo, gastos y derechos de escritura; C) [illegible] títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $140.00 13|pub. 3141 Oct.15-v.nov.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "JUAN KONDURIS contra ANSELMO FERRONE. Embargo preventivo" (Lo. 59, F.o 481), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1623, se procederá por el martillero Alfredo Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina registradora "Corona", 220 pares de calzado de señora 127 pares calzado de niño y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17816 Oct.8-v.oct.23

CESAR MONTORO ELZAURDIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernándo Mier Nadal, en autos caratulados "MILTON ZAVALLA c|. MARIO PEREYRA y OTRA. Ejecución de Prenda e Hipoteca" L. 60-F 137, se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1963, a la hora 16 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero César Montoro Elzaurdia y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: a) las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.578 ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 63 de la manzana "F" del plano del Agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro, de acuerdo con el cual consta de una superficie de 357 mts. cuadrados 50 dec., cuyo deslinde es el siguiente: 10 Mts. al Sur-Oeste de frente a la calle B.; 35 mts. 75 cent. al Sur-Este, lindando con el solar N. 64, 10 mts. al Nor-Este lindando con el solar N.o 47, y 35 mts. 75 cent al Nor-Oeste, lindando con el solar N.o 72, hoy padrón N. 159 579; B) los derechos a la promesa de compra venta del terreno antes mencionado, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.692 al Fo. N.o 633 del Lo 49 que relaciona con el solar antes descripto. SE PREVIENE: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura asimismo todo lo que pudiere adeudarse en concepto de pavimento, colector, conexión, vereda, cordón y medianeras 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 17029 Set.27-v.oct.23

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alvaro Ferrari Forcade contra EULOGIO GONZALEZ GARCIA. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 153), se hace saber que el día 22 de Octubre próximo a las 17 horas, en la calle Piedras 318 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, se procederá al remate de una camioneta tipo pick up marca Ford, modelo 1954, empadronada con el N o 149.957 y matriculada con el N.o 470.377 en Montevideo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17453 Oct.4-v.oct.23

ALBERTO C. ROSELLO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios contra QUEBRACHO S. A." Ejecución de hipoteca. (Libro 56, Folio 241), se hace público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a la hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alberto C. Roselló, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el número 905, señalada con el número 2 en el plano firmado por el Agrimensor Adolfo O. Musso en Setiembre de 1959, inscripto el 7 de Diciembre del mismo año con el número 1638 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú según el cual tiene una superficie de 973 hectáreas 2.792 metros con 67 decímetros, que se deslindan así: al Sur el Arroyo Quebracho, al Este dicho Arroyo y recta en tres tramos que miden 764 metros 30 centímetros, 1140 metros 10 centímetros y 685 metros 59 centímetros, separando del padrón número 1896 y con parte del 911, al Norte quebrada de 6 rectas que miden 903 metros de Este a Oeste, 334 metros 10 centímetros de Sur a Norte, 305 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste, 701 metros 55 centímetros de Este a Oeste, 915 metros con 10 centímetros de Norte a Sur y 646 metros de Este a Oeste, separando las dos primeras del padrón número 905 (parte), la tercera y cuarta del padrón 912 (parte), y las restantes de la fracción número 1, y al Oeste rectas de 670 metros 70 centímetros, 970 metros 70 centímetros y línea mixta de recta y curva de 1709 metros con 50 centímetros con vía de Administración Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.312.00 33|pub. 17964 Oct.21-v.dic 4.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra PEDRO W. BOURDIEL (L.o 46, F.o 230), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de calzado de niños, hombres y señoras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17511 Oct.8-v.oct.23

ANDRES DUMAN BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Faliveni Gálvez, Alba Nelly y Faliveni Galvez, Walter Santiago contra Barbé Zugasti de Vázquez, María Estela Ejecución de hipoteca" (56 - 611), se hace público que el día 30 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero Andrés Dumán Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un sólo lote: cuatro fracciones de campo, situadas en la 7a. sección judicial del Departamento de San José, empadronadas tres de ellos con el N.o 3.299, las que se deslindan en primer término, y la otra con el No. 7.211, a saber: la primera fracción está integrada con los Nos. 6, 7 y 8 del grupo 35 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, la que según título y plano del Agr. Manuel D. Rodríguez, de Febrero de 1894, cuya copia expedida por el Agr. Mario Rodríguez Bonavita fué inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 39 el 1o. de Marzo de 1945, se compone de una superficie de 66 hectáreas 4 092 metros 90 dmts, que se deslindan así: 736 metros al Este de frente a calle de Chacra, 859 metros al Norte al Oeste primero un tramo de 257 metros que corre de Norte a Sur, luego otro tramo de 132 metros que corre de Este a Oeste y finalmente el Arroyo Castellano hasta encontrar la línea del Sur, y al Sur 770 metros, la segunda fracción integra el grupo 35 del Ejido de San José, la que según título consta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364 metros 30 dmts. y según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1838, cuya copia expedida por el Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 38 el 1o. de Marzo de 1945, tiene una superficie de 23 hectáreas 591 mts. 67 dmts. y se deslinda: 300 metros al Este de frente a calle de Chacra, 770 metros al Norte, al Oeste el Arroyo Castellano y al Sur recta de 691 metros. La tercera fracción comprende parte de la Chacra 3 del grupo 35 de la fracción primera del Ejido de San José la que según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José con el No. 109, el 24 de Agosto de ese año, tiene una superficie de 19 hectáreas 4.649 metros y se deslindan 260 mts. 80 cmts. de frente al Oeste a calle Pública, al Sur 752 metros, 256 mts. 80 cmts., al Este y al Norte 753 mts. 70 cmts. y la cuarta fracción, padrón 7.211, según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1933, inscripto el 23 de los mismos mes y año, en la Oficina de Empadronamiento de San José es la número "1", se compone de una superficie de 17 hectáreas 3.650 metros y se deslindan así: 275 mts. 80 cmts. al Este a Camino de la Costa a Libertad, 545 mts. 60 cmts. al Sur de frente a Camino de Chacras, que hace esquina con el anterior, 315 mts. al Oeste y 675 mts. 20 cmts, al Norte.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2o.) Que la tasa municipal y comisión de remate son de cargo del comprador y del ejecutado los gastos del remate y demás erogaciones no públicas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.

20) $1.976 19|pub. 16365 Set.23-v.oct.22

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Pacaraima S.A. con OFELIA DOLORES CESPEDES de SUAREZ CIBILS. Ejecución de Prenda. (Lo. 59, Fo. 127), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan A. Rodríguez 1384 se procederá por el martillero Ariel Leoncini a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un Automóvil Skoda mod. 1938 padrón 160 044 y matrícula 150.201 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 18320 Oct.17-v.oct.30.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Porteiro, Perfecto contra JULIA FRANCISCA ATALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (58|550), se hace público que el día 31 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Angel Giordano, asistido de la oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 20.800.00 y en un solo lote, de los siguientes bienes:

A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 50695, inscripta, celebrada entre La Industrial Francisco Piria S. A. y el señor Perfecto Porteiro con fecha 30 de Abril de 1947, referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno en el Barrio Pérez Castellanos, 22.a (antes 10.a) sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, empadronado con el N.o 72.139, señalado con el N.o 32 de la fracción 16, teniendo un área de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle Balbín y Vallejo por 34 metros 36 centímetros de fondo que lindan: al Noreste con el solar 30, al Suroeste con el solar 34 y a Noroeste confina con el solar 31; y

B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión legal del martillero (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o sobre el excedente): 2.o) Que los derechos a la referida promesa de compra y venta, se venden estando ésta totalmente pagada; 3.o) Que el bien se encuentra ocupado por la copropietaria Julia Francisca Atala; 4.o) Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura y los impuestos que la ley impone a las enajenaciones onerosas, en la mitad que corresponde al comprador, así como la totalidad del impuesto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y|o arrimos que adeudaren los bienes que se venden; y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $1.020 15|pub. 17119 Oct.1.o-v.oct.24

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alba Tomás y Adolfo Abal con ERNESTO FABRA NOGUERA y SARA A. CABRERA DIAZ. Ejecución hipotecaria. Libro 53. Folio 368", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 104.082, situada en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el número 30, de la manzana letra A, en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en Setiembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de Marzo del año siguiente aprobado por la Dirección de Obras Municipales por resolución de 3 de Diciembre de 1920, recaída en el expediente Nº 16.295, con una superficie de 205 metros 63 decímetros, que linda: 10 metros 7 centímetros al Noreste, de frente a la calle Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 122 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Comodoro Coé; 20 metros 8 centímetros al Noroeste, con el solar 31; 10 metros 9 centímetros al Suroeste con el solar 3; y veinte metros 76 centímetros al Sureste, con el solar 29

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $906.00 17|pub. 16939 Set.27-v.oct.22

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Serafín Gómez contra ANTONIO MENDEZ". (Lo. 52, Fo. 356), se hace saber que el próximo día 6 de Noviembre a las 14 horas en Spencer 4642, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una registradora National, 1 balanza, 1 cortadora de fiambre, 1 vitrina Ferrosmalt, 1 heladera Frigidaire, estantería, mostradores, sillas, mesas y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 18238 Oct.15-v.oct.29.

ALBERTO PEREYRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Indart de Pena, Berta y otros contra LUIS INOCENCIO ROSALES. Ejecución prendaria". (N.o 1991. L.o. 48. Fo. 451), se hace saber que el día 31 de Octubre de 1963, a la hora 17, en el local de la calle Sierra N.o 2273, se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la subasta, sin base y al mejor postor de un camión marca M. G. a (Diesel) con volcadora, matrícula número 235.777, padrón N.o 67.475, motor número 2607694.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o del importe de su compra y el saldo del precio dentro de las veinticuatro horas siguientes, siendo de su cargo el retiro del vehículo. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963.

20) $ 240.00 10|pub 17893 Oct.9.-v.oct.25.

ADAUTO ALVARO PUÑALES LASCANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, dictada en autos: "SECO DEL VALLE, MARIA DINORA. Incapacidad, (L.o 44, N.o 649, F.o 399)". se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón 1059, se procederá por el Martillero don Adauto Alvaro Puñales Lascano, asistido del Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre el precio base de mil pesos, de la doceava parte indivisa que a la incapaz doña María Dinora Seco del Valle, le corresponde en un solar de terreno con sus construcciones y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 40 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 790 (antes 93) compuesto de una superficie de mil doscientos metros, lindando: por su frente al Este, en 20 metros con la calle Rincón; por su fondo al Oeste, en

igual extensión con propiedad de Alberto Larena; por su costado Norte, en 60 metros, con propiedades de Mario Olivera y de Casiano Moreira; y por su otro costado al Sur, en igual extensión con propiedades de Manuel Pereira, de Pablo Graña Montes y Alfredo Seco.

Se previene: I) Que los títulos del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; II) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio base fijado; III) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; Y IV) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma, certificados, así como la comisión del Rematador. — Lascano, Agosto 27 de 1963. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz, 3.a Sección de Rocha.

20) $1.400.00 25|pub. 17416 Oct.3-v.nov.11

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Silvio Barelli Taboas contra WALTER PEREZ BARRAGAN. Ejecución de prenda. Libro 53. Folio 529, se hace saber que el próximo 22 de Octubre a las 17 horas, en el local ubicado en General Pagola Nº 2231 esquina Bulevard Artigas, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el señor Alguacil, al remate sin vase y al mejor postor, de la camioneta "pick-up", marca "Volkswagen", modelo 1962, padrón Nº 183.016, matrícula número 408.021. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía a cuenta del precio, en efectivo y que los gastos de transferencia, certificados, así como la comisión del martillero serán de su cargo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.

20) $240.00 10|pub. 17630 Oct 7-v.oct.22

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Baldomir Luis c|Suc. PEDRO BUCETA. Rescisión de contrato. Pieza sobre ejecución de sentencia, (Lo 49, F.o 506)" se hace saber que el día 29 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 7.170.00, se procederá por el Martillero don José Rodríguez Freire, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 62.689, en mayor área, que según plano del agrimensor Juan A. Cardelino de Junio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 15.160, el 24 del mismo mes, consta de una superficie de 221 metros 57 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 11 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Argerich; 10 metros 78 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Alférez Real, por ser esquina; 20 metros 13 centímetros al Nord-Oeste, con Ildefonsa Guerra Barreto; y 10 metros 78 centímetros al Sud-Oeste, con María Guerra Barreto de Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran extraviados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 17401 Oct.3-v.oct.26

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hds. de Vignale, Josefina y otro contra AMERICA M. RODRIGUEZ PAZOS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53. Fo. 122), se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamento N.o 202 del segundo piso del Edificio Lugo, sito en la calle Missisipí número 1645 de esta ciudad, con más la cuota parte correspondiente a los bienes comunes del referido edificio, levantado según las disposiciones de la Ley N.o 10.751, está construido sobre el terreno empadronado con el N.o 168.711 y según plano levantado en Julio de 1959, por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de 341 metros 2013 centímetros, se ubica en la décima sección judicial de Montevideo y se deslinda así:

8 metros 78 centímetros de frente al Norte a la avenida General Rivera (antes calle Lugo) 20 metros 14 centímetros de frente al Nordeste a la calle Missisipí, uniendo ambas alineaciones ochava recta de cinco metros de frente a la intersección de dichas vías de tránsito; 19 metros 97 centímetros al Sur, lindando con padrón N.o 146.948 y 21 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 63.710.

Los bienes privados de edificio Lugo, se describen según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Mayo de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 19 de Mayo de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.122, el 25 del mismo mes y año.

La unidad 202, está ubicada en el piso segundo de dicho edificio a cota vertical más 6 metros 25 centímetros y se describe así: Por el Norte da frente a la avenida General Rivera; por el Nordeste da frente a la calle Missisipí; por el Sudeste linda con apartamiento N.o 201 escalera circular A dos y aire y luz B dos y por el Oeste con padrón 163.710 y ducto D dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, resultando de los mismos que la superficie del apartamiento de que se trata es de 70 metros 5556 centímetros y el padrón es el N.o 213.3.1. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.230.00 15 pub. 18450 Oct. 18-v.nov 7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dicta en autos: JESUS DEL RIO SOTO y otra contra Miguel Florencio DELGADO CRUS y otros. Cesación de Condominio. A. 557|1962" se hace saber que el veinticinco de octubre entrante, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial sin base, al mejor postor, de cuatro solares de terreno con las mejoras que les acceden, situados en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Osvaldo D. Crock Crispo, de Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 38.160 el 7 de julio de 1959, se individualizan así.: I) Solar uno, parte del padrón 158.057: Superficie: 660 metros 10 decímetros. Deslinde: Al Noroeste, 12 mts. de frente a calle Nancy; al Sudoeste, 57 mts. 65 cms. confinando con el padrón 158.056; al Sudeste 15 mts. confinando co n el padrón 158.067 y al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden respectivamente: 14 mts., 5 mts. 90 cms. y 45 mts. 23 cms. limitando la primera con el solar cuatro y las dos últimas con el solar dos; 2o.) Solar dos, parte de los padrones 158.057 y 158.058 Superficie: 497 metros 52 decímetros. Deslinde: al Noroeste, quebrada en dos rectas que miden respectivamente 10 m. 85 cm. y 5 m. con frente a calles Nancy y Samuel Blixen; al Nordeste, 46 mts. 21 cms. confinando con el solar tres; al Sudeste, 5 mts. 90 cms. limitando con el solar uno; y al Sudoeste, 45 mts. 23 cms. lindando con el mismo solar uno; 3o.) Solar tres, parte del padrón 158.058: Superficie: 569 metros 47 decímetros. Deslinde: al Noroeste quebrada en dos rectas que miden 5 mts. y 13 mts. 32 cmts. con frente a calle S. Blixen; al Nordeste, 43 mts. 80 cms. confinando con el solar cuatro; al Sudeste, 4 mts. 56 cms. limitando con el mismo solar cuatro; y al Sudoeste, 46 mts. 21 cms. lindando con el solar dos; 4o.) Solar cuatro, parte del padrón 158.058. Superficie: 715 metros 94 decímetros. Deslinde: 12 mts. de frente al Noroeste sobre calle Samuel Blixen; al Nordeste, quebrada en dos rectas que miden: 47 mts. 80 cms. y 5 mts. 68 cms. confinando con los padrones 182.953 y 158.065 respectivamente; al Sudeste, 15 mts limitando con el padrón 158.066; y al Sudoeste, quebrada en tres rectas que miden respectivamente: 14 mts. confinando con el solar uno, 4 mts. 56 cms. y 43 mts. 80 cms. limitando ambas con el solar tres.

Se previene que: a) El remate se efectuará de cada solar por separado; b) el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil Art. 919); c) Serán de cargo del respectivo adquirente, lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, arrimos y demás impuestos, tasas o tributos nacionales o municipales la comisión del rematador; los gastos y honorarios e impuestos que graven la escritura de transferencia de dominio, con excepción de la parte de impuesto al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente a cargo de los enajenantes; d) Que los títulos y antecedentes de dominio de los inmuebles, se encuentran en las Oficinas Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.500.00 15 pub. 17255 Oct.4-v.oct.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SAYANES Manuel y otros contra Pedro MORENO SOSA. Ejecución de hipoteca. C. 1195 año 1963", se hace saber que el 24 de octubre de 1963 a la diecisiete horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito No. 585, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, padrón No. 129.583, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 20 en el plano del agrimensor Félix Loraldo inscripto en Topografía el [illegible] de Mayo de 1925 con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros, que mide: 10 metros de frente al Nordeste, sobre calle Dalmiro Costa No. 4626 entre Caldas y Santiago de Anca; 46 mts. 43 cms. al Noroeste, confinando con solar veintisiete; 10 metros al Sudoeste, lindando con el solar veinticinco; y 46 metros 10 centímetros limitando con el solar diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 2o.) Que los títulos y antecedentes de inmueble gravado, se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 600.00 15|pub. 17264 Oct.4-v.oct.24.

COMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AMARO DE VERA JUANA y otros. Cesación de condominio. F. 813, año 1962", se hace saber que el 8 de Noviembre de 1963 a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, los martilleros "Comensoro y Castells" asistidos del Alguacil, por ante un Actuario, procederán al remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación aprobada, de dos solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, individualizados en los planos del Agrimensor Orestes Calviño de Agosto de 1963, que se individualizan así: I) Padrón 72.048. Superficie: 297 metros 73 decímetros. Deslinde: 8 mts. 63 cent. de frente al Sudoeste sobre calle Pablo Pérez, dictando 42 metros 90 centímetros de la esquina que forma con la calle Elcano; 34 metros 53 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 72.049; 8 metros 64 centímetros al Noroeste limitando con el padrón 72.071; y 34 metros 48 centímetros al Nordeste, lindando con el padrón 72.047. Este solar contiene construcciones y ha sido tasado en $ 29.000.00. II) Padrón 72.174. Superficie: 296 metros 70 decímetros. Deslinde: 8 metros 68 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Pablo Pérez; 34 metros 41 centímetros al Nordeste, confinando con el padrón 72.115; 8 metros 53 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón 72.151; y 34 metros 36 centímetros al Sudoeste, lindando con el padrón 72.173. Este solar no tiene mejoras; y ha sido tasado en $ 13.000.00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará de cada solar por separado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil art. 919); C) Que los títulos y antecedentes de ambos inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) [illegible] 15 pub.. 17976 Oct.21-v.nov.8.

EDUARDO PEROTTI

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALFREDO MORI ERCOLI, JULIO y RODOLFO LOPEZ CAMPO contra ZAHARIAA MICHIMI HASSON. Ejecución de hipoteca, Ficha B| 1483|1963" se hace saber: que el 11 de Noviembre de 1963 a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el "Balneario Parque del Plata", séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.597 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, grupo E, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll do

[illegible] tubre de 1948 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 4730 del 9 de M[illegible] de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 26 metros de frente al Sur sobre la Rambla costanera del Arroyo [illegible] entre las calles [illegible] treinta y ocho y [illegible] y nueve, distando [illegible] medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada: 32 metros [illegible] centímetros al Sudeste, confinando con el solar nueve; 30 metros al Noroeste, limitando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lindando con el solar siete.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (C.P.C. Art. 919); 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el "Impuesto al hecho imponible" (Ley 13.032 Art. 2o.); 3o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la "Carpeta Urbana No. 443 Serie S. 59" del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $960.00 16|pub. 18534 Oct.21-v.nov.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BERRO de ALGORTA, María Luisa y otros contra Omar FONTANA FERRANDO y otra: Ejecución de hipoteca A. 1336|63" se hace saber que el veinticinco de octubre entrante a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con edificios y mejoras, en la vigésimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronadas con el número veintisiete mil novecientos ochenta y señaladas con los números once y doce en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaguía de enero de mil novecientos veintiocho registrado en la Dirección de Topografía del tres de febrero del citado año con una superficie conjunta de seiscientos trece metros treinta y siete decímetros que se deslindan así: 23 metros 50 centímetros de frente al Este sobre Avenida Larrañaga; 30 metros también de frente al Sur sobre calle Cuatro de Julio, pués forma esquina 20 metros al Oeste, confinando con el solar treinta y uno; y 27 metros veinte centímetros al Oeste, limitando con el solar trece.

Se previene: A) Que al mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo (C. P. Civil Art. 919); b) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se encuentran depositados en la carpeta "Urbana No. 749 serie C. 1950" en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado de veintiocho mil pesos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 17253 Oct.4-v.oct.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "JOSE COHEN contra E. PEREZ" Ejec. de prenda C 4113|63 se hace saber al público que el día viernes 8 de Noviembre en Piedras 318 a las 17 horas por intermedio de los rematadores Gomensoro y Castells se rematará sin base y al mejor postor 1 automóvil BUICK modelo 1950 Padrón 188.311 matrícula 383.582 motor 55851004 Garantía 20 o|o más Inf. Piedras 318 Teléfono 9 22 33.
20) $120.00 10|pub. 18545 Oct.21-v.nov.10.

RUBEN H. BENECH
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Servando Atilio de León y otra contra RAMONA ANABELIA VEGA TEJERA DE SASSON. Ejecución de hipoteca" (Ficha C—4523), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Ruben H. Benech, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del siguiente inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 148.263 zona urbana, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Horacio L. Rabuffel de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Marzo de 1959 con el N.o 37.320 y [illegible] n el cual tiene una superficie de 407 metros 47 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: 16 metros 17 centímetros al Noroeste con frente a la calle Luis Kossuth; 20 metros al Noreste lindando con el bien padrón 148.264; 10 metros 78 centímetros al Sureste limitando con fracción 1 del mismo plano, resto del padrón 148.263; 27 metros 47 centímetros al Surceste con frente a la calle Oficial N.o 2 y 5 metros con frente al Oeste que es la ochava formada por la esquina de las calles Luis Kossuth y Oficial N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, más los impuestos y tasas; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963.
20) $240.00 15|pub. 17342 Oct.7-v.oct.28

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Lutynski Bindek, Casimiro contra FERNANDO ORENSTEIN BENENSTEIN. Ejecución hipotecaria". (Ficha C—4422), se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero José Cetrángolo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: las unidades 001 y 002, que se describen de conformidad con el Reglamento de Copropiedad:

Unidad 001. Padrón individual N.o 1.962 Barra Cero, Cero Uno, se ubica en planta baja, Cota vertical cero metro y se deslinda, según plano de agrimensor Juan Carlos Peluffo de Diciembre de 1961, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 26 de Setiembre de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 10 de Octubre siguiente con el N.o 1.730; por el Noreste, línea recta; por el Sudeste, línea quebrada en tres tramos rectos formando el segundo y tercero un martillo entrante; por el Sudoeste, línea recta y por el Noroeste, línea recta, lindando por todos los vientos con el patio A Cero. Tiene una superficie de 79 metros 44 decímetros cuádrados. Corresponde a esta unidad la utilización del patio A Cero (bien común).

Unidad 002. Padrón Individual N.o 1.963 Barra Cero, Cero Dos. Se ubica en planta baja, cota vertical cero metros; y se deslinda, según plano mencionado: por el Noreste línea recta; por el Este Sudeste, línea recta; por el Sudoeste línea recta; por el Oeste Noroeste, línea quebrada en tres tramos rectos, formando el segundo y tercero un martillo entrante, lindando por todos los vientos con el patio B Cero. Tiene una superficie de 89 metros 94 decímetros cuadrados. Corresponde a este apartamiento la utilización del patio B Cero (bien común).

Dichas unidades se encuentran construídas en el Balneario Atlántida, en terreno ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón matriz N.o 917 y que según plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo individualizado precedentemente, mide: 973 metros y 34 decímetros cuadrados y tiene 27 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a Diagonal Norte; 30 metros 62 centímetros de frente al Noreste a la calle Uno B, por ser esquina; uniendo ambos frentes, una ochava recta de cinco metros; 19 metros al Sudeste, divisoria con el padrón N.o 1.903 y 35 metros 36 centímetros al Sur Sudeste, divisoria con el resto del padrón 917.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, comisión del rematador, certificados de los registros e impuestos, así como el impuesto a las enajenaciones entre parientes si correspondiere y demás erogaciones que devenguen las escrituras de venta o traslación definitiva del dominio. Para el caso de que el mejor postor fuera el ejecutante, se le exime de la obligación de consignar seña; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad y planos se encuentran en poder de la oficina actuaria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.768.00 17|pub. 17825 Oct.9.-v.nov.5.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "MIERES DE PIZZOLANTI, GLORIA contra ZISIA KOSAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-4465, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Máximo Klein, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la décimoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 125.834, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Aladino S. Amaro de Diciembre de 1930 y que se compone de un área de 293 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Oficial, hoy denominada Parra del Riego, entre Bulevar General Artigas y la calle Prudencio Vázquez y Vega, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 975; 23 metros 14 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 24 metros 40 centímetros al Noroeste, limitando con el solar N.o 15; y 13 metros 50 centímetros al Sudoeste, confinando con los solares N.os 6 y 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta 5296), por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
20) $340.00 15|pub. 17542 Oct.4-v.oct.25

ALBERTO PEREYRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Ayax S. A. contra CAYETANO ALBANO PEREZ. Ejecución de prenda" (Ficha C 2111|62), se hace saber que el día 31 de Octubre de 1963 a la hora 15 y 45, en el local de la calle Sierra número 2278, se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la subasta sin base y al mejor postor, de un camión marca Ford modelo Año 1949, motor N.o 2125093, padrón número C—3102, matrícula de Florida N.o C-4519.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o del importe de su compra y el saldo del precio dentro de las veinticuatro horas siguientes, siendo de su cargo el retiro del vehículo. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963.
20) $ 240.00 10|pub. 17304 Oct.9-v.oct.23

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Luis Castagnetto Fernández contra AGUSTIN PROTTI PUENTES y otra. Ejecución de hipoteca" Ficha C-4276, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, edificios y demás mejoras actuales o futuras que le accedan, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 127.143, señalado con el número 8 en el plano del Ing. Francisco Lasala de Abril de 1927, inscripto en Topografía el 2 de Junio del mismo año, y según el cual tiene una superficie de 556 metros 2.025 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 12 metros 95 centímetros de frente al E. a la calle Turquía; 42 metros 95 centímetros al N., que por formar esquina son de frente a la calle Estados Unidos; 12 metros 95 centímetros al O. con parte de los padrones 127.141 y 127.142 y 42 metros 95 centímetros al S. con el padrón 127.144.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, y cualquier otra obligación que afectara al bien con derecho real, y los agstos que su cobro originaren; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
20) $780.00 15|pub. 18009 Oct.14-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "BERNARDO WEITZMAN contra SAMUEL FRIED. Juicio ejecutivo" (Ficha 2193), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 tapado de nutria, 1 chaqueta de gato Montés, 1 estola de nutria, 1 chaqueta de nutria, y 1 chaqueta 7|8 de Caracul. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 17813 Oct.8-v.oct.23

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Morasso Vallo, Nora Lidia y Juan Elías contra MARIA CARMEN CORREALE Y OTROS. Ejecución Hipotecaria", (Ficha C-4525), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, calle Ramón Anador N.o 3841, por intermedio del martillero Alberto Martínez Suárez, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo (antes 18.a) empadronado con el N.o 105.182, señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Víctor E. Solasco, de Setiembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Julio de 1923, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente número 17.137, el 24 de Julio de 1923, compuesto de un área de 322 metros 66 decímetros que se deslinda así: 11 metros 28 centímetros de frente al Sur a la calle Ramón Anador (antes avenida Garibaldi) entre a calle Oficial D y el Bulevar Propios, distando su punto medio 64 metros 91 centímetros de la esquina formada con la primera; 12 metros 5 centímetros al Noreste con el solar N.o 12; 26 metros 53 centímetros al Este, con el solar 16 y 20 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar N.o 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y que serán de su cargo la comisión del martillero e impuestos municipales; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina E. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 18141 Oct.15-v.nov.5

ALBERTO BENATAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Herrera, Enrique Julio contra BURGUES, JOSE PEDRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha C. [illegible]), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 585, por intermedio del martillero Alberto Benatar asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 184.915, segregado del padrón N.o 59.612 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Roberto [illegible] de Mayo de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o [illegible] del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 85 metros [illegible] decímetros que se deslindan así: 9 metros [illegible] centímetros de frente al Este a calle Juan [illegible] metros 34 centímetros de frente al Sur, formando esquina con calle Yaguarí [illegible] metros 91 centímetros al Oeste con parte del padrón N.o 59.611 y 9 metros 50 centímetros al Norte con solar [illegible] del plano, hoy padrón N.o [illegible].

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio acreedor en cuyo caso, serán de cargo del ejecutado comisión del rematador y toda deuda que al día de la escrituración del bien pudiera existir por concepto de pavimento, [illegible], veredas, medianería, aguas corrientes [illegible]. B) Que el inmueble soporta una deuda hipotecaria con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos, cargo de [illegible] N.o 1780 serie A [illegible] autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigna el precio [illegible] gestione y obtenga novación de forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — [illegible], Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. [illegible]

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "AMANDA CURI c. JOSE PELLICER", (Lo 3, F.o 535), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de

[illegible] y [illegible]. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. —

20) $150.00 10|pub. 17815 Oct.8-v.oct.22

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Décima Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11a. sección de la Capital, dictada en los autos "Serratosa y Castells S.A. contra JULIO CESAR CHIAGLIAZZA. Ejecución de Prenda" Lo. 10, Fo. 199, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Rematador don Héctor Francisco Rossi, con asistencia del señor Alguacil, el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, en calle Isabela N.o 3264 del siguiente bien:

Un refrigerador "Wespoint" N.o 9650'075 con equipo "Westinghouse".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — María Solér de Darracq, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 18306 Oct.17-v.oct.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10a Sección de la Capital se procederá el día 31 de Octubre al remate según resolución recaída en el expediente caratulado "Carbone y Alvarez Hnos. S. A. contra ELIAS KROPMAN y otros. Libro 11 Folio 498, del siguiente bien un Refrigerador marca "Ferrosmalt S. A. Grand Luxe, número de serie 13074, a la hora 15 en el local Pedro Bustamante número 1434. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o en el acto de serie aceptada su oferta. U.T.E. 70106.

20) $ 160.00 10|pub. 18301 Oct.17-v.oct.30.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Siam Torcuato Di Tella contra PEDRO ALVAREZ LECCHIO, por ejecución de prenda", (Lo. 9, Fo. 679, N.o 209), se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 23 de Octubre a las 15 y 30 horas, en la calle Isabela número 3264 del siguiente bien: Una vitrina "Siam Baby", 2 puertas, tipo "Luxor-2" con compresor N.o 99961-20.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — María Solér de Darracq, Actuaria.

20) $240.00 10|pub. 17943 Oct.14-v.oct.28.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital dictada en autos caratulados "Anselmo Santurio contra JUAN CARLOS GARRIDO Y OTROS. Ejecución de prenda" (Lo. 15, Fo. 356), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador don Joaquín Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil, el día 23 del corriente a las 15 horas en el local del Cno. Cuchilla Grande N.o 4562, de los instrumentos, muebles y las siguientes máquinas: 1 balanza Berkel, tipo L. N.o 155328, 1 caja registradora Nacional N.o 123 (2) N.o 947027, 1 heladera de roble 8 puertas con su equipo y motor de 1|3 HP, 1 máquina de cortar fiambre a mano Berkel 9 H. N.o 14125, 1 vitrina heladera de 4 puertas con equipo acoplado 1 máquina de café eléctrica marca Cardal [illegible] 1 vitrina heladera [illegible] Alborada [illegible].

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado, 2 de Octubre N.o 4212 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — María Solér de Darracq, Actuaria.

20) $380.00 10|pub. 18043 Oct.15-v.oct.28.

FERNANDO LIGRONE DOTI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10a Sección de la Capital, se efectuará el día 31 de Octubre de 1963 el remate según resolución recaída en el expediente caratulado "Carbone y Alvarez Hnos. S. A. contra JUAN KROPMAN y otros" Libro 15, Folio 239, a la hora 15 del siguiente bien Refrigerador General Electric, R. U. G. A. H. número 75689, en el local Pedro Bustamante número 1434. Seña 20 o|o Comisión 7 o|o en el acto de serie aceptada su oferta. U.T.E. 70104.

20) $ 130.00 10|pub. 18305 Oct.17-v.oct.30.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Francisco Vianna Paiva contra SANTIAGO DONDO BELLAGAMBA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 20, Fo. 32), se hace saber que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo para pastoreo y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 2079, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Artigas, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto con el N.o 233 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 7 de Febrero de 1952 y según el cual se compone de una superficie de 204 hectáreas, 3.199 metros y 66 decímetros, que linda: al Noroeste, con Paul D. Becker y Celia de los Santos; al Sudeste con caminos departamental, por medio con la fracción N.o 1 del mismo plano, de Santiago Dondo; al Sudoeste con camino vecinal, por medio con la misma fracción N.o 1 y al Noroeste con Rivaldina R. de Almeida de Vaz Martins.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en esta oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 3 de 1963. — Orestes J. Bellestrino, Actuario.

20) $600.00 12|pub. 18365 Oct.18-v.nov.4.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Ramiro Bentos c|. Francisco Lorenzo Noble Alvarez. Ejecución de Hipoteca (Lo. 30, Fo. 619), se hace saber al público que el señor Rematador don Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la Presidencia del Alguacil del Juzgado, procederá en fecha 30 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo con el edificio y demás anexos que contienen, situadas en "Montecito", (4ta. Sección Judicial de este Dpto.); las cuales se describen a continuación: a) Fracción empadronada con el N.o 4805 la que según título y plano del Ag. Alfonso Duque, inscripto el 20 de Junio de 1955 con el N.o 498 en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 60 dms., que limita al Norte Cno. Vecinal por medio con campo de Dorila Alvarez; al Sureste la Cañada del Montecito y al Suroeste con propiedad de Octacilio Moreira De Silva; b) Fracción empadronada con el N.o 1906 la cual según título y plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 60 en la Oficina Departamental de Empadronamiento tiene una superficie total de 47 Hás., 2230 centiáreas 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira Da Silva; al Este campo hoy de Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó al Sur campos de Cándida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Viterbo Dos Santos, propiedad de Francisco Lorenzo Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muniz N.o 740. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran, en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — [illegible] Iturralde Arón, Actuario.

20) $[illegible] 12|pub. 17956 Oct.[illegible]-v.oct.23

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

[illegible] — Haber expedido [illegible] ejemplares del edicto del tenor siguiente. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictado en autos "Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas contra ALVEZ HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 5, Fo. 335), se hace saber que por el martillero Juan Pedro Alvez Olivera y en el lugar donde se encuentran las máquinas, en fecha 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de lo siguiente: Dos bancos carpinteros, dos cepillos de carpintero, un taladro, un juego de [illegible], una sierra, un serrucho, un guinche [illegible], una máquina barrenadora y escopladora [illegible], una morsa, una máquina esmeril, una mesa de trabajo, un motor eléctrico 5 H.P., una máquina Universal (H.O. y Cía. Industriales Importadores), se hace constar que el remate se realizará en calle Ituzaingó, Esq. Paysandú. — Melo, Octubre 7 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $260.00 10 pub. 18211 Oct 15-v.oct 29

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia en

los autos caratulados: "CORTELLEZZI, JOSE y otros contra SOULIER, TOMAS PEDRO y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 378), se hace saber al público que el día Martes 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de esta Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta duodécima sección judicial, que es parte del padrón rural 4.920, señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Jorge H. Mondon de Febrero de 1958, inscripto en Colonia, con el N.o 1371, el 4 de Marzo del mismo año, con una superficie de 73 hectáreas 4.163 metros que lindan; al Norte, en parte resto del padrón 4.920 y en parte con el padrón 5.245; al Oeste, parte con el padrón 4.920 y parte con la fracción letra B del mismo plano; al Sur, parte con la fracción letra B y parte con frente a camino vecinal y al Este con los hermanos Priori.

Se previene: 1.o) La venta se hará sin base y al mejor postor; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 3.o) Que la comisión legal del rematador, 4 o|o los primeros $ 4.000.00 y 1 o|o sobre el resto, gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tarariras, Setiembre 27 de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 17632 Oct.7-v.oct.29

RUBENS C. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ORLANDO GOMEZ PEREIRA. Medidas preparatorias". (Lo. 32, Fo. 418), se hace saber que el 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar en que se halla depositado, calle Intendente Amilivia entre Rondeau y Arostegui de esta ciudad, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de un camión Magirus Deutz, modelo 1951, motor número 1334877, de cuatro cilindros, a gasoil, padrón N.o 4.431, para 8.5 toneladas. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $200.00 10|pub. 18226 Oct.15-v.oct.29.

CARLOS M. BECEIRO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco González contra MAJER SZLAFMYC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de hipoteca" (Libro 13, Folio 575, N.o 387), se hace saber al público que el día 31 de Octubre p|v. a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicado en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, décima Segunda Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, zona rural, empadronado con el número 3687 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 43 el 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 metros así deslindado: al Este 250 metros de frente a Camino General a San Francisco; al Sur, 300 metros de frente a calle número 34, al Oeste 255 metros de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte, 310 metros lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Wáshington Massellot, Juana Cóccaro, José Santos Daglio y María Inés Cóccaro de Sallez, empadronados respectivamente con los números 3658, 3672, 3659, y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como la comisión del Rematador y el Impuesto Municipal serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos; B) Que el remate se verifica al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta, del 10 o|o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 840.00 15|pub. 17937 Oct.9.-v.oct.31.

ENRIQUE ICART

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados Eberhard Haasis contra MAX VIECHT Juicio Ejecutivo (Libro 44 Folio 176), se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1963 a la hora 15 en la Avda. Agraciada N° 528 entre Monseñor Vera y Faustino Carámbula se procederá por el martillero señor Enrique Icart, con asistencia del Alguacil y Actuaria de éste Juzgado a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados en autos, diligencia de fs. 6 a 7.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 7 de Octubre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 240.00 10|pub. 18271 Oct.17.-v.oct.30.

BELMIRO ANTUNEZ MACIEL

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Remate Público

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del vehículo y café ocupados en el exp. reg. número 7971963; expediente N.o 1241|1963, se hace saber al público que, el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de esta Aduana, se procederá por el Martillero, Belmiro Antúnez Maciel, asistido del Esc. de Contaduría Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de lo siguiente: 1 camión marca Reo, y 1.500 kgs. de café en grano a granel. Dicha subasta se efectuará sobre la base de las dos terceras del valor fijado y que asciende: el camión $ 14.000.00 y el café a $ 3.00 el kg. Las ofertas serán por el total o parcial de vehículo y mercadería.

Se previene: Que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de su cargo, comisión al rematador, Impuestos Municipales y demás impuestos legales que correspondan; como así también el reempadronamiento del vehículo. Dichos efectos se encuentran en la Receptoría de Aduana; antecedentes en Secretaría. — Rivera, Setiembre 16 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $ 360.00 10 pub. 17896 Oct.9.-v.oct.25.

ENRIQUE ICART

Receptoría de Aduana de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate del café y madera ocupado en el Expediente N.o 915|963. Expediente Reg. número 1649|963, se hace saber al público que, el próximo día 30 de Octubre a las 15 horas, se procederá por el martillero Enrique Icart, asistido del Encargado de Contaduría, Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de 61 bolsas con 60 kilos cada una de café en grano, con la base de $ 3.00 el kilo (2|3 partes de su valor) y 12 tablas, con una base de $ 100.00 el lote (2|3 partes), pudiéndose optar por el total o parcial del café y maderas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte con un plazo de quince días para su cancelación total; siendo además de su cargo, comisión al rematador, impuestos municipales y legales que pueda corresponder. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Comisaría de la 3.a Sección (Tranqueras) Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Setiembre 16 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $360.00 10 pub. 18219 Oct.15-v.oct.29.

ORONIEL E. PINTOS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos caratulados: "Frugoni, Bernard Antoine Raymond contra ALBERTO CHAPPUIS y ELIZABETH SCHEPS de CHAPPUIS. Cumplimiento de Laudo Arbitral", L.o 19, N.o 144, Fo. 548), se hace saber que el próximo 31 de Octubre a las 9 y 30 horas en el local "La Rural", de la Sociedad Agropecuaria de Rocha, se procederá a la venta en pública subasta de todos los bienes muebles y semovientes pertenecientes a "La Franco-Suiza", de la firma "Chappuis y Frugoni".

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el saldo del precio deberán pagarlo dentro de los treinta días de la fecha del remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 18450 Oct.18.-v.oct.31.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Juan Abdon Aramburu Martegani contra AMERICO IRRAZABAL MEHARU y otra. Ejecución de hipoteca". (Libro 18. Folio 433), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras en ella comprendida sito en la 1ª Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 5287, compuesta según planos del Agr. Héctor Herran de Setiembre de 1951, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 168 de una superficie de trescientos veinte metros, novecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindando así: al Norte frente a calle Uruguay 7 metros 53 centímetros entre Cerrito y Piedras, al Este 43 metros 8 centímetros al Sur 7 metros 33 centímetros y al Oeste 43 metros 6 centímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 3) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $600.00 15|pub. 17327 Oct 2-v.oct.25

EDUARDO PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Eric Colombo en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José contra ALFREDO MODESTO BENTANCUR BAEZ. Juicio ejecutivo, (L.o 16, F.o 428, N.o 756), se hace saber que el próximo 15 de Noviembre a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero Eduardo Peduzzi asistido del Actuario ad-hoc Escribano Hugo Ramela Fernández y del Alguacil designado León Semadén a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1041, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952 e inscripto con el número 1015 el 18 de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro y que consta de una superficie de novecientos noventa metros, seis mil doscientos cincuenta y cuatro decímetros, lindando al Norte con frente a la calle Artigas, al Este con la fracción "A" y Luis A. López y otros; al Sur parte Elidoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Juan Alfonsín. Al Oeste con Buenaventura C. Bertullo, Elisa Caulin y María Yedra de White.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, si le fuera aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados del Registro, Impuestos y honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Setiembre 20 de 1963. — Luis A. Rusch, Juez d Paz.

20) $780.00 15|pub. 17811 Oct.8-v.oct.31

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la Sexta Seción de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José se hace saber que el día once de Noviembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: "Wild Welz (Godofredo) contra HARGAIN QUINTANA (ROSA MIRTHA) y otros Ejecución de hipoteca. Libro 16. Folio 461. Número 888". Descripción del bien: "una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del Agrimensor Camagni, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que se deslinda así: cien metros de frente al Sud-Oeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Nord-Oeste lindando con la fracción número doce; noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Nord-Este lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud-Este por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Borbot, Juez de Paz.

20) $ 1.020.00 17|pub. 17807 Oct.9.-v.nov.5.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "UMPIERREZ de CABRERA, RUPERTA L. Segunda Copia", (Lo. 13, Fo. 513) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de la hijuela expedida a nombre de Ruperta Leopolda Umpiérrez de Cabrera por mandato judicial de fecha 20 de Octubre de 1937, que fué inscripta en el Registro de Ventas de Maldonado con el N.o 115 al Fo. 50 v.51 y concuerda con el original existente en el expediente caratulado: "Sucesión de Gregorio Umpiérrez" (Archivo año 1917 - Ljo. N), tramitado ante este Juzgado, y le correspondió en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Gregorio Umpiérrez, por el siguiente bien: fracción de campo ubicada en Mataojo, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4993, que según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, consta de 17 hectáreas 92 metros 41 decímetros, y linda: al Norte, Isabel Clementina Umpiérrez; al Sur, Casiano Arroyal Nieto y Santiago Ochoa Ajuria; al Este, Clementina Berrutti de Umpiérrez; y al Oeste, los sucesores de Gabriel Alonso.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 4 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $400.00 10|pub. 18371 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ENRIQUETA RONDAN GIL. Solicita segunda copia de hijuela departición". (Lo. 34, Fo. 397), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Rondán Gil solicitando expedición de segunda copia de la hijuela que expidió el escribano don Teófilo M. Real en fecha 12 de Setiembre de 1919 en la cual se le adjudicó a la nombrada Enriqueta Rondán Gil, en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de doña María Inés de Gil, cuyo expediente sucesorio [illegible] ante este Juzgado Letrado, el siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 3.835 ubicada en la séptima sección judicial de Soriano, paraje Bizcocho, de una superficie de 25 hectáreas 5998 metros cuadrados 9417 centímetros cuadrados señalada dicha fracción con el N.o 7 en el plano levantado por los agrimensores Cima y Visetti en Abril y Setiembre de 1916; lindando por el Norte con la fracción N.o 6 propiedad de doña Sixta Vilda Rondán Gil, por el Sur, la fracción N.o 8 adjudicada en dicha partición a don Román Rondán Gil; por el Este con don Manuel Moreira y por el Oeste con campo del doctor José V. Solari.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite si su intervención. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 17650 Oct.7-v.oct.23

22 - Sociedades de Responsabilidad

ETALAGE LIMITADA

Por escritura de fecha 16 de Agosto de 1963, autorizada por la escribana Susana Coelho de Oliveira de Ferrari, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto con el N.o 24 al folio 105 vuelto al 107 vuelto el 29 de Agosto de 1963, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las siguientes especificaciones:

1) Socios: JUAN CARLOS y DANIEL ENRIQUE IRIARTE; 2) Denominación: "Etalage Limitada"; 3) Domicilio: Ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre; 4) Objeto: Ramos de joyería, bazar, relojería, artículos para el hogar, importaciones y exportaciones atingentes a los mismos; 5) Capital: $ [illegible].00 dividido en cuotas de $ 1.000.000 cada una; 6) Plazo: Cuatro años prorrogable automáticamente por período sucesivos de dos años hasta un máximo de diez años; 7) Administración: Dos socios indistintamente actuando en forma separada o conjunta; 8) Ejercicio: Del 30 de Junio al 29 de Junio de cada año.

22) $240.00 10|pub. 17431 Oct.4-v.oct.22

CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA

Por documento de fecha 25.9.963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2|10|963, con el N.o [illegible] al Fo. 1736 v. del Lo. N.o 1 de Contratos se constituyó la sociedad "CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA" cuya sigla es: "CALINDUST LTDA.". Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales por los socios Juan Carlos Monestier, José Rosa Charquero y Vicente Iglesias. Objeto: Mecánica Industrial. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los socios. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Balance: Al 30 de Junio.

22) $120.00 10|pub. 17350 Oct.14-v.oct.28.

ROD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 23 de Agosto de 1963, se modificó el capital social el que de acuerdo con el último balance se fijó en la suma de doce mil pesos, con 59 cuotas para Jacobo Temkin y 1 cuota para la señora Sura Fegja Szmydt de Temkin.

22) $80.00 10|pub. 17443 Oct.4-v.oct.22

BERTONI Y LEZAMA LTDA.

Por contrato privado del 20 de Mayo de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Teófilo A. Rivas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 213 al Fo. 706 del libro 1.o de Contratos; se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Canal Service. Razón social: Bertoni y Lezema Limitada. Socios: ROBERTO BERTONI y RAUL LEZAMA. Objeto: Venta y reparación de aparatos eléctricos, incluso aparatos de televisión. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: Tres años, prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma a cargo de los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Calle Acevedo Díaz N.o 1393, Montevideo.

22) $160.00 10|pub. 17662 Oct.7-v.oct.23

CASA ARTIGAS S. R. LTDA

Por documento privado del 13 de Agosto de 1963, certificado por el escribano José P. Corbacho, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Setiembre de 1963 con el número 67 al folio 235 vuelto del libro N.o 3 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CASA ARTIGAS S. R. LTDA.". Socios: Arturo De León, María T. De León de Moreira, Miguel A. Cámera y Nélida J. Cámera. Objeto: Importación, elaboración y/o adquisición de sellos de goma y todo lo relacionado con artículos de oficina, compra-venta de muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: Veinte años, si ninguno de los socios solicita la disolución de la sociedad tres meses antes del término de cada año, a partir del quinto. Capital: $ 188.400.00. Administración: Arturo De León y Miguel A. Cámera, conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre.

22) $240.00 10|pub. 18460 Oct.18-v.oct.31.

GAMBETTA Y CIA. LIMITADA

Por documento privado de fecha 8 de Agosto de 1963, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "GAMBETTA Y CIA. LIMITADA", la que fué inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Florida el 28 de Agosto de 1963 con el número 50 al Fo. 152 del Lo. 4 de Contratos". Socios: señores Julio C. Gambetta y Dardo Noria. Capital: $ 167.000.00 aportando el señor Julio C. Gambetta $ 133.000.00 y el señor Dardo Noria $ 34.000.00. Objeto: Compra-Venta de repuestos automotores. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente año a año. Dirección y Administración: Ambos socios conjuntamente. Balance: al 30 de Junio. Domicilio: Ciudad de Florida. El contrato se retrotrae al 9 de Julio de 1963.

22) $200.00 10|pub. 18267 Oct.18-v.oct.31.

TELE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Telelimitada)

Por documento privado certificado por el Escribano Erardo I. Alvarez, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características:

Socios: Bradamante Toyos y Pedro Omar Filippini. Capital: $5.000.00 integrados en su totalidad en efectivo por partes iguales. Objeto: Promoción, realización, concertación, contratación y montaje de espectáculos públicos y programas radiales, teatrales y televisados y la formulación, realización y asesoramiento de planes de propaganda de la sociedad o de terceros. Plazo: 6 años a partir del 24 de Setiembre de 1963. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración: A cargo del socio Pedro Omar Filippini. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el No. 83 al Fo. 288 del libro 3 de Contratos.

22) $200.00 10|pub. 18601 Oct.21-v.nov.1o.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

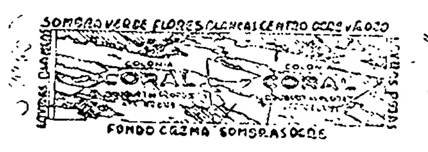
ACTA Nº 100.974. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por United Aircraft Corporation (EE.UU.) han solicitado el registro de la marca "SKYCRANE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 18285 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.973. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "MOROS", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 18294 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 100.605. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Mussio Auruccl, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 15344 Set.9-v.set.18. Oct.18-v.oct.21.

ACTA N.o 101.004. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardellino Isnardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "FIMEPO" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18486 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 101.006. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, Atilio Rocca Piñeiro, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "C.A.M.U.T.S.A., para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 15, 16, 20 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18487 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 101.003. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardellino Isnardi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "METPOR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18485 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 100.997. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Carrete y Cía., apoderados de Barbieri y Leggire, de Salto, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "EL TROPERO" para distinguir artículos de la clase 8. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18471 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 101.002. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, Agromar Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LA FRAGATA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18470 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 101.000. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, Elbio Baletti, de Canelones (Uruguay), solicita la marca: "LA CORDOBESA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18362 Oct.18-v.oct.31.

Acta No. 100.852 — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VIEJO LUCAS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18247 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 100.978. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford-Miller Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TARCORTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 18287 Oct.17.-v.oct.30.

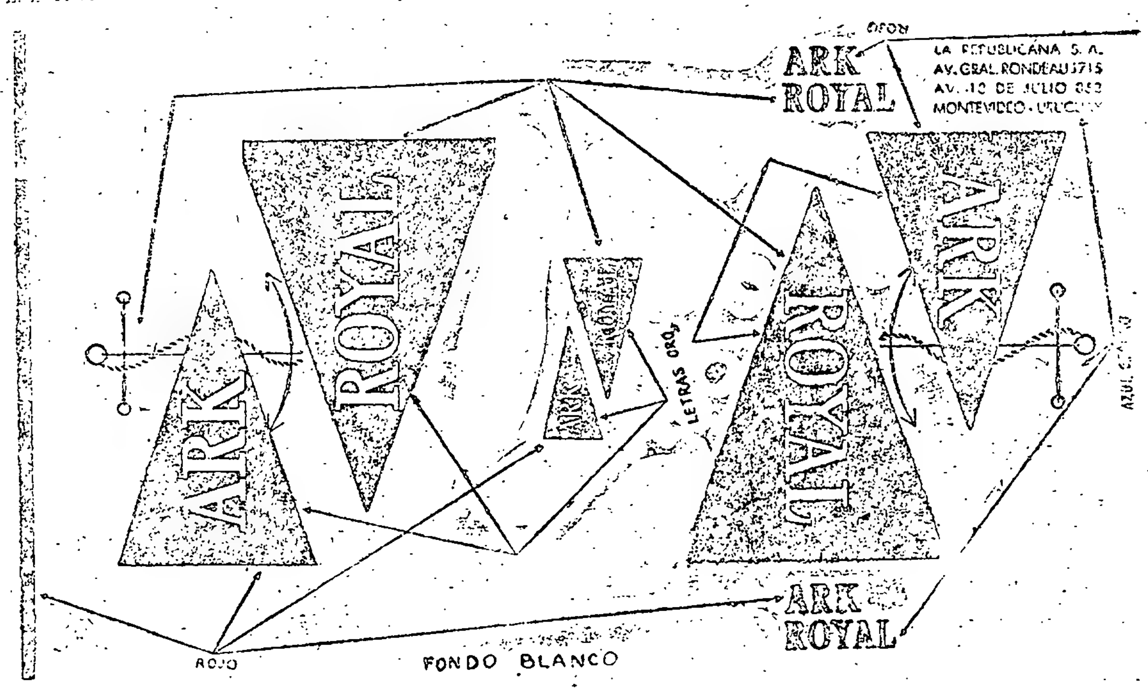
ACTA Nº 100.979. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford-Miller Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALPHOSYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 18288 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.983. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Noguera y Cía. (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "COBERNIL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

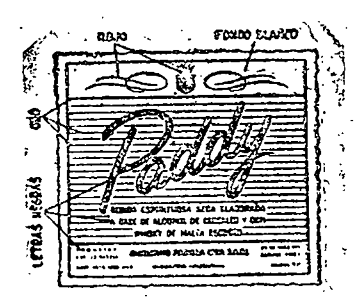
23) $ 80.00 10 pub. 18289 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 100.[illegible] — Montevideo, Octubre [illegible] de 1963 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.340.00 10|pub. 17991 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.934. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Padilla Ltda. C. A. C. e I., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 18042 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.944. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRIMANTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $80.00 10|pub. 18040 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.951. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha [illegible] Alberto Saporta, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca [illegible] tículos de las c[illegible] y 13 s|d. — Publíquese por diez días [illegible]tivos. — La Dirección.
23) [illegible] 1[illegible]b. 18023 [illegible]14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.917. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Speidel Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca: "TWISTON" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 17999 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Sanoritl Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "ENERVITE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 1[illegible] 17[illegible]1 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.[illegible] — Montevideo, Octubre [illegible] y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca, "FUSETEX" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17771 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.910. — Montevideo. Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de EE. UU. A., han solicitado el registro de la marca, "PERMADALE" para distinguir artículos de la clase 4 (lona para cuellos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17772 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.998. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de EE. UU. de A. han solicitado el registro de la marca, "MELLOSAN" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17773 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.853. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta Jones y Cía por Ricardodo Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1[illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 17792 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.931. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thermas A. G. (Suiza), solicitan registrar la marca:

Sthermas

para distinguir los artículos de las clases 3 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $160.00 10|pub. 1797[illegible] Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.921. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clark Equipment Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 17990 Oct.14-v.oct.28.

ACTA No. 100.767. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Johann Maria Farina Gegenuber Dem Julichs Platz, de Alemania, solicita la marca

VIS-À-VIS

para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 17654 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.911. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por José del Pino Suárez Gulien, de Argentina, solicita registrar la marca "S. G.", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17871 Oct.9-v.oct.25.

ACTA N.o 100.854. — Montevideo Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Jaime Canadell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUDAX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17615 Oct.7-v.oct.23

ACTA N.o 100.[illegible] — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Néstor M. do Souza, de Uruguay ha solicitado registro de la marca, "MARNES" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 17195 Oct.4-v.oct.22

ACTA N.o 100.883. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Southwest Potash Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. (Muriato de potasa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $200.00 10|pub. 17591 Oct.4-v.oct.23

ACTA N.o 100.[illegible] — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter H. Bahlsen S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "DIETA COLA", para artículos de las clases 1 y [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17606 Oct.4-v.oct.22

ACTA N.o 100.8[illegible] — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca, "RET[illegible]NE" para distinguir artículos de las clases [illegible] y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17832 Oct.8-v.oct.24

ACTA Nº 100.946. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha Sucesión Luis N. Gadano, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARDIA NUEVA", para clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub 18327 Oct.17.-v.oct.30.

Acta No. 100.953. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CODEVI", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18246 Oct 15-v.oct 29.

Acta No. 100.950. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CYCOLAC", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18187 Oct.15-v.oct 29.

Acta No. 100.948. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, María Teresa Parodi Sosa (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AERO RED", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18185 Oct.15-v.oct.29.

Acta No. 100.932. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Incer Sociedad Anónima" (Industrial, Comercial, Electricidad, Radio), (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GIGLIO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18184 Oct.15-v.oct.29.

Acta No. 100.843. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha P. Duhourg, por ... Julio Durante (Montevideo), solicita ... marca "MIYAKO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 18069 Oct.15-v.oct.29.

Acta N.o 100961. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha P. Duhourg, por Miguel Angel Izounet, de Montevideo, solicita la marca: "PILOTONIC" para distinguir la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 40.00 10|pub. 18068 Oct.15-v.oct.29.

ACTA N.o 100.839. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha Aguilar S. A. de Ediciones de Uruguay, han solicitado registro de la marca



ACVILAR

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub 17933 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.874. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha Martin Feige (Argentina), solicita registrar la marca "DIBDEN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub 17867 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.881. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca "EL CLUB DEL CLAN" para artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 15, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub 17863 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.913. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Jacobo Glanzer (Argentina), solicita registrar la marca "NUCLEO", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 17869 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA Nº 100.982. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca "PITMAN-MOORE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 18291 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 100.901. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima (Montevideo) solicitan registrar la marca "RECONQUISTA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17785 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.902. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca, "MARBON" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17786 Oct.8-v.oct.24.

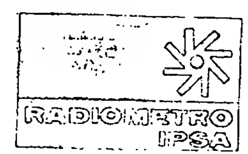
ACTA N.o 100.903. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Borg-Warner Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca. "CYCOLON" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17787 Oct.8-v.oct.24.

Acta No. 100.949. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18186 Oct.15-v.oct 29.

ACTA N.o 100.905. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Borg-Warner Corporation (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca, "BLENDEX" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17789 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.915. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Cruz Iguain (Montevideo), solicita registrar la marca, "HARMONIPHON" para distinguir los artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17790 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.854. — Montevideo, Octubre ... de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 17791 Oct 8-v.oct.24

ACTA N.o 100.856. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca.

para artículos de la clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $140.00 10|pub. 17239 Oct.4-v.oct.22

ACTA N.o 100.855. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca, "VITAGRAM" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17233 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.879. — Montevideo, Setiembre ... 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Teenform Inc. de New York, E.U.A. solicita la marca

Teenform

para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17444 Oct.4-v.oct.22

ACTA Nº 100.981. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y C.o, Inc. (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca "AMPROLSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 80.00 10|pub. 18290 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 100.899. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Vogar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "ROSSANA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17783 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.900. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Droguería Colón S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "COLONSA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17784 Oct.8-v.oct.24.

ACTA N.o 100.906. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Amelia Hebe Vidal de Baruch de Montevideo, solicita la marca, "O C C", para artículos de las clases 1, 3 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17705 Oct.8-v.oct.24.

ACTA N.o 100.907. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Amelia Hebe Vidal de Baruch, de Montevideo, solicita la marca, "CALYPSO" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17701 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.861. — Montevideo, Setiembre 28 de 1963. — Con esta fecha José Hershhorn, de Montevideo, solicita la marca, "PETILAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17241 Oct.3-v.oct.21

ACTA N.o 100.924. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ROGER PARA" para artículos de la clase 10 s... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 17875 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.929. — Montevideo Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya S. A., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



FLOR DE LIS

para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub 17936 Oct.9.-v.oct 25.

ACTA N.o 100.912. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por José del Pino Suárez Guillén, de Argentina, solicita registrar la marca "ESEGE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub 17870 Oct 9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.945. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HIBEDOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18047 Oct.14.-v.oct.28.

ACTA N.o 100890. — Montevideo, Octubre ... de 1963. — Con esta fecha Firco Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "CO..." para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17415 Oct.4-v.oct.22

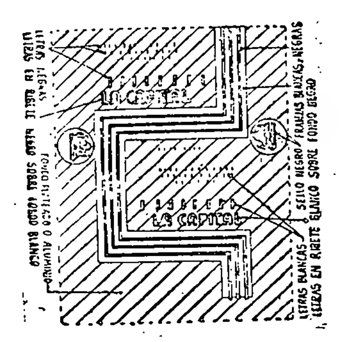
ACTA N.o 100.895. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds, Limited, Inglaterra, han solicitado el registro de marca, "VINCEL" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 17615 Oct.7-v.oct.23

ACTA N.o 100.866. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Corvete S. A., de Montevideo, solicita la marca "ZURCIFIN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17376 Oct.3-v.oct.21

ACTA Nº 100.975. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "LATINOS", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18293 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº [illegible]9.93[illegible] Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buchanan Mc [illegible] y Co. Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MC KENZIE DE LUXE", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 18292 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.385. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A. de Montevideo, han [illegible] el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10 pub. 18349 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.986. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 18350 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.987. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 18351 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.977. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Colombia), han solicitado el registro de la marca "JUAN VALDEZ" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18286 Oct.17.-v.oct.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.721. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Establecimiento Metalúrgico Kenia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 8:000.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en Muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18361 Oct.18-v.oct.31.

Acta N.o 14791. — Montevideo, setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de "Orestes Samuel Canosa y Leopoldo Freyre Pinto, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de Máquinas para la vulcanización continua de ribetes de caucho esponjoso" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $144.00 10|pub. 18067 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA N.o 14.707. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Scherico Limited de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos antibióticos con métodos para su preparación microbiológica así como para su concentración, aislación y purificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentorio de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub 17779 Oct 8-v.oct.24

ACTA N.o 14.712. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición detergente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17781 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 10.711. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Central Añejadora Guatemalteca, de Guatemala, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "un procedimiento para la transformación fermentativa de azúcar en alcohol etílico bajo condiciones tales que la proteína presente sea hidrolizada por una enzima proteolítica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17780 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 14.716. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Scientific Development Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Banda terminal de Conexiones eléctricas múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10|089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18050 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 14.715. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Edward J. Funk y Sons, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para tratar tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18049 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 14.708. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para preparar la 2.3—DIHIDROXI—PIRAZINA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17778 Oct.8-v.oct.24

Acta N.o 14.718. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Vidrio Templado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18248 Oct.15-v.oct.29.

Acta N.o 14719. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha los señores Elsa Despouey, Jorge Díaz Sesser y Ernesto R. Scheiner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Silla Desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub 18148 Oct.15-v.oct.29

Acta N.o 14717. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S.A. por José Fita Franquesa, de Barcelona, España ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de placas impermeables para la construcción y placas correspondientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Reglamento de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18147 Oct.15-v.oct 29.

ACTA N.o 14.714. — Montevideo, Octubre 0 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A. de Italia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación diciclodecilcetona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 17935 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 14.722. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Richard Sizer Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Matriz mejorada de expulsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18343 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.709. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de emulsiones aptas para la teñidura y estampación de seda, lana, fibras sintéticas de poliamida y materiales que contienen fibras o hilos sintéticos de poliamida", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18329 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.699. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para evitar la corrosión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 18328 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 24.720. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para preparar peptidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18284 Oct.17-v.oct.30.

ACTA No. 14.729. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase integralmente moldeado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18597 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA No. 14 728. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18596 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA No. 14.723. — Montevideo, Octubre 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone ? Poulenc S. A., (Francia) ha soli-

citado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos esteres fosfóricos y su utilización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18547 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA No. 14.738. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Rhodiaceta (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de telas y tejidos del tipo lavable y utilizable de inmediato a base de acetato de celulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18548 Oct.21-v.nov.1o.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 26 de Marzo de 1963 pormetí vender a Vicente Tronconi la peluquería sita en Rivera 2412. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103, piso 3, Ap. 5. — MARIA PAPALEO.
25) $ 160.00 20|pub. 18198 Oct.15.-v.nov.12.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Alejandro Mario González Fernández el negocio que en el ramo de panadería y facturería tenemos instalado en ésta ciudad en calle Colón esquina Rodó, denominado Panadería Artigas. Acreedores presentarse en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Mercedes, Setiembre 1º de 1963. — A. M. GONZALEZ. — LUIS D. PICASSO. — BEATRIZ F. DE PICASSO.
25) $ 240.00 20|pub. 18272 Oct.18.-v.nov 14.

Prometí vender a don Ramón Hermida, almacén en Pintos Cardeiros 5432. Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1963. — ROSA ACHKHANIAN.
25) $80.00 20|pub. 18112 Oct.18-v.nov14.

Prometí vender a Stelzer y Cía., la joyería sita en la Avenicha Ocho de Octubre 3786 de esta ciudad. Interesados, presentarse Escribanía Klingerman. Calle Soriano 803 apto. 18. Ley 26 de setiembre 1904. — Ernesto Yabeck.
25) $80.00 20|pub. 18549 Oct.21-v.nov.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometimos vender a Aroustin Airassián Baboyan el negocio que gira en la calle Justo Maeso N.o 2527 en el ramo de Carnicería. Debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. (Escribanía Benech). Días hábiles de 10 horas a 12 horas. — Montevideo, 12 de julio de 1963. — PEDRO GUERRERO MARTIN y AMABILIA SIERRA GOMEZ.
25) $240.00 20.pub. 16758 Set.25-v.oct.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Angel Nieves Guzmán González el negocio de Bar, y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida 8 de Octubre 4349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — MANUEL ALVAREZ LASTRA — MARIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 17155 Oct.1.o-v.oct.31

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Walter Rocksberger, el comercio que gira en el ramo de Tintorería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1142. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio 1263 piso 3, escritorio 10. — JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO DA SILVEIRA — HILDA AMANDA RODRIGUEZ CASTRO DE TRIPALDI.
25) $ 240.00 20|pub. 17874 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26|9|904: Con fecha 22 de Agosto de 1963, prometimos vender a Tor Limitada el negocio de compra venta e importación de repuestos automotrices y anexos sito en Galicia 1338. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498. — Por Rod Limitada. JACOBO TEMKIN.
25) $160.00 20|pub. 17413 Oct.3-v.nov.4

ENRIQUE PRATO y VIRGINIA DORELO DE PRATO comunican que prometieron vender a CARLOS KEUROGLIAN el comercio de casa de modas de la Avda. Agraciada 4103 bis, habiéndose hecho cargo el comprador del comercio, el 16 de Setiembre corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Enrique Prato. — Virginia Dorelo de Prato. — Carlos Keuroglian.
25) $240.00 20|pub. 16908 Set.26-v.oct.28

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometimos vender a Ferdinando Capo, el comercio de Comestibles y Fermentadas y venta de Frutas y Verduras, sito en Alzáibar 1256. Acreedores a Misiones 1371, escritorio 3. — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1963. — HERMENEGILDA SEOANE de BENITEZ. — TOMAS M. BENITEZ
25) $160.00 20|pub. 18278 Oct.1[illegible]-v.nov.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Iglesias Spósito, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Guaná N.o 1902, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CARMEN PERRONE ESTEVEZ (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18100 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a señor Jesús Rua Estévez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 5254, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — FELIPA HILDA VITUREIRA GONZALEZ (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18099 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Karlen, he prometido en venta a los señores Lorenzo Casado y Salvador Atanes, el comercio que gira en el ramo de café, bar y horno ubicado en la calle Uruguay N.o 1352, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — GERMAN LOUZAO GRANDAL (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18097 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis A. Hernández, el comercio que gira en el ramo de venta artículos plásticos, escolares y juguetes, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 3290, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 2 de Octubre de 1963. — JOSEFINA CAPPIELLO DE SANTUCCI (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18096 Oct 15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Darwin Durán, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcóholicas, ubicado en la calle Av. Italia N.o 4591, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — WALTER RUBEN PERDOMO. — NELSON MARTINEZ (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 18098 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señorita María Emilia Contorgiorgis Dubra, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fiambrería, sito en la calle Roque Graseras 845 de esta Capital, tomando posesión el día 30 de Setiembre de 1963. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE MORENO TOFE. — CLARA SERY YEGROS.
25) $240.00 20|pub. 18347 Oct.17-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Henoch Sagal, el comercio de Farmacia sito en Industrias 3127. Acreedores en Misiones 1371 escritorio 19. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $ 80.00 20|pub. 18483 Oct.18.-v.nov.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Alberto Pallas Geyrynhas, el comercio de Farmacia sito en Industrias 3497. Acreedores en Misiones 1371 escritorio 19. — MARTHA CESTAU MENDARO DE FRANCHI y HECTOR FRANCHI.
25) $ 80.00 20|pub. 18484 Oct.18.-v.nov.14.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Pedro Orioli Rosa y Elbio César Martínez Sganga, el comercio que gira en la calle Porongos números 2351|53 esquina Marcelino Berthelot 1745 en el ramo de carnicería. (Puesto Modelo). Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Colonia 1441, (Escribanía Juan C. Nervi). — Montevideo, 1º de Octubre de 1963. — MENDEL LEIMAN LEIMAN. — NATAN LEIMAN PFEIFENKOPF
25) $ 240.00 20.pub. 18463 Oct.18.-v.nov.14.

Clara A. Lingeri de Cardozo y Paulino C. Cardozo hacen saber que han prometido en venta al señor CONRADO HUGO ONETO el comercio denominado "La Casa de los Niños", sito en 18 de Julio Nº 1191 bis, Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú. Setiembre 30 de 1963.
25) $ 240.00 20|pub. 18276 Oct.18.-v nov.14.

Prometí vender a Muiños Hnos. el Negocio de Queserías y Productos de Granja, ubicado en Rivera Nº 2678, dónde se presentarán los acreedores. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — SERGIO A. QUIROGA.
25) $ 80.00 20|pub. 18360 Oct.18.-v.nov.14.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor CECILIO CIACOYA, ha prometido vender al señor Juan José Alcain el comercio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3095-bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 16935 Set.27-v.oct.29.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 13 de Marzo de 1963, en la que prometimos vender al señor Fredy Constantin el comercio de Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en 2 de Mayo N.o 1551|53 de esta ciudad, haciéndonos cargos nuevamente del negocio el 11 de agosto 1963 y prometiéndolo en venta al señor Manuel Leiro Esperón con fecha 12 de agosto 1963. Acreedores, Avenida Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre 1904. — ETELVINA ALVAREZ DE CERDEIRA. — ANTONIO CERDEIRA.
25) $320.00 20|pub. 17331 Oct.2-v.nov.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Ferreiro Alvarez el café y bar sito en Andes N.o 1400, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 30 de Setiembre de 1963. — JOSE RAMA LOVERA — MANUEL BELLO LAMAS. — OFELIA GAMBARDELLA DE BELLO.
25) $240.00 20|pub. 17675 Oct.7-v.nov.6

JOSE C. PAZ vende farmacia Miguelete en Miguelete 2145, a Josefa A. de Berisso. Acreedores en la misma a efectos Ley 26|9|1904.
25) $80.00 20|pub. 17621 Oct.7-v.nov.6

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Laureano García Piñeiro, el comercio de carnicería ubicado en Millán N.o 2798. Acreedores: avenida 8 de Octubre 4178. — EFRAIN FERREIRA. — ISABEL SORIA.
25) $80.00 20|pub. 17601 Oct.7-v.nov.6

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre 1904 y con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la pensión de la calle Carlos Roxlo 1511 a María Juana Piquero — Montevideo, 30 de Setiembre 1963. — CESAR ALBERTO CLIVIO FERRES. — ELIANA GUILLERMINA OLIVARES DE CLIVIO.
25) $160.00 20|pub. 17583 Oct.7-v.nov.6

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de la calle Carabelas 2952 a Alvaro Casás y Rogelio Peleteiro, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — ERUNDINA BRAVO DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 17581 Oct.7-v.nov.6

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de Magallanes 1850 a Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Setiembre 30 de 1963. — MANUEL SAN MARTIN. — CLAUDIA FERNANDEZ. — LAUREANO CASALDERREY. — PEREGRINA FERNANDEZ. — LUCIANO CASALDERREY. — MARIA LUISA CASTELAC.
25) $160.00 20|pub. 17585 Oct.7-v nov.6

Comunico que prometí vender a Antonio Conde mi carnicería calle Yaguarón 1644. Los interesados podrán presentarse en Uruguay 1723, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — JOSE PIÑEYRO.
25) $80.00 20|pub. 17173 Oct.3-v.nov.4

Prometimos vender peluquería (Canelones 1449 Acreedores San José No. 1079 Esc. 303. A efectos ley 26|9|1904. ORLANDO RAFFAELLI y NELIDA AROCHA. Montevideo, 23|9|1963.
25) $80.00 20|pub. 17058 Set.30-v.oct.30

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Aladino Barreiro el negocio que gira en la calle Cinco de Abril N.o 4775 en el ramo de Carnicería. Debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. (Escribanía Benech), días hábiles de 10 horas a 12 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — AROUTIN AIRASSIAN BABOYAN.
25) $240.00 20|pub. 16757 Set.25-v.oct.25

Interviniendo Rematador y Balanceador Público, Marcelino Martínez Goméz, (Pablo de María número 1447), prometimos vender al señor Pedro Terreira Antelo, nuestro comercio en el ramo de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Camino Cuchilla Grande N.o 2393, de esta ciudad. Plazo Ley 26 Set. 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 2 Set. 1963. — José Permuy. — Veneranda García. — Manuel Allegue. — Faustina Díaz. — Pedro Terreira Antelo.
25) $240.00 20|pub. 16875 Set.28-v.oct.28

...ña y Laens, intervienen: Fernando Bau... a Etchamendi y Rafael Puentes Silvera, res... ...ieron compromiso compra-venta del 7 de ...yo de 1962 sobre el comercio de Bar, Alma... ...n y Surtidor de Nafta, sito en Camino Meli... ...s 9491. Simultáneamente FERNANDO BAU... ...N ETCHAMENDI lo prometió en venta a ...son José Pereyra Piñeyrúa. Acreedores: Mi... ...nes 1371 piso 1 escritorio 6. (Ley 26 de Se... ...mbre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 ...963.
... $240.00 20|pub. 18007 Oct.14-v.nov.11.

...terviniendo el Rematador y Balanceador Pú... ...blico Marcelino Martínez Gómez (Pablo De María No 1447) prometimos vender al Sr. Eugenio Rey Iglesias, nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Soriano N.o 1300 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — HERMINIO y ARGEMIRO PONTE BLANCO. — EUGENIO REY IGLESIAS.
25) $ 240.00 20 pub. 17872 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Ruben Taramasso, el comercio que gira en esta ciudad calle Avenida Sarmiento N.o 2378, en el ramo de Lavadero. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio N.o 1263, piso 3, escritorio 10. — RICARDO PASSARELLO — AGAPITO R. CONQUERO — MARTHA DE MARIA DE PASSARELLO.
25) $ 240.00 20|pub 17873 Oct 9.-v.nov.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Florentina Alfonso de Martínez el Almacén, ubicado en la calle Francisco Labandeira número 3382 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO LALINDE MARTINEZ — JOSEFA AGUSTINA ELIZONDO.
25) $ 160.00 20|pub. 17898 Oct.9.-v.nov.8.

A los efectos legales hago saber que se ha prometido vender a "Toto Fabricación S. A." el negocio de Zapatería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3739 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904, deben presentarse en el domicilio indicado. — JUAN JOSE BADANO. — ESTHER HAYDE REBAGLIATTI de BADANO.
25) $160.00 20|pub. 17949 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a Manuel Martínez Calvo el Comercio de Carnicería, sito en la calle César Mayo Gutiérrez N.o 270, La Paz (Canelones). Acreedores al comercio. Plazo Ley de 26|9|904. — DAMIAN APULIANO ALFONSO GUILLEN. — VICENTA OTILIA CALACHA OLIVERA. — ARTEMIO CALACHA OLIVERA. — ESTHER LIS GARCIA ACOSTA.
25) $160.00 20|pub. 18063 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo Martínez Castro y Cía. Misiones 1246, prometimos vender al señor Antonio Rodríguez el comercio de comestibles, frutas y alcohólicas embotelladas sito en la calle Boggio nl 4900 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — JOSE R. CESTINO. — ZULMA N. DECENA
25) $ 160.00 20|pub. 18234 Oct.15.-v.nov.12.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904. Sarubbi y Scalones, hacen saber que hemos prometido en venta sucursal ubicada en Verdi Nº 4480 de esta ciudad, al señor PABLO MARTIN. Acreedores: presentarse en Oficinas Rogelio Acosta, Misiones 1475 piso 2 de 15 a 18 horas, quien interviene en esta operación en su carácter de Balanceador
25) $ 160.00 20|pub. 18217 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que Jochanan Macklin Frenkel prometió en venta a David Wolf Bylig la Casa de Comercio que gira en el ramo de fotografía y cine "Estudio Hollywood" sita en Florida 1205 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 356 escritorio 8, Estudio del doctor Israel Creimer.
25) $ 160.00 20|pub. 18195 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Luis Ademar Fernández Burguez el comercio de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Tristán Narvaja 1050, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — ROGELIO RAMIRO PARAJO GALLEGO — AURELIA PIÑON
25) $ 160.00 20|pub. 18154 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Demetrio Domínguez Alvarez y Ricardo Canosa Ambo, el comercio de "Café Bar Despacho Bebidas Alcohólicas y Minutas" sito en Avenida Agraciada 1961 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — CLAUDIO MEIZOSO VEIGA. — ALBA MARINA PEREZ
25) $ 240.00 20|pub. 18152 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometí vender al señor Luis Casella el comercio de Provisión, leche y fermentadas emb. ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1363 de esta ciudad. Acreedores en calle Ituzaingó número 1286. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1963. — GLADIS SOSA GOMEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 18095 Oct 15.-v.nov.12.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a Isaac Levi o a quien este indique, mi comercio en los ramos de importaciones y representaciones sito en Colón Nº 1386. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1516, piso 8 escritorio 6. — RAQUEL BROVARSKY DE ROSEN.
25) $ 160.00 20 pub. 18159 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Lauro Descalzi Spinetti el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Avenida Simón Martínez Nº 8557, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — DOMINGO DI PAOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18155 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Vicenta Peñaflor de Rodríguez, el comercio de Peluquería para Damas sito en Uruguay 1826. Acreedores en Teyca S. A. 25 de Mayo 622, piso 2. — IRMA BOTANA.
25) $ 80.00 20 pub. 18142 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Jaime Figueroa y Luis Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito N.o 201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — MARCELINO CASAIS GRILLE.
25) $240.00 20|pub. 18102 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores José, Antonio y Benjamín Cachan Mera, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle La Paz N.o 2145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — JESUS ALVAREZ MERA.
25) $240.00 20|pub. 18103 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Rodríguez y Elida Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno, ubicado en la Avenida General Flores N.o 5000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 23 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — JESUS, GUILLERMO, JOSE y FERNANDO FERNANDEZ ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 18104 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús López e Isolino Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia número 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — ARMANDO DIAZ. — CEFERINO DIAZ.
25) $240 00 20|pub. 18105 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel García Varela, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Mariano Moreno N.o 2364, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — LUIS RIVAS CASTRO.
25) $240.00 20|pub 18106 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Aquilino Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 442, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — RAMON y MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25) $240 00 20|pub. 18107 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Raña Fernández, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio que en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, gira en la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — ANTONIO GARABAN VIEIRO.
25) $320.00 20|pub. 18109 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Bermúdez Murias, el comercio de Bazar y Ferretería sito en calle Washington Beltrán 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1963. — MANUEL SANCHEZ GONZALEZ. — MARIA ISABEL ARBOCO.
25) $160.00 20|pub. 17182 Oct 1.o-v.oct.31

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de Comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, a la Señora Jacha Bank Abel, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI y LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240.00 20|pub. 16860 Set.26-v.oct.28

Interviniendo el Departamento Compra, venta de Comercio del Banco Rural he prometido en venta al señor Luis Alberto Rodríguez Hernández, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1427, (antes Yacaré 1583), de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JACOBO ROSEMBERG. — EVA MONKAZ.
25) $240.00 20|pub. 16734 Set.25-v.oct.25

Interviniendo el Departamento Compra venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Francisco Sancho Belil, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Rambla O'Higgins N.o 4755, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 16733 Set.25-v.oct.25

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Amabilio Gil Banchero, nuestro comercio de Despensa sito en General Artigas 866 de Nueva Palmira. Acreedores presentarse en el comercio. Celio María Bermúdez, Barrago y Roquelina Dominga Arriola de Bermúdez.
25) $160,00 20|pub. 16772 Set.25-v.oct.25

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Romaniello el comercio de panadería ubicado en esta ciudad avenida Gral. Flores N.o 3441, denominado La Peña. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, Escritorio 2). — Montevideo, Octubre de 1963. — BERNARDINO ABELENDA. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160,00 20|pub. 17769 Oct.8-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Enrique Gallo el comercio en el ramo Carnicería, ubicado en calle Marcelino Berthelot 1763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — SALVADOR HIRSCHHORN.
25) $160.00 20|pub. 17766 Oct.8-v.nov.7

Ley 2 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Basoa nuestra parte en el taller mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre 1963. — JERONIMO DE TUREGANO. — CELIA BELERDA de DE TUREGANO.
25) $160.00 20|pub. 17799 Oct.8-o-v.nov.7

La Química farmacéutica Blanca Rodríguez de Guidobono y don Mario Guidobono venderán con retroactividad al 25 de Marzo de 1960, al Químico farmacéutico Enrique Sagal la "Farmacia San Carlos" ubicada en la Avenida Joaquín Suárez 3400 bis. Acreedores presentarse en San José 1079; 4.o piso, escritorio 403".
25) $ 160.00 20|pub 17918 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bernardino Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Félix Laborde N.o 2500, denominado El Ancla. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, escritorio 3). — Montevideo, Octubre de 1963. — Por "Beltrame y Rodríguez Hermanos": JOSE MATEO BELTRAME. — WALTER y RODOLFO RODRIGUEZ FALERO.
25) $240.00 20|pub. 17770 Oct.8-v.nov.7

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Norberto Piccardo y Hugo Romanelli Voglini el comercio que en el ramo de fábrica de helados está instalado en Arenal Grande N.o 2424 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Peter Spitz, Zabala N.o 1372, escritorio 42. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — CAYETANO D'AMATTO URSO. y MARGARITA BERGER DE D'AMATTO.
25) $240.00 20|pub. 17734 Oct.8-v.nov.7

Hacemos saber a efectos, Ley. 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Eufemia Sisto de Da Costa, la Carnicería instalada en Avenida Aparicio Saravia N.o 3653 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE GONZALEZ GONDA. — JACINTA REPETTO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 17560 Oct.4-v.nov.5

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, (Sarandí 520, hemos prometido en venta a Rita Mancini Palladinelli el comercio que gira en el ramo de Almacén, lechería y venta de pan, sito en Bella Vista 2061. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE MARIA FERNANDEZ ALVARIÑO. — MARIA GLORIA ALVARIÑO.
25) $160.00 20|pub. 17526 Oct.4-v.nov.5

Con retroactividad al 31 de Mayo de 1962, prometimos vender a Carmen Gonda de Chacón el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas gira en esta ciudad en la calle M. Sosa 2601. A los efectos ley 26, Setiembre 1904, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE VICENTE MARA. — MARIA LUZ BIAGIOTTI DE MARA.
25) $240.00 20|pub. 17516 Oct.4-v.nov.5

Ley, Setiembre 1904. Prometimos vender a Armando Dalmiro Alsina Suárez, la carnicería sita en calle Ejido N.o 1161 de esta ciudad. Acreedores justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1385. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — GUSTAVO FRANKENTHAL. — META MEYERHOFF DE FRANKENTHAL. — LUDWIG MEYERHOFF. — ELKA SARETZKI DE MEYERHOFF.
25) $160.00 20|pub. 17443 Oct.4-v.nov.5

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Carlos y Francisco Desmbrosse nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Pirineos Nº 3392|98 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARTIN VIZCAY ESPINAL — IVONNE ITURRIA.
25) $240.00 20|pub. 16425 Set.23-v.oct.23

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ernesto Jaluff ha prometido vender al señor CRISANTO RAMON RIOS, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Venta de Bebidas Fermentadas Embotelladas y Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Pilar Costa Nº 141. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 17180 Oct.3-v.nov.4

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Francisco D'Izzia Médica, el comercio ramo almacén, Frutas Verduras y Fermentadas sito en la calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — NADA DI GRAZIA DELLA MORA.
25) $160.00 20|pub. 17183 Oct.1.o-v.oct.31

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido en venta a los señores Julio Cusillas Blanco y Jesús Añón Cabeza, el comercio ramo carnicería ubicada en Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444, piso 7º — JOSE GARCIA POMBO — ANDRES AÑON CAMPOS.
25) $160.00 20|pub. 17184 Oct.1.o-v.oct.31

ALFONSO MARTINEZ, prometió vender el 2 de Julio de 1962 a Eisen S. A. el establecimiento industrial que gira bajo el ramo de industrialización de algas marinas instalado en el Departamento de Rocha, séptima sección judicial (Garzón) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 17042 Set.27-v.oct.29

O.A.S.T.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender a la señora Ypponina Bicua de Martín el comercio propiedad del señor Natalio Marrero en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y peluquería, ubicado en José B. Lamas 2893 Acreedores presentarse en la Oficina, Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 17511 Oct.4-v.nov.5

Prometimos vender a Manuel González y José Ricardo Misa Rial la carnicería ubicada en Molinos de Raffo 620. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo Juan Paullier 1208, de 9 a 12 horas. Ley 26 Setiembre 1904. HERSZ BOL WEISS. — DORA ZETCER DE BOL.
25) $160.00 20|pub. 17016 Set.27-v.oct.29

Hago saber que he prometido vender a Milton Duilio Rebuffello Tomatis, mi comercio en ramo de bar y provisión sito en Balneario Parque del Plata, séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón: Ejido 1415, séptimo piso, escritorio 703, de 9 a 11 horas excepto Miércoles y Sábados a efectos Ley 6 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — PEDRO BAUTISTA YARDINO.
25) $240.00 20|pub. 16898 Set.24-v.oct.24

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 28 Noviembre 1962, en la que prometí vender a los señores José Manuel Pelaez y José Luis Rodríguez, el comercio de Café y Bar y Alcoholicas, sito en Ejido 1285 de esta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 26 Setiembre 1963 y prometiéndolo en venta a los señores Antonio Salgado Rivera, Manuel Salgado Salgado y Manuel Val Fernández el 27 de setiembre 1963. Acreedores Avenida Uruguay 1023. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE ANGEL SAAVEDRA BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 17330 Oct.2-v.nov.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Gottlieb y Moskovitz Limitada, comunica al comercio en general que ha prometido en venta a los señores José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade de Rus, solamente el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 1251. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 17219 Oct.2-v.nov.1.o

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometí vender al señor Eusebio López el comercio de Almacén Frut., Verd. Ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1336 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — IRAZEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $160.00 20|pub. 17125 Oct.1.o-v.oct.31

El 20 de junio de 1963, NELSON ZAMBRA TOMASINI y BLANCA SILVEIRA MANFREDI, prometieron vender a ANDRES DEUS, la casa de comercio que gira en el ramo de "Estación de Servicio", sita en Cno. Maldonado No. 5793. Acreedores dirigirse a Rincón 512 P. 1.
25) $160.00 20|pub. 17007 Set 30-v.oct.30

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Manuel, Adolfo y José González Alonso, nuestro comercio en el ramo de Café Bar y Horno de Pizza, sito en la Avenida 18 de Julio Nº 2150 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO — CONSUELO MARQUEZ — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $250.00 20|pub. 16406 Set.23-v.oct.23

Prometimos vender, al señor Julio María Fernández, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas, sito en Juan J. Quesada Nº 3599. Acreedores presentarse en Juan J. Quesada números 3595|99 (Ley 26 Set.|1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CHAVVA NAJMARK DE WOLMAN — SARA y MOSZKO WOLMAN.
25) $160.00 20|pub. 16422 Set.20-v.oct.22

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Julieta Manzur la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2200. Acreedores presentarse en la misma, Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 19 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 13707 Set.20-v.oct.22

Hacemos saber a efectos Ley. 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Rubens Pedro Tejo y Enrique Berta Pérez, la Estación de Servicio instalada en Avda. 8 de Octubre 4453 esquina Vera de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082. Ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — ROQUE WALTER RODRIGUEZ. — HECTOR EMILIO ARRIERA.
25) $240.00 20|pub. 17378 Oct.3-v.nov.4

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio sito en San Martín 2117, en el ramo de Garage. — Acreedores: presentarse en Oficina Aguada, Isidoro de María 1427 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — FELIX MARTINEZ. — CLARA BELTRANCHINI de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 17411 Oct.3-v.nov.4

AGUSTIN PAPASSO y MARIA PERUZZO, prometieron vender a Gustavo Avello y a Juan Vázquez el comercio que gira en el ramo de Bar y Restorán sito en 25 de Mayo 249. — Acreedores: presentarse en Escribanía Corbacho, 25 de Mayo 467, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 17422 Oct.3-v.nov.4

León Rosenblatt, contador público, comunica que la señora MALVINA ZUNINO a prometido vender su casa de comercio en el ramo de fiambrería y despacho ubicada en la avenida Larrañaga 1042, Edificio Panamericano a la firma Cyrano S. A. Acreedores en Plácido Ellauri 3391.
25) $160.00 20|pub. 16682 Set.24-v.oct.24

A efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a la Sra. Actra Ofelia Colatto de Arruabarrena el comercio de Casa de Peinados, instalado en la calle San José 941 piso 1.o. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en escritorio Dr. Zolkwer 18 de Julio 1048 piso 1.o, de 9 a 12 hs. — Montevideo, 22|8|63. — Henri Vandeputch. — Jeanne Devooght
25) $240.00 20|pub. 16382 Set.26-v.oct.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficina en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el Almacén de Comestibles, sito en la calle Sayago N.o 1538|42, al Señor Arístides Fernández Villar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — FRANCISCO CASTRO PICOS y LETICIA MARIA CABRERA de CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 16850 Set.26-v.oct.28

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don Honorio Federico Mengod prometió en venta a doña María Enriqueta Alvarez de Barizo, su cuota parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad calle Leandro Gómez 701, con el nombre de "Panadería Sanducera". Acreedores presentarse en la dirección indicada. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1963.
25) $240.00 20|pub. 16752 Set.25-v.oct.25

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a María Novegil Moldes el comercio de Comestibles, fiambrería y fermentadas embotellados, sito en Bartolito Mitre 2801, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 30 de setiembre, de 1963. — GALO CASTILLO CHAMARRO — CONCEPCION ARTOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18153 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Korlen, he prometido en venta al señor Antonio Garaban Vieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Larrañaga N.o 2578, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 23 de Setiembre de 1963. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18101 Oct.15-v.nov.12.

27—Varios

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 88, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Franck Turner, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32521 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 673, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Ademar Barboza Olivera para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32522 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 214, año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Moisés Sued, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32519 Oct.1.o-v.nov.14

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen los Barrios I-4 (Guichón, Dpto. Paysandú), y Casa Colectiva I-A (Ciudad de Paysandú), propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 16 de Noviembre próximo.

De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 11, de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acto será autorizado por escribano.
Por informes e inscripciones, los interesados deberán dirigirse:

A) Oficina del Barrio I-2, sita en la calle Treinta y Tres Orientales N.o 1009 (ciudad de Paysandú);
B) Oficina de la Junta Local de Guichón, en horas hábiles de oficina.

Se destaca: que las viviendas que componen la C.C.I-A, está destinada exclusivamente para ser arrendadas a las clases pasivas de la Caja de Industria y Comercio.
Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar, donde se realizará el sorteo. — Montevideo, Octubre de 1963. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10pub. 32670 Oct.17-v.oct.30.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Enrique Bianchi dictada en el Sumario Nº 398|59 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Alfaro, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 20|pub. 32520 Oct.10-v.nov.14

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 77.991. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 25. Folio 122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.991 (setenta y siete mil novecientos noventa y uno), ubicado en la calle Estanislao Vega entre Santiago Figueredo y Ganaderos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C.C.) 30|pub. 32583 Set.26-v.nov.11

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA, CARLOS ALBERTO y MARIA MARGARITA COPELLO MARTINS. Escrituración judicial". (Libro 60. Folio 353). (Ficha V-171 ...) se hace saber al público que los compradores de ... tes en sus carácter de cesionarios de ... mesas de compraventa a plazos, debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a plazos, han solicitado la escrituración judicial definitiva de los siguientes bienes: a) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.897 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 15 en el plano levantado por el Agrimensor Raúl C. Comas de Noviembre de 1927, con una superficie de 408 metros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón: 40 metros 77 centímetros al Sur lindando con el solar número 16 del mismo plano; 10 metros al Este lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y 40 metros 83 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 14. b) La promesa de compraventa señalada con el número 16.894 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 14 en el mismo plano, con una superficie de 409 metros 90 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón, igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Sur lindando con solar Nº 13 y 41 metros 2 centímetros al Norte confinando con el solar Nº 11. c) La promesa de compraventa señalada con el número 16.895 relativa a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalada con el número 14 del mismo plano, con una superficie de 408 metros 65 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 83 centímetros al Sur lindando con el solar Nº 15; 10 metros al Este por donde limita con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y 40 metros 90 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 13 y d) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.896 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalada con el número 13 del plano citado, con una superficie de 409 metros 30 decímetros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Norte confinando con el solar número 12 y 40 metros 90 centímetros al Sur limitando con el solar número 14.

Los bienes descriptos están ubicados en la 21ª Sección Judicial de este Departamento y empadronados en mayor área con el número 47.703. Hoy corresponden a la 9ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo y se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 141.696.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Mariano Suárez, herederos y|o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes relacionados precedentemente, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $3.120.00 30|pub. 17559 Oct.4-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AZUCENA GONZALEZ CONTRA SUC DE MARCELO GONZALEZ. POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL (Lo. 60. Fo. 96), se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a todos los causahabientes de Marcelo González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo. 60, Fo. 97), tramitados ante este Juzgado previniéndose que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y con el que se seguirán estos juicios.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) (R.20.4 55) 30.pub. 32475 Set.26-v.nov.11.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELLANOS, JUNG Y CIA. Concordato preventivo judicial", se cita a los acreedores de la firma "Castellanos, Jung y Cía.", para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma. Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. 2º) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 14 del entrante mes de Octubre inclusive, de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código, y 3º) Que ha sido designado Contador el señor Wáshington A. Freire. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $280.00 10|pub. 17493 Oct.4-v.oct.22

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DI DONA MACHINI, UMBER NICOLAS CARLOS Escrituración de oficio" (Libro 58, Folio 317), se cita y emplaza a: Leoncio o Leoncio Nicolás De León Vera, Victoriano Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio, Seferino, Pedro Pablo, Damián y Gregoria Juliana De León, Américo Ciriaco y Amelia Hernández De León, Micaela Olga, María Celia y Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Camilo Pedro, Pedro Leoncio, Amelio Eulogio y Paulina del Carmen Barone Hernández, y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del nombrado Umber Nicolás Carlos Di Dona Machini, la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay: solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12ª (hoy 22.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.488 tiene una superficie de 299 metros 40 decímetros, dando frente al Sureste a la calle Juan Arteaga número 3859, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 17733 Oct.15-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos iniciados por MARGARITA y CLOTILDE C. PRATO sobre escrituración de oficio (59-3) se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de Florentina Figueroa de Rodríguez Flores; Florentina Rodríguez Figueroa, casada con Alfredo Bastos; Elvira Rodríguez Figueroa, casada con José M. Tusto o Tutzso; Celia Rodríguez Figueroa, casada con Casto M. Núñez y Rafael Méndez Rodríguez, casado con Orfilia Williams o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar a favor de las nombradas Margarita y Clotide C. Prato la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la 17.a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 91.524, compuesto de una superficie de 511 metros con frente al Sur-Sureste en 10 metros al Camino Bolzo Lanza (antes Camino Abrevadero), entre las calles Vigía y Agricultura, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 18353 Oct.17v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de ALSINO DE LOS SANTOS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad (Lo. 53, Folio 454), les ha iniciado Estanislada Rosilda Gaspar, en representación de su menor hijo Fernando Gaspar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se tramita con exoneración de tributos). — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32669 Oct.17-v.nov.27.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 43. Folio 358), se hace saber que por decreto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se declaró ausente a FRANCISCO LOPEZ MALLADA. — Mont., Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $120.00 10|pub. 17551 Oct.4-v.oct.22

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sonn, Eva contra PEREYRA GARCIA, NELBA. Guarda Libro 18, número 661. Folio 530", se cita, llama y emplaza a doña Nelba Pereyra García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 17393 Oct.3-v.nov.18

SANATORIO SORIANO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Por instrumentos privados inscriptos respectivamente, con los números 31 y 32, el 9 de Agosto de 1963 en el Registro Público de Comercio de Soriano se otorgaron las siguientes cesiones de cuotas de la Sociedad Sanatorio Soriano Limitada, que gira en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano: a) Del doctor Jacobo Guelman a favor del doctor Pedro Rico Puppo. b) De los doctores Julián Machado, Artemio Machado y Rosendo Nicolás Norberto Gentili a favor de los demás integrantes de la sociedad, doctores Werner Liesegang, Oscar Ferandones, Elbio Garín Cardozo, Dalmiro Pérez, Angel Vico Calviño y Pedro Rico Puppo. Los cedentes transfirieron la totalidad de sus cuotas respectivas. — Dolores, Setiembre de 1963.
27) $200.00 20|pub. 16308 Set.20-v.oct.22

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, cedimos la promesa de compraventa del comercio sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 2119, que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas embotelladas a Cyloman S. A. quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — JULIO BARTHABURU LAGALCIAGUE y ANTONIO DERDERIAN MISAKIAN
27) $320.00 20|pub 16540 Set.23-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por cesación de actividades de Papelera del Plata Ltda. con domicilio en la calle Colón 431, Departamento de Colonia, todos los negocios y relaciones futuras de la misma se atenderán desde la fecha pura y exclusivamente por "Profesionales Asociados" Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102 Montevideo.
Ley de fecha 26 de Diciembre de 1904 Acreedores con antecedentes que justifiquen sus créditos, en Avenida 18 de Julio 1082, Ap 101 y 102
27) $240.00 20|pub. 16388 Set.20-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido ceder a Román Teodofredo García Britos la parte que me corresponde en los derechos de compra a Juan Musso Spátola del comercio en ramo de café y bar denominado Café San Jacinto, sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón, Ejido 1415, séptimo piso, escritorio

703 de 9 a 11 horas, excepto Miércoles y Sábados a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — MILTON DUILIO REBUFELLO.
27) $240.00 20|pub. 16609 Set.24-v.oct.24

Aníbal Blanco y Vicente Vila cedieron a Mariano García su compromiso de compraventa de la Panadería de Gral. Flores 493 (Las Piedras). Acr. T. y Tres 1334, Esc. 14. Setiembre 16 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 16825 Set.26-v.oct.28

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día 26|7|62, según publicaciones en Diario Oficial 10,8|962-6|9|62, por el comercio ubicado en Asturias 1498 bis, que gira en el ramo de almacén. Acreedores: tiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — ALBA SUAREZ BILBAO. — NELSI TAPIA DE DAGUERRE.
27) $240.00 20|pub. 17082 Set.30-v.oct.30

Ley 26|9|904. Ary Rodríguez Perazza y Wáshington Blanco Urbann de común acuerdo han resuelto rescindir el compromiso de compraventa del comercio de Comestibles, fr., verd. y ferr., sito calle Gobernador Viana 2700, suscrito el 23|3|62, habiéndose firmado nueva promesa de venta con el señor Ernesto Sena. Acreedores Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, Avenida 18 de Julio 1953, piso 3, Esc. 11. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ARY RODRIGUEZ PERAZZA. — WASHINGTON BLANCO URBANN.
27) $320.00 20|pub. 17248 Oct.2-v.nov.1.o

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 31.o ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 30 de octubre de 1963, en el local social, Sarandí y Zabala (cuarto piso) de la ciudad de Montevideo, a la hora 19.30, a fin de considerar la siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior;
2. Consideración del balance y memoria anual correspondiente a la gestión realizada durante el 31 ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1963;
3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica) C. de Identidad, etc.).

Estatutos

Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto del 5 de Marzo de 1948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Octubre de 1963. — Agustín J. Giménez, Vicepresidente en Ejercicio. — Emilio Fernández, Secretario.
27) $280.00 5|pub. 18223 Oct.15-v.oct.22.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 3 del corriente mes ha sido protocolizado el concordato privado de "Cromolux" (Rubén Cabezas) con base de pago íntegro en cuotas de 20 o|o a los 9 meses, 30 o|o a los 13 meses y 50 o|o a los 24 meses a contar de la protocolización, con garantía de inmovilización de sus propiedades. — Montevideo, Octubre de 1963.
27) $ 120.00 10|pub. 17338 Oct.17.-v.oct.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace constar que por escritura ante la escribana Sultani Abu Arab de Pucciarelli, del 29 de Agosto de 1963, don JOSE V. MANENTE, doña LYDA R. MANENTE de [illegible] doña JULIA F. VALLA de MANENTE [illegible] a Sociedad Anónima Estancia Media Agua, [illegible] tancias Reynaldo J. Bonino S. A., Leonardo Guillermo Kelly, Juan Carlos Capandeguy y otros, la cuota social que les pertenecía en la sociedad "Cerealera Palmitas Limitada".
27) $120.00 10|pub. 18256 Oct.17-v.oct.30.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 del estatuto social, procede a convocar a su masa social para las elecciones generales que tendrán lugar el próximo sábado 26 de Octubre, en su Sede Social, Colonia 1730, 6.o piso, desde las 8 a las 18 horas.

Por medio de dicho acto, se renovarán cuatro miembros del Consejo Directivo e integramente las Comisiones Fiscal y Electoral.

Podrán intervenir como electores los señores afiliados que hayan integrado una Parte Social y tengan una antigüedad no menor de un año, como asociado. — Majín Jaime Folch, Presidente. — Carmen Dansilio de Martínez, Secretaria.
27) $100.00 5|pub. 18139 Oct.15-v.oct.22.

COOPERATIVA MEDICA SINDICAL DEL URUGUAY
C.O.M.S.U.

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo de COMSU cita a los señores Socios Cooperativistas para la Asamblea General a realizarse el día 24 de octubre de 1963, a las 21 horas, en su local social de la Avda. Uruguay N.o 1292, para tratar la siguiente Orden del Día:

1.o) Memoria y Balance del Ejercicio 1962.
2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio.
3.o) Retribuciones a los señores socios Cooperativistas.
4.o) Designación de tres Asambleístas para suscribir el acta.

Montevideo, 14 de octubre de 1963. — El Consejo Directivo.
27) $ 80.00 5|pub. 18258 Oct.15-v.oct.22.

CESE DE ACTIVIDADES COMERCIALES

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico al comercio que con fecha 30 de setiembre de 1963, he cesado mis actividades comerciales, que desarrollaba bajo la firma de Walter Calvo González (La Casa de la Pila, La 16) en esta plaza, calle Mercedes 1794, en el ramo de bazar.

Acreedores presentarse en la calle Mercedes 1762, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Walter Calvo González.
27) $ 240.00 20|pub. 18151 Oct.15-v.nov.12

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención de la Oficina de Balances H. González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto el día siete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, por el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, gira en la calle Buenos Aires número 442, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la Oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 1º de 1963.

Ramón y Manuel Méndez Suárez. — Gumersindo Soto y Eugenio Rodríguez.
27) $320.00 20|pub. 18108 Oct.15-v.nov.12.

Ley 26 9|904 Doña MARIA de las MERCEDES ASENJO de GINER, ha resuelto clausurar el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, útiles escolares, etc., sito en Alfredo Navarro 3100 bis. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Ma Asenjo de Giner. — Montevideo Setiembre 30 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 17386 Oct.3-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales: Se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1963, MISA, GARCIA y Cía. Soc. Colectiva, se transformó en Sociedad Anónima con el nombre de Misa, García y Cía. S. A. En consecuencia, en esa fecha quedó clausurada la actividad comercial de la Sociedad Colectiva, prosiguiendo Misa García y Cía. S. A. (en formación). — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498.
27) $240.00 20|pub. 17414 Oct.3-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 9 904 y demás efectos legales: El 23 de Agosto de 1963, con el consentimiento de mi esposa Sra. Celia Cohen, cedí mi cuota social en Rod Limitada. Sociedad que gira en el local de Galicia 1333 en compra y venta e importación de autos y repuestos, a la Sra. Carmen J. Pinto de Ranz. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2493. — JACOBO TEMKIN. — CELIA COHEN de TEMKIN.
27) $240.00 20|pub. 17412 Oct.3-v.nov.4

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-ley Nº 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Pedro Cía, el 5 de Setiembre de 1963, inscripta el 24 del mes y año citados en el Registro Público y General de Comercio con el número 81, al folio 201, del libro 3 de Contratos, los esposos José [illegible] y María Prieto de [illegible] cedieron a Juan Méndez Méndez y a su esposa Amelia Díaz Mendoza de Méndez, las cuotas sociales que le corresponden en la Sociedad citada. — [illegible] Pedro Cía.
27) $200.00 10|pub. 17635 Oct.7-v.oct.22

BERNEDA Y CARRARA
CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 15 del corriente ha sido protocolizado el concordato privado de la firma "BERNEDA y CARRARA" (Enrique Roque Berneda) con base de pago del 60 o|o en 8 cuotas trimestrales a contar del 19 de Diciembre de 1962, con las garantías de los señores Juan A. Soldi, Antonio Tuberoso y Alfredo Tuberoso y de la señora María del C. Bernedal Santana. — Montevideo, Agosto de 1963.
27) $200.00 10|pub. 17638 Oct.7-v.oct.23

AMERICA LATINA LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Por documento de fecha 6 de Agosto de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de Setiembre de 1963 con el N.o 428, al F.o 153v. del L.o N.o 1 el socio Juan E. Camou cedió al Centro Latinoamericano de Economía Humana dos cuotas de $ 5.000.00 c|u. y Gerónimo de Sierra cedió a Luis A. Arcos, Ismael Muñoz, Héctor Giordano y Patricio Rodé las 4|5 partes de dos cuotas de $ 5.000.00 c|u. América Latina Limitada en adelante será administrada por los señores de Sierra, Muñoz, Giordano y Rodé conjunta o separadamente. Balance: al 30 de Junio. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963.
27) $200.00 10|pub. 17625 Oct.7-v.oct.23

CASA LAMAISON

Ley 26 de Setiembre de 1904. Héctor Lamaison comunica a los señores acreedores la transferencia de su empresa a Brand S. A. Dirigirse a 18 de Julio 1391.
27) $80.00 20|pub. 17767 Oct.2-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1769. Clausuré mi comercio de Imprenta, sito en la calle Cerrito Nº 534 de esta ciudad. Acreedores a la calle Buenos Aires número 313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO LEON ACUÑA. — LILA CARDONE SAETTONE.
27) $160.00 20|pub. 17768 Oct.2-v.nov.7.

Por documento privado otorgado en Setiembre 16 de 1963 e inscripto en el Registro de Comercio en Setiembre 26 de 1963 con el número 89 del libro 3 de Contratos. Fernando Walter Mañas cedió su cuota social en "Mañas Hermanos Limitada" a Gerardo Manuel, Alexis María, Ernesto Andrés y Félix Mañas Amado. En el mismo se nombraron nuevos administradores a Gerardo Manuel y Félix Mañas Amado.
27) $120.00 10|pub. 17698 Oct.8-v.oct.24.

Por escritura autorizada por la Escribana doña Dora Corbo, en Trinidad, el 24 de Junio de 1963, previa autorización judicial concedida por el señor Juez Letrado del Departamento de Flores, don Ricardo Hipólito Garrone y doña Catalina Francisca Passi de Garrone emanciparon para todos los efectos civiles y comerciales a su hijo menor Gustavo Héctor Garrone Passi. — Trinidad, Setiembre 30 de 1963. — Dora Corbo Escribana.
27) $120.00 10|pub. 17795 Oct.8-v.oct.24

COOPERATIVA DE CONSUMOS ARUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primer llamado 29 de Octubre de 1963 hora 19

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 29 de Octubre a la hora 19 en el local social (Costado Este del Edificio Aruanero) para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual, inventario, y balance al 30 Junio del presente año. 2º Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

NOTA: Artículo 31. — La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — El Consejo Directivo.
27) $ 140.00 5|pub. 18429 Oct.18-v.oct.24.

GARAGE JAVELIN LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 26 de Agosto de 1963, que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 101 folio 343 del libro 3 de Contratos, los esposos Francis o Francisco Lepoutre y Susana Sancet cedieron a Gladys Delfina Anza Aguilar y los esposos Desiderio Gaviño y Ernestina San Román cedieron a Valentín Mintegui Alonso los derechos que a los señores Francis o Fr. [illegible]

cisco Lepoutre y Desiderio Gaño le correspondían "Garage Javeda Limitada". — Montevideo, 13 de Octubre de 1963.
27) $ 120.00 10|pub. 18407 Oct.13.-v.oct.31.

GARAGE JAVEDA LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 1º de Agosto de 1963, que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 414, folio 1478 del libro 1 los esposos Francisco Villar y Fermina Gimeno cedieron los derechos que al primero correspondían, por su cuota social en "Garage Javeda Limitada" al señor Domingo Minteguí Lensaroco. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963.
27) $ 80.00 10|pub. 18406 Oct.13.-v.oct.31.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que en el día de la fecha ha quedado totalmente rescindido por convenio de partes, el compromiso de compraventa relativo al comercio "Bar Coquimbo", de la ciudad de Juan Lacaze (Dpto. de Colonia), celebrado entre los Sres. Danilo Cutinella Aquino y Rodolfo Pérez Cantera el 15 de Octubre de 1959. En consecuencia, el promitente comprador de ese comercio ha cesado de tener derechos al mismo. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Juan Lacaze, Setiembre 23 de 1963.
27) $320.00 20|pub. 18335 Oct.21-v.nov.15.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: Cheker M Cheker por Marcar Ltda. Carp. No. 865 963|364 Solicita declaración de competitivo nacional aplicándose un recargo del 100 o|o a la importación del siguiente artículo. "Vitamina A".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los quince días del mes de Octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Soscomes.
27) (S.C.) 2|pub. 12711 Oct.21-v.oct.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR PABLO PIRIZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18657 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DE LOS SANTOS ó DE LOS SANTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18674 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIO GONZALEZ ZAFFARONI, (Lo. 61, Fo. 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18668 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RAUL GARBARINO PIROTTI, (Lo. 61, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18713 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGANI ZAFFARONI, (Lo. 64, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18603 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA EXPOSITO o ESPOSITO de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA; RAFAEL LAUREANO ECHEVARRIA ESPOSITO y EMILIO ECHEVARRIA ESPOSITO, (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18668 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GARMENDIA CAMINOS, (Lo. 64, Fo. 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18669 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO SAULIE o SAULLO, (Lo. 64, Fo. 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18670 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABOGENA, (Lo. 64, Fo. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18671 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANA BONILLA de RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18672 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER PARDO IRIONDO GARCIA, (Lo. 64, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18673 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER BENITEZ VILLAGRAN o ESTHER BENITEZ VILLAGRAN o MARIA ESTHER BENITEZ de DESTEFFANIS, (Lo. 63, Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18667 Oct.22-v.nov.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGIN ARTIGAS, CARMEN ARTIGAS de FAVARO, ALEJANDRO FAVARO, EDUARDO FAVARO ARTIGAS, ENRIQUETA FAVARO de PEDROZO, JORGE FAVARO ARTIGAS, MARIA LESBIA o LESLIA FAVARO de BARNECH, MARIA MERCEDES PEDROZO de IRIGARAY y CAROLINA FAVARO ARTIGAS. 488|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18641 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ANSELMO de BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18642 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MADEID o MADRIL de SOLSONA, 427|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18643 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAMBON CAMAÑO, 356|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18640 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BLAS SAROBO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zajía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18425 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUALINA o PASCUALINA MASTOLINARDO o MASTROLINARDO o MASTROLONARDO o MASTRONALDO o MASTOLENATO de CHIRICHELLO o CHIRICHELLO o QUIRIQUELO, 46|329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18423 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORAS CASALAS, F. 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18645 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA RIZZA de SELVA, F. 568, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18644 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LANZA MASUCHO o MASUCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1413. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18636. Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ de TUZZO o MARIA VILLEGAS de TUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18649 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DEL RIO REMESEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ficha A 1450. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18648 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA BRIANO de CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18647 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18646 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BENTANCOURT o BENTANCOUR o BENTANCORT o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 18709 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATIZ CARRASCO de ESCOBAL o BEATRIZ CARRASCO de ESCOBAL o BEATRIZ CARRASCO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18679 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de CIPRIANA PEREZ de FERREIRA, BRUNO FERREIRA y PEDRO CELESTINO FERREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18630 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18631 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18632 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE HUMBERTO CACERES o CLEMENTE HUMBERTO CACERES CASASSUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18633 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD MODESTA PERDOMO de CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18634 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA EULALIA LAURNAGA de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18694 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MODESTO CABRERA I[illegible]RAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18701 Oct.22-v.nov.4.

3—Convocatorias Comerciales

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Noviembre de 1963, en el local de la calle Agraciada 2711, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Designación de dos accionistas para controlar previamente el número de accionistas, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan, Art. 44 de los estatutos sociales; 2o.) Aumento del capital social; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta Art. 48 de los estatutos

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 46 de los estatutos sociales, que podrán registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la asamblea — El Directorio
3) $192.00 8|pub. 18717 Oct.22-v.oct.31.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (Kreglinger)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 30 de octubre de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 487 Esc. 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de Agosto de 1961 y 1962; B) Designar directores titulares y suplentes; C) Designar dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con una anticipación de, por lo menos, 5 días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $48.00 2|pub. 18718 Oct.22-v.oct.23.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los estatutos de la institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Noviembre de 1963 a las 17 horas en la sala del cine Los Cerrillos, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín s/n. de la Villa de los Cerrillos (3a. Sec. Jud. del departamento de Canelones) para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al "XIX ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963 y dividendo a distribuirse a los accionistas; 3o.) Proceder a la elección de los titulares para integrar el directorio, dos suplentes, Síndico y suplente respectivo de acuerdo con la "Lista de Elegibles" confeccionada por el directorio en cumplimiento del Art. 21 de los estatutos, la que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la gerencia de la institución; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas:

La obligatoriedad legal de depositar sus acciones o los certificados bancarios que las representen e inscribirlas en las oficinas de la institución, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Dr. Francisco S. Reyes, Presidente. — Juan J. Machi Bologna, Secretario.
3) $36.00 1|pub. 18712 Oct.22-v.oct.22.

JUNIN SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23/10/63 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/962. 2.o) Elección de directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 18702 Oct.22-v.oct.22.

ROBIN CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el 23 de Octubre de 1963 a las 10 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16 00 1|pub. 18703 Oct.22-v.oct.22.

FINANCIERA INVERSORA CORAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Octubre de 1963 a las 10 horas 10 minutos en el local de la calle Bunos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de las memorias, estados de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 30 de Setiembre de 1961, 30 de Setiembre de 1962 y 30 de Setiembre de 1963; 2.o) Elección de directorio; 3.o) Resolver sobre si se designa Síndico y en caso afirmativo designación del mismo y fijar condiciones y facultades (Art. 17 de de los estatutos sociales); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $24.00 1|pub. 18704 Oct.22-v.oct.22.

TUBOPLAST DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 8 de Noviembre de 1963, a la hora 19, en nuestro local Br. Propios 3185, para considerar el siguiente orden del día:

Modificar los artículos 6o. y 13. (sexto y trece) de nuestros estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de señalado para la asamblea.
3) $12.00 1|pub. 18705 Oct.2-v.oct.22.

PARQUE S. A.

El Directorio de Parque S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 28 de Octubre corriente, a las 18 y 30 horas en primera convocatoria (o a las 19 horas en segunda), en la calle Sierra 2138, con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios al 30 de Junio de 1961 y 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección de directores para el período de 1961/63; 3o.) Elección de Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el directorio, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del directorio.
3) $84.00 3|pub. 18699 Oct.22-v.oct.24.

TRIMA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos el directorio de Trima Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en nuestro local, calle Zabala 1542 piso 7o. a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos de la sociedad) deberán depositar en la secretaría las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres

días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — El Directorio.

3) $24.00 3|pub. 18700 Oct.22-v.oct.24.

ISLA MALA S. A.

El directorio de "Isla Mala S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1963 (en Soriano 1374) a las 11 horas. para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de directores (años 1963-65); 4o.) Remuneración del Síndico (años 1963,64); 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones tres días antes en Soriano 1374 o certificado bancario de depósito de las mismas. Recibirán un resguardo indicando el número de acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Octubre de 1963! — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 18683 Oct 22-v.oct.24.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Noviembre de 1963, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1963.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar las acciones o certificados bancarios pertinentes, en secretaría (Miguelete 1929|33), a los menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite en secretaría, 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 18691 Oct.22-v.oct.23.

ESTANCIAS THOMAZ ALBORNOZ S. A.

De acuerdo con el Art. 11 y 12 de los estatutos el directorio de "Estancias Thomaz Albornoz S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de octubre de 1963, a las 10 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Sarandí 601, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Deliberación sobre el número de miembros del directorio; 3o.) Elección del directorio y del Síndico para el próximo quinquenio; 4o.) Fijación de los honorarios para firmar el acta de asamblea conjunpróximo ejercicio; 5o.) Designación del accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta el día antes señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 18692 Oct.22-v.oct.22.

BEATHYATE HNOS. S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1963 a la hora 19, en el local de la calle La Paz 1707, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Elección de dos accionistas para verificar quórum y escrutinios y firmar el acta; 2o.) Acta anterior; 3o.) Consideración de memoria del directorio balance general cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

Se hace constar que para asistir a la asamblea, deberá depositarse en el local social las acciones o certificados bancarios para lo cual el Registro permanecerá abierto hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 18693 Oct.22-v.oct.23.

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha dispuesto ofrecer acciones de la serie "D" por un valor nominal de $150.000.00 a suscribir e integrar a la par, en un plazo que vence el 31 de Octubre de 1963. Tendrán preferencia para esta oferta los actuales accionistas, en proporción de una acción de la serie "D" por cada tres y media que posean, otorgándose por el pago un recibo provisorio a canjear por las acciones definitivas. Las suscripciones y pagos se efectuarán en las oficinas de la sociedad, calle Soriano 1287. — Montevideo, Octubre 17 de 1963.

3) $32.00 2|pub. 18678 Oct.22-v.oct 23.

FRECCERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria correspondiente al XII ejercicio (1962|1963) de "Freccero Sociedad Anónima" a realizarse el 28 de Octubre de 1963, a las 14 y 30 horas, en el local social sito en la calle 25 de Mayo 561 de esta capital, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y de resultados (pérdidas y ganancias) correspondientes al XII ejercicio (1962-1963) cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Remuneración del directorio y Síndico; 5o.) Determinación del número de directores y suplentes; 6o.) Elección de miembros del directorio y suplentes; Síndico y suplentes.

Se previene: De acuerdo a lo establecido en el artículo 8o. del decreto de 18 de Diciembre de 1947 y el artículo 24 de los estatutos sociales que las acciones o certificados de custodias deberán ser depositados con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para esta asamblea en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 561 de esta capital. — El Directorio.

3) $112.00 4|pub. 18636 Oct.22-v.oct.25.

CAJA POPULAR AGRARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANDO
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 28 de Octubre de 1963 a la hora 17 y 30 en el local de la Caja, calle 25 de Mayo 970 Pando, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1962|1963; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Situación de la sindicatura; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados provisorios tres días antes de ella.

SEGUNDA CONVOCATORIA (Art. 58)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 28 de Octubre de 1963 a la hora 18 y 30 en el local de la Caja, 25 de Mayo 970, Pando, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1962|1963; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Situación de la sindicatura; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados provisorios tres días antes de ella. — Pando, 15 de Octubre de 1963! — El Directorio.

3) $80.00 2|pub. 18627 Oct.22-v.oct.23.

CROMOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cromograf S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1962|1963, 16. ejercicio, que se realizará en el local social calle San José 1118 el día 5 de Noviembre de 1963 a las 17 horas con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y memoria; 2o.) Elección de titulares del directorio para el ejercicio 1963|1964 y sus respectivos suplentes; 3o.) Elección del Síndico para el ejercicio 1963|1964; 4o.) Remuneración del directorio y sindicatura para el ejercicio 1962-1963.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número que concurra.

Se recuerda además el contenido de los Arts. 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Art. 26: "Para poder tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea.

El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social con 8 días de anticipación."

Art. 27: "Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquellas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión."

Art. 28: "El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los directores, ni el Síndico, ni los empleados de la sociedad podrán ser mandatarios." — Mario G. Bertazzoni, Secretario.

3) $144.00 3|pub. 18614 Oct.22-v.oct.24.

ABAL HNOS. S. A.

El directorio de esta sociedad convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1963 a las 18 y 15 horas, en el local social de la calle Paraguay 1730 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se advierte a los accionistas que para participar de la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social antes citado cerrándose el registro a la hora de comienzo de la asamblea. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Ricardo L. Abal, Secretario.

3) $24.00 1|pub. 18613 Oct.22-v.oct.22.

CELESTINO RATTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, el directorio de Ratti S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Octubre de 1963 a la hora 17 en el local de la calle Piedras 438 Apto. 1, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Elección del directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte deberán registrar sus acciones en Pedernal 2210 hasta un día antes del señalado para la asamblea, según el Art. 18 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963.

3) $20.00 1|pub. 18612 Oct.22-v.oct.22.

"CAMBIO MESSINA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 22 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1963, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de directorio para el ejercicio 1963-1964; 4o.) Elección de Síndico y su suplente para el ejercicio 1963-1964; 5o.) Designación, por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo de capital integrado prescripto por el Art. 24, la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representados cualquiera sea su número. — Montevideo, Octubre 15 de 1963.

3) $32.00 1|pub. 18611 Oct.22-v.oct. 22.

BELASTIQUI S. A.

El directorio de Belastiqui Sociedad Anónima tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el día jueves 31 de octubre de 1963, a la hora 14 y 30 en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

a) Inventario Balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias; b) Gestión del directorio; c) Designación del Síndico.

Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósito de las acciones en cualquier institución bancaria, de plaza dejando constancia que 1|2 hora después de la señalada la asamblea quedará constituida con los socios presentes. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 18606 Oct.22-v.oct.22.

PICHINANGO S. A.

Señor accionista: El directorio de Pichinango S. A. tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día miércoles 30 de Octubre de 1963, a la hora 15 y 30 en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

a) Inventario balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias; b) Gestión del directorio; c) Designación del Síndico.

Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósito de las acciones en cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que 1|2 hora después de la señalada la asamblea quedará constituida con los socios presentes. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 18607 Oct.22-v.oct.22.

LASERCA S. A.

Señor accionista: El directorio de Laserca S. A., tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día miércoles 30 de Octubre de 1963, a la hora 14 y 30 en nuestro local de la calle Real 4338 en la que se tratará el siguiente orden del día:

a) Inventario balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias; b) Gestión del directorio; c) Designación del Síndico.

Para poder asistir a las asambleas. los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósito de las acciones en cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que 1|2 hora después de la señalada la asamblea quedará constituida con los socios presentes. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 18608 Oct.22-v.oct.22.

RINCON DE ALBANO S. A.

Señor accionista: El directorio de Rincón de Albano S. A., tiene el agrado de invitar a usted, para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día jueves 31 de Octubre de 1963 a la hora 15 en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

a) Inventario balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias; b) Gestión del directorio; c) Designación del Síndico.

Para poder asistir a las asambleas. los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósito de las acciones en cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que 1|2 hora después de la señalada la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 18305 Oct.22-v.oct.22.

RINCON DE NAVARRO S. A.

Señor accionista: El directorio de Rincón de Navarro S. A., tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día miércoles 30 de Octubre de 1963, a las 15 horas en nuestro local de la calle Real 4338 en la que se tratará el siguiente orden del día:

a) Memoria; b) Inventario balance estado y distribución de pérdidas y ganancias; c) Elección de miembros del directorio para el período 1963-63.

Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósito de las acciones en cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que 1|2 hora después de la señalada la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 18609 Oct.22-v.oct.24.

VILLA DESIDERIA S. A.

Señor accionista: El directorio de Villa Desideria S. A., tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el día jueves 31 de Octubre de 1963 a la hora 15 y 30 en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

a) Inventario balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias; b) Gestión del directorio; c) Designación del Síndico.

Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la indicada, para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósito de las acciones en cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que 1|2 hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 18604 Oct.22-v.oct.22.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A.
"E. Telar"

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1963 a las 9 horas en el local de la calle Uruguayana 3795, para tratar como único asunto el siguiente orden del día:

1o.) Elección de cinco miembros titulares para integrar el directorio para el período 1|1|62 al 31|12|64.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y Art. 27 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados del banco en que las tenga depositadas, en las oficinas de la calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación a la fecha citada para la asamblea.

La presente publicación se hace subsanando el error padecido en la del día 17|10|63 en que se indicaba asamblea general ordinaria en vez de extraordinaria. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — [illegible] C. Mussio, Presidente. — Eduardo [illegible] secretario.

3) $28.00 1|p[illegible] [illegible].22-v.oct.22.

GENERAL [illegible] A.

Convócase a los ac[illegible] de General Stores Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 30 de Octubre de 1963 a las 18 horas en la sede social, calle Colón N.o 1561, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación de la sociedad y determinación de la forma de realizarla; 2.o) Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

A la asamblea sólo podrán concurrir accionistas o sus apoderados inscriptos en tiempo y forma (artículo 27, 28 y 31 del estatuto).

La inscripción de las acciones o certificados deberá efectuarse con cuarenta y ocho horas de su anticipación a la fecha de la reunión de la asamblea. — El Síndico.

3) $40.00 3|pub. 1843[illegible] Oct.22-v.oct.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ERASO, ORLANDO VITAL y PAJON ABAD de ERASO, CARLOTA OLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 58, folio 459", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orlando Vital Eraso o Erazo y Carlota Olinda Pajón Abad de Eraso, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.

5) $400.00 20|pub. 18719 Oct.22-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CARLOS ROBERTO BRUCE y ALBA VILLARDINO LUGARO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 18677 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ISIDORA HERRERA y ANTONINO D. BALIERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.733. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 20|pub. 18132 Oct.22-v.nov.18.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 9458 de fecha 3 de Octubre de 1963, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (983) Categoría D; Grado 1 (Sueldo $ 800.00) de la Dirección de Vialidad, señor LIMBERG H. SALMATON, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto número 9297. — Montevideo, 22 de Octubre 1963.

8) (C.C.) 5|pub. 32725 Oct.22-v.oct.28.

Por resolución N.o [illegible] de fecha 10 de Octubre de 1963, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Ayudante (N.o 2246) Categoría V; Grado 3 (Sueldo $ 800.00) de la Administración de Hoteles y Casinos, señor JORGE ARIEL BALEIRON LEMA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963.

8) (C.C.) 5|pub. 32726 Oct.22-v.oct.28.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Edificio Histórico donde el Poeta Julio Herrera y Reissig creara la mayor parte de sus obras.

De acuerdo con las leyes N.os 3958 de 28 de Marzo de 1912; [illegible] de 19 de Noviembre de 1937 Art. 7 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del bien ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del Agrimensor Pedro [illegible] de fecha 18 de Setiembre de 1962, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: [illegible] Benito Juan Perello, Benigna [illegible] de Juan, [illegible] Sastre Massot, Jaime y [illegible] Sastre [illegible] Padrón N.o 4304. Area: [illegible] 41 dms. [illegible]

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle [illegible] N.o 390, 3.er piso (Montevideo) y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alberto G[illegible], Secretario.

9) (C.C) 8|pub. 32730 Oct.22-v.oct.31.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Lic. N.o 73|63. Adq. de café crudo de procedencia extranjera. Apertura, 5 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en las horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32738 Oct.22-v.oct.24.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 28 de Octubre de 1963 a las 15 horas. Segundo y último llamado. Plaza y/o Cif. Montevideo. — Rollos de películas fluorográficas de 70 mm. y placas radiográficas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1963.

12) (C.C.) 8|pub. 32727 Oct.22-v.oct.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para la explotación de los locales anexos a los gabinetes higiénicos de las playas del Cerro, Pocitos, Buceo, Malvín y Carrasco, destinados al expendio de merienda frugales, leche y derivados, helados, bebidas sin alcohol y jugos de frutas.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo a la hora 15 en la Administración de la Propiedad Municipal (San José N.o 1409), donde se podrá retirar el pliego de condiciones previo pago de cinco pesos.

Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.

12) (C.C.) [illegible] 32724 Oct.22-v.oct.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina. Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H. C. N.o 921. Jabón común, Segundo llamado. Plaza. Apertura, 6 de Noviembre de 1963, a la hora 9.

H. C. N.o 920. Por [illegible] por estampado en tinta indeleble, con el sello H. C. hasta 50.000 piezas de ropa. Segundo llamado. Apertura, 6 de Noviembre de 1963, a la hora 9 y 30.

H. C. N.o 922. Paños de piso y escobas. Segundo llamado. Plaza. Apertura, 6 de Noviembre de 1963, a la hora 10.

H. C. N.o 923. Papel estraza, papel para camilla, etc. etc. Segundo llamado. Plaza Apertura 6 de Noviembre de 1963, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32733 Oct.22-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se hace saber a los interesados que la licitación pública N.o 266, Drogas y Productos Químicos Puros para uso de Laboratorio. Cif y/o Plaza, cuyo segundo llamado estaba fijado para el 15 de Octubre de 1963, se realizará el 23 de Octubre de 1963, en las mismas condiciones, a la hora 16 y 30. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Aviso N.o 630.

12) (C.C.) 2|pub. 32723 Oct.22-v.oct.23.

CENTRO AUXILIAR DE PAN DE AZUCAR
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de leche, carne, pan y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar que comprenderá dicho suministro desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1964, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicho Centro, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre sellado y lacrado, se recibirán hasta

el día 30 del mes en curso a la hora 11, día y hora en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pan de Azúcar, Octubre 15 de 1963. — Dr. José Luis Chifflet, Director. — Román Alberici, Administrador Interino.
12) (C.C.) 2|pub. 32734 Oct.22-v.oct.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo llamado
Licitación N.o 271.963
Objeto: Adquisición de maíz consumo, de plaza.
Apertura: 1.o de Noviembre de 1963. — Hora 17. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32727 Oct.22-v.oct.24.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación Pública:
N.o 5430|63. — Transformadores de potencia de fabricación nacional de 30 y 50 KVA.
Ap.: 3 de Diciembre de 1963, hora 15. Precio del ejemplar $ 15.00.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivo en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32728 Oct.22-v.nov.4

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 22 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a. Sección

JOSE FELIX RICARDO PORRO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paysandú 963 y MARIA VALENTINA ACHARD, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2653, ap. 402.

3.a Sección

RAFAEL BAUTISTA VALERIO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Reconquista 318, ap. 1 y ANA ECILDA ETCHEVERRY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 318, ap. 1.

7.a Sección

LEOPOLDO AGOSTO PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1569 y NELLY RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1569.
JESUS GILBERTO CADABRIA, 43 años, viudo, médico, español, domiciliado Canelones 1706 y AIDA SILVIA LUISA TABOADA, 43 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Canelones 1706.

8.a Sección

DOMINGO RIVA SILVOTTI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1265 y MARLEGNE CLIDE GUADAGNA ISNARDI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Asunción 1265.
ANDRES KUCHYNA POLUMACKANYCZ, 57 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Yaguarón 1855 e ISAURA SILVEIRA BRUN, 69 años, viuda, brasileña, domiciliada Yaguarón 1855.

10.a Sección

CARLOS MARIA SARUBBI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pco. Simón 2145 y ECILDA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4522.

11.a Sección

FREDY COCINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila 3975 y ZORCA SPADER, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tardáguila 3988.

MARIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavalle 2939 y LILIAN MADELEIN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3689.
GISLENO COLO, 20 años, soltero, obrero independiente, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5352 y JUANA BETY AGUIAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5352.
CARMELO ELBIO BARCOS, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pirán 2396 y FERMINA VICTORIA ACOSATA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A. N.o 2731.
VICTOR HUGO MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8.a, número 5079 y GRISELDA MARIA LEITES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4725.
CARMELO MARTINEZ, 81 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Spencer 4618 y DELIA ESTHER CABALLERO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4618.
JOSE CANDIA, 28 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Lisboa 3461 y MARGOT BUNGS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 3461.

13.a Sección

CARLOS DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3379, ap. 2 y ANGELA JULIA RIGOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3681.

14.a Sección

ROMAN HERMENEGILDO TAYLER, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3143 y RAMONA MARIA MEDINA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3143.

15.a Sección

REINALDO ISMAEL GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 2057 y DORA EMILIA AGUERRONDI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2057.

16.a Sección

PEDRO MEDEIROS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4530 y ESTELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4530.
PABLO HERNANDEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Mármol 728 y ERNESTINA FRANCA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 728.

17.a Sección

ALFREDO MARIA LUZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4275 y OFELIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4275.
LIVER ARTIGAS GILBERTO ACEVEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotopaxi 3783 y GLORIA TERESA MALLADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5038.
CARLOS DANTE RAMOS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 20 Mts. 4034 y MARTHA ISABEL PONCIOLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5473.
HUGO FIDEL CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3892 y JULIA ANGELA BARRIOS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Iberia 3892.
GERMAN WILLAM GIMENEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales N.o 3757 y CONCEPCION ROJAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pacheca 4551.

19.a Sección

SERGIO TANTESSIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 294 y TERESITA GONZALEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuñapirú 2157.
FRANCISCO FENOCCHI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 2003 y MYRIAM TERESA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2227.

20.a Sección

RAUL NELSON ALONSO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Real 4181 y MARTHA SUSANA ESTEVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4181.
EDUARDO JOAQUIN CIDANEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4141 y MABEL TERESA CIACCHINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4141.
CARLOS HUMBERTO BARRETO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Humboldt 4285 y NILDA HAYDEE MANTERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4209.
WILSON LIMA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 111 y NELLY ETCHEVERRY, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rivas N.o 3929.

21.a Sección

RAMON FARIÑA, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Castro 694 y CARMEN VELO, 26 años, soltera, española, domiciliada Castro 694.
MIGUEL ANGEL VEGA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Corneille 4232 y BEATRIZ SALDAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4232.

22.a Sección

ISMAEL RODRIGUEZ HERRERA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Porongos 3516 y NORMA ESTELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3516.

23.a Sección

RICARDO RAMON ANDREU, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3000 y ALDA VIOLETA THEVENET, 37 años, soltera, Juez de Paz, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

24.a Sección

IGNACIO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1627 y WALCONDA MIRYAM PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3077.
CASIANO AGUIRRE (in extremis), 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Hospital de Clínicas y ROBUSTIANA HERRERA, 79 años, soltera, oriental, domiciliada Hospital de Clínicas.
14) $6.00 3pub. v.Oct.24.

15—Pago de Dividendos

CREDITO COMERCIAL S. A.
Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha se abona en las Oficinas, de la Casa Central del Banco Comercial, Cerrito 400, el dividendo anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963.
Asimismo se les recuerda que los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos 120 días a partir de la fecha de la Asamblea (18.10.63), estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a la Renta (Art. 7.o inc. 2.o del Decreto 17.5|62). — Montevideo, 21 de Octubre de 1963.
15) $45.00 3 pub. 18637 Oct.22-v.oct.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "LORENZO WALTER LARROQUE. Prescripción" (Lo. 60, Fo. 306) (Ficha C 530 año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Lorenzo Walter Larroque, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno baldío ubicado en "Abayubá" 9a. sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 24321, compuesto de 324 metros [illegible] dmts. según plano trazado por el Agrim. Fructuoso J. Neto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40404 el día 7 de Diciembre de [illegible] según el cual se deslinda así: metros 9.45 al Este de frente a la calle Itagaloña; la misma medida al Oeste con el bien empadronado con el N.o 44316 de Manuel Pereyra; por metros 34.36 de fondo por ambos lados, confinando al [illegible] con José Musso padrón N.o 44320 y al Sur con el bien padrón N.o 44322 de Nicolás Denis.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $1.320 [illegible] v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado (Lo. 51, Fo. 233) ANDRES LIMONGI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.598, que según plano del agrimensor Orestes Calviño, de Junio de 1963,

inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.701, el 31 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 285 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Talcahuano, por 34 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el padrón 26.599; al Sur, con el 26.600 y al Oeste con el 93.369.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Luis Antonio Lemos, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 18134 Oct.22-v.dic.2.

18—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La [illegible] ALERIA RONAI de SALATINO, solicita la inscripción del material didáctico de enseñanza de Bel. [illegible] maquillaje del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 1 pub. 18637 Oct.22-v.nov.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida (64|464): Nacimiento de ELISA UVIEDO, donde dice "OVIEDO" debe decir "UVIEDO". — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $120.00 15|pub. 18675 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida, (Lo. 62, Fo: 656), nacimiento de FRANCISCO PEDRO MAKUKA, donde dice "Macoca" debe decir "Makuka". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 18676 Oct.22-v.nov.11.

20—Remates

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, en autos, "Rodríguez Gigena, Eusebio y otra contra ALBERTO RICCETTO HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca". (59-319). se hace público que el día 5 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras, ubicadas en Tacuarembó Chico, 14.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.068, que según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1919, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 19 del mismo mes y año, se señala con el N.o 2, se compone de una superficie de 750 hectáreas, 174 metros, 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en cuatro líneas rectas, limita con las fracciones uno y cuatro; al Este, en dos rectas, limita con las fracciones cuatro y tres, por el Sur, limita con el Arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, en una línea recta, linda con campos de Pío Rodríguez y Dictino Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Raúl Llorens, Act. Adj.

20) $1.440.00 30|pub. 18136 Oct.22-v.dic.2.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino Pereira, en autos caratulados "Banco del Este c| Sucesión de CARLOS SCAGLIONI. Ejecución de Hipoteca", (Libro 34, folio 303), se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los solares de terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana de la localidad de Pando y que seguidamente se individualizan, con la indicación de fracción y números de solar de acuerdo al plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de Marzo de 1941 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 1032 y la indicación de los saldos pendientes de pago al 31 de Julio de 1960.

Disponibles

Fracción A: Solar 7. Padrón 2408. Superficie: 274 metros cuadrados con 17 metros 50 al W. de frente a calle 25 de Mayo; 14 metros 90 al N. lindando con solar 8; 17 metros 10 al N. E. con solares 2 y 3 y al S. quebrada de 2 tramos de 5 metros y 12 metros 10 con solares 4 y 6.

Fracción B: Solares 5 a 10 inclusive. Padrones 2414 al 2419 respectivamente. Superficie: 240 metros cuadrados; 394 metros cuadrados; 371 metros cuadrados 50; 348 metros cuadrados 50; 399 metros cuadrados 36 y 299 metros cuadrados 19 que en conjunto se deslindan: 59 metros 45 de frente al S. a la calle Guillermo Marconi; 24 metros 42 al W. de frente a calle Artigas, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 54 metros 20 al N. W. confinando con Juan Ambrosio Rosa Moreira; y al E. quebrada de 16 metros 50; 10 metros y 24 metros corriendo 1.a y 3.a de N. a S. y 2.a de E. a W. y lindan con solares 1, 2, 3 y 4.

Fracción D: Solar 5. Padrón 2447. Superficie: 202 metros cuadrados 29 con 18 metros 42 al S. de frente a calle Guillermo Marconi, 3 metros 27 al W. de frente a callejuela, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros, 21 metros 90 al N. W. con Craviotto Hermanos y 13 metros 20 al E. con solar 4.

Fracción E: Solar 10. Padrón 2457. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros al E. de frente a calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solar 11, al W. con solar 25 y al S. con solar 9.

Solar 14. Padrón 2461. Superficie: 332 metros cuadrados 27 con 26 metros 47 al E. a calle General Artigas, 9 metros 42 al N. frente a calle Guillermo Marconi, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 30 metros al W. con solar 15 y 12 metros 95 al S. con solar 13.

Solares 26 y 27. Padrones 2473 y 2474. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 20 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo, lindando: al N. con solar 25, al E. con solares 5 y 9; al S. con solares 1, 2, 3 y 4.

Solar 3. Padrón 2450. Superficie: 216 metros cuadrados 65 con 10 metros al S. E. de frente a camino de 17 metros; 22 metros 97 al S. W. con solar 2; 10 metros 31 al N. con solar 27 y 20 metros 36 al N. E. con solar 4.

Fracción F: Solar 1. Padrón 2475. Superficie: 427 metros cuadrados 12 con 32 metros 37 al W. de frente a calle de 17 metros; 14 metros 92 al S. E. de frente a camino de 17 metros, uniendo ambos frentes ochava de 5 metros; 22 metros 80 al N. E. lindando con solar 2 y 10 metros 12 al N. con solar 31.

Solar 4. Padrón 2478. Superficie: 203 metros cuadrados 83 con 10 metros al S. E. a camino de 17 metros; 25 metros 10 al N. E. lindando con solar 5, 10 metros 21 al N. con solar 31 y 27 metros 67 al S. W. con solar 3.

Solares 9 y 10: Padrones 2483 y 2484. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 20 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 11, al W. con solares 29 y 30 y al S. con solar 8.

Solar 23. Padrón 2497. Superficie: 232 metros cuadrados 64 con 7 metros 70 al N. W. de frente a calle de 17 metros; 13 metros 20 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 13 metros 33 al S. lindando con solar 24 y 19 metros 32 al N. E. con solar 22.

Solares 24 al 30 inclusive. Padrones 2498 al 2504, respectivamente. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 70 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo y lindan: al E. con solares 20 al 23, al E. con solares 9 al 15 y al S. con solares 5 y 31.

Solar 31. Padrón 2505. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 30, al E. con solar 5 y al S. con solares 1 a 4.

Fracción G: Solar 4. Padrón 2509. Superficie: 311 metros cuadrados 10 con 10 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 32 metros 35 al S. W. lindando con solares 3 y 33; 10 metros 31 al N. con solar 32 y 29 metros 37 al N. E. con solar 5.

Solar 9. Padrón 2514. Superficie: 254 metros cuadrados con 10 metros al E. de frente a calle de 17 metros; 26 metros 69 al N. con solar 10; 10 metros 31 al S. W. con solar 6 y 24 metros 21 al S. con solares 7 y 8.

Solares 10 al 16 inclusive. Padrones 2515 al 2521. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 70 metros de frente al E. a calle de 17 metros, por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solares 17, 20 y 21, al W. con solares 26 y 26 a 31 y al S. con solares 5, 6 y 9.

Solares 17, 19 y 20. Padrones 2522, 2524 y 2525. Superficie: 235 metros cuadrados 35; 205 metros cuadrados 31 y 264 metros cuadrados 65 que en conjunto se deslindan: 22 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 23 metros 03 al S. W. confinando con solar 21; 32 metros 55 al S. con solar 16; 10 metros al E. de frente a calle de 17 metros y al N. E. quebrada de 12 metros 44 y 18 metros 79 con solar 18.

Fracción H: Solares 1 a 3. Padrones 2539 al 2541. Superficie: 1201 metros cuadrados 22; 356 metros cuadrados 62 y 620 metros cuadrados 25 que en conjunto tienen 131 metros 79 al N. W. de frente a calle de 17 metros; 35 metros 50 al E. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; al S. línea quebrada de 96 metros 70 y 10 metros, lindando con solar 4 y al S. W. con Arroyo Frasquito.

Solar 9. Padrón 2547. Superficie: 553 metros cuadrados 63 con 11 metros 80 al E. de frente a calle de 17 metros; 39 metros 25 al S. E. con camino de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; al W. Arroyo Frasquito y 36 metros al N. lindando con solar 8.

Prometidos en venta con saldos a cobrar

Fracción A: Solar 2. Padrón 2403. Superficie: 180 metros cuadrados con 12 metros al N. E. de frente a Camino Macadamizado por 15 metros de fondo, lindando: al N. W. con solar 1, al S. W. con solares 7 y 8 y al S. E. con solar 3. Saldo impago $ 18.00.

Solar 8. Padrón 2409. Superficie: 270 metros cuadrados 77 con 14 metros 85 al W. de frente a calle 25 de Mayo; 12 metros 70 al N. W. lindando con Juan Cúneo e Isabel Alvarez; 18 metros 15 al N. E. con solares 1 y 2 y 14 metros 90 al S. con solar 7. Saldo impago pesos 1.429.25.

Fracción B: Solares 1 y 2. Padrones 2410 y 2411. Superficie: 308 metros cuadrados y 300 metros cuadrados que en conjunto tienen 23 metros 90 al E. de frente a calle 25 de Mayo; 30 metros 90 al N. W. lindando con Juan Ambrosio Rosa Moreira; 16 metros 50 al W. con solar 6 y 30 metros al S. con solares 3 y 5. Saldos impagos: $ 1.020.00 y $ 570.00.

Fracción D: Solar 4. Padrón 2446. Superficie: 193 metros cuadrados con 14 metros de frente al S. a calle Guillermo Marconi; 13 metros 20 al W. confinando con solar 5; 11 metros 50 al N. W. con Craviotto Hermanos y 15 metros 50 al E. con solar 3. Saldo impago: $ 2.933.50.

Fracción E: Solares 1 y 2. Padrones 2448 y 2449. Superficie: 417 metros cuadrados 94 y 242 metros cuadrados 75 que en conjunto tienen 25 metros 27 de frente al S. W. a camino de 17 metros; 24 metros 54 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 22 metros 33 al N. con solar 27 y 22 metros 97 al N. E. con solar 3. Saldos impagos $ 9.234.50 y $ 5.405.76.

Solares 4 y 5. Padrones 2451 y 2452. Superficie: 130 metros cuadrados 55 y 255 metros cuadrados 75 que en conjunto tienen 20 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 25 metro 45 al N. E. lindando con solar 6; al N. quebrada de 7 metros 95; 10 metros y 10 metros 31 con solares 9 y 27 y al S. W. 20 metros 36 con solar 3. Saldos impagos $ 2.490.00 y $ 241.[illegible]

Solar 9. Padrón 2456. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al E. a calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 10, al W. con solar 26 y al S. con solares 5 al 8. Saldo impago $ 775.80.

Solares 11 a 13. Padrones 2458 al 2460. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 30 metros de frente al E. a calle General Artigas, por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solares 14 a 17; al W. con solares 22 al 24 y al S. con solar 10. Saldos impagos $ 1.366.00, $ 5[illegible].00 y $ 687.50.

Solares 15 al 20. Padrones 2462 al 2467 inclusive Superficie: 300 metros cuadrados cada uno que en conjunto tienen 60 metros de frente al N. a calle Guillermo Marconi por 50 metros de fondo lindando: al W. con solar 21; al S. con solares 12 y 15 y al E. con solar 14. Saldos impagos $ 12.339.00, $ 102.00, $ 4.128.00, $ 626.00, $ 301.00 y $ 30.00.

Solar 21. Padrón 2468. Superficie: 282 metros cuadrados 27 con 9 metros 42 de frente al N. a calle Guillermo Marconi; 26 metros 47 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 12 metros 95 al S. lindando con solar 22 y 30 metros al E. con solar 20. Saldo impago $ 471.89.

Solares 22 al 25. Padrones 2469 al 2472 inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 40 metros de frente al W. a calle 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solares 18 al 21; al E. con solares 10 al 15 y al S. con solar 26. Saldos impagos $ 5.709.00; $ 2.215.00; $ 3.349.30 y $ 2.994.00.

Fracción F: Solar 3. Padrón 2477. Superficie: 220 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros 67 al N. E. lindando con solar 4; 10 metros 31 al N. con

solar 31 y 30 metros 24 al S. W. con solar 2. Saldo impago $ 597.00.

Solares 5 y 6. Padrones 2479 y 2480. Superficie: 329 metros cuadrados 10 y 314 metros cuadrados 85 que en conjunto se deslindan: 20 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 30 metros 20 al N. E. lindando con solares 7 y 8; 18 metros 26 al N. con solares 9 y 30 y al S. W. quebrada de 10 metros y 45 metros 10 con solares 31 y 4. Saldos impagos pesos 149.60 y 1.278.38.

Solar 11. Padrón 2485. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo, lindando: al N. con solar 12, al W. con solar 28 y al S. con solar 10. Saldo impago $ 2.040.75.

Solares 13 a 15. Padrones 2487 al 2489 inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 30 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solares 16 al 20; al W. con solares 24 al 26 y al S. con solar 12. Saldos impagos $ 1.347.25, $ 2.700.00 y $ 2.810.00.

Solar 16. Padrón 2490. Superficie: 332 metros cuadrados 27 con 26 metros 47 al E. de frente a calle de 17 metros; 9 metros 42 al N. de frente a calle Guillermo Marconi, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 30 metros al W. con solar 17 y 12 metros 95 al S. con solar 15. Saldo impago $ 582.70.

Solares 19 y 20. Padrones 2493 y 2494. Superficie: 289 metros cuadrados 65 y 268 metros cuadrados 60 que en conjunto se deslindan: al N. W. quebrada de 20 metros y 4 metros 05 de frente a calle de 17 metros; 30 metros al E. lindando con solar 18; 16 metros 24 al S. con solares 15 y 24 y 25 metros 46 al S. W. con solar 21. Saldos impagos $ 501.85 y 345.20.

Solar 22. Padrón 2496. Superficie: 213 metros cuadrados 10 con 10 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 19 metros 92 al S. W. confinando con solar 23; 10 metros 40 al S. con solar 24 y 22 metros 70 al N. E. con solar 21. Saldo impago $ 1.70.

Fracción G: Solar 1. Padrón 2506. Superficie: 461 metros cuadrados con 27 metros 32 al W. de frente a calle de 17 metros; 16 metros 12 al S. E. de frente a camino de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 27 metros al N. E. lindando con solar 2 y 12 metros 50 al N. con solar 33. Saldo impago pesos 495.00.

Solar 21. Padrón 2526. Superficie: 216 metros cuadrados 85 con 10 metros al N. W. de frente a calle de 17 metros; 20 metros 30 al S. W. lindando con solar 22; 10 metros 40 al S. con solar 16 y 23 metros 08 al N. E. con solar 20. Saldo impago $ 4.00.

Solar 23. Padrón 2528. Superficie: 263 metros cuadrados 25 con 10 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 24 metros 90 al S. W. lindando con solar 24; 10 metros 40 al S. con solar 26 y 27 metros 75 al N. E. con solar 22. Saldo impago $ 218.12.

Solares 26 al 28. Padrones 2531 al 2533, inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 30 metros al W. de frente a calle de 17 metros, por 42 metros 95 de fondo lindando: al S. con solar 29, al E. con solares 13 al 15 y al N. con solares 22 al 25. Saldos impagos $ 360.75, $ 170.00 y $ 34.00.

Fracción H: Solares 4 al 8. Padrones 2542 al 2546 inclusive. Superficie: 1530 metros cuadrados 25; 1421 metros cuadrados; 1053 metros cuadrados; 795 metros cuadrados y 594 metros cuadrados que en conjunto se deslindan; 75 metros al E. de frente a calle de 17 metros; al N. linea quebrada de 96 metros 70 y 10 metros lindando con solares 1 y 3 al S. W. Arroyo Frasquito y 36 metros al S. con solar 8. Saldos impagos $ 3.738.75, $ 2.761.00, $ 2.683.00, pesos 3.510.00 y $ 876.00

Pendientes de escrituración con precio integrado

Fracción A: Padrones 2404 y 2405.
Fracción D: Padrones 2444 y 2443.
Fracción E: Padrones 2453, 2454 y 2455.
Fracción F: Padrones 2481, 2482, 2492 y 2495.
Fracción G: Padrones 2597, 2508, 2510, 2512, 2513, 2527, 2529, 2530, 2535, 2536, 2537 y 2538.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, la comisión del martillero y el Impuesto Departamental; 2.o) Que las individualización por fracciones y solares mencionada precedentemente, es la que surge del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1941, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Canelones el 22 de Marzo de 1941, registrado con el N.o 1032 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 27 de Marzo de 1941; 3.o) Que el bien se vende en las condiciones que surgen de la titulación agregada al expediente (la que se halla en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso sexto a disposición de los interesados) e inscripciones de los Registros, debiendo respetar el adquirente, las promesas de venta a plazos a favor de terceros, que se mencionan precedentemente; 4.o) Que los saldos de precio que se pormenorizan precedentemente, al día 31 de Julio de 1960, son los que surgen de la administración que lleva el Banco del Este en su carácter de acreedor hipotecario y según mandato extendido a su favor por los ejecutados, no responsabilizándose el Banco que ejecuta por pagos que hubieran podido realizarse directamente entre los adquirentes y los propietarios de los terrenos; 5.o) Que a partir del 1.o de Agosto de 1960, los cobros que percibe el Banco del Este por cuotas de solares vencidas o a vencer y/o intereses de mora, se ponen en una cuenta especial que se reconocerá una vez realizada la escritura a favor del adquirente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $8704.00 17|pub. 18629 Oct.22-v.nov.13.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pablo Acevedo Garayalde con ALBERTO GUILLERMO HARRIAGUE v ... Ejecución de Hipoteca, Ficha: C| 3703", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero Amado Galmés asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto ... la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento 401 del 4.o piso y los derechos que le acceden, que integra el edificio construído en el siguiente terreno solar ubicado en la 1ra. sec. judicial de este departamento, padrón N.o 5452 (matriz) y que según plano levantado por el Agrm. ... on Villagrán, en Febrero de 1961, inscripto con el N.o 41244, el 21 de Junio del mismo año en la Dir. Gral. de Catastro, tiene una superficie de 377 m. 78 d. y se deslinda así así: 25 m. 67 c. de frente al Oeste a la calle Julio Herrera y Obes, 14 m. 67 c. al Norte, que por ser esquina son de frente a la calle Paysandú, 25 m. 65 c. al Este, lindando con propiedad padrón N.o 5451 y 14 m. 75 c. al Sur, lindando con inmueble padrón N.o 5453.

La unidad de referencia está empadronada, individualmente con el N.o 214.069 y según plano levantado por el Agr. Nelson Villagrán en Febrero de 1961, el que fue cotejado por la Dir. de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 16 de Junio de 1961 e inscripto con el N.o 41244, el 21 del mismo mes y año en la Dir. Gral. de Catastro, se describe esta unidad que se ubica en el 4.o piso a cota más 15 m. 55 c.: Se integra esta unidad con apartamento 401, habitación de servicio y balcón servicio 401, que en conjunto lindan: por el Norte con balcón "P" cuatro", que tiene frente a la calle Paysandú, por el Este, con propiedad padrón N.o 5451 y ducto "L-cuatro", por el Sur, con balcón "V-cuatro", pozo de aire y luz, "J-cuatro", escalera "A-cuatro" y Ascensor "B-cuatro" y por el Oeste, con corredor "A-cuatro" y apartamento 402. Superficie de apartamento 401: 65 m. 6 d.. Superficie habitación servicio 401: 1 m. 24 d.. Superficie balcón 401: 1 m. 44 d. Area total de la unidad 401: 67 m. 74 d Le corresponde a esta unidad la utilización de los balcones "P-cuatro" y "V-cuatro". Quedan comprendidos la cuota parte que corresponde a la unidad en el terreno deslindado y en las demás partes del edificio que constituyen los bienes comunes por prescripción legal y los descriptos en el Reglamento de Copropiedad y en la proporción que en el mismo se establece.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acentada la misma y en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás anexos, así como la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.320.00 15|pub. 18650 Oct.22-v.nov.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1(... deo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha Oscar Carballal y Juan José Anesetti, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "... TI" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18714 Oct.22-v.nov.4

ACTA N.o 101.044. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Con esta fecha María Asunción Lipez Masecosa, de Uruguay ha solicitado registro de la marca "TINTORERIA INGLESA" para distinguir artículos de las clases 4, 5. 9. 15, y 19. — Publíquse por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18707 Oct.22-v.nov.4.

... TA N.o 101.920. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRASILPES", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 18663 Oct.22.-v.nov.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.731. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con un nuevo antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 18659 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.732. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd., (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con esteroides", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10 |pub. 18660 Oct.22.-v.nov 4.

ACTA N.o 14.639. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Eduardo N. Seibert (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el cierre de latas de conserva o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 18621 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.626. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Dinplast S.R.L., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-damajuana de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 18622 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.724. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete de archivo", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 18623 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.725. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de piezas colgantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 18624 Oct.22.-p.nop.4.

ACTA N.o 14.726. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo rotativo para archivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 18625 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.727. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de suspensión desmontable de adaptación a carpetas y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10 pub. 18626 Oct.22.-v.nov.4.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Juan Carlos Sánchez y Aquiles José Reyes, la carnicería en Progreso cuarta Sección Judicial Canelones Ruta 5 Kilometro 28 1|2 y almacén, verduras. Acreedores Escribanía E. Falco. Avenida Flores 53

Las Piedras). Ley 23 de Setiembre 1904. — FELIPE RAMON ROBALLO. — Juan Carlos Sánchez. — Aquiles José Reyes.
25) $150.00 20|pub. 18711 Oct.22-v.nov.18.

Interviniendo Oficina de Balance José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de hotel y giros accesorios y derivados denominado Gran Hotel España sito en Colonia 820|34 a la señora Luisa Zanin de Montiel. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo. 16 de Octubre de 1963. — HOTEL SAN MARCO S. A.
25) $240.00 20|pub. 18685 Oct.22-v.nov.18.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo de la Facultad, se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

Provisión Interina (hasta el 31|XII|63):

1 cargo de Ayudante Técnico del ITU, 24 horas semanales, $ 1.005.00 mensuales más $ 150.00 si correspondiere. — Fecha y hora de cierre de inscripciones: 25 de Octubre de 1963. hora 12.

1 cargo de Ayudante de Investigación del ITU, 24 horas semanales, $ 1.460.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren. cargo número 120. — Fecha y hora de cierre de inscripciones: 15 de Noviembre de 1963, hora 12.

Provisión definitiva

1 cargo de Ayudante de Investigación del ITU, cargo N.o 120, 24 horas semanales, pesos 1.460.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren.

1 cargo de Profesor-Director de Taller de Proyectos de Arquitectura, cargo N.o 2, 15 horas semanales, $ 1.730.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren. — Fecha y hora de cierre de inscripciones para los llamados a provisión definitiva: 2 de Diciembre de 1963, 12 horas. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32736 Oct.22-v.oct.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para dos becas de perfeccionamiento en el Instituto de Organización y Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile (INSORA).

Las becas serán otorgadas a egresados o estudiantes avanzados de esta Facultad, para concurrir al citado instituto por un período de un año escolar.

Las condiciones y bases para el otorgamiento de las becas están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad donde se recibirán las solicitudes con relación de títulos, méritos y antecedentes hasta el día Martes 29 de Octubre próximo a las 12 horas.

El otorgamiento de las becas objeto del presente llamado está condicionado a la celebración del convenio respectivo con la Universidad de Chile y la AID. — Montevideo, 19 de Octubre de 1963. — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32735 Oct.22-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he cedido al señor José María Fernández Mancebo, todos los derechos y obligaciones de la tercera parte indivisa que me correspondía en la sociedad de hecho que tenía constituída conjuntamente con los señores José María Fernández Mancebo y Cándido García Almeda para la explotación, del comercio que gira en el ramo de garage, estación de servicio y mecánica, ubicado en la avenida San Martín 2795 el cual prometimos comprar según publicaciones de fecha 7|11|62 al 4-12-62. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — MANUEL LOPEZ CASTRO
27) $320.00 20|pub. 18710 Oct.22-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador José M.a Pérez, Sarandí 520, con fecha 6 de Octubre de 1963 los señores Domingo Antonio Venancio y Pedro Giordano Mazzarella y sus esposas Blanca Irene Garcés y Rosa Blanca Teres indieron con los señores José y Francisco Barros Barreiro el compromiso de promesa de compra y venta del comercio que gira en el ramo de café, licencia alcohólicas, restaurant y billar, sito en la calle Independencia número 398 de la ciudad de Florida. Acreedores de los señores Barros Barreiro presentarse en oficina del balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1963.
27) $320.00 20|pub. 18686 Oct.22-v.nov.18

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio de la escritura número ciento treinta y tres. — En Asunción, del Paraguay, a los catorce días de Setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano público Carlos Alberto Alfieri y testigos de rigor, aptos por derecho, comparecen las siguientes personas: 1) El doctor Jorge H. Escobar, paraguayo, casado, con domicilio en la calle de Padre Cardozo número 98; 2) El doctor Ruben Medina Albornoz, paraguayo, casado, con domicilio en la Avenida de General Santos número 519; 3) Don Marcial Albornó Ortiz, paraguayo, casado, con domicilio en la calle de Rojas Silva entre las de República de Colombia y Gaspar Rodríguez de Francia exonerado del pago de la tasa vial por su condición de militar; 4) El doctor José María Bonnin, paraguayo, casado, con domicilio en la calle de Juan de Salazar número 36; 5) Don Miguel Cirilo Guemes Serrano, paraguayo, casado, con domicilio en la calle de Antequera y la de Fulgencio R. Moreno, exonerado del pago de la tasa vial por su condición de militar; 6) Don Juan Oscar José Amarilla, paraguayo, soltero, con domicilio en la calle de Paraguarí número 276; 7) Don Werner Richard Van Enck, brasileño, casado, con domicilio en la calle de Estados Unidos número 512; 8) Don Calil Eduardo Yazbeck, soltero, brasilero, con domicilio en la calle de Estados Unidos número 512 y 9) Don José Rolando Silva Barboza, brasilero, soltero, con domicilio en la calle de Estados Unidos número 512. Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles de mi conocimiento, habiendo cumplido con las leyes de carácter personal. El doctor Jorge H. Escobar y el doctor Ruben Medina Albornó, asisten por derecho propio y por la representación de don Manuel Guerra Borges en el ejercicio del poder especial que el mismo les confiera por escritura otorgada por ante el notario José de Britto Freire de la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), en fecha 22 de Julio del año corriente. El poder indicado se halla inscripto en el Registro General de Poderes, Sección y División II, al folio 565 vuelto y siguientes del año en curso y en pleno vigor de acuerdo al certificado que se hizo agregado a este protocolo. También se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 273 y en la página 102 del Libro Seccional respectivo, por providencia de fecha 8 de Agosto del año en curso. El Poder de la referencia transcripto al folio 336 de mi protocolo civil, contiene cláusulas adecuadas para la formalización de esta escritura. Y el doctor Jorge H. Escobar y el doctor Ruben Medina Albornó (por derecho propio y por la representación de don Manuel Guerra Borges), el doctor José María Bonnin, don Miguel Cirilo Guemes Serrano, don Juan Oscar José Amarilla, don Marcial Albornó Ortiz, don Calil Eduardo Yazbeck, don José Rolando Silva Barboza y don Werner Richard Van Enck, dicen: Que tienen resuelto la constitución de una entidad social que girará bajo la forma de sociedad anónima, que por lo indicado, por este acto formalizan el contrato respectivo, debiendo regirse la sociedad por el estatuto siguiente:

TITULO I

Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída entre los nombrados con anterioridad, una sociedad anónima, bajo la denominación de: "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.o El domicilio social de la entidad se fija en esta ciudad de la Asunción (Capital de la República del Paraguay). Por simple determinación del Directorio, podrán establecerse agencias, sucursales, representaciones, filiales o cualquier otra clase de representación, en el interior o exterior de la República.

Art. 3.o La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde la fecha de la aprobación de este estatuto por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo este plazo ser ampliado o bien anticiparse su disolución, conforme a derecho.

TITULO II

Objeto

Artículo 4.o El objeto fundamental de la sociedad es el de la explotación de los servicios de transportes aéreos en todas sus posibilidades y con los elementos adecuados para tales fines, respetando las normas legales nacionales y del exterior que se refieran a tales tipo de actividades.

Art. 5.o La sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias de carácter industrial, civil, comercial, que fueren convenientes a los intereses sociales, sin otras limitaciones que las establecidas por estos estatutos y las leyes pertinentes.

Art. 6.o La sociedad, en todo momento, acatará las leyes nacionales o extranjeras que norman el tráfico aéreo.

TITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 7.o El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de Guaraníes, dividido en cinco series de cien acciones cada serie, que hacen un total de quinientas acciones, siendo el valor de cada acción la suma de dieciséis mil guaraníes. Las series se caracterizarán con las letras A, B, C, D, E y las acciones se enumerarán del uno al quinientos.

Art. 8.o Las acciones a emitirse son indivisibles y al portador, pudiendo por la vía del Directorio, emitirse títulos que representen más de una acción.

Art. 9.o En este acto queda emitido la primera serie de acciones (Serie) por un valor de un millón seiscientos mil guaraníes,, suscripta e integrada en la forma que se determinará en el artículo cuadragésimoséptimo de este estatuto.

Art. 10. Las series restantes de acciones, que suman seis millones cuatrocientos mil guaraníes, serán emitidas en la forma, tiempo y condiciones que determine el Directorio. Toda emisión de acciones se transcribirá en protocolo notarial, momento en el cual se abonarán los impuestos correspondientes. El primer testimonio de la escritura de emisión de acciones, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Art. 11. Las acciones podrán abonarse en efectivo o en bienes de otra naturaleza, con la conformidad y aceptación previa del Directorio. Corresponderá al Directorio establecer el plazo y la forma de pago de las acciones suscriptas, debiendo comunicar en debida forma a los suscriptores, la resolución adoptada.

Art. 12. La posesión de las acciones, importa de pleno derecho, el conocimiento y la aceptación de este estatuto, de las modificaciones que en él se introdujeran y de las determinaciones de las asambleas, en todo lo que no se oponga a las disposiciones legales respectivas.

Art. 13. En la nueva suscripción de acciones serán preferidos los poseedores actuales de acciones, en proporción al número de acciones poseídas al tiempo de la emisión. El Directorio en este sentido adoptará las medidas de publicidad y notificación, antes para el ejercicio del derecho de preferencia.

Art. 14. Las acciones, con las indicaciones anotadas en el artículo 323 del Código de Comercio y las que creyere conveniente el Directorio, llevarán la firma conjunta del Presidente del Directorio y la del Director-Administrativo.

Art. 15. El capital autorizado podrá aumentarse, respetándose las exigencias legales correspondiente, hasta la cantidad de cien millones de guaraníes. Tal aumento podrá disponerse por determinación de la asamblea, lo que se hará constar en escritura pública, oportunidad en la cual se abonarán los impuestos fiscales del caso. El primer testimonio de la escritura del aumento del capital social, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo librarse las comunicaciones correspondientes a las instituciones administrativas interesadas.

TITULO IV

Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 16. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por cuatro miembros, quienes son: 1 Director-Presidente; 1 Director-Administrativo; 1 Director-Comercial y 1 Director-Técnico. Al Directorio se le atribuye desde ya, la gestión inmediata de los negocios sociales, con las facultades y atribuciones que se indicarán más adelante.

Art. 17. Los Directores serán elegidos por simple mayoría de votos en Asamblea General de Accionistas. Desempeñarán sus funciones por el término de tres años, pudiendo ser reelectos sin limitación.

Art. 18. La asamblea se encuentra autorizada para modificar la constitución del Directorio, disponiendo su integración con mayor o menor número de Directores, designando suplentes, cambiando las denominaciones o modificando sus atribuciones. Tales determinaciones no implicarán modificación de este estatuto.

Art. 19. Corresponderá a la asamblea determinar la garantía que prestarán los Directores para el buen desempeño de sus funciones. La garantía quedará depositada en la Caja Social, terminando la misma con la cesación del Director en su cargo, si su desempeño no fuese impugnado o se mantendrá hasta que se resuelva sobre su responsabilidad.

Art. 20. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Director Presidente (o del que hiciere sus veces) y de dos Directores más, teniendo el Director Presidente (o el que hiciere sus veces) derecho al voto. Las reso-

ciones [illegible] adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 21. Todas las determinaciones sociales se dejará constancia en el Libro de Actas del Directorio. Los asistentes a las reuniones del Directorio, suscribirán en forma el Libro de Actas. Para los efectos de su validez, bastará la firma del Director Presidente (o del que le remplazare) y la firma de otros dos Directores.

Art. 22. Para todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos, judiciales, escrituras y documentos, en que fuere parte la sociedad se requerirá indefectiblemente, la firma conjunta del Director-Presidente (o remplazante) y la del Director-Administrativo. En esta forma se ejercerá la representación legal de la sociedad en sus relaciones con terceros. Si lo aquí dispuesto no fuere respetado, la sociedad no adquirirá ninguna responsabilidad u obligaciones, sean del carácter que fueren.

Art. 23. La asamblea podrá disponer que el Directorio tenga el uso de la firma social en otra forma distinta a la indicada en el artículo anterior, ya sea para alguno o determinados actos o para todas aquellas gestiones que deban justificarse en nombre y por la representación de la entidad.

Art. 24. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, cuando lo considere conveniente su Director-Presidente o dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 25. Los Directores serán remunerados en la forma que determine la Asamblea.

Art. 26. Ningún Miembro del Directorio podrá avalar con su firma personal, operaciones de terceros, ni desempeñar tarea que pudieran disminuir la jerarquía de los cargos que desempeñan dentro de la sociedad.

Art. 27. Los Directores no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en negociaciones por cuenta propia, ni en garantías, avales u otras fianzas a favor de terceros.

Art. 28. En caso de cualquier impedimento transitorio o permanente del Director-Presidente, será sustituido por el Director-Administrativo. En caso de cualquier impedimento transitorio o permanente del Director-Administrativo, será sustituido por el Director-Comercial. Cualquier otra sustitución será resuelta directamente por el Director-Presidente, con la aprobación del Síndico.

Art. 29. El Directorio podrá disponer, en el caso de impedimento definitivo de uno de los Directores que no fueren el Director-Presidente, con la participación del Síndico la designación de entre los Accionistas al que deba sustituir el impedido, pudiendo también el Director-Presidente acumular a sus propias funciones, las del impedido, hasta la realización de la primera Asamblea General.

Art. 30. El Directorio se encuentra autorizado a designar comisiones técnicas o de especialistas en materia de transporte aéreo, a fin de un mejor asesoramiento y mejor éxito de las operaciones sociales, fijando sus atribuciones, responsabilidades y asignaciones.

Art. 31. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la asamblea general de accionistas, con las facultades establecidas en el artículo 349 del Código de Comercio. En caso de renuncia, ausencia temporal o cualquier otra circunstancia transitoria o permanente, será remplazado por el Síndico suplente, designado en la misma forma y época que el titular. La remuneración de los Síndicos será establecida por la Asamblea.

TITULO V

Deberes y atribuciones del Directorio

Artículo 32. Corresponderá al Directorio: A) Dirigir, orientar y administrar los negocios sociales; B) Determinar las operaciones a efectuarse de acuerdo a los intereses sociales; C) Resolver los casos no previstos en este estatuto, relacionados directa o indirectamente con los fines sociales, con conocimiento y participación del Síndico; D) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las asambleas; E) Organizar los servicios y fijar los gastos de la administración; F) Convocar a asambleas ordinarias, elaborando el orden de los asuntos a tratarse; G) Convocar a Asambleas Extraordinarias, cuando lo considere conveniente; H) Nombrar y remplazar empleados, celebrando contratos de trabajos, fijar sueldos, deberes y obligaciones; I) Hacer pagos y percibir lo que se debiere a la sociedad por cualquier concepto, otorgando recibos y cartas de pago y exigiendo además tales documentos; J) Redactar la memoria anual, acompañando el balance y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido y fijar la fecha de cierre del ejercicio; K) Otorgar, revocar, sustituir toda clase de poderes; L) Otorgar poderes para la promoción de denuncias y querellas criminales; Ll) Llevar la contabilidad de la empresa; M) Solicitar privilegios en beneficio de la sociedad, de las autoridades administrativas nacionales o del extranjero.

Art. 33. El Directorio para el cumplimiento de los fines sociales, podrá: 1) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; 2) Enajenar los bienes de la misma naturaleza que formaren parte de su patrimonio; 3) Pactar en cada caso de adquisición o de enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago al contado o a plazos, con garantías o sin ellas, satisfacer o recibir su importe, tomar o dar posesión de la cosa materia del acto o de la conversión, obligarse al saneamiento; 4) Depositar en los bancos, oficiales o particulares, del país o del extranjero, entidades jurídicas, comerciales o particulares, dinero o valores de cualquier especie; 5) Abrir o clausurar cuentas corrientes en los bancos del país o del extranjero, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias como las de librar, endosar, descontar, adquirir, negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado, interviniendo como librante aceptante, avalista, endosante o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; 6) Celebrar contratos de fletamento, comisiones, consignaciones, mandatos, prendas, hipotecas, depósitos, usufructos; 7) Obtener u otorgar créditos; 8) Acudir ante las autoridades judiciales y administrativas de la República o del exterior, por todo asunto que interesare directa o indirectamente a la sociedad, con el ejercicio de las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales se requiriere poder especial. Lo anotado con anterioridad se consigna a sólo título ejemplificativo, estando el Directorio plenamente autorizado a practicar todas aquellas operaciones, actos, contratos, convenientes a los intereses sociales que no vulneren sus fines, este estatuto o las leyes nacionales o extranjeras.

TITULO VI

Deberes y Atribuciones del Presidente, Director Administrativo, Director Comercial, Director Técnico

Artículo 34. Corresponderá al Presidente: A) Representar al Directorio en las relaciones de la sociedad con los terceros; B) Tener el uso de la firma social conjuntamente con el Director-Administrativo (o el que hiciere sus veces); C) Presidir las reuniones del Directorio con doble voto en caso de empate; D) Hacer cumplir este estatuto, las resoluciones del Directorio y los reglamentos de la sociedad; E) Presidir las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; F) Resolver los asuntos de emergencia, dando cuenta de inmediato al Directorio; G) Suscribir directamente los asuntos de mero trámite; H) Firmar con el Director-Administrativo los balances anuales, estados mensuales, de cuentas, inventarios y cuadros de movimiento y estadística; I) Desempeñar todas las funciones que se le atribuyan por los reglamentos internos y por el Directorio.

Art. 35. Corresponderá al Director-Administrativo: A) La orientación y fiscalización de la contabilidad de la empresa; B) Desempeñar las tareas que le encomienden el Directorio o el Presidente; C) Suscribir las acciones con el Presidente; Ch) Suscribir con el Presidente los documentos de real importancia; D) Vigilar las actividades administrativas de la empresa; E) Remplazar en caso de impedimento al Presidente.

Art. 36. Corresponderá al Director-Comercial: A) La superintendencia de las actividades comerciales de la sociedad; B) Orientación de los servicios de publicidad y producción y fiscalización permanente de los mismos; C) Cuidar los valores y papeles de la sociedad; D) Ejercer las funciones que el Directorio o el Director-Presidente le asignare; E) Controlar las operaciones del tráfico.

Art. 37. Corresponderá al Director-Técnico: A) La superintendencia de las actividades técnicas de la empresa; B) La orientación y fiscalización de los servicios de mantenimiento; C) Efectuar los trabajos que le encomienden el Directorio y el Director-Presidente.

TITULO VII

Las asambleas

Artículo 38. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio. Las extraordinarias cuando lo resolviera el Directorio, el Síndico o fueren solicitadas por accionistas que representen, por lo menos una vigésima parte del capital suscripto.

Art. 39. La citación de los accionistas para celebrar asambleas, deberá ajustarse al cumplimiento de los siguientes requisitos: A) Se efectuará por medio de avisos publicados durante quince días en un diario de la Capital y en la Gaceta Oficial. B) Desde el día de la última publicación hasta la fecha en que se celebrare la asamblea, deberán transcurrir, por lo menos, dos días; C) Los anuncios contendrán el lugar, fecha y hora en que se realizará el acto, clase de asamblea, el orden del día.

Art. 40. Corresponderá a la asamblea general ordinaria resolver los siguientes puntos: A) La memoria y el balance general del ejercicio fenecido; B) La distribución y destino de las utilidades y su forma de pago; C) La elección de los nuevos Directores y de los Síndicos; D) La remuneración de los Directores y Síndicos; E) Cualquier otro asunto establecido en el orden del día o que surja de las deliberaciones sobre dichos puntos.

Art. 41. La asamblea general extraordinaria deliberará y resolverá sobre los asuntos puestos a su consideración por aquellos autorizados a convocarlas.

Art. 42. Quedarán constituidas las asambleas y podrán deliberar válidamente, con la asistencia de un número de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. Si en la primera reunión no se alcanzare esta proporción se hará una nueva convocatoria. Los avisos de la segunda convocatoria serán publicados durante cinco días en un diario de la Capital y en la Gaceta Oficial y las resoluciones serán validas cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado, salvo lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio. Entre la última publicación de la convocatoria y la fecha fijada para la reunión de los accionistas deberán transcurrir cinco días. La segunda reunión se realizará dentro de los treinta días de la fecha en que hubo de celebrarse la primera. El orden del día será el mismo que para el de la primera convocatoria.

Art. 43. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio. Cada acción da derecho a un voto.

Art. 44. Para asistir a las asambleas y tener derecho al voto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea o en un Banco de plaza o del exterior, debiendo en este último caso depositar en la caja social, con la misma anticipación expresada antecedentemente, el certificado expedido por el Banco [illegible] hallan depositadas las acciones.

Art. 45. El Presidente de la asamblea designará de entre los accionistas a [illegible] desempeñarán las funciones de Se[illegible]. En caso de empate el Presidente [illegible] del doble voto.

Art. 46. Para la validez del acta de[illegible] suscribirá el Presidente de la asamblea [illegible] accionistas más, elegidos por la asamblea.

TITULO VIII

Balance y utilidades

Artículo 47. Al final de cada ejercicio se practicará un balance general y el [illegible] de ganancias y pérdidas. La memoria, balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas serán examinados por el Síndico, con una anticipación de quince días a la fecha de la asamblea.

Art. 48. Las utilidades, después de deducidos los gastos del ejercicio, las amortizaciones generales, los castigos de los malos créditos, los impuestos a pagar, se distribuirán en la siguiente forma: dos por ciento para fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social, tres por ciento para reservas especiales hasta el límite del cinco por ciento del capital social y el resto a los accionistas, en proporción a las acciones integradas.

TITULO IX

Disolución, liquidación

Artículo 49. En caso de disolución de la sociedad, corresponderá a la asamblea designar a las personas que tendrán a su cargo la liquidación por los medios legales adecuados.

TITULO X

Disposiciones generales

Artículo 50. Se hallan suscriptas las cien acciones de la Serie "A", en la siguiente forma: doctor Jorge H. Escobar: cinco acciones, don Manuel Guerra Borges: quince acciones, doctor Rubén Medina Alborno: treinta acciones; doctor José María Bonnin: cinco acciones, don Marcial Alfonso Ortiz: cinco acciones, don José Rolando Silva Barboza: diez acciones, don Cecil Eduardo Yambek diez acciones, don Werner Richard Van Eeck; diez acciones; don Miguel Oscar Guanes Serrato: cinco acciones; don Juan Oscar José Amarilla; cinco acciones. Las acciones suscriptas han sido integradas en bienes en especie detallados en el inventario que por cuerda separada suscriben los socios en dos ejemplares de un mismo tenor y uno de cuyos ejemplares queda agregado a este protocolo, como formando parte de la escritura. Los valores asignados a dichos bienes, son los corrientes de plaza. A partir de ese instante los bienes inventariados quedan como de pertenencia exclusiva de la sociedad y susceptibles por consiguiente de ejecución forzada por los acreedores sociales. El valor total de dichos bienes asciende a la suma de un millón de guaraníes (G. s. 1.000.000), habiendo los socios contribuido para su adquisición en la siguiente proporción: el doctor Jorge H. Escobar, con la suma de ochenta mil guaraníes; el doctor José María Bonnin, con la suma de ochenta mil

guaraníes; don Marcial Albornó Ortiz con la suma de ochenta mil guaraníes; don Miguel Cirilo Guanes Serrano, con la suma de ochenta mil guaraníes; don Juan Oscar José Amarilla, con la suma de ochenta mil guaraníes (las expresadas personas han integrado totalmente sus acciones suscriptas); el Dr. Rubens Medina Albornó, con la suma de cuatrocientos ochenta mil guaraníes (quien integró totalmente sus acciones suscriptas); don Manuel Guerra Borges; con la suma de setenta y dos mil guaraníes; don Calil Eduardo Yazbek, con la suma de dieciséis mil guaraníes, don Werner Richard Van Enck: con la suma de dieciséis mil guaraníes y don José Rolando Silva Barboza, con la suma de dieciséis mil guaraníes. Total integrado: un millón de guaraníes. Los expresados bienes provienen de la disolución y liquidación de la entidad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "LLOYD AEREO PARAGUAYO" Sociedad de Responsabilidad Limitada habiéndose adjudicado con motivo de la expresada disolución, a don Manuel Guerra Borges, quien a su vez ha transferido a los socios componentes de la entidad que ahora se funda, en la proporción ya señalada salvo la cuota que el mismo se ha reservado. Los referidos bienes, según manifestaciones de los aportantes, no sufren restricciones de ninguna naturaleza, ni reconocen gravámenes. Los respectivos saldos serán abonados, cuando el Directorio así lo resolviere.

Art. 51. El primer Directorio de la entidad queda formado así: Presidente: doctor Jorge H. Escobar; Director-Administrativo, doctor Ruben Medina Albornó; Director-Comercial, don José Rolando Silva Barbosa; Director-Técnico, don Manuel Guerra Borges; Síndico Titular, doctor José María Bonnin; Síndico Suplente, don Miguel Cirilo Guanes Serrano.

Art. 52. Se autoriza suficientemente a los doctores Jorge H. Escobar y Ruben Medina Albornó, para que conjunta o separadamente obtengan del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación del presente estatuto y la competente autorización para que la entidad funcione como sociedad anónima, pudiendo aceptar todas las modificaciones propuestas por el Superior Gobierno de la Nación. Bajo las bases expuestas queda celebrado este contrato de constitución de la entidad "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA", obligándose las partes contratantes a respetarlo y cumplirlo conforme y con arreglo a derecho. Asisten también a este otorgamiento doña María Rosalba Arcana de Escobar esposa del doctor Jorge H. Escobar; doña Ezilda Corvalán de Medina, esposa del doctor [illegible] doña Sofía Alice Munro de Bonnin, esposa del doctor José María Bonnin; doña María Celia Bordón de Albornó, esposa de don Marcial Albornó Ortiz; doña Julia Elena Carrillo de Guanes, esposa de don Miguel Cirilo Guanes Serrano, quienes son paraguayas, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento. Prestan su expreso consentimiento para la constitución de la entidad, como esposas de las personas citadas. Hallándose ausente la señora esposa de don Werner Richard Van Enck, con posterioridad se buscará su ratificación. En cuanto a la esposa de don Manuel Guerra Borges, la misma en el poder citado al comienzo de esta escritura, ya ha prestado su plena conformidad para este acto fundacional. En su testimonio, previa lectura y ratificación, la firma ante mí y en presencia de los testigos del acto doña Anunciada Rossitto de Gauto y don Sindulfo E. [illegible], vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, quienes también la leen y firman; de todo lo cual doy fe. — José Rolando Silva Barboza. — Werner Richard Van Enck. — Calil E. Yazbeck. — R. Medina A. — J. Amarilla. — José María Bonnin. — María Celia B. de Albornó. — Ezilda C. de Medina. — J. H. Escobar. — María Rosalba Argana de Escobar. — Marcial Albornó. — Alice Munro de Bonnin. — M. C. Guanes. — Julia de Guanes. — Tgo. A. Rossitto de Gauto. — Tgo.: S. [illegible]. — Ante mí: Carlos Alberto Alfieri — Hay una estampilla de ley inutilizada con mi sello — Concuerda este Testimonio con la escritura original obrante al folio doscientos ochenta y cinco y siguientes del protocolo de contratos comerciales a mi cargo. La reposición fiscal se abonó en un sellado de cien guaraníes número 019518. Serie A. de fecha 15 de Setiembre de 1960, que lleva inutilizadas y adheridas las siguientes estampillas; una de diez mil guaraníes No 0001099; una de un mil guaraníes número 0015512: nueve de cien guaraníes cada una números 0108541|542|643|644|645|646|647|648|649. Para la sociedad anónima "LLOYD AEREO PARAGUAYO" expido esta copia segunda que firmo, estampillo, y sello en Asunción, (Capital de la República del Paraguay), a los veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta. (Firmado): Carlos Alberto Alfieri. — Hay un sello y una estampilla de ley inutilizada. Objeto: Promover trámites para obtener autorización del Poder Ejecutivo para giro de sociedad anónima. — Excmo. Señor Ministro del Interior: Jorge H. Escobar y Ruben Medina Albornó, fijando domicilio en la casa N.o 273 de la calle Chile, en representación de "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA", según instruye el testimonio de escritura que acompañamos a V. E. decimos: Que los socios y accionistas fundadores de la entidad de la referencia nos han conferido, en el acto constitutivo de la sociedad que pasara por ante el funcionario fedatario don Carlos Alberto Alfieri, bajo escritura número ciento treinta y tres y en el Registro de Contratos Civiles del que es titular, suficientes poderes para promover, como lo hacemos ante V. E. las tramitaciones tendientes a obtener en cumplimiento de las disposiciones del artículo 318 inciso 4.o y 323 segunda parte del Código de Comercio, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo de la Nación. Que a tales efectos, venimos a presentar esta petición acompañada de los recaudos que acreditan el cumplimiento de las exigencias impuestas en el régimen de las disposiciones mencionadas. A todo ello, se dignará V. E. imprimirle el trámite legal procedente. Proveer de conformidad con lo solicitado, será de estricta justicia. (Firmados): Rubens Medina Albornó. — Jorge H. Escobar. — Hay un sello: Ministerio del Interior. — Mesa de Entradas. — Entrada N.o 2415. — Asunción, 7.XII|60. — Egdo. E. Fernández G. — Asunción, 7 de Diciembre de 1960. — A la Dirección de Asuntos Políticos y Sociales. (Fdo.): Dr. Nelson A. Villate, Subsecretario de Estado: Hay un sello. — Asunción, 7 de Diciembre de 1960. — Excmo. Señor Ministro: Visto la presentación hecha al Ministerio del Interior, por los señores Jorge H. Escobar y Rubens Medina Albornó, por "LLOYD AEREO PARAGUAYO" S. A. esta Dirección estima procedente que el presente Expediente sea trasladado por Secretaría a la Contraloría Financiera, con ruego de pasar a la Inspección General de Hacienda, a fin de recabar los informes favorables. — Fdo. — Raúl H. Villaba. — Dtor. Asuntos Políticos y Sociales. — Hay un sello. — Asunción, 7 de Diciembre de 1960. — Al Ministerio de Hacienda, por Secretaría, con cargo de pasar a la Contraloría Financiera. Fdo: Dr. Nelson A. Villate. — Sub-Secretario de Estado. — Hay un sello. — Hay otro sello. — "P". — Ministerio de Hacienda — Mesa de Entradas. — N.o 2440. — Asunción — 14-XII-60 — Encargado: D. López. — Asunción, 14 de Diciembre de 1960. — A informe de la Contraloría Financiera. — Fdo. p o — J. Montiel. — Hay un sello. — Hay otro sello. — Contraloría Financiera — Mesa de Entradas. — N.o 6459. — Asunción — 14-XII-60. — Egdo. E. pane. — Asunción, 15 de Diciembre de 1960. — A informe de la Inspección General de Hacienda. — Fdo. C. Cespedes — Hay un sello — Hay otro sello. Inspección General de Hacienda — Entrada número 920. — Asunción — 13-XII-60. Egdo. L. Allegretti. — Expte. C-F. N.o 6459 e I.G.H. número 920. — Inf. N.o 637. — Asunción, 19 de Diciembre de 1960. — Señor Contralor Financiero: Corresponde que el presente Expediente sea remitido a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, a fin de dictaminar sobre el caso planteado por "LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A."; El referido planteamiento se relaciona y afecta directamente a la disposición contenida en el Inc. 3.o del Art. 318 del Código de Comercio, ya que la Entidad recurrente no efectuó el Depósito Bancario señalado en el mismo, en razón de que la integración de acciones se realizó totalmente en bienes. — Fdo. Porfirio Garcete García. — Inspector General de Hda. Inter. — Hay un sello. — Asunción, 20 de Diciembre de 1960. Como se pide, elévase al Ministerio de Hacienda, solicitando se remita el presente expediente a la Asesoría Jurídica, a fin de que la misma emita su dictamen sobre la observación formulada antecedentemente por la Inspección General de Hacienda. — Fdo.: Saúl J. Alcaraz. Encargado de Despacho. — Hay un sello. Corresp. Exp. M. H. N.o 2440 B-60.

CONTRALORIA FINANCIERA, solicita dictamen sobre alcance del artículo 318 inciso (3) del Código de Comercio a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica de "LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A." N.o 920. Asunción, 24 de Diciembre de 1960 — Señor Ministro: El artículo 318 inciso (3) del Código de Comercio, establece [illegible] que las sociedades anónimas no podrán constituirse definitivamente [illegible] del capital [illegible] (10 ojo) [illegible] depositado en [illegible] en dinero efectivo [illegible] particular en el Banco Nacional o [illegible]. La citada disposición legal es clara y [illegible] determinado y en consecuencia los representantes de la citada entidad deberán dar cumplimiento a dicho requisito a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica. Solo si la [illegible] la ley podría aceptarse dicha integración en bienes. — Dr. [illegible] Asesor Jurídico. — Asunción, 28 de Diciembre de 1960 — [illegible] a la Contraloría Financiera — Fdo. J. Montiel

Hay un sello Asunción 30 de Diciembre de 1960. — Por Mesa de Entradas, [illegible] a los representantes de la firma recurrente, los [illegible] del antecedente dictamen de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda. — Fdo.: Acosta C. — Hay un sello

Objeto: Contestar Vista: A la Contraloría Financiera del Ministerio de Hacienda. Jorge H. Escobar y Rubens Medina Albornó, por la representación que ejercemos en el expediente formado sobre reconocimiento de personería jurídica de "LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A." a la Contraloría, decimos: Contestando la vista que se nos corriera del dictamen producido por el Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda sobre el alcance del artículo 318 inciso C) del Código de Comercio, nos permitimos exponer lo siguiente: Que si bien respetamos el autorizado dictamen del Asesor Jurídico de ese Ministerio, sin embargo, disentimos de sus puntos de vista, puesto que hace rato, tanto la doctrina como la jurisprudencia ha superado definitivamente la interpretación propugnada por la doctorа Enciso [illegible] de reconocida solvencia en el Derecho Mercantil como Siburu; Garo, Raimundo L. Fernández etc., para no citar sino los más conocidos admiten, apoyados en fundamentos de indiscutible valor, la tesis nuestra. Por ello, disintiendo del dictamen que contestamos, nos reservamos, para su oportunidad, abordar a fondo el problema si se examine. Se servirá pues, la Contraloría, haber por contestado la vista en los términos que anteceden. — Firmado: Jorge H. Escobar — Rubens Medina Albornó.

Expediente C. F. N.o 6459 [illegible] dictamen número 6. — Asunción 3 de Enero de 1961. — Visto el dictamen número 320|60 de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, y la correspondiente respuesta a la misma por parte de los representantes legales de la firma "LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A.", obrante a fojas 4 y 5 del presente expediente pase a la Fiscalía General del Estado, con ruego de dictaminar sobre el asunto controvertido en autos. — Firmado. Julio C. Gutiérrez — Hay un sello: — Hay otro sello. Fiscalía General del Estado. — Mesa de Entradas. — Entrada 1|1|961 — Salida 2|II|61. — Egdo. Páez.

Expediente: "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA" s|aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica. Excelentísimo señor Ministro del Interior. Esta Fiscalía General del Estado viene sosteniendo en forma invariable de acuerdo a la doctrina y jurisprudencia moderna, la tesis propugnada por la presente. Por tanto, procede que el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos de la entidad denominada "LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A." y autorice el funcionamiento de la misma como persona jurídica, de conformidad a lo establecido en el artículo 318 del Código de Comercio. Dios guarde a V. E. — Firmado: Dr. Aníbal Cano, Fiscal General del Estado. — Hay un sello [illegible] Febrero de 1961.

N.o 102. — [illegible] de 1961. — A la Dirección de Asuntos Políticos y Sociales, a sus efectos. — Firmado Dr. Nelson A. Villate, Subsecretario de Estado. — Hay un sello: Asunción, 2 de Marzo de 1961.

Con las providencias que anteceden de la Fiscalía General del Estado y Secretaría General, formúlese el correspondiente proyecto de decreto. — Firmado: Raúl H. Villalba. — Doctor Asuntos Políticos y Sociales. — Hay un sello.

Ministerio del Interior — Asuntos P. y Sociales. Delón. Decreto N.o 14.979 — Por el cual se aprueban los estatutos sociales y se reconoce la personería jurídica de la entidad denominada "LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A." — Asunción, Marzo 10 de 1961. — Visto: la presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 7 de Diciembre de 1960, Expte. 2415) por los doctores Jorge H. Escobar y Rubens Medina Albornó, en representación de la entidad denominada "LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A." en la que solicitan la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la misma, los informes favorables de la Inspección General de Hacienda, Fiscalía General del Estado y Dirección de Asuntos Políticos y Sociales del Ministerio del Interior. El Presidente de la República del Paraguay. Decreta: Artículo 1.o Apruébanse los estatutos sociales de la entidad denominada "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA" y autorízase el funcionamiento de la misma en carácter de persona jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 318 del Código de Comercio y conforme consta en la escritura protocolizada en el Registro Público a cargo de don Carlos Alberto Alfieri en fecha 14 de Setiembre de 1960.

Artículo 2.o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. — Firmado: Alfredo Stroessner. — Edgar L. Insfrán.

Es copia fiel del original. — Firmado: Dr. Nelson A. Villate. Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior. — Hay un sello. — Ministerio del Interior. Subsecretario de Estado. — Firma ilegible. — Secretaría General Interior.

Certifico: Que a petición de parte interesada y por mandato de S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Primer Turno, Dr. Alberto M. Prieto Yegros, según providencia de fecha 24 de Marzo del año en curso, ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio la Escritura de Constitución de la Sociedad, aprobación de estatutos sociales y reconocimiento de personería jurídica de la entidad "LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A.", bajo el número treinta y seis y 7 en la página ochenta y siguientes del Libro Sección Respectivo. En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los veintisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Angel M. Prieto, Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Paraguaya. Certifico, que la firma que antecede del señor Angel M. Prieto, Secretario del Juzgado de 1o Instancia en lo Comercial de Primer Turno, en el sellado número 7|II|29 es auténtica. — Asunción 27 de Marzo de 1962. — Dr. Arnaldo A. Rojas. S. Secretario Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Paraguaya. Certifico: Que es auténtica la precedente firma del Secretario de esta Corte señor Dr. Arnaldo A. Rojas, S. — Asunción, 28 de Marzo de 1962.

Dr. Luis Martínez Miltos, Presidente. — Ministerio de Justicia y Trabajo. — Certifico que es auténtica la firma que antecede y dice: Luis Martínez Miltos Presidente de la Corte Suprema de Justicia. — Asunción, 29 de Marzo de 1962. — Eust. Lezcano, Director de Justicia.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 7445. — Certifico: Que es auténtica la firma que antecede y dice: Eustacio Lezcano, Director de Justicia del Ministerio de Justicia y Trabajo. Asunción, 29 de Marzo de 1962.

Concepción Russo de Jovellanos. — Consulado de la República Oriental del Uruguay en Asunción del Paraguay. — Visto para la legalización de la firma de la señora Concepción Russo de Jovellanos funcionaria del Departamento Consular y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. — Asunción 29 de Marzo de 1962. — Aníbal Alzaga, Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma del señor Aníbal Alzaga, Cónsul del Uruguay en Asunción.

N.o 7151. — Montevideo, 31 de Julio de 1962 — Carlos A. Calamet, Subdirector del Departamento Consular. — Primer testimonio de la escritura número ciento noventa y cuatro. — En la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción Capital de la República del Paraguay a los veintinueve días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí el escribano público Carlos Alberto Alfieri y los testigos de rigor Carlos Torres y Sindulfo E. Fiorio, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, comparecen las siguientes personas: 1) El doctor Rubens Medina Alborno, paraguayo, casado, con domicilio especial en la calle de Chile esquina a la de Oliva; y 2) El señor José Rolando Silva Barboza, brasileño, soltero, con domicilio en el mismo lugar señalado por el nombrado con anterioridad. Ambos comparecientes son mayores de edad, de este vencidario, hábiles, de mi conocimiento.

Concurren por la representación de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA cuya escritura fundacional obra al folio doscientos ochenta y cinco y siguientes del protocolo de contratos comerciales a mi cargo, correspondiente al año de mil novecientos sesenta.

Por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 14.979 del 10 de Marzo del año de 1961, se le otorgó a la entidad la personería jurídica

El testimonio de la escritura de constitución se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número 63 y en las páginas ochenta y siguientes del libro seccional respectivo, por providencia de 27 de Marzo del año de 1961. La habilidad de los mismos para formalizar esta escritura, consta del acta número trece del dieciséis de Marzo del año que transcurre, obrante al folio 54 y siguientes del libro de actas del Directorio de la sociedad, que se copia, en lo que interesa:

"...El Directorio con la unánime conformidad de sus miembros ratifican y confirman plenamente al señor Hugo Waldelman Dorta Vera en su cargo de Representante General del LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, con jurisdicción sobre todo el territorio uruguayo, facultándolo para establecer y operar una agencia o filial en dicha ciudad y su jurisdicción, estando además autorizado a conferir poderes especiales por la empresa con cláusulas de percibir y otorgar recibos y cartas de pago, designar y despedir empleados, percibir lo que se debiere a la sociedad otorgando recibos y cartas de pago. establecer el monto del capital de la agencia, ocurrir ante las autoridades administrativas y judiciales del país hermano, suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, fijando domicilios especiales...".

Y el doctor Rubens Medina Alborno y el señor José Rolando Silva Barboza, por la representación del LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA dicen: que vienen en conferir poder especial a favor del señor Hugo Waldelman Dorta Vera, para que realice todas las gestiones indispensables a fin de establecer en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay o en cualquier otro punto del país citado una agencia o sucursal de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA en el pleno acatamiento de las disposiciones legales vigentes en el Uruguay.

Al efecto señalado el señor Hugo Waldelman Dorta Vera queda suficientemente autorizado: A) Operar la agencia que montare; B) Ocurrir ante las autoridades administrativas y judiciales del Uruguay con escritos documentos y demás justificativos de rigor, pudiendo interponer recursos y efectuar reclamos: C) Otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester; D) Fijar domicilios especiales; E) Solicitar inscripciones, legalizaciones y testimonios F) Conferir poderes especiales para determinados asuntos que pudieran interesar a la sociedad, en los límites de este mandato; G) Percibir todo lo que se debiere a la empresa dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, otorgando recibo y cartas de pago; H) Designar y despedir empleados, celebrar contratos de trabajo; I) Promover demandas contra los deudores de la empresa, reconvenir, desistir de demandas, aceptar desistimientos y practicar en fin todos los actos autorizados por las leyes uruguayas que tiendan al mejor cumplimiento de este mandato. En su testimonio, previa lectura y ratificación, la firman ante mí y en presencia de los testigos ut-supra nombrados, quienes también la leen y firman; de todo lo cual doy fe. — R. Medina Alborno. — José Rolando Silva Barboza. Testigo: Carlos Torres. — Testigo: S. Fiorio. — Ante mí: Carlos Alberto Alfieri.

Hay una estampilla de ley inutilizada con mi sello.

Concuerda este primer testimonio con la escritura original de su referencia que obra al folio trescientos dieciocho vuelto y siguiente del protocolo de contratos civiles a mi cargo. La reposición fiscal correspondiente se abonó así: tres estampillas de diez guaraníes cada una números: 0099552, 0099553 y 0173559, inutilizadas y adheridas al protocolo. Para la sociedad expido esta copia primera que firmo, estampillo y sello en la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y dos. — Carlos Alberto Alfieri.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Asunción del Paraguay. — Visto para la legalización de la firma del notario y escribano público don Carlos Alberto Alfieri a quien conozco, firmo ante mí la presente escritura pública. — Asunción, 29 de Junio de 1962. — Aníbal Alzága, Consul.

Ministerio de Relaciones Exteriores (República Oriental del Uruguay). — Visto para la legalización de la firma del señor Aníbal Alzága, Cónsul del Uruguay en Asunción. — N.o 6149. — Montevideo, 3 de Julio de 1962. — Carlos A. Calamet, Subdirector Departamento Consular.

Registro General de Poderes. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — Recibido hoy con el N.o 6582 a las 15.30 horas e inscripto el 31 de Julio de 1962 con el N.o 225 al folio 382 del libro 374. Derecho $ 20.00. — Alberto Real de Azúa.

Acta de constitución de la Sucursal en Montevideo, del LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Montevideo, el diez de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Hugo Pérez Montero, escribano público, comparece el señor Hugo Waldeman Dorta, uruguayo, mayor de edad, casado, como mandatario y en representación de la sociedad anónima paraguaya LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en esta ciudad en la calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y tres, apartamiento ciento tres. Y dice que: Primero: LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA. constituye por la presente acta su sucursal en la ciudad de Montevideo, con un capital de diez mil pesos moneda nacional, la que estará a cargo del compareciente como factor y tendrá como objeto fundamental el de la explotación de los servicios de transportes aéreos en toda sus posibilidades y con los elementos adecuados para tales fines.Segundo: La sucursal del LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA cuya sede matriz está en la ciudad de Asunción del Paraguay, se regirá por los estatutos de esta sociedad, cuya aprobación por el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, ha quedado cometida al compareciente; Hago constar que: A) Conozco al compareciente; B) He tenido de manifiesto la primera copia de la escritura autorizada en Asunción del Paraguay el veintinueve de Junio de este año por el escribano Carlos Alberto Alfieri, cuya primera copia, debidamente legalizada y repuestos los sellados fue inscripta en el Registro General de Poderes con el número doscientos veinticinco al folio trescientos ochenta y dos del libro trescientos setenta y cuatro, de la que surge que el compareciente está autorizado para establecer sucursal de la sociedad referida, realizando todos los trámites y gestiones que sean necesarias a tal fin; C) He tenido de manifiesto los estatutos de la sociedad LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA según escritura que en Asunción del Paraguay el catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta autorizó el escribano Carlos Alberto Alfieri, según testimonio debidamente legalizado y repuestos los sellos, expedido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Primer Turno del Paraguay el siete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno; D) Leída la presente por el suscrito escribano, el compareciente así la otorga y firma en el lugar y fecha indicados. — Hugo Dorta. — H. R. Pérez Montero, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA", con sede central en la ciudad de Asunción del Paraguay, solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay;

Considerando: Que el estatuto traducido y legalizado no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Tomar nota de los estatutos de: "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA", con casa central en la Ciudad de Asunción del Paraguay;

Autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay, con un capital asignado de diez mil pesos ($ 10.000.00) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna;

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos terceros y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Febrero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno: Hugo Waldeman Dorta por "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Convención 1309 al señor Juez, digo: Que la sociedad que represento me autorizó para gestionar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en la Matrícula manifiesto: A) Denominación: "LLOYD AEREO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA"; B) Domicilio: Convención N.o 1309; C) Capital: $ 10.000.00; D) Objeto: Surge de su artículo cuarto; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor. Por lo tanto solicito: Se ordene las inscripciones solicitadas y la expedición deedictos. Será justicia. — Hugo Dorta. —Abraham Mendrzycki, contador público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 260. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 13 de 1963. — Sienra Castellanos.

No. 825. — Montevideo, Febrero 15 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 74 al folio 439 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.822.00 1|pub. — 13931.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960. se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.